

Individualización de Audiencia de lectura de sentencia.

Fecha	Santiago., veinte de abril de dos mil trece.
Juez Presidente	Geni Morales Espinoza
Juez Redactor	Pedro Maldonado Escudero
Juez Integrante	Juan Carlos Urrutia Padilla
Fiscal	PATRICIO MACAYA SILVA
Querellante	FERNANDO MONSALVE ARIAS
Defensor Privado	FRANCISCO COX VIAL
Defensor Privado	RAUL NEIRA VASQUEZ
Hora Inicio	01:09PM
Hora Termino	01:16 PM
Sala	EDIFICIO D, PISO 9, SALA 901
Tribunal	4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO
Acta	ESTEBAN LÓPEZ
Sala	JULIO SANTIBAÑEZ
RUC	1000763258-K
RIT	282 - 2012

Actuaciones efectuadas

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
ENRIQUE ALFREDO ORELLANA CIFUENTES	0010328132-6		

Lectura de sentencia.:

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
1000763258-K	282-2012	RELACIONES.: ORELLANA CIFUENTES ENRIQUE ALFREDO / Violacion de menor de 14 años.	-	-
		RELACIONES.: ORELLANA CIFUENTES ENRIQUE ALFREDO / Abuso sexual impropio infantil.	-	-
		RELACIONES.: ORELLANA CIFUENTES ENRIQUE ALFREDO / ABUSO SEXUAL DE MENOR DE 14 AÑOS (CON	-	-

		CONTACTO C		
		PARTICIPANTES.: Fiscal. - MACAYA SILVA PATRICIO GONZALO	-	-
		PARTICIPANTES.: Abogado patrocinante. - MONSALVE ARIAS FERNANDO	-	-
		PARTICIPANTES.: Defensor privado. - COX VIAL FRANCISCO	-	-
		PARTICIPANTES.: Defensor privado. - NEIRA VÁSQUEZ RAÚL	-	-
		CAUSA.: R.U.C=1000763258-K R.U.I.=282-2012	-	-

Santiago, veinte de abril de dos mil trece.

VISTOS, OÍDOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que, entre los días 18 de marzo y 10 de abril de 2013, ante esta Sala del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, integrada por los magistrados doña Geni Morales Espinoza, quien presidió, don Juan Carlos Urrutia Padilla y don Pedro Maldonado Escudero, se llevó a efecto la audiencia de juicio oral de la causa RIT 282-2012, seguida en contra del acusado **Enrique Alfredo Orellana Cifuentes**, cédula de identidad N° 10.328.132-6, nacido el 5 de noviembre de 1970, 41 años de edad, ingeniero comercial, con domicilio en Capuchinos 697, comuna de Santiago.

Sostuvo la acusación el Ministerio Público, representada por el fiscal don Patricio Macaya Silva.

Es parte querellante, acusadora particular y demandante civil, doña Yamile Caba Quezada, representada por el abogado don Fernando Monsalve Arias.

La defensa del acusado está a cargo de los abogados privados, señores Francisco Cox Vial y Raúl Neira Vásquez.

CONSIDERANDO:

I.- EN CUANTO A LA ACCIÓN PENAL:

PRIMERO: Que, los hechos materia de la acusación fiscal, según aparece del auto de apertura, son los siguientes:

“En fechas indeterminadas, desde el mes de agosto de 2009 hasta el mes agosto de 2010, en días y horas distintos, mientras las menores de iniciales S.E.O.C, nacida el 11 de octubre del año 2000; P.V.O.C., nacida el 28 de enero de 2006; y C. D. J. O. C., nacida el 25 de julio de 2007, iban de visita al domicilio de su padre, el acusado Enrique Orellana Cifuentes, al inmueble ubicado en Catedral 2025, departamento 309, comuna de Santiago y posteriormente al domicilio ubicado en Capuchinos 697, comuna de Santiago, éste procedió a realizar actos de significación sexual y relevancia a cada una de sus hijas, consistentes en tocar con sus manos los pechos, vagina y ano de sus hijas, como asimismo introducirles tanto los dedos como el pene en el ano de las niñas”.

SEGUNDO: Que, los hechos de la acusación particular son los siguientes:

“En circunstancias que el imputado es el padre biológico y de filiación matrimonial de las menores S.E.O.C, nacida el 11 de octubre del año 2000; P.V.O.C, nacida el 28 de enero de 2006; y de C.D.J.O.C, nacida el 25 de julio

de 2007; y, en el marco de un régimen de visitas desde el mes de agosto de 2009 en el cual el imputado se lleva a las niñas en fechas indeterminadas en días y horas distintos a su domicilio ubicado en Catedral 2025, departamento 309, de la comuna de Santiago, y posteriormente a su actual domicilio ubicado en Capuchinos 697, de la misma comuna; ha procedido, en forma reiterada, en diversas ocasiones y días, desde agosto del año 2009 y hasta agosto de 2010 a realizar actos de significación sexual y relevancia a cada una de sus hijas, consistentes en tocar con sus manos los pechos, vagina y ano de las niñas, como asimismo a introducirles dedos y penetrarlas analmente”.

A juicio del Ministerio Público y de la acusadora particular, los hechos descritos son constitutivos de los delitos de violación impropia, abuso sexual y abuso sexual agravado en carácter de reiterados, ilícitos previstos y sancionados respectivamente en los artículos 362, 366 bis en relación a los artículos 366 ter y 365 bis, todos del Código Penal, cada uno de ellos en grado de desarrollo consumado, perpetrados por el acusado en calidad de autor, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Según el Ministerio Público, perjudica al acusado en todos los hechos motivo de esta acusación, las siguientes circunstancias agravantes:

1.- La señalada en el artículo 13 del Código Penal, esto es, ser las agraviadas hijas del acusado.

2.- Las señaladas en el artículo 12 del Código Penal que se enuncian a continuación: a) La del N° 1, es decir, cometer el delito contra las personas con alevosía, entendiéndose que la hay cuando se obra a traición o sobre seguro; b) La del N° 5, esto es “actuar con premeditación conocida o emplear astucia...”; c) La del N° 6, esto es “abusar de la superioridad de su sexo, de sus fuerzas ... en términos que el ofendido no pudiera defenderse con probabilidades de repeler la ofensa”; d) La del N° 7, esto es “cometer el delito con abuso de confianza”; y e) La del N° 18, esto es “ejecutar el hecho con ofensa o desprecio del respeto que por la dignidad, autoridad, edad o sexo mereciera el ofendido, o en su morada, cuando él no haya provocado el suceso”.

Según la acusadora particular, al acusado le favorece la minorante de responsabilidad criminal prevista en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, esto es, la irreprochable conducta anterior.

En cuanto a la pena, la fiscalía y la acusadora particular solicitan que se aplique al acusado una pena de presidio perpetuo calificado, más las accesorias legales, incluidas las especiales del artículo 372 y 372 ter del Código Penal y costas.

TERCERO: Que, Félix Avilés Fredes y Ángela Muñoz Salazar, abogados, con domicilio en calle Huérfanos 1022, oficina 1107, de la ciudad de Santiago, en representación de doña **Yamile Caba Quezada**, interpusieron demanda civil de indemnización de perjuicios en contra del acusado **Enrique Alfredo Orellana Cifuentes**, cédula de identidad N° 10.328.132-6, ingeniero comercial, con domicilio en Capuchinos 697, comuna de Santiago, representado legalmente por el abogado Francisco Cox Vial, con el objeto de que sea condenado a indemnizar los perjuicios ocasionados a su representada y a las víctimas por el delito de violación impropia, abuso sexual y abuso agravado en carácter de reiterado, descritos y sancionados en los artículos 362, 366 bis en relación al 366 ter y 365 bis, todos del Código Penal, todos en grado de desarrollo de consumado.

Funda la demanda civil en los hechos materia de la acusación particular ya reproducidos, y en que la conducta delictiva del acusado y demandado civil ha provocado tanto en ellas como en su madre, Yamile Caba, sufrimiento, dolor, angustia, miedo, vergüenza, ansiedad, problemas en el colegio y tratamientos psicológicos, causado por quién debía ser el protector de ellas y por quién sentían un amor inconmensurable, por ser el padre. Tanto así, que nunca dijeron nada de lo que les ocurría por miedo.

El daño causado tanto a las niñas como a la madre, quien ha debido enfrentar todo lo que ha significado este proceso junto a sus hijas (exámenes, interrogatorios, cuestionamientos, entre otros) es irreparable, por cuanto nada cambiará el hecho de haber sido el padre quien violó y abusó reiteradamente de sus hijas. De esta forma, siempre estará presente el recuerdo doloroso de estos años y este proceso judicial en ellas, en su madre y en su entorno más cercano; más aún, las consecuencias de estos hechos en ellas si bien ya se han visto reflejados en sus conductas, pueden ser permanentes o requerir de forma constante de atención psicológica u otros soportes profesionales como apoyo para desenvolverse en la vida.

A las víctimas, el padre les ha quitado la posibilidad natural de ser niñas con una vida normal y acorde a su edad, fueron vulneradas reiteradamente y sin compasión alguna. Si bien el daño no será reparable de una forma total, porque el recuerdo de haber sido dañadas por su propio padre permanecerá en ellas, la ley ha previsto como medio de reparación la indemnización por daño moral. Así, solicita respecto de cada una de las niñas, S.E.O.C, P.V.O.C. y C.D.J.O., víctimas de los delitos cometidos por su padre, que se condene al demandado al pago de una suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) por cada una de ellas, es decir, la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) o la suma mayor o menor que considere el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, todo ello por daño moral.

Respecto de la madre de las niñas ya individualizadas, Yamile Caba Quezada, se condene al demandado civil Enrique Orellana Cifuentes, al pago de la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) o la suma mayor o menor que determine el Tribunal Oral en lo Penal, por daño moral. Dichas sumas deberán ser reajustadas, según la variación del I.P.C, entre la fecha en que quede la sentencia firme o ejecutoriada y la fecha real de pago, junto con las costas de la causa.

CUARTO: Que, el Ministerio Público en su alegato de apertura expresó que el caso de autos es un ejemplo claro de agresión sexual de un padre en contra de sus tres hijas de manera reiterada, pero en este caso el conocimiento y denuncia de los hechos a través de la develación fue paulatino en el tiempo. La madre de las niñas comenzó a darse cuenta de lo ocurrido pese a que estaba desbordada por su separación conyugal en el año 2009. La niña [REDACTED] ya en el año 2007 evidenciaba a través de una psicóloga que le indica a ambos padres, una serie de síntomas que tenía y que eran parte de maltrato, junto con indicadores de abuso sexual como una ansiedad permanente, masturbación compulsiva y constantes infecciones urinarias, síntomas que los padres atribuyeron al bullying y por tal motivo optaron por cambiarla de colegio.

En el año 2009 se reitera la ansiedad que padecía [REDACTED] y continúa con la masturbación compulsiva y llanto, al igual que sus hermanas menores. La directora del colegio entrevista a la madre en agosto de 2009 y le señala que [REDACTED] llegaba distinta después de las visitas durante los fines de semana y que

dice no querer ver a su padre, hechos que fueron reiterados por su profesora jefe y que motivan a que la directora le sugiera que a lo mejor hay un abuso sexual y que debería hacerle un examen a la niña. La madre lo hace un tanto incrédula y lleva a [REDACTED] y a las hermanas al pediatra pero es derivada a una ginecóloga que tampoco puede hacer un diagnóstico sobre abuso sexual, por lo que son remitidas al Servicio Médico Legal el día 19 de agosto de 2009 en donde fueron atendidas por el doctor Roncone, médico que concluye que las tres niñas fueron abusadas reiteradamente porque [REDACTED] presenta penetración anal con lesiones múltiples y en el caso de [REDACTED] y [REDACTED], ambas presentan penetración anal. También, se perició la declaración de las niñas estableciéndose que [REDACTED] presentaba un relato creíble en relación a los sucesos, que se trataba de un abuso crónico anterior a la separación y que para las tres niñas la única figura agresora era el padre. El CAVAS, por su parte, dará cuenta del daño asociado al abuso sexual causado por el padre sin que aparezca otra figura agresora distinta. Declararán los carabineros que tomaron la denuncia y señalarán la angustia de la madre que relataba un hecho que para ella era increíble.

La defensa tratará de mostrar al acusado como una persona incapaz de cometer este delito, pero casos similares hay muchos, como el del sacerdote Karadima quien en principio era descrito casi como un santo pero finalmente fue condenado como abusador sexual. Similar caso es el de Cristian Precht, el caso Tocornal, y otros en los que se comprobó que había delito.

La defensa presentará a un pseudoperito que no es ginecólogo, que fue sancionado por el Servicio Médico Legal en el año 2004 por su desempeño poco ético, serio y falto de probidad administrativa, que se referirá a una pericia pese a que jamás ha hecho un examen sexológico. Además, habrá un metaperitaje de una profesional que observó de lejos a las niñas pero que nunca hizo una pericia.

Por otra parte, el acusado en su computador del Banco Central tenía pornografía adulta, fotos de una sobrina de nueve años mostrando su ropa interior y la foto de su hija desnuda junto a él. Esto demuestra que el acusado es capaz de traspasar los límites.

El tribunal deberá de esta manera dictar una sentencia condenatoria dada la fuerza de la prueba que se aportará al juicio, como la descrita anteriormente.

En su alegato de clausura, señaló que cuando empezó el juicio se dijo que era un caso claro de agresión sexual del acusado contra sus tres hijas, y eso ha sido probado categóricamente en este juicio con la prueba del Ministerio Público y la parte querellante. Básicamente, se probó que los hechos ocurrieron como señala el auto de apertura, al punto de que si se recuerda la declaración de las profesoras del colegio Mariano, como la hermana Paulina, ella señaló que citó a la madre un día lunes 16 de agosto de 2010 y conversó con ella y su hermana y que se le hizo mención de que había conductas en ■■■■ que la hacían dudar de lo que estaba viviendo la niña, haciéndole ver que la menor no quiere ver al padre y que seguía con conductas masturbatorias compulsivas que no habían pasado, pese a todos los tratamientos y terapias. Es esta testigo la que le dice en primer lugar a la madre por qué no examina a ■■■■ ya que eventualmente podría estar viviendo alguna situación que hay que descartar y le habla de agresión sexual.

También declaró la hermana Isidora, profesora jefe de ■■■■ que señaló que era una niña dañada, que siempre tenía conductas evasivas y que su primera respuesta siempre era "no sé" y luego decía cosas muy sutilmente. Fue ella quien le dijo a la directora que existía una situación que había que examinar, algo extraño; dijo que habló con el acusado y le planteó a la hermana Paulina que pensaba que se trataba de un excelente padre o de un farsante. Todo esto la hermana Paulina se lo hizo ver a la madre en la reunión, y tras esto Yamile se fue y comenzó una verdadera peregrinación porque ella no sabía qué hacer porque no pensaba que el padre podría ser el causante de un delito sexual, eso no le cuadraba, y así comienza develarse la historia en forma accidental.

La madre de las niñas dijo que iban en el automóvil cuando ■■■■ comenzó a llorar silenciosamente, mirando por ventana; le preguntó qué le sucedía y la niña relató que el padre le hacía daño, que le ponía hipoglós en el potito, haciendo el movimiento con su mano, y justo en ese instante ■■■■ le dice "créele porque a mí me pasó lo mismo". La develación comenzó de esta

manera, a instancias de terceros, porque fue la directora del colegio quien veía las conductas de [REDACTED]

Después de este episodio la madre pidió una hora con una ginecóloga pero llegó atrasada y no fue atendida. Al día siguiente concurrió donde el doctor Wolf, pediatra de las niñas en la clínica Las Condes, pero este médico le dijo que no estaba preparado para hacer un examen de ese tipo porque no es especialista y la derivó a una ginecóloga de la misma clínica que en definitiva no la atendió, y entonces fue derivada a una tercera ginecóloga, la doctora Paulina Merino, que revisó a las tres niñas y conversó con ellas pero le dijo a la madre que no tenía la especialidad ni los instrumentos para hacer un examen, pero igual las examinó y le dijo a la madre que fuera al Servicio Médico Legal porque no estaba capacitada para hacer un examen. Lo relevante de esto fue la conversación telefónica de Paulina Merino esa misma noche con la hermana Paulina, y en ella la doctora le preguntó si la llamaba por las hermanas Caba y le relata a la directora que sí había encontrado señales y que las había derivado al Servicio Médico Legal.

Al día siguiente -un día jueves-, la madre de las niñas concurrió temprano al Servicio Médico Legal y conversó con las carabineras Guzmán y Tapia, funcionarias que recibieron la denuncia y Yamile les cuenta que habría tocaciones del padre a las niñas durante las visitas y que por esa razón la habían derivado al servicio. Las niñas fueron derivadas para el examen sexológico y la cabo Tapia tomó declaración a [REDACTED] quien relata que cuando ocurrían las visitas su padre le hacía penetración -usó el término dedo-, tenía nueve años y dijo que le causaba dolor, dando un relato similar al de las develaciones en estos casos, es decir, relató espontáneamente. La carabinera le preguntó en forma espontánea para no sugestionarla y fue la niña la que fue relatando los hechos; no fue un relato fácil, se trataba del padre y no de un tercero extraño que manipulaba a la niña; ella estaba temerosa porque su padre la amenazaba constantemente, lo que hacía que la develación fuera difícil y lenta, pero con el paso del tiempo la niña fue asentando detalles a medida que se le preguntaba.

El doctor Roncone hizo un examen sexológico bastante detallado. El tribunal escuchó decir que las tres niñas tenían desgarros antiguos cicatrizados explicables por penetración anal por elemento contuso; que [REDACTED] mantiene

desgarros cicatrizados antiguos e hipotonía del esfínter anal por penetración anal por elemento contuso y que ■■■■ tiene desgarros antiguos a las 12 y 6, el esfínter anal disminuido, desgarros cicatrizaos antiguos e hipotonía anal por penetración anal por elemento contuso, agregando que ninguna de las niñas había sido desflorada.

El doctor Roncone es especialista en ginecología con veinte años de servicio, es experto en el uso del colposcopio que es un instrumento que permite ampliar lo que a simple vista ya había visto y que permite fijar fotográficamente lo que se quiere observar; por tanto, este instrumento pudo mostrar las diversas lesiones en las tres niñas, que sus esfínteres eran clínicamente disminuidos y que los anos estaban dilatados; incluso llegó a decir que la arquitectura estaba deforme por los desgarros. Esta es la declaración de un perito ajeno absolutamente a las partes e intervinientes, fue objetivo, no tiene sin interés, salvo hacer su trabajo como ginecólogo y además señaló que era muy difícil que las lesiones pudieran ser explicadas por una malformación congénita en las tres niñas simultáneamente o por estitiquiez, ya que revisó las fichas clínicas y no había antecedentes de eso, y que si eventualmente pudiera haber habido constipación en ■■■■ eso había sido tratado y no era crónico porque había ocurrido cinco años atrás, pero que en ■■■■ y ■■■■ eso no sería una justificación.

Este ginecólogo y empleado público de experiencia y estudios por más de veinte años es la persona que le dijo al tribunal que hay tres niñas con lesiones anales y que esto solo se lo contó al fiscal a quien le hizo llegar por fax los resultados y que no dijo nada a la madre de las niñas acerca de sus hallazgos.

Además, concordante con lo anterior son las declaraciones de los peritos del Servicio Médico Legal, como la doctora Concha, que hizo un peritaje de credibilidad a ■■■■ Señaló que tenía mucha experiencia en estas evaluaciones, tanto en la práctica como en la academia y explicó que todos los relatos de ■■■■ eran creíbles y altamente válidos. El examen lo hizo con la niña frente a ella, viéndola en sus reacciones y movimientos corporales, pero la niña daba respuestas evasivas. Esto concuerda con lo señalado por las funcionarias del CAVAS, institución que actúa solo cuando hay daño asociado a agresiones sexuales, quienes hicieron una evaluación que es independiente

de cualquier otra y descartaron otras hipótesis, estableciendo que hay un daño asociado a agresión sexual y que la única figura que aparecía como autor era el padre, lo mismo que dijo la doctora Concha cuando respondió que el porcentaje de credibilidad en menores era cercano al 45%, es decir, el nivel de exigencia y prolijidad de sus pericias hacen que estas sean estrictas y que el nivel sea de menos de la mitad del 100%. Las peritos son externas e imparciales, sin relación con las víctimas ni intervinientes, no hay remuneración de por medio y de manera autónoma hacen sus pericias concluyendo de manera coherente y relacionada que el relato es creíble y que presentan daño asociado a agresiones sexuales por el padre, elementos que unidos al informe del doctor Roncone, permiten concluir que ■■■■ fue víctima de agresión sexual.

Pero esto no es todo, ya que se escuchó a ■■■■ y el tribunal puede concluir que todo lo dicho por los peritos autónomos ratifican la versión de esta niña en el sentido que cuando visitaba al padre éste la trataba mal, le hacía cosas, se subía arriba, le decía que no dijera nada porque era un secreto y le metía el pene en el ano, ella le decía que no lo hiciera pero el padre no respondía, esto pasaba en la casa de él en el centro y la de Jennifer, dos lugares distintos, en un sillón cama del living en el departamento del centro, que no se podía mover, y dijo que no contaba porque si lo hacía le haría daño a las hermanas y a su madre, que les haría lo mismo a las niñas y que a la madre la mataría. Esto es propio de la agresión sexual intrafamiliar, en que hay un doble estándar del padre como tal y como agresor sexual; la niña dijo que le decía a su papá que no contaría pero se enteró por ■■■■ que el papá le metía un clavo en el poto, ella no quería ir donde el papá para que no le hiciera eso. Relató también algo que es accesorio, que una vez fue a la oficina del papá junto a su mamá, y encontró en un cajón los anillos de compromiso, cosa que es relevante porque la madre dijo que el acusado le había imputado haber perdido el anillo de compromiso pero estaban guardados en un cajón en su oficina. ■■■■ dijo que le dolía el ano cuando el padre se subía encima de ella, que esto pasaba en las visitas y que si hablaba le haría lo mismo a las hermanas y por esto no contó, que sintió rabia cuando supo que sí lo había hecho a las hermanas porque ella no había contado nada y el padre igual lo hizo; dijo que papá le tocaba los senos; dijo que esto

lo vivió y nadie se lo dijo, no logra diferenciar la vagina del ano y solo mostró al tribunal con su mano la vagina y el potito. Esa es la violación de ■■■■ es un relato consistente y concordante con la prueba del Ministerio Público, como ya se ha descrito. Los peritajes dieron cuenta que el relato de ■■■■ era verdadero y que esto venía pasando hace tiempo y que se manifestaba por su ansiedad desmedida que personas no capacitadas diagnosticaron de maneras diversas, como bullying, pero que en definitiva daban cuenta de agresiones sexuales; y en esto, el CAVAS señaló que las víctimas de delitos sexuales tienen autoestima baja y se relacionan mal con el resto, y por eso surge lo del bullying.

La primera persona que vio esto fue la psicóloga Rojas que en su momento dijo a ambos padres, cuando hizo la devolución o cierre del tratamiento, que tal vez era producto de una agresión, pero la madre le dijo que podía ser en el colegio Scuola Italiana, sin darle mayor importancia. Ese fue el primer signo de que algo extraño pasaba con ■■■■ y tanto es así, que finalmente se logró demostrar en este juicio que ella fue víctima durante las visitas al padre en calle Catedral y Capuchinos.

Esto mismo pasó con ■■■■ ella tenía siete años, y dijo al tribunal que cuando visitaba al papá, éste le pegaba con un palo en el potito, le dolía el potito, en la casa del papá, durante la noche, en la cama, estaba despierta, decía que la ■■■■ dormía cuando esto pasaba; pero lo más relevante fue cuando la niña describió que el dolor lo sentía adentro del potito, que estaba oscuro y que le dijo esto a la madre. Esta niña de siete años contó esto y dijo que no recordaba el palo, tenía cinco años cuando sucedieron estos hechos. La psicóloga del CAVAS señaló que había daño por agresión sexual provocado por el padre, y lo relevante fue que esta perito dijo que la niña ■■■■ pudo dibujar el palo, y en realidad se trataba de un pene erecto, cosa que no puede saber una niña sino es dibujándolo, así le comunicó a la doctora Bouquillard que el palo con el que el padre la agredía era un pene erecto, este pene erecto era del padre. Esto concuerda con el doctor Roncone quien describió las lesiones anales de ■■■■ por causa de penetración anal que vio clínicamente a simple vista y con instrumento, también compatible con la doctora Bouquillard quien dijo que el palo era un pene erecto. También fue

■ quien develó a su madre a través de su llanto silencioso lo que estaba viviendo.

Además, sobre ■ la niña nos dijo que se acordaba cuando visitaba al padre y que no le gustaba porque era malo y le hacía cosas malas, le enterraba un clavo en el poto, le dolía, tenía punta, no le contaba a la madre y no ha vuelto a pasar porque el papá está lejos. Lo relevante de esto es que ■ dijo que también le habían ocurrido a ella agresiones sexuales, corroborado esto por la doctora Luz, que el padre es el agresor y lo relevante es que la psicóloga del CAVAS dijo que si alguien quiere inocular esto a un niño le tendría que decir "tienes que decir que tu padre te hacía esto, te metía el pene en el ano", pero no a través de una figura tan rebuscada como decir que la penetraban con un clavo. ■ refleja el dolor intenso que experimentó con algo punzante que la penetraba porque no sabía a su corta edad lo que era, nadie le dijo esto a la niña porque así lo señaló la perito Fuenzalida al decir que ■ no era sugestionable, cosa que ella constató con diversas pruebas, dijo que era clara y aclaraba los hechos, dato que es importante a considerar. El informe de credibilidad dice que tiene síntomas de agresión sexual asociada a maltrato, que de acuerdo al CAVAS la única persona razonable que parece ser es el padre y que no hay otro antecedente que haga presumir un elemento distinto.

Las tres peritos del CAVAS hablaron de las hipótesis alternativas que se evalúan permanentemente para descartar si era por maltrato, o inoculado por terceros, y ellas dijeron que esto se hacía y que se descartaron todas las hipótesis, que no había síndrome de alienación parental (SAP), que no consta que la madre inoculara el relato para perjudicar al padre, de lo contrario ellas no habrían seguido con la terapia.

Esto es plenamente concordante con toda la prueba del Ministerio Público porque cada niña presenta daño anal, dos de ellas tienen relato creíble asociado a agresión sexual, las tres son atendidas por el CAVAS que constata el daño por agresión sexual del padre.

Ahora, ¿hay duda razonable?; claro que no, no hay duda de que los hechos pasaron como lo señala el Ministerio Público. La defensa para tratar de evidenciar una duda y contrastar el examen del doctor Roncone trajo al médico Leonardo González, un ex funcionario del Servicio Médico Legal

durante cuatro años y que en el servicio solamente practicó informes de lesiones relacionados con cuestiones diversas, menos de sexología; nunca hizo un informe de sexología, fue desvinculado por el servicio por falta a la probidad y deshonestidad; ese es el experto de la defensa que busca instalar la duda razonable y que descarta las lesiones anales. Estos antecedentes hacen presumir lógicamente que naturalmente no siente aprecio por el Servicio Médico Legal ya que fue desvinculado por éste. Este perito tiene un doctorado en Alemania sobre temas irrelevantes, nunca hizo una tesis en temas de sexología o ginecología, sino en alcohol y drogas en accidentes de tránsito en la ciudad de Frankfurt; ése es el experto que pretende crear la duda en el tribunal. Se trata de un epidemiólogo y no un ginecólogo, que acreditó su especialidad solo mediante una evaluación teórica y práctica (autopsia) y así obtuvo su certificación de experto; ¿tiene esto suficiente peso?, no, no permite desacreditar la pericia del doctor Roncone.

El doctor González no sabemos qué hizo, revisó antecedentes, perició fotos de mala calidad según él, eso versus el examen directo de las víctimas con un instrumento por un doctor especialista en ginecología que consultó a su jefe el doctor Romanic quien coincidió en que las lesiones anales eran compatibles con penetración anal; no se logra generar duda razonable. El doctor González resulta poco creíble a raíz de su sanción; y, además, porque en su staff trabaja junto a otra perito, la señora Greter Macurán.

La perito Macurán, para decir que las niñas inventaron todo el relato y que los hechos no son ciertos, vino a declarar; ella también trabaja con el doctor González. La perito Macurán dijo que no tuvo sesgo, pero que las otras cinco peritos sí que lo tuvieron porque solo confirmaron lo que ya creían de antemano. Ella participó en el caso Tocornal haciendo el mismo tipo de pericia, viendo por un vidrio lo que decían las víctimas sin leer su lenguaje corporal, incluso llegó a decir que los niños abusados llegaban a disfrutar del abuso; habría que preguntarle a las tres niñas si lo disfrutaron.

Este perito no genera duda razonable porque ella hizo cinco pericias respecto de las mismas niñas en circunstancias que el Ministerio Público y el querellante presentó cinco pericias independientes; claramente no genera duda.

La defensa presentó a también a [REDACTED] hija de Jennifer, y lo relevante de ella es que dijo que no en todo momento ella estaba presente cuando Enrique estaba con las hijas porque subían en privado al segundo piso, a solas. [REDACTED] dijo que el padre a veces las llamaba al segundo piso y ahí ocurría la agresión sexual. Ambos relatos son compatibles porque consta que a veces el padre estaba a solas con las hijas en el segundo piso, y que desde el primer piso no se escuchaba nada de lo que ocurría arriba; esto también lo dijeron los testigos de la defensa.

La defensa presentó otros testigos para acreditar que es imposible que el acusado fuera el autor, pero del acusado y estos testigos solo escuchamos de su dimensión laboral, que era esforzado, que trabaja muy bien; pero nadie lo vio en su dimensión íntima y personal de pernoctar con sus hijas en el departamento a solas o en la casa de Jennifer; ninguno vio esto, son testigos de conducta claramente y no permiten generar duda razonable porque estos delitos ocurren en la vida íntima, no pública; nadie llega diciendo al trabajo "agredí sexualmente a mis hijas"; eso es de la esfera íntima donde se manipula a la víctima.

En su réplica, sostuvo que la defensa especula con la prueba, con la develación, sabemos que la gente no denuncia cuando la agresión sexual es intrafamiliar, se tuvieron que modificar incluso los plazos para que no prescribieran los delitos; la develación en este caso no es espontánea como sí ocurre en otros casos, se sabe a través de terceros de la existencia del delito, la ley se modificó para facilitar las denuncias. Greter Macurán no reconoció fácilmente que hay diferencias cuando la agresión sexual es de externos o intrafamiliares, como si no fueran cosas diferentes en cuanto a la denuncia, no es lo mismo claramente.

Señala la defensa que el tribunal percibió a las víctimas cómo declaraban y que vieron la reacción de tranquilidad al relatar, yo creo que eso solo lo puede decir el tribunal, Greter Macurán no puede porque no vio a las niñas al momento del peritaje y de lo que relataban porque estaba viendo sus espaldas y escuchaba a través de un parlante; incluso Greter Macurán cambió la transcripción del relato de una de las niñas, ella no es fiable como perito, dijo que no cometía errores pero sí cometió uno, supuestamente de transcripción.

Se dice que el doctor González dio cuenta que sí sabía, pero en realidad no sabía, se le mostró una foto y dijo "no sé lo que se ve ahí", eso vio él, dijo que estaban pixeladas, como si fueran de mala calidad, a diferencia de Roncone que vio a menos de cincuenta centímetros los órganos sexuales de las niñas y para su ojo clínico de más de veinte años de experiencia es evidente que inmediatamente supo de qué se trataba, a diferencia de González que no tiene experticia en el ramo, nunca estudió ginecología o sexología, estudió en Alemania cosas irrelevantes; no sabemos quién es Joyce Adams, no la hemos visto; González dice que debería haber sangramiento, eso es obvio porque la cicatrización es rápida y se especula que la violación fue dentro de 72 horas al examen, pero eso es especulación.

Señala la defensa que Orellana sería un violador extraño, dijo que su departamento era pantalla, ■■■■ dormía sola y él con sus hermanas, pero la respuesta la dio ■■■■ al decir que quedaban solas con el padre ya que Jennifer salía con sus hijos de la casa. ■■■■ tenía tres años y ahora tiene cinco, no sabe la diferencia entre potito y vagina; ■■■■ tenía cuatro años.

La defensa dice que Orellana solo declaró para que lo conociéramos en todas sus dimensiones, pero resulta que la más importante era la psiquiátrica y él no se la realizó por instrucción de su abogado.

Todo lo que dijo la defensa es especular en función de cuestiones establecidas, como son que la directora, más allá de si citó ella o no, le dice vaya y descarte, yo creo que existe algo y habló con una ex alumna quien le dijo había algo y la derivó al Servicio Médico Legal, es especular que esta religiosa está mintiendo.

Fundar todo esto en la mala relación de los padres y la separación es absurdo.

QUINTO: Que, la querellante sostuvo en su apertura que la materia de autos es muy compleja, es difícil de llevar adelante porque la materia es atroz, se trata de una persona que vulneró la sexualidad de otra a través de penetración anal, pero cuyo autor es un padre en contra de sus tres hijas, hechos que en todo caso serán acreditados a través de la prueba pericial, testimonial y documental.

El Servicio Médico Legal constató lesiones anales a las niñas, de carácter graves y reiteradas; habrá pericia de credibilidad que constata la

versión de las niñas; declararán las niñas acusando a su padre, niñas afectadas pero seguramente su relato no será muy detallado aunque señalan que el padre les hace daño a sus órganos y lo acusan desde el inicio, a él, no a otra persona. Además, tendremos tres peritos y peritos expertos que han trabajado más de tres años con las niñas, expertos en el campo de la sexualidad que referirán que las niñas presentan vulneración sexual cometida por el padre.

Esta parte cree que la prueba demostrará los hechos más allá de toda duda razonable, que el delito se cometió no en un solo lugar sino que en dos, en el primero, el acusado vivía solo y llevaba a sus hijas a dormir. La defensa tratará de señalar que es imposible que el acusado en su calidad de gerente de política monetaria del Banco Central haya cometido este delito, porque se trata de una buena persona, pero los testigos no conocen a las niñas. La defensa no presentará un peritaje de impulsos sexuales, cosa que es inexplicable.

En cuanto a la acción civil, cuando se concluya que el acusado cometió los delitos en contra de sus hijas y se establezca la existencia de un daño que es irreparable e incuantificable, el tribunal podrá apreciar el daño moral en su afectividad y sexualidad.

Por lo anterior, solicito que solo podamos tener claridad en cuanto a los hechos y a lo difícil que es el caso, pero que la defensa no nos nuble por lo complejo del delito.

En su alegato de cierre, expresé, trataré de ser objetivo. Estimo que no hay duda de que la prueba del Ministerio Público y la mía es congruente, consistente y sistemáticamente se condice con la acusación y con lo señalado en la apertura. Creo que la cuantiosa prueba ha corroborado la hipótesis que está en la acusación, de que un padre abusó y violó a sus tres hijas, [REDACTED] y [REDACTED], en dos lugares, el departamento de calle Catedral y la casa de Jennifer, en calle Cumming, en forma reiterada. Esta certeza se basa en que se acreditó que hubo una relación familiar entre el acusado y Yamile, y que de este vínculo nacieron tres hijas; que el vínculo cesó el año 2009 por una relación extramarital o mala convivencia; que el padre pernoctaba con sus hijas o tenía visitas con ellas, las retiraba el viernes y las devolvía el domingo; que las niñas fueron más de una vez, por lo menos tres, a estos lugares.

Creemos que es claro que la madre de las niñas fue un día lunes a una reunión con la directora de colegio Mariano, que al día siguiente o subsiguiente fue al pediatra de cabecera de las niñas, el doctor Wolff de la clínica Las Condes, quien las examinó como pediatra, sin instrumentos, y la derivó a una ginecóloga, la doctora Merino de la misma clínica, quien después de hacer unos estudios vaginales las derivó al Servicio Médico Legal. El día jueves la madre concurre al tribunal de familia y luego al servicio y en este lugar las niñas relataron a carabineras los hechos y lo que les hacía el papá, diciendo que les hacía cosas malas. En ese lugar las examinó el doctor Roncone, perito del servicio; después de esto Yamile llamó a un amigo del acusado y a la hermana de este y les dijo que Enrique violó a las niñas y que lo van a detener; este procedimiento es claro y la prueba lo demuestra y la defensa no lo controvierte.

Además, conocimos que el doctor Roncone examinó directamente a las niñas y señaló que presentaban lesiones anales y desgarros por penetración anal con objeto contundente; lo mismo que dicen las niñas, hablan de un dedo o un pene, el tribunal ha visto las fotos en que se ve el ano pentagonal por decir algo, es deforme, de pliegues borrados que no se explican por otras causas ya que no hay severa constipación en ninguna de las niñas y solo [REDACTED] la tuvo una vez hace cuatro años atrás; tampoco hay malformación porque en las tres es imposible. Roncone es especialista en sexología y ha hecho más de 800 peritajes de este tipo. Esta prueba podría llegar a no ser concluyente porque no siempre hay un relato o más prueba por la corta edad de las víctimas, y ejemplo de ello es el caso Karadima en que las víctimas no declararon de inmediato.

La defensa, para elaborar la duda en el tribunal, presentó a un doctor o perito, el médico señor González, que es una persona que nunca trabajó en sexología ni en el Servicio Médico Legal ni en Alemania ni en ninguna parte; este perito dijo que más de alguna vez hizo peritajes diversos, pero nunca se ha dedicado al área de la sexología. Este perito hizo una pericia, no de los resultados de Roncone, sino que hizo un análisis de los antecedentes, lo que implica que es un análisis indirecto de la prueba, a diferencia de Roncone, porque lee las declaraciones, ve las fotos, ve la bibliografía y hace su análisis. Esto no puede llevarnos a duda, sobre todo considerando que fue sancionado

por falta a la probidad y a la ética, cosa que no es menor en un perito porque él testimonia como perito, de modo que sus conclusiones son cuestionables y cabe preguntarse entonces qué es más importante, ¿un examen directo de un especialista con vasta experiencia o uno indirecto de un médico sancionado sin experiencia en sexología, ni académica ni aboral?, yo lo tengo claro, Roncone es más acreditado que Gonzáles porque el primero no tuvo duda alguna.

La prueba del peritaje de sexología se une a la restante, porque hay otros peritos y testigos que dieron cuenta de los dichos de las niñas desde el año 2010 a la fecha; dichos que sistemáticamente son consistentes en el tiempo, forma y fondo, ninguna prueba de la defensa permite pensar que las niñas cambiaron su relato, salvo "clave por clavo", pero eso no es cambiar el relato. Todos los peritos y testigos señalaron que los niños pueden enriquecer su lenguaje y su relato porque eso es propio de la edad. Por tanto en estas pericias, los test y peritos dan cuenta de la credibilidad de las niñas; las niñas relataron que cuando develaron a los pocos meses tuvieron entrevistas y en ellas los peritos escucharon más antecedentes, eso es creíble, no eran sugestionables, no odiaban al padre, esperaban que el padre se mejorara y dieron cuenta siempre de los hechos.

La señora Greter Macurán trató de desvirtuar la prueba anterior; ella no hizo un solo peritaje sino que lo hizo respecto de las tres niñas, y para ella eso no es sesgo, ni siquiera lo encuentra en los honorarios que recibió, dijo que hizo además un metaperitaje para señalar que la metodología no fue la adecuada. Este supuesto perito no fue capaz de pedirle al Servicio Médico Legal su metodología y lo mismo en relación a los peritos del CAVAS; ni siquiera examinó a las niñas, a diferencia de las demás peritos del Ministerio Público y esta parte querellante; es decir, es otro perito que estudió papeles; esa es la señora Macurán.

La defensa no descreditó a los peritos del CAVAS. Tres peritos y un testigo dijeron que han hecho múltiples evaluaciones durante mucho tiempo a cada una de las víctimas, que las evaluaron para el ingreso y que inequívocamente en todo el tiempo y en las reevaluaciones presentan afectación a la esfera de sexualidad concordante con violación. No hay contradicción en sus declaraciones.

Si esto no basta, además declararon las tres niñas y las tres expresaron que sufrieron algo, pese a que somos extraños, dijeron que el padre les hacía cosas malas, una habló de clavo en el poto, otra de palo en el poto y la mayor del pene en el ano, dieron cuenta de las zonas sensorialmente donde sentían dolor, una dijo adentro en el poto y la otra con su mano mostró a petición del tribunal la vagina y el poto, la zona frontal y trasera, concordante con vagina y ano porque ahí es donde el papá les metía cosas.

Esta prueba nos lleva a una pregunta, ¿la hipótesis de la acusación y del alegato de apertura se ha corroborado?, fuera de toda duda, la respuesta es sí. No hay otra hipótesis planteada directamente, y eso ha hecho la defensa, no ha planteado cómo las niñas tienen lesiones anales y dan ese relato, creo que la defensa ha debido plantear alguna teoría del caso, pero sí hemos inferido un par: que el relato fue inoculado por la familia materna y que la denuncia es falsa. Estas son las hipótesis que dicen relación con una separación mal llevada por la madre y su familia que se sienten engañadas y están enrabiadas con el acusado, esa es la hipótesis que la defensa no ha planteado en este juicio, pero allá apuntaban todas las preguntas de la defensa. No existe prueba alguna que confirme las hipótesis de la defensa. Fue la madre quien hizo un largo peregrinaje antes de ir al Servicio Médico Legal a constatar lesiones. La lógica y la experiencia dicen que en caso de denuncias falsas, que hemos conocido muchas, las madres no van al doctor con anterioridad porque dicen directamente eso en carabineros, el tribunal o la fiscalía, y esa es la experiencia; la prueba demuestra que no denunció inicialmente e incluso se le critica esto, ella no es una psicópata súper calificada, porque en ese caso debió haber preparado una compleja red de circunstancias, como que una profesora le diga algo, que la deriven a un médico o al Servicio Médico Legal, eso está fuera de toda lógica.

Cuando una denuncia es falsa podemos esperar que el relato se falso, pero los peritos han señalado que no han sido inoculadas las niñas. La prueba de la defensa a partir del acusado y su pareja que dicen que en julio el acusado señaló que la madre les decía a las niñas que Jennifer era bruja malvada pero que ellos sabían que no era así, pero Jennifer dijo que la niña del medio decía esto y que sabía que no era así, esto descarta la falta de inoculación de la madre porque ni siquiera en esto de la bruja malvada la

madre tuvo éxito, pero si lo logró en la violación. Las niñas, además, repiten un relato similar y entonces la madre debió prepararlas por separado para que una dijera "clave en el pote"; otra "palo en el pote" y la última "me metió el dedo"; y además, les tuvo que inocular el dolor; parece absurdo e inverosímil, ni siquiera lo logró con lo de la bruja malvada pero sí lo tuvo en tres relatos distintos a tres semanas de la denuncia; seguro incluso para lo del pene erecto tuvo que involucrar a la niña y hacerle saber cómo era un pene, eso no es creíble y lo único que hace esa hipótesis es sustentar la actuación, porque solo el padre en su casa de Catedral y Cumming las violentó sexualmente.

No es menor que [REDACTED] diga que el acusado sí tenía reuniones privadas con sus hijas, no es menor este antecedente ni que casi todos los testigos dijeran que desde el primer piso no se podía ver a las piezas donde el padre tenía reuniones privadas, y trataron de demostrar que el piso de madera crujiacuando alguien caminaba; nosotros no hemos dicho que la violación fue en el piso o saltando, lo lógico es que fue en la cama y en la noche y claramente no se escuchaba nada desde el primer piso.

El punto en esta causa es si efectivamente el padre accedió carnalmente a las niñas y la respuesta, después de la prueba, es que los relatos son consistentes en el tiempo y coherentes con el auto de apertura, no hay hipótesis de la defensa que pueda ser causante de duda en el tribunal.

La pena elevada no puede provocar hacer caso omiso a la prueba del juicio, eso no puede ser motivo para elevar el estándar probatorio, la única forma de no estimar probada la acusación es que nosotros directamente tendríamos que ver la violación en vivo y en directo, no habría otra forma. La prueba es contundente respecto de los hechos y creemos que no hay duda alguna de cómo pasaron los hechos y la participación del acusado.

En su réplica, sostuvo que han pasado 2 minutos y medio, ése es el tiempo; cuando la defensa dice que en solo siete minutos se hizo el examen, que es un tiempo pequeño, yo en dos minutos y medio hice varias cosas, salí, fui a baño, me limpié, me lavé y volví. La defensa no desacreditó en el contrainterrogatorio al perito doctor Roncone que examinó a las víctimas. No plantea ninguna hipótesis clara la defensa, le dice al acusado que desconfíe del Servicio Médico Legal y del tribunal; ahora dice que la duda razonable corre en contra del acusado, desconfía de la religión de la directora, profesora

y doctora como una especie de casualidad extraña, agrega que en el tiempo intermedio del examen y la declaración no sabe qué pasó pero no lo profundiza, ¿acaso quiere decir que se le inoculó un relato a la niña?; dice que pasó más de un año para la denuncia a partir de la separación, pero nada dice a qué se refiere con eso, ¿entonces si hubieran pasado dos años habría que creerles? No explica la naturaleza de las lesiones anales de las niñas y tampoco por qué dicen que su padre les hace cosas malas.

El alegato de la defensa no se refiere para nada a lo que hemos señalado como querellante y Ministerio Público; nosotros nunca justificamos los síntomas de las niñas, físicos o psicológicos, en base a la masturbación compulsiva, nunca lo dijimos nosotros, eso no es la prueba de nuestra hipótesis, sí hemos preguntado por ese síntoma y los especialistas han dicho que sí, y esto porque nadie más justifica el daño anal de [REDACTED] y [REDACTED]

La defensa, para instalar una duda razonable, dice que [REDACTED] tiene una simbiosis con la madre, que sabía de la separación traumática que la afectó pero eso no fue probado, ni ha probado cómo el relato de [REDACTED] ha contaminado a las hermanas, pero sí presentan lesiones y relato. Trata de señalar, como una especie de teoría, cómo una persona como el acusado, de más de un metro setenta de estatura puede violar a sus hijas, pero tampoco desglosa esa teoría; no sabemos cómo es la anatomía del acusado, no sabemos si cuando introdujo el pene lo hizo por completo o no, la defensa no presentó prueba sobre eso; es fácil presentar indicios y no profundizarlos, como el bullying en la Scuola Italiana, no ha hecho nexos entre todas sus alegaciones.

Un niño normal no habla de ano, pene o vagina porque el 90% de ellos no han sido violados y por eso el ejemplo es burdo al decir que un niño de esa edad no habla así; no sabemos por qué Enrique viola a las hijas y no a [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] no presentaron peritaje psiquiátrico y de control de impulsos o anatómicos y no lo hicieron, y no fue por falta de recursos.

La defensa ha tratado que se entienda que el peritaje es el informe y no la declaración del perito y si hay algo que no está escrito entonces es mentira, y así trata de asentar una duda, pero no explica por qué las niñas darían un relato falso, tienen lesiones anales o hacen una denuncia falsa.

Se ha citado a una tal doctora Adams, cuadros de validación del médico González, y eso es falso porque nunca acompañó esos cuadros o tablas, nunca se acompañó la bibliografía ni la declaración de un perito de apellido Adams.

Es claro que la defensa no ha asentado ni una mísera duda razonable y por eso la prueba es clara al acreditar los hechos.

SEXTO: Que, la defensa en su alegato de apertura manifestó que efectivamente los delitos son duros, difíciles y se aprecia desde ya que las declaraciones se van a ir acomodando a la sentencia del primer juicio porque la fiscalía ya señala que la denuncia es motivada por la directora del colegio y así todas las declaraciones se irán acomodando a la estrategia que tiene el Ministerio Público. Así, el perito Roncone tratará de subsanar todos sus fallos para superar sus contradicciones, él es ginecólogo y por tanto no es experto en anos sino que en vaginas, el experto en anos es el proctólogo.

Afortunadamente el tribunal es letrado, afortunadamente el carabinero que tomó la declaración fue acucioso y se aprecia que la madre jamás dijo que la directora había dicho que las niñas estaban en riesgo; las profesoras dijeron que las niñas hablaban de la "bruja malvada", lo que era una enseñanza de la madre respecto de la pareja del acusado. Hay un informe de credibilidad de ██████ quien fue forzada hasta el cansancio por la profesional para que dijera que el padre le había hecho daño en el potito, situación que fue manipulada y desviada hacia una agresión sexual.

█████ fue examinada por una excelente profesional, la doctora Sepúlveda, y ella jamás habló sobre un abuso sexual. Habrá prueba respecto de que una de las niñas padecía de alucinaciones.

El Ministerio Público y el querellante intentan hacernos creer que el acusado de la noche a la mañana comenzó a violar a sus hijas. Han tratado de desacreditar a uno de los peritos al llamarlo "pseudo perito", pero esta persona tiene estudios de postgrado en Alemania y consultó además a una experta extranjera, Joyce Adams, quien fue contactada fuera del plazo de la investigación por la fiscalía, violando de esta manera la ley.

Respecto de los computadores del Banco Central, se trata de elementos que no son prueba y que ni siquiera son parte del auto de apertura.

El tribunal deberá apreciar la normalidad y el sentido común, se hablará de desgarró por parte de los peritos, lesiones que deben producir necesariamente sangramiento. El acusado vivió desde el 2007 a 2009 con sus hijas, la madre de ellas y la familia y nadie se dio cuenta de violaciones.

Sobre la metapericia, no es efectivo lo que señala el Ministerio Público, la profesional presencié el peritaje y consta que el Servicio Médico Legal no aplicó correctamente la metodología. No hay relato en [REDACTED] sino que una relación simbiótica con la madre producto de una separación difícil, la niña no quiere ir a la casa del acusado porque él hizo las cosas mal al irse a vivir con Jennifer muy rápido, junto a los hijos de ella y las niñas vieron esto, los hijos de la pareja fueron periciados y se comprobó que no tenían lesión alguna, entonces se dice que solo violó a sus hijas a un año exacto de irse de la casa.

Se demostrará más que una duda razonable y se comprobará que el acusado no cometió el delito, no porque sea gerente, sino que porque siempre se ha preocupado de sus hijas.

En su alegato de clausura, señaló que el Ministerio Público y el querellante han sido hábiles en presentar la prueba, pero es en los detalles en donde se ve la inconsistencia y la variación de las declaraciones y se aprecia la contaminación y tal vez la duda nos juega en contra, pero el estándar penal es más allá de toda duda razonable.

Acerca de las develaciones, ¿cuál es la que debemos creer?, ¿la que dice que a [REDACTED] le echaba hipoglós, llorando; o la que decía Yamile que dijo que [REDACTED] señaló que le hacía daño?, ¿o aquella en que [REDACTED] espontáneamente dijo "créele porque a mí también me lo hacía"?, ¿o a la propia declaración de [REDACTED] ante la perito Concha porque dice que recuerda cuando [REDACTED] dice que el papá le metía un clavo?; ¿o vamos a creer en la develación en que la madre le pregunta a [REDACTED] y [REDACTED] si a ellas también les echaba hipoglós y talco y le dijo a la doctora Concha en cuanto al daño de las hermanas?. Es muy fácil decir se develó.

El Ministerio Público y el querellante nos hacen creer que la reunión con la directora del colegio nació a instancias de la señora Rodríguez, cuando se sabe que fue Yamile quien pidió la reunión porque estaba molesta con la psicóloga Saxton, ese fue el motivo de la reunión, la directora le dijo si usted no hace la denuncia la voy a hacer yo, pero la reunión fue un lunes y podría

haber denunciado inmediatamente. Cuando aparece en la prensa que Enrique fue detenido por violar a las tres hijas, todo el mundo trató de eludir sus responsabilidades y todos empezaron a cambiar sus declaraciones. No digo que la madre mienta ex profeso, pero la directora adecúa sobremanera su declaración para eludir la demanda en contra del colegio en caso de condena.

Cuando se preguntó a Yamile sobre la violación de su sobrina, dijo que estaba prescrita, pero la perito Concha dijo que había dicho que hubo abuso sexual y que después se habían arreglado. Yamile dijo que Enrique fue violado por su padre pero la prueba demostró que tenía una opinión del padre muy diferente; y también dijo que la hermana de Enrique le pedía sexo oral a su hermano.

El Ministerio Público trata de obviar los correos electrónicos en donde aparece el conflicto entre Yamile y Enrique; ése fue el caldo de cultivo para el cambio de los relatos, es ahí donde aparece la relación quebrada de la que participa ██████ Enrique durante todo el matrimonio es visto como ejemplar, preocupado, presente, algunos reclamos de Yamile a la doctora Sepúlveda es que se ha distanciado y llama menos a la casa, pero son las hijas la única posibilidad de restablecer el vínculo con el marido y cuando se rompe ese vínculo es evidente que no habrá tal posibilidad. La denuncia se presentó después de un año que Enrique había dejado la casa.

Se obvia que la doctora Ximena Sepúlveda haya emitido un certificado que da cuenta, año tras año, de las conductas de ██████ y que la masturbación compulsiva no estaba asociada por nadie a agresión sexual, sin embargo, la declaración de Saxton a través del capitán Vargas señala que estas conductas eran atribuidas al bullying, y eso se lo dice a la doctora Sepúlveda. El informe de ██████ emanado del colegio dice que ingresó en el año 2005 en pre kínder y su proceso estuvo interferido por un trastorno severo en el año 2007, conducta que desapareció en kínder y reapareció en primero básico, y que estas conductas aparecían cada vez que se le llama la atención o se le pide desarrollar alguna actividad cognitiva más compleja.

La doctora Sepúlveda, con diecisiete años de experiencia, dijo que no vio atisbo de sospecha de que era víctima de agresión sexual, no es especialista pero dijo que sí podía dar elementos de sospecha y por eso deriva

a especialista en esos casos, pero que [REDACTED] nunca fue derivada a un especialista en abuso sexual; que en la reuniones, [REDACTED] jamás dijo que estaba siendo violada pero que sí le contó que la molestaban en el colegio Mariano y le decían "pareces elefante", cosa muy agresiva para una niña. En el correo de Yamile a la doctora Sepúlveda, ella protesta porque una profesora a viva voz le dice "eres la peor alumna del colegio y no sé cómo tu profesora te aguanta", eso vivía [REDACTED] la profesora dijo que su masturbación tiene oscilaciones que coinciden con instancias de muerte del abuelo, donde el padre se distanció y se ensimismó, con la separación y con el hecho de que el padre se fue a vivir con Jennifer, quien tiene tres hijos, dos hombres y una mujer, y [REDACTED] percibe esto y dice que está enojada y que tiene rabia hacia su padre. [REDACTED] refrenda esto en su correo del 25 de julio de 2010 y le dice al papá que quiere ir a su casa el fin de semana porque lo quiere y se enoja pero lo ama y no quiere ir donde Jennifer y estar con sus hijos pero que sí quiere estar con él, ella no quiere ir porque la viole el padre sino porque Enrique torpemente se fue a vivir muy rápido con su pareja que tenía hijos y la introduce, forzándolas a aceptar su relación, esa es la situación por la que [REDACTED] llama para que las saquen y de por qué la doctora Sepúlveda le da el certificado a Yamile para que no pernocte, esto fue en mayo de 2010.

La prueba del Ministerio Público revela que antes de la regulación formal de las visitas, el padre solo retiraba a sus hijas por el día sábado, Yamile reconoce que es ella la que se opone a las vistas, y en la constancia de carabineros Yamile dice que el 23 de abril su hija [REDACTED] tuvo un inconveniente con el padre y le pide que la regrese a la casa porque no quiere estar con él y que lloró demasiado, y a las 11:00 hrs. del sábado la entregó en el domicilio permaneciendo con [REDACTED] y [REDACTED] y pernoctaron en el domicilio de Jennifer, y esto ya pasaba en abril de 2010. Solo en dos ocasiones durmieron en casa del padre, la de Catedral, [REDACTED] le dice que lo va a acusar y esto preocupó a Enrique, cosa que reafirma la abogada Laplechade. La conducta masturbatoria no está asociada al maltrato y agresión sexual.

[REDACTED] tenía un vínculo estrecho con la madre, de eso dan cuenta los correos electrónicos, hay una simbiosis con ella y por eso ella es manipulable por la madre.

En el Servicio Médico Legal la primera en declarar es Yamile y no habla de clavo, ni de algo blando y grande, no habla de dedo en el ano y solo dice hipoglós y que le tocaban las tetitas y la vagina, pero después de efectuados los exámenes sexológicos a [REDACTED] (15:41 hrs.) a [REDACTED] (15:48 hrs.) y a [REDACTED] (16:10 hrs.) habla de otras cosas. Cuando se le pregunta a Jennifer por su experiencia en el Servicio Médico Legal, es diferente a lo que dice Yamile de que no le informaron a la madre, porque Jennifer dice que a ella le dijeron en el mismo acto de los resultados del examen.

[REDACTED] declaró a las 17:05 hrs., ¿cómo podemos saber qué pasó en el tiempo intermedio?, no podemos, pero sí sabemos que Yamile dijo que en la noche tarde supo que sus hijas fueron violadas y llama a Jacqueline Orellana y a un amigo informándoles que Enrique había violado a sus hijas; Yamile dice que fue entre las 18 y 19 horas; [REDACTED] habla que le tocaba potito y metía el dedo e introduce algo que no estaba en la develación, lo de algo blando y grande en el potito. En esta declaración se cambia el giro por parte de [REDACTED]

Ronccone reconoció que Sheila Caba fue su alumna, y este perito dijo que tenía veinte años de experiencia en ginecología, pero esta especialidad no analiza los anos. Si le vamos a creer al Servicio Médico Legal entonces no tengamos juicios; se dice que Luis González fue sancionado por falta a la probidad, pero afortunadamente hay que sopesar su peritaje. Ronccone, sobre la dilatación anal total o parcial, dijo que eso no existía, duda en decir sobre los esfinteres, pero González dibujó perfectamente el ano y explicó sus detalles, dijo cómo debe verse un ano dañado, totalmente dilatado, explicó cómo puede darse una dilatación y en este sentido se dice que es mejor la observación directa, en entonces para qué existe el colposcopio y las fotos, es para objetivar el análisis, y Ronccone mostró deficiencias porque se puede decir que la constipación de [REDACTED] no puede causar esa lesión, pero debe decirlo él y no lo señala en el informe, no dijo que dos de las niñas sufrían de vulvovaginitis, lo que sí constaba en informes anteriores de la doctora Merino, no dijo dónde estaban los desgarros, salvo en [REDACTED] las 12 y 6, se dice que son múltiples pero no se describen. El doctor González señaló que existe la dilatación anal total y parcial y aportó las tablas de validación del año 2009, en que se señala que la dilatación total y parcial en los años ochenta se confundía con muestras de agresiones sexuales. González envió un mail a

Joyce Adams con las fotos de las niñas y ella coincidió con sus conclusiones; él dijo que no hay dos años iguales; a Roncone se le pregunta por la ausencia de pliegues anales y él dice que es por la mayor exposición a las violaciones pero eso no aparece en el examen de [REDACTED]. Roncone dijo que para que haya desgarramiento debe haber sangramiento y Wolff dice que nunca vio lesiones agudas ni en [REDACTED] ni en [REDACTED] ni en [REDACTED] esto significa entonces que [REDACTED] debió tener sangre a los seis meses porque ella se masturbaba a esta edad, síntoma que se señala propio de agresión sexual, no hay sangre ni hay semen.

El doctor Wolff ve a las niñas regularmente y no encuentra nada, las deriva a una ginecóloga y después al Servicio Médico Legal. Si la doctora Merino hubiese encontrado signos de agresión sexual tenía la obligación de denunciar y ella no habría derivado al Servicio Médico Legal, sino que tenía que haber denunciado llamando a los carabineros, pero eso no ocurrió y esto porque la madre dijo que andaba buscando el certificado ante el fracaso del retorno del marido y quería pegarle donde más le duele. Supuestamente [REDACTED] fue la que devela y precisamente Enrique dijo "[REDACTED] era mía", expresión que usa cualquier padre que ama a su hija, era la preferida de Enrique. Merino no halló signos de agresión sexual.

Al Servicio Médico Legal concurrió Yamile Caba. [REDACTED] que supuestamente devela, es la única que arroja credibilidad porque no daba cuenta de agresiones o hechos sexuales. La perito de CAVAS, Bouquillard, dijo que [REDACTED] se masturba, algo que no había pasado nunca, sin embargo esta perito lo da cuenta; dice que [REDACTED] le dice que tiene roto su cuerpo, aquí en la vagina, pero el informe sexológico dice que el himen está intacto, no dice el ano o su potito, pero dibuja un pene, el dibujo no se acompaña al informe; se dice que [REDACTED] dijo lo del clavo, pero eso lo dijo [REDACTED]. La metodología del CAVAS no da cuenta de esto.

Tornero y Salas dicen que hubo violaciones vaginales reiteradas y crónicas; que la Jennifer era mala y estaba en la pieza y la afirmaba mientras ella gritaba y el papá sacaba fotos. La perito del CAVAS determina la credibilidad al señalar que hacer terapia a alguien que no tiene nada es como hacer quimioterapia a alguien que no tiene cáncer, han pasado tres años y aún no hay nada y las niñas siguen siendo terapeadas, ¿y eso acaso no es afectación?; estas peritos hablan que [REDACTED] dice que le latía la vagina, esto

demuestra que la niña cree que la violaron vaginalmente. Greter Macurán dijo que la literatura alemana señala que cuando hay terapia reparatoria el relato ya no vale como prueba; las niñas describen actos que el informe sexológico no da cuenta como la penetración vaginal reiterada y esto lo dice ella en el CAVAS, y demuestra el cambio de declaraciones. ■■■■ dijo en el tribunal "mi papá me metió el pene en el ano", ya no habla de potito, un niño de esa edad no dice ano y esto demuestra la contaminación. El tribunal pudo ver si había afectación en las niñas y al escucharlas se aprecia que no estaban angustiadas al declarar, que no era algo que las afectara de sobremanera y esto no es por causa de las terapias, las niñas declararon tranquilamente ante el tribunal.

■■■■ tiene un relato contaminado; se le preguntó a la perito Fuenzalida si usó el procedimiento de dos o tres pasos y dijo que no sabía qué era eso, solo hizo preguntas irrelevantes para medir la sugestibilidad, era sugestionable; la entrevista hace referencia a las preguntas de la perito sobre la heridita en que ella introduce elementos como el clave y eso es contaminación, no es por mala pronunciación porque la niña alude al cable de televisión y no a un clave o clavo, entonces habría que admitir que ■■■■ también hizo lo mismo que el padre. En el tribunal dice ahora que le metían clavos, lo que demuestra el cambio de versión en sus declaraciones, no tiene un relato único.

■■■■ tenía SAP en emergencia, ahora dice que no quería hacer nada con el padre, es decir, el SAP está consolidado. La memoria se construye y la contaminación de recuerdo permite que se digan las cosas como si fueran reales.

Es extraño que el padre violara a las hijas en su departamento en absoluto secreto, pero después se va a la casa de Jennifer donde hay más gente y sigue violando a las hijas; ■■■■ dice que gritaba y que nadie la escucha, que el 30 de julio fue la última vez que durmió en la casa de su papá y una testigo dice que ■■■■ no llegó a al cumpleaños, que no había pernoctado. Esto no tiene lógica.

No se pueden tomar como antecedentes las declaraciones de las niñas; la perito del CAVAS trató de introducir la palabra ano, hay contaminación en

las declaraciones de las niñas, de manera que existe prueba razonable y por ende solo cabe absolver de todos los cargos.

██████ dijo que Enrique nunca le hizo nada a ella, solo dijo que en algunas ocasiones Enrique se iba a hablar privadamente con sus hijas, pero eso es normal, de hecho el testigo Rubilar dice que él reta a sus hijos aparte de todos. No hay antecedente alguno para estimar que hay violaciones.

El perito del Servicio Médico Legal ingresó a trabajar en abril, con cuatro meses de experiencia y en siete minutos dio cuenta de penetraciones anales y que no hay pliegues anales en circunstancias que González demostró que si existían y sus conclusiones concuerdan con las de Joyce Adams; González sabe de lo que estaba hablando y por tanto pido la absolución.

En su réplica, señaló que sobre la modificación legal, yo digo que no me centro en la develación sino que hablamos de violación y nadie vio nada en cuanto a lesiones en las niñas, y por eso pregunté por la cicatrización, necesariamente tiene que haber habido sangramiento previo y nadie percibió esto.

Greter Macurán dijo que sí vio la cara de ██████ y que la escuchaba, veía su lenguaje corporal.

Se dice que Roncone tiene veinte años como ginecólogo pero no es experto en anos, área que es de un proctólogo o de un médico forense. González es médico legal y estudió en Alemania, sí hizo sexología en su diplomado y en Alemania.

No se descartó que el Ministerio Público después del cierre de la investigación se contactara con la doctora Adams, y eso es efectivo porque les interesó saber.

Sobre la falta de una pericia del acusado, declaró el psicólogo Yáñez que atendió al acusado y dijo que no había problemas con el control de impulsos y que podía darse cuenta si era anormal ya que lo habría derivado.

Sobre ██████ y ██████ nos hemos hecho cargo, lo dije, hablé que del hipoglós pasamos al palo en el pote; ██████ que devela no da relato de connotación sexual.

Sobre el tiempo del peritaje de siete minutos, se hizo anamnesis, examen extra genital, genitoanal y todo esto en siete minutos en una niña de nueve años. A mí me parece que no fue un examen acucioso ni profundo, de hecho

las conclusiones no son profundas y no dicen longitud, color, forma, de la dilatación anal, no hay ecografía, etc., y de esto yo me hice cargo en el contrainterrogatorio.

Sobre el cuadro de validación, eso no se contradijo, por lo tanto no deben ser incorporados materialmente porque el perito los informó en su declaración y dio cuenta de sus fuentes en forma bastante clara y detallada.

Sobre la falta de sugestibilidad, Garrido y Gómez dicen que las niñas decían que Jennifer era la bruja malvada porque había alejado al papá.

La información falsa es constante y produce el efecto de bola de nieve.

SÉPTIMO: Que, el acusado Enrique Alfredo Orellana Cifuentes renunció a su derecho a guardar silencio y no auto incriminarse, declarando en el juicio que jamás hice nada en contra de mis hijas que no sea quererlas y cuidarlas, siempre trabajando para ellas, lo que sigo haciendo hasta hoy, y por eso estoy acá. Esto comenzó hace dos años y medio, no las veo ni puedo hablar con ellas y estoy en este juicio preguntándome qué hago acá y no tengo respuestas. El fiscal pide cadena perpetua, confunde los nombres, trae a la televisión, me detuvieron en el aeropuerto y me mostraron en la tele, pero nadie se ha preocupado por saber quién soy yo.

Antes de esto, mis hijas eran mi razón de vivir. Mi ex mujer desde el 2005 y 2006 se desentendió de las niñas y era yo el que se encargaba de todo respecto de las niñas, vivimos con la familia materna, la separación fue compleja para mí porque me enamoré de otra mujer, con mi ex mujer no teníamos nada en común, esto fue en mayo de 2009. En agosto de 2009 me fui de la casa porque quería estar con mi pareja, pero lo más duro fue separarme de mis hijas ya que sabía que al irme la relación con las niñas sería compleja ya que la madre de ellas no estaba habilitada para cuidarlas.

Arrendé un departamento en Catedral para poder tener una "pantalla" que me permitiera tener una relación tranquila con mi ex mujer y poder ver a mis hijas, además de tener espacio para mi pareja, no quería que mi ex mujer se enterara quién era mi pareja en ese momento. A las niñas las veía muy poco porque si mi ex mujer no estaba de ánimo no me permitía ver a las niñas. En septiembre de 2009 las vi una tarde cuando se me permitió ir a su casa. En octubre de ese año me dejó llevarlas un día sábado de 12 a 19 horas, pero nunca dormían conmigo, salvo un fin de semana que fui a la playa con ellas,

junto a mi madre y hermanos. A veces la madre me dejaba llevar a las niñas al colegio, cuando ella quería. Durante este período cometí muchas estupideces, las peores de mi vida. A fines de 2009, intenté volver con mi ex mujer porque la situación con [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] era muy mala, estaban mal cuidadas, estaban cochinas, una de ellas había vuelto a usar pañales, [REDACTED] estaba absolutamente comprometida en los detalles de mi separación pese a que tenía solo nueve años, por ejemplo, sabía lo del dinero, era como una especie de representante de la mamá, y este intento de volver con la madre de mis hijas se debió a que las niñas eran algo que me preocupaba. A inicios de enero de 2010 tuvimos un acercamiento pero aborté mi decisión porque no podía seguir emparejado con ella.

En los primeros meses de 2010 no vi a las niñas, recién pude hacerlo en marzo de ese año para comprarles el uniforme y para el día del terremoto; se fijaron los alimentos y las visitas hacia fines de abril, y éstas consistían en que me llevaba a las niñas desde el viernes a las 20 horas hasta el domingo en la noche, junto con dos días en la semana. La primera vez que las niñas fueron a mi departamento de calle Catedral había comprado un sillón y algunos muebles para la comodidad de ellas. Mi ex mujer me avisó que [REDACTED] llegaría tarde porque tenía una actividad y me entregó a [REDACTED] y [REDACTED] cuando [REDACTED] llegó cerca de las doce de la noche, me dijo "si tú me haces algo llamo al fono abuso porque así me dijo mi mamá", luego se acostó a dormir, y al día siguiente no se quiso levantar, por lo que salí a comprar con las otras niñas pero al volver, [REDACTED] *estaba vuelta loca porque quería ir a Fantasilandia pero yo no podía llevarlas ya que estaba solo con ellas, le dio un ataque y gritaba que quería a su mamá, por lo que la fui a dejar a su casa como a las dos de la tarde* y con mis hijas más pequeñas fuimos al zoológico, a Plaza Brasil y luego a la casa de Jennifer que estaba con sus hijos; era primera vez que iban, jugaron y después nos fuimos. Conversé con Jennifer lo que había pasado con [REDACTED] Al día siguiente fuimos a almorzar y en la tarde las llevé de vuelta a su casa.

Mi ex mujer y su hermana hace varios años acusaron al padre y al marido de la segunda, respectivamente, por abuso sexual, producto de que entre ellos se produjo una separación conyugal, La hermana de mi ex mujer incluso vivió con Mauricio, su cónyuge, hasta el año 2006, pero cuando se separaron comenzaron las denuncias por violación en contra de esta persona;

yo hablé con él antes del juicio anterior y él hoy en día ve a sus hijos, lo que es inexplicable si la denuncia hubiera sido verdadera, y por esto me sorprende que el Ministerio Público no revise la historia de las personas, les basta con mostrarlos en la televisión y cumplir sus metas.

Después del episodio con [REDACTED] y el fono abuso, hablé con varios especialistas que me recomendaban que se iniciara el contacto de mis hijas con los hijos de Jennifer, y en la segunda visita fuimos a la casa de Capuchinos en donde yo vivía con Jennifer ya que había dejado el departamento de Catedral. Ese fin de semana fue tranquilo, salvo porque el sábado en la noche [REDACTED] llamó a su mamá por teléfono y le vino otro ataque de histeria, se pegaba y daba vueltas, traté de calmarla, al día siguiente no dejé que hablara con su mamá, pero después de ese fin de semana todo se volvió una locura porque mi ex mujer no pudo soportar que yo tuviera otra familia y empezó a hacer locuras increíbles como mandarme mensajes de texto con amenazas de meterme preso, que le hacía daño a ella y las niñas, después me enteré que hizo tres denuncias por violencia intrafamiliar de las que no estuve al tanto sino en mayo de 2010, pero al mismo tiempo me decía que me amaba y me amenazaba con que iría a hablar con el marido de Jennifer, me decía que quería ser mi amante, me rayaron la casa y el auto, el teléfono de la casa y la oficina de Jennifer sonaba día y noche, cambié el teléfono y las cuentas de correo.

Cuando iba a buscar a las niñas para llevarlas al colegio, [REDACTED] salía gritando y decía que su mama sufría por mi culpa, las niñas se asustaban, mi ex mujer se iba delante de mi auto y al llegar al colegio se paraba en la entrada, [REDACTED] gritaba y corría a abrazar a su madre, los profesores y alumnos veían esto, es decir, a [REDACTED] sufriendo, y finalmente no pude volver a dejarlas al colegio para evitar el escándalo.

De esta manera, solo las veía cada quince días y solo hablaba por teléfono con ellas. A partir del día 21 de mayo, mi ex mujer no me entregó a las niñas porque decía que estaban enfermas y dejaba constancia en carabineros. El fin de semana siguiente, a inicios de junio, solo me pasó a [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] no quería ir, la dejé porque así me lo recomendaron. Las volví a ver para el día del padre, ese día estuvimos bien, pero tuve que quitarle el

celular a [REDACTED] y así no hubo problemas, jugaron con los demás niños y no hubo problemas.

En julio no me las entregó porque así lo decidió. El fin de semana del 30 de julio de 2010 mi ex mujer se había cambiado de casa, habíamos ido a una mediación para que yo pagara el arriendo y el cambio de casa pero con la mediadora no se tocó el tema de las visitas en las tres reuniones que tuvimos, nada se dijo de los problemas con [REDACTED] ella solo quería plata, yo acepté reajustar la pensión, ese fin de semana fui a buscar a las niñas a su nueva casa pero no había nadie y cerca de las 20:45 horas llegó mi ex mujer con su sobrina y el pololo de ésta, me acerqué y mi ex mujer me dice que no las puedo tocar porque [REDACTED] tiene algo que decirme, la niña se bajó y me dijo que quería estar sola conmigo y no con Jennifer, le dije que no podía ser y se fue igual con nosotros, todos tranquilos en el auto, conversamos, mi ex les decía que Jennifer era la bruja malvada y esto me lo contaban en el auto pero yo les decía que no era así. Al llegar, a las diez de la noche, cometí el error de dejarle a [REDACTED] el teléfono y llamó a su madre apenas entramos a la casa; [REDACTED] de nuevo se volvió loca, gritaba y se tiraba el pelo, todos los niños se asustaron, [REDACTED] se encerró en la pieza, Jennifer me pidió que la fuera a ver y me decía que solo quería estar con su mamá, finalmente me llevé a [REDACTED] de vuelta donde su madre y ese día viernes antes de las once de la noche [REDACTED] estaba de vuelta en la casa de su abuela porque mi ex mujer se estaba cambiando de casa. Esa fue la última vez que vi a [REDACTED] las más chicas se quedaron el fin de semana y el domingo en la tarde las fui a dejar. Al fin de semana siguiente nuevamente ocurrió lo mismo, [REDACTED] decía que no quería ir a casa de Jennifer porque quería estar sola conmigo, pero yo le dije que no era posible, por eso no fue y la dejé no más, quería salir sola conmigo, me mandó correos en que decía esto.

[REDACTED] era la más cercana a mí, desde chica era sí, una vez que estaba en la UTI yo estuve con ella porque mi ex mujer no quiso cuidarla. Cuando iba a dejarla los domingos en la tarde, lloraba y mi ex en vez de contenerla la dejaba llorando en la puerta de la casa. Con [REDACTED] no era así, se despedía sin problemas. Ese 15 de agosto de 2010, [REDACTED] llegó con cara de compungida y me dijo que quiere vivir conmigo y yo, torpemente, le dije que yo también, se puso contenta, le dije que le dijera a la mamá en la casa y si ella decía que sí

yo la iba a buscar, lo dije para dejarla tranquila, se fue tranquila en el auto y hablaba todo el rato de esto. Cuando llegamos al departamento, estaba la sobrina de mi ex mujer con su pololo, ■■■ se despidió sin problemas y fue la última vez que la vi, la madre no aceptó que ya no la amara y que ya no quisiera estar con ella.

La hermana mayor de mi ex fue quien la acompañó a hacer la denuncia, o sea, la misma persona que antes había denunciado a su propio marido, Mauricio, por violación, pero con la diferencia que él volvió con ella, yo no. Todo esto se habría evitado tal vez si yo me hubiera olvidado de mi familia al separarme, pero no fue así, yo quise ver a mis hijas y ser un padre presente.

Tengo una relación de amor y cariño con Jennifer y sus hijos, y hemos podido construir dentro de lo que se puede con todo esto que ha pasado, y esto no lo soportó mi ex mujer quien inventó esta historia con ayuda del Ministerio Público. Cuando me enteré de la orden de detención en mi contra, estaba en Noruega, lo supe el 19 de agosto, a través de mi hermana quien fue avisada por mi ex mujer; yo estaba en un seminario, al día siguiente tenía un vuelo a París y en la mañana me enteré que carabineros había ido a buscarme, volví el 21 en la mañana porque soy inocente y no tenía nada que esconder, si fuera culpable me quedo fuera de Chile, siempre he cooperado con el proceso. No quedé con cautelares tras el primer juicio, se restablecieron solo el 20 de enero con arraigo nacional, en ese tiempo jamás he intentado huir del país.

En cuanto a la relación con mis hijas, con ■■■ la relación era cercana, es la hija mayor y durante cinco años fue hija única, éramos compañeros de juego, teníamos un juego que era un cuento sin fin con un personaje con un nombre absurdo, relatábamos historias sin sentido, mi hija tenía buena memoria, estos cuentos se hacían cuando ella se iba a dormir; yo estudiaba con ella. Ingresó a la Scuola Italiana en el año 2005 pero le costaba el idioma y yo hablaba en italiano con ella dentro de lo que podíamos. En el colegio, ■■■ estuvo en un curso con problemas de conducta, la profesora decía que el curso era muy efervescente porque había niños que se golpeaban y destrozaban cosas, sufrió bullying en el año 2006 y tuvo que ir al psicólogo, psiquiatra y pediatra, ella decía que la habían agredido e identificaba a los

niños que lo hacían, se mantuvo así en el 2007, y en el año 2008 el asunto hizo crisis por un episodio a inicios de año, cuando el primer día de clases un compañero de ella agarró una silla y la lanzó contra un ventanal, rompiendo el vidrio; ella se afectó mucho por esto, tuvo además un problema con una profesora. Un día llegó sin sus cosas a la casa porque habían desaparecido del locker, ella dijo que había sido un niño. Fui al colegio y el niño me dijo que había lanzado sus cosas a la basura, la persona del aseo llegó con sus libros que estaban sucios, ese año estuvo con tratamiento psiquiátrico con Ximena Sepúlveda y pastillas. Por esto la cambiamos de colegio al Mariano. Yo estuve en contacto con la psiquiatra Ximena Sepúlveda de la clínica Las Condes, el pediatra de ■■■■ era Eduardo Wolff, yo asistía regularmente a su consulta, a él llegamos para que nos ayudara con una infección urinaria que tenía ■■■■ y así se hizo pediatra de mis demás hijas.

En cuanto a ■■■■ ella no fue atendida por la madre sino por mí, participaba conmigo y ■■■■ en los cuentos, era la regalona de mi padre, eran muy apegados y con la separación fue la que más sufrió, especialmente los fines de semana. Una vez me mandó un correo electrónico en julio de 2010 en que me decía que quería estar conmigo, pero tranquilos, no quería que su mamá sufriera y quería que estuviéramos bien, el correo que me exhibe (documento N° 3 exclusivo de defensa) es al que me refería. También ■■■■ me envió varios correos relativos a que deseaba que quería que estuviera bien con la mamá y uno en que decía que me quería y que quería estar conmigo y no con Jennifer (documento N° 4 exclusivo de defensa) que es el que se me exhibe, de fecha 21 de julio de 2010.

■■■■ siempre fue una niña muy especial, nació con labio leporino, requirió muchos cuidados, la que la cuidaba era la tía de mi ex mujer y mi ex suegra, mi ex mujer nunca le dio pecho a las niñas, a los tres meses fue operada del labio en la fundación Gantz y se desarrolló normalmente, era un poco enfermiza, dejé de verla cuando tenía tres años.

La casa de Capuchinos es antigua, data de 1917, fue comprada por Jennifer hace diez años y reacondicionada, es una casa de techo alto y tiene el parqué original conservado, de hecho se sienten los movimientos de alguien cuando camina porque la madera es vieja. En el primer piso hay una sala de juegos para los niños con una televisión, living, comedor, cocina, un hall y un

patio de luz pequeño. En el segundo piso hay tres habitaciones: la matrimonial y a su derecha las habitaciones de los niños, un baño al final del pasillo, las habitaciones de los niños se comunican por una puerta interna. Las niñas dormían juntas en una pieza, mis tres hijas y [REDACTED] hija de Jennifer, y los dos hombres dormían en otra habitación. Los niños se ponían pijama a las nueve de la noche, jugaban un rato saltando sobre las camas y luego se acostaban.

Mido 1,78 cm., en agosto de 2009 pesaba 135 kilos y hoy 100 kilos porque mi padre pesaba 140 kilos y murió de un infarto a los 67 años y yo no quería eso y me hice un bypass gástrico. Por recomendación de mi abogado no accedí a una pericia psicológica y psiquiátrica, no fue por temor a que se encontrara algo en mí, solo seguí el curso de acción que mi abogado me sugirió.

En calle Tehuel viví con mi ex mujer, teníamos diez perros, peces y conejos, los peces eran de mi hermana que me pidió los cuidara, los perros fueron un regalo para las niñas y los conejos fueron también regalos para ellas pero se reprodujeron, los animales estaban en el patio mientras yo estuve ahí pero cuando me fui entiendo que ya no vivían en el patio y que su número creció exponencialmente. No sé por qué mi ex se cambió de esta casa.

No es cierto que yo haya sido abusado sexualmente por mi hermana ni que mi padre me hubiera violado y desconozco si en mi computador laboral se hallaron fotos pornográficas adultas. No es cierto que yo pidiera sexo por contrato indefinido a las alumnas en práctica ni que hubiera denuncias en mi contra por acoso sexual. Tampoco es cierto que se haya encontrado indicios de abuso sexual en [REDACTED] por parte de una psicóloga, Ximena Rojas, ella fue atendida por el maltrato en la Scuola Italiana, fuimos a una sesión con mi ex mujer en donde nos comentó los resultados de la batería en que para ella era muy significativa la figura paterna, que había bullying en el colegio y esto consta en varios correos que esta profesional mandó, nunca habló de abuso sexual. Cuando fui donde la psicóloga Ximena Rojas, todavía estaba casado con mi ex mujer. El cambio de colegio ocurrió dos años después y no a raíz de lo que nos comentó esta psicóloga sobre el maltrato, esa decisión se tomó después de hablar con Ximena Sepúlveda.

Es cierto que [REDACTED] tenía masturbación compulsiva en el colegio, ella era muy enfermiza y tenía varios problemas como el de su masturbación, que

venía desde antes de entrar al colegio, se refregaba contra la silla cuando estaba sentada. Consultamos al pediatra porque pensábamos que tenía algún bicho, pero cuando entró a la Scuola, el problema se agudizó y en clases estaba nerviosa, se refregaba y por esta razón por recomendación del doctor Wolff fuimos donde Ximena Sepúlveda, psiquiatra, quien nos dio consejos. Estas masturbaciones estaban asociadas al estrés en el colegio, en la casa no se producía por lo menos entre el 2006 y 2007, se nos decía que era un comportamiento normal a causa del estrés y nos decían que habláramos con ella para que no lo hiciera frente a la gente sino que lo hiciera cuando estuviera sola en su pieza. Esto se agravó cuando mi ex suegra llegó a vivir a la casa, era profesora y estaba pronta a jubilar y tenía que dar un examen para ver su nivel de docencia, y empezó con licencia psiquiátrica y por esto se vino a [REDACTED] junto a la otra hermana de mi ex, llamada Jossie, que tiene un retardo mental, es decir, había cuatro adultos más y solo tres habitaciones, la matrimonial y dos de las niñas, y una pieza de servicio donde dormía la hermana menor de mi ex, el resto de los adultos (suegra, tía y hermana de mi ex) dormían en un trencito en las camas de mis hijas, es decir, se repartían las camas. Aquí se amplificó la masturbación de [REDACTED] unido a los problemas de la Scuola Italiana junto con los problemas de gordura de mi ex y los problemas laborales de mi suegra y la demás familia, por esto en el 2008 la cambiamos de colegio cuando lo recomendó la psiquiatra. Ese año 2008 fue bajando el nivel del problema, en el 2009 comenzaron a surgir mis problemas matrimoniales y ahí [REDACTED] comenzó con un poco más de problemas; en julio de 2010 el asunto se puso más complejo, fui citado al colegio de mis hijas pero como no las veía no me enteraba de estas citaciones hasta que la psicóloga del colegio me envió un mail y me junté con ella y las profesoras, donde me dijeron que [REDACTED] se masturbaba regularmente en clases, sudaba mucho y parecía que no se bañaba porque llegaba con el jumper sucio a causa del sudor y al otro día estaba hedionda y las demás niñas ya no se juntaban con ella y era excluida, lo que preocupaba a las profesoras.

Respecto de [REDACTED] y [REDACTED] me dijeron lo mismo en cuanto a su higiene. Es primera vez que cuento esto de la masturbación compulsiva porque estimo que es importante, si no me referí antes es porque es difícil estar aquí sentado, fue un factor relevante en el desarrollo de [REDACTED] Respecto de lo que [REDACTED] y

██████████ dijeron sobre Jennifer como la bruja malvada, ██████████ les dijo que no hablaran esas cosas. En una ocasión, mi ex mujer y ██████████ me fueron a ver a mi trabajo a la hora de almuerzo, hablamos tranquilamente por treinta minutos y se fueron sin problemas. No recuerdo haberla llamado por teléfono posteriormente a esta visita ni que haya usado el altavoz diciéndole que ya no quería estar con ella.

Respecto de los correos que mencioné entre mis hijas y yo, que daban cuenta de mi buena relación con ellas, esto era así en la medida de lo posible porque un padre normal ve a sus hijos con normalidad y yo dependía de la voluntad de mi ex mujer, a veces me respondían los correos mis hijas y otras no. Con mi ex mujer no tenía relación, con ██████████ las pocas veces que la veía me decía que quería estar sola conmigo y a las otras dos niñas me las llevaba cuando podía. No recuerdo el correo del día 3 de septiembre de 2009 (documento N° 117 del Ministerio Público) pero al verlo mi ex me pide que me quede con las dos niñas porque ella tiene un paseo.

No recuerdo el correo del día 11 de octubre de 2009 entre mi ex y yo (documento N° 107 del Ministerio Público), y al verlo no recuerdo bien el contenido, era la fecha de cumpleaños de ██████████ y la había llevado a patinar en el Parque Arauco, quería una mascota y le dije que no, se puso a hacer un berrinche y mi ex se puso a gritar y pegar, yo me fui a mi casa y ese correo es en ese contexto. Cuando mis hijas pernoctaban conmigo lo hicieron en casa de mi actual pareja, fueron dos veces, ██████████ una vez dijo que a ██████████ la hacían dormir en un cajón y se caía, pero no había ningún cajón, una vez se cayó de la cama. Sobre lo que ██████████ dijo que yo le pegaba a la ██████████ y que le salió sangre del potito, no lo sé.

Recuerdo a Dolly Belani, ella trabajó conmigo en el Banco Central en el 2005, yo fui su jefe, tenía un problema de desempeño importante porque yo le había encargado un plan de acción mientras yo estaba fuera de Chile y al volver revisamos el plan y no lo había cumplido y por esto se le ofreció una renuncia voluntaria que ella aceptó en enero de ese año.

Cuando estuve en prisión preventiva dejé de recibir mi sueldo, mi hermana llamó al colegio y pidió no se cobraran los cheques, no los pagué finalmente pero sí las pensiones adeudadas, y no sé por qué fueron sacadas del colegio.

El departamento de Catedral era arrendado, tenía cocina americana y un dormitorio, tenía unos 40 metros, la cama era de 2 plazas y había un futón en el living, [REDACTED] dormía en el futón y las más chicas conmigo en la otra cama, cuando las niñas pernoctaban no había nadie más en el inmueble.

En cuanto a la historia familiar de mi ex mujer sobre una denuncia en contra de hombres por parte de mi suegra y mi cuñada, ignoro si mi defensa presentó algún correo electrónico sobre eso, pero supe que mi ex mujer lo reconoció en sus declaraciones, he leído la carpeta de la investigación pero no últimamente.

Respecto de [REDACTED] y [REDACTED] todo lo que se ha discutido en este juicio versa sobre la influencia de mi ex sobre las niñas en mí contra, una vez dijo que yo había lanzado a [REDACTED] escalera abajo cuando ella tenía cuatro años y eso es absurdo porque en la casa las escaleras miden unos seis metros, habría muerto si fuera cierto eso. Nunca he hablado con mis hijas sobre esta denuncia en mi contra. Yo creo que esta denuncia es por causa de la separación con mi ex mujer.

OCTAVO: Que, los intervinientes no controvirtieron en el juicio los siguientes hechos, y por ende se tiene por cierto que el acusado Enrique Orellana Cifuentes se encuentra casado con Yamile Caba Quezada, tienen tres hijas menores de edad, S.E.O.C, que nació el 11 de octubre del año 2000; P.V.O.C., que nació el 28 de enero de 2006; y C.D.J.O.C., que nació el 25 de julio de 2007, según consta de certificados de matrimonio y nacimiento incorporados; en consecuencia, las niñas al mes de agosto de 2009 tenían 8 años y 10 meses, 3 años y 7 meses; y 2 años y 2 meses de edad, respectivamente.

NOVENO: Que, las pruebas rendidas en la audiencia y que han de valorarse con arreglo a las normas contenidas en los artículos 297 del Código Procesal Penal y que se han tenido como elementos de convicción, son las siguientes:

1.- El Ministerio Público incorporó como prueba las declaraciones de los testigos Paulina Rodríguez Barrios, Cristina De Mussy Crockan, Matilde Guzmán Jara, Solange Tapia Quila, Yamile Caba Quezada, las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C., Ximena Rojas Retamal y Eduardo Wolff Peña; y los peritos Manuel

Cavieres González, Enrique Roncone Ditzel, Marcela Concha Cáceres, Ximena Navarro Coydán y Rose Marie Fuenzalida Cruz.

Además, prueba documental, consistente en el 1.- certificado de matrimonio de Enrique Orellana Cifuentes y Yamile Caba Quezada; 2.- certificados de nacimiento de las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C.; 3.- copia de seis constancias efectuadas ante carabineros, N° 9681/10, 9682/10 y 9683/10, todas de fecha 7 de mayo de 2010, 9684/10 de fecha 10 de mayo de 2010, 10481/10 de fecha 17 de mayo de 2010 y 10796/10 de fecha 20 de mayo de 2010; 4.- certificado de fecha 9 de diciembre de 2010 extendido por el médico Eduardo Wolff; 5.- correos electrónicos de fecha 11 de noviembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 6.- correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; y 7.- correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana.

Finalmente, otros medios de prueba, consistentes en siete fotografías contenidas en los informes sexológicos N° 2317, 2318 y 2319.

2.- La parte querellante hizo suya de la prueba del Ministerio Público, las declaraciones de los testigos S.O.C., P.O.C. y C.O.C., Yamile Caba Quezada, Paulina Rodríguez Barrios, Cristina De Mussy Crockan, Matilde Guzmán Jara, Solange Tapia Quila y Eduardo Wolff Peña, y presentó como testigo exclusivo a María Tornero Gómez, además de sus propios peritos, María Salas Sharme, Ana Bouquillard y Carmen Escala Castro.

3.- La defensa, a su turno, presentó a los testigos Jennifer Hormazábal Mondaca, [REDACTED] Rubilar Hormazábal, Renato Cárdenas Benavides, Ximena Sepúlveda Tormo, Jacqueline Orellana Cifuentes, Andrés Rubilar Toro, Cristian Cáceres Faúndez, Cecilia Gómez Cruz, Claudia Laplechade González, Felipe Argomedo Orellana, David Salfate Rojas, Marta Cuevas Reyes, José de Gregorio Rebeco, Rocío Roco Meza y Juan Yáñez Montecinos; y los peritos Greter Macurán Nodarse, Jaime Hernández Vargas y Leonardo González Wilhelm.

Además, prueba documental, consistente en 1.- correos electrónicos de fecha 11 de noviembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 2.- correos electrónicos de fecha 12 y 13 de noviembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 3.- correo electrónico de fecha 13 de julio de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 4.- correos electrónicos de fecha 5 y 7

de julio de 2009 entre Yamile Caba y Ximena Sepúlveda; 5.- correos electrónicos de fecha 9 de junio de 2009 entre Yamile Caba con Ximena Sepúlveda y May Chomali; 6.- carta adjunta en electrónico de fecha 4 de junio de 2010 de Yamile Caba al colegio Mariano; 7.- correo electrónico de fecha 4 de junio de 2010 entre Yamile Caba y Ximena Sepúlveda; 8.- correos electrónicos de fecha 19 y 20 de mayo de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 9.- correos electrónicos de fecha 17, 18 y 20 de mayo de 2010 entre Yamile Caba y Ximena Sepúlveda; 10.- correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 11.- correos electrónicos de fecha 17 de mayo de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 12.- correos electrónicos de fecha 2 de febrero de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 13.- correos electrónicos de fecha 27 de enero de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 14.- correo electrónico de fecha 9 de enero de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 15.- correos electrónicos de fecha 30 de noviembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 16.- correos electrónicos de fecha 27 de noviembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 17.- correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 18.- correos electrónicos de fecha 16 de noviembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 19.- correos electrónicos de fecha 22 de octubre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 20.- correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 21.- correos electrónicos de fecha 8 de octubre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 22.- correos electrónicos de fecha 29 de agosto de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 23.- correos electrónicos de fecha 27 de agosto de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 24.- correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana correo; 25.- electrónico de fecha 3 de septiembre de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 26.- correos electrónicos de fecha 20 de julio de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 27.- correo electrónico de fecha 8 de junio de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 28.- correos electrónicos de fecha 12 de mayo de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; correos electrónicos de fecha 9 de abril de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 29.- correos electrónicos de fecha 5, 6 y 7 de julio de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 30.-

informe de es alumna S.O.C. emanado de Scuola Italiana de fecha 19 de mayo de 2011; 31.- comunicación efectuada por Gabriela Chiuminatto y dirigida al doctor tratante de S.O.C.; 32.- comunicación efectuada por Gabriela Chiuminatto y dirigida a los padres de S.O.C., citándolos a reunión, de fecha 18 de junio de 2007; 33.- comunicación efectuada por Gabriela Chiuminatto y dirigida a los padres de S.O.C., citándolos a entrevista, de fecha 13 de diciembre de 2007; 34.- comunicación efectuada por Gabriela Chiuminatto y dirigida a los padres de S.O.C., citándolos a entrevista, de fecha 23 de mayo de 2008; 35.- comunicación efectuada por Gabriela Chiuminatto y dirigida a los padres de S.O.C., citándolos a entrevista, de fecha 20 de junio de 2008; 36.- informe educacional de S.O.C. emanado de Scuola Italiana de fecha 3 de junio de 2008; 37.- certificado emanado de clínica Las Condes, suscrito por el médico Eduardo Wolff, sobre S.O.C. de fecha 3 de marzo de 2011; 38.- certificados emitido por la doctora Ximena Sepúlveda de fecha 12 de julio de 2007, 9 de mayo de 2008, 11 de junio de 2008, 13 de abril de 2009 y 10 de septiembre de 2010; 39.- correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 40.- correos electrónicos de fecha 18 de mayo de 2009 entre Yamile Caba y Pilar Navarro; 41.- correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 42.- correo electrónico de fecha 13 de abril de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 43.- correos electrónicos de fecha 9 de abril de 2009 entre Yamile Caba y Ximena Sepúlveda; 44.- correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2010 entre S.O.C. y Enrique Orellana; 45.- correo electrónico de fecha 20 de junio de 2008 entre S.O.C. y Enrique Orellana; 46.- correo electrónico de fecha 21 de julio de 2010 entre S.O.C. y Enrique Orellana; 47.- correo electrónico de fecha 21 de julio de 2008 entre S.O.C. y Enrique Orellana; 48.- correo electrónico de fecha 22 de abril de 2010 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 49.- correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2008 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 50.- correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2008 entre Yamile Caba y Carola Borja; 51.- correos electrónicos de fecha 12 de mayo de 2009 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 52.- correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2008 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 53.- correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2007 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 54.- correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2008 entre

Yamile Caba y Enrique Orellana; 55.- correos electrónicos de fecha 7 de agosto y 3 de septiembre de 2008 entre Yamile Caba, Enrique Orellana y Ximena Sepúlveda; 56.- correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2008 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 57.- correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2008 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 58.- correo electrónico de fecha 8 de julio de 2010 entre Yamile Caba y Lily Torrejón; 59.- correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2007 entre Yamile Caba y Enrique Orellana; 60.- certificado emitido por la doctora Ximena Sepúlveda de fecha 14 de mayo de 2010; 61.- SAF de Enrique Orellana emanado de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte de fecha 19 de agosto de 2010; 62.- hoja de consulta médica ambulatoria emanada de clínica Las Condes del médico Eduardo Wolff con fecha de atención a la paciente S.O.C. el día 30 de mayo de 2007; 63.- hoja de consulta médica ambulatoria emanada de clínica Las Condes del médico Eduardo Wolff con fecha de atención a la paciente S.O.C. el día 11 de mayo de 2009; 64.- hoja de consulta médica ambulatoria emanada de clínica Las Condes del médico Eduardo Wolff con fecha de atención a la paciente P.O.C. el día 19 de mayo de 2009; 65.- cartola de uso de isapre Banmédica de fecha 9 de marzo de 2010; estudio de flujo vaginal de P.O.C. efectuado por clínica Las Condes con fecha 18 de agosto de 2010; 66.- estudio de flujo vaginal de S.O.C. efectuado por clínica Las Condes con fecha 18 de agosto de 2010; informe escolar emanado del colegio Mariano respecto de S.O.C. de fecha 1 de julio de 2010; 67.- informe pedagógico del primer semestre emanado del colegio Mariano respecto de C.O.C. de fecha 6 de julio de 2010 e informe pedagógico del primer semestre emanado del colegio Mariano respecto de P.O.C. de fecha 6 de julio de 2010.

Finalmente, otros medios de prueba, consistentes en 1.- lista de regalos de "Santa"; tarjeta de feliz navidad para tío Enrique; 2.- tarjeta con forma de corazón de S.O.C. para el papá; 3.- tres imágenes impresas con la leyenda "te queremos mucho [REDACTED] y [REDACTED]"; 4.- tarjeta con dibujo y leyenda "te amo papito mío"; 5.- dibujo a mano alzada con leyenda "para: papá, de: [REDACTED]"; 6.- tarjeta de feliz cumpleaños con leyenda "papito momo"; 7.- seis imágenes impresas con certificación del Notario Público don Clovis Toro Campos obtenidas desde el Facebook de Yamile Caba Quezada de fecha 30 de noviembre de 2010; 8.- tres páginas con diversas fotografías en blanco y negro;

y 9.- cuatro tarjetas con dibujos en color de las cuales dos tienen leyendas "para mi papá lindo te amo [REDACTED]" para mi papito lindo".

DÉCIMO: Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la prueba testimonial y pericial rendida por el Ministerio Público y la parte querellante, es la que se consigna a continuación:

A.- Testigos:

1.- La niña S.O.C. Sé por qué estoy aquí, porque cuando visitaba a mi papá me sucedía algo, él me trataba mal y me hacía cosas, se subía encima mío, porque sí, porque él quería; a mí no me gustaba que se subiera encima mío, esto ocurría en la noche. Además, él me hablaba y me decía que yo no tenía que decir nada de lo que él me hacía en ese momento porque era un secreto. El secreto era que él se subía encima de mí y me metía el pene en el ano, y me dolía, yo le decía que no lo hiciera. A veces mi papá me tocaba los senos. Esto pasaba cuando yo estaba sola con él, y pasó muchas veces, pero no sé cuántas; pasaba en su casa o en la casa de Jennifer, son dos casas diferentes, la casa estaba en el centro. No sé diferenciar el ano de la vagina, no sé dónde está la vagina (muestra con su mano el lugar dónde su papá le metía el pene, señalando la parte delantera y trasera de sus genitales)

Cuando esto pasaba en la casa yo dormía en un sillón-cama en el living, ocurría cuando yo estaba despierta pero no podía moverme, yo le decía que no lo hiciera pero él no decía nada. Mis hermanas dormían con mi papá en su cama. Para mantener el secreto mi papá me decía que si yo hablaba les haría daño a mi mamá y a mis hermanas, que a mi mamá la iba a matar y a mis hermanas le haría lo mismo que a mí y eso me daba miedo. Cuando iba a la otra casa dormía sola en una cama, y mis hermanas dormían en otras camas.

Cuando mi papá se subía encima sentía un fuerte dolor en el ano y ese mismo dolor lo sentía desde antes que empezara a visitar a mi papá.

A mis hermanas les hizo lo mismo que a mí porque ellas lo dijeron, le contaron a mi mamá un día que [REDACTED] estaba llorando, no sé por qué, y nosotras estábamos en nuestro departamento y [REDACTED] dijo que mi papá le metía un clavo en el poto, pero yo no vi eso. No recuerdo desde cuándo pasaba esto.

Dejé de ir donde mi papá porque no quería que me hiciera eso, pero [REDACTED] y [REDACTED] sí iban, pero yo no sabía que a ellas les podía pasar lo mismo,

por eso yo nunca hablé de esto. Cuando me enteré que esto mismo se lo hacía a mis hermanas sentí rabia porque él me había dicho que no se los haría si yo no contaba, y yo no conté nada.

Una vez fui a la oficina de mi papá en el banco, fui con mi mamá, la oficina era grande, a mí me gustó y cuando llegamos él estaba llorando. Abrí unos cajones y encontré unos anillos de compromiso que le había visto a mi mamá y le pregunté a mi papá que hacían ahí los anillos, pero no me dijo nada.

Todo esto que he contado yo lo viví, nadie me lo dijo. Por esto que me pasó a veces me siento diferente que mis amigas; no creo que esto haya sido culpa de mi mamá; esto no se lo he contado a nadie más y me ha costado olvidar.

2.- La niña P.O.C. Tengo siete años, mis hermanas son [REDACTED] y [REDACTED]. Cuando iba a ver a mi papá, con mis hermanas, me pasaba algo que no me gustaba porque mi papá me pegaba con un palo en el potito y me dolía, yo veía el palo pero no me acuerdo cómo era, no me acuerdo qué hacía con el palo, me dolía el potito pero no me acuerdo por qué y me dolía porque me pegaba fuerte, no me acuerdo cómo me pegaba. Mi papá me pegaba en su casa, durante la noche porque estaba oscuro, mientras yo estaba en mi cama y despierta, yo le decía que no me pegara y él no decía nada. Mientras esto ocurría, la [REDACTED] estaba durmiendo, no me acuerdo qué más hacía.

El dolor en el potito es igual al que tengo cuando me caigo de potito, el dolor era por dentro del potito.

Esto se lo conté a mi mamá en un edificio en el que antes vivíamos; no me acuerdo qué le conté.

No conozco a [REDACTED] sí conozco a [REDACTED] y [REDACTED] que son los hijos de la amiga de mi papá que se llama Jennifer; de ella no me acuerdo cómo era conmigo, no era simpática conmigo. En la casa de [REDACTED] y [REDACTED] jugábamos a la doctora.

En la casa de mi papá y Jennifer, dormía en la pieza de la [REDACTED] mía y de la [REDACTED] y también la otra niña. En esa casa había otra niña pero no recuerdo su nombre y jugaba con ella a la doctora, no me acuerdo cómo era la casa ni de los monos que tenía el cubrecama de la pieza donde

dormíamos. El papá no le pegaba a la otra niña ni a [REDACTED] ni a [REDACTED]. No me gustaba hacer nada con mi papá.

3.- La niña C.O.C. Tengo cinco años, estudio en el colegio San Manuel. Me acuerdo cuando íbamos a ver a mi papá con mis hermanas, no me gustaba ir porque el papá era muy malo, no me gustaba hacer nada con el papá porque era malo, nos hacía cosas malas, nos enterraba clavos en el potito y eso me dolía. Yo veía el clavo, era con una punta y esto pasaba de día. Yo estaba con la [REDACTED] y [REDACTED] cuando esto pasaba, en la misma pieza.

Yo no dormía con nadie. Me dolía cuando me metía el clavo en el potito, yo le decía que no lo hiciera, me sentaba frente al clavo y sentía dolor. Esto no se lo conté a nadie, pero sí a mi mamá y ella me dijo que era malo y que no preguntara esas cosas a otras personas, que no se lo contara a mi otra familia. Cuando el papá me metía el clavo en el potito me dolía siempre, no siempre, lo hizo solo una vez y cuando nos íbamos a su casa; lo hizo solo una vez; también estaba [REDACTED] cuando me metió el clavo la Jennifer salió con [REDACTED] y [REDACTED]. No ha vuelto a pasar esto porque el papá ahora está lejos de mí; solo me pasaba con él.

El papá tenía muchos hijos y una pieza gigante con muchas camas y una cama de bebé. Cuando visitaba al papá, él vivía con su esposa Jennifer, pero se casó con mi mamá; en esa casa vivían los hijos, no me acuerdo de sus nombres. No sé quién es [REDACTED] sí sé quién es [REDACTED] ella siempre se junta con un hermano suyo. Yo no dormía con la [REDACTED] en la casa de Jennifer yo no dormía con nadie, todos dormían en camas separadas de un piso en la misma pieza, con diferentes sábanas y los mismos colores de palos.

Jennifer era pesada conmigo, no me hacía nada, era pesada porque era muy brusca.

A la comida el papá le echaba vino; no me gustaba jugar con bichitos pero recolectaba bichos.

Me gustaba ver a mi papá sola con mis hermanas.

Me acuerdo del colegio Mariano y yo iba al jardín, nunca fui al colegio.

4.- Yamile Caba Quezada, psicopedagoga. Soy la madre de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] y estoy casada, pero separada, con Enrique Orellana Cifuentes desde el 21 de agosto de 2009, fecha en la que mi marido se fue de la casa porque dos días antes supe de una infidelidad de él.

Sobre ese tema –la infidelidad-, él no me dijo nada, solo fue a la pieza y sacó sus cosas mientras las niñas estaban acostadas; ellas lloraban y simplemente se fue; hasta ese día no habíamos hablado de una separación. Con Enrique teníamos una buena relación, era un buen marido y padre; me sorprendió lo de su infidelidad; meses antes andaba raro y llegaba tarde pero pensé que era por la muerte de su padre, pero dos personas lo vieron con una mujer abrazado y besándose y eso me afectó, traté de hablar con él pero no quiso y lo único que le pedía era que me dijera si era verdad lo que las personas decían de él. Ese día era sábado, salió con las niñas a la casa de su madre y yo me fui al santuario; y al llegar a la casa volvieron las niñas y él no me habló. El día domingo en la noche las niñas estaban acostadas y él hizo sus maletas delante de ellas y se fue de la casa. Vivíamos en calle Tehuel en Las Condes y llegamos a tener veintisiete perros, peces, conejos y ratones que se procreaban y cuando Enrique se fue de la casa los animales quedaron ahí y empezaron a morir.

En ese tiempo, en agosto de 2009, yo estaba en terapia por un problema con mi hija mayor, ella tomaba pastillas pero no le hacían efecto, lloraba y se quería morir y eso fue atribuido al bullying que le hacían en la Scuola Italiana, en una ocasión en que le tiraron sus cosas al basurero. Por ese episodio mi marido la defendió fervientemente e incluso hizo una carta para reclamar al Ministerio de Educación. Yo busqué terapia para mí para que me entregaran herramientas y poder ayudar a [REDACTED] y justo en esa época ocurrió este mini terremoto, lo que me ayudó en los meses siguientes del año 2009 y me dieron de alta en diciembre de ese año.

Mi marido tuvo un cambio de conducta con las niñas; pensaba que las niñas estaban mal por la separación, pensaba que él no estaba bien, había un dejar de hacer cosas de parte de él con las niñas, como hablar y reunirse, no entendía ese cambio de conducta.

Estábamos ya separados y me exigía un plan detallado de todos mis gastos, yo no trabajaba, tenía que hacer una lista de lo que me faltaba y él la compraba, pero a mí me molestaba eso porque él tenía el control pese a que estábamos separados y yo estaba a cargo de las niñas. Este sistema aparentaba como si yo solo le pedía cosas y por eso presenté una demanda de alimentos en noviembre o diciembre de 2009 ante el tribunal de familia.

En diciembre de 2009 Enrique trató de buscarme, me enviaba mails y música romántica, pero yo estaba bien y había asumido que no había nada entre nosotros, y así empezó a conquistarme y me decía que quería volver conmigo. Para ese año nuevo se llevó a las niñas en el día y en la noche iba a estar con su pareja; hablamos y decía que estaba arrepentido y yo le dije que si quería recuperar a su familia él sabía que lo amaba pero tenía que dejar a la otra persona y me pidió dos semanas, tiempo en el que se llevó a las niñas a la playa, después del año nuevo, junto a su madre; yo le escribía y le preguntaba por las niñas y le decía que iba a hacer lo posible porque me sentía culpable por ser tan cabra chica, él solo me valoraba en la parte sexual y nunca me decía, por ejemplo, si estaba bonita. Las niñas volvieron de la playa el día domingo, en enero de 2010, y [REDACTED] empezó a tener conductas raras, como hablar como guagua y hacerse pipí. [REDACTED] llegó diciendo que su padre no la quería y su abuela tampoco porque ésta última le decía que yo era cochina y que nos habíamos separado por mi culpa. Las niñas tenían el mismo discurso.

[REDACTED] no hablaba y me contaba que Enrique decía que yo era cochina y que el auto estaba sucio, pero yo trataba de justificarlo ante ellas. [REDACTED] decía que ella tenía mala memoria y que no se acordaba de lo que hicieron en la playa.

Finalmente, no volvimos porque después de esto me fui con [REDACTED] de sorpresa al banco, en enero de 2010, para sorprenderlo porque lo habían ascendido a gerente -objetivo que siempre él había tenido-. Ese día en su oficina, apareció con los ojos llorosos y me dijo que debía avisarle antes de ir a su oficina, me hizo pasar y me doy cuenta que solo había fotos de las niñas, nada mío, y los anillos de matrimonio estaban en un cajón. Este episodio de los anillos me hizo recordar que dos meses antes de la separación se me había perdido mi anillo de matrimonio y Enrique me culpaba que yo lo había perdido ya que no aparecía pese a que lo busqué, y además me decía que eso era un signo de algo y que yo era responsable; pero ese día [REDACTED] vio los dos anillos en el escritorio. Este detalle para mí fue importante porque una vez busqué en su billetera y encontré los dos anillos y me di cuenta de que era capaz de mentirme. Después de esto me fui de la oficina pero no discutimos, íbamos felices.

A media tarde me llamó y estaba con el alta voz y gritaba que no quería que volviera a ir a la oficina porque yo lo amedrentaba y me decía que no fuera más a su trabajo, comenzando así otra etapa en que él cambió y se hizo inubicable, de hecho dejó de pagar todas las cuentas.

En marzo de 2010 salió la sentencia y se fijaron las visitas. En el tribunal fue muy agresivo, su abogada le preguntaba cómo me aguantaba y Enrique decía que no tenía plata para pagar la deuda, pero acordamos el pago de \$700.000 mensuales. Se hacía cargo del arriendo, colegios e isapre y yo de lo demás.

Comenzaron las visitas domiciliarias a las niñas en marzo o abril de 2010 y vi que las niñas estaban mal, yo pensaba que era por la separación. Enrique vivía en un departamento, yo averigüé la dirección y el nombre de la niña, su pareja, porque quería saber a qué lugar iban las niñas.

■■■■ llegaba callada y ■■■■ y ■■■■ muy violentas. En mayo empezaron las más chicas a hacerse pipí en la noche y hasta hoy es difícil hacerlas dormir; se pusieron agresivas y desordenadas, daban patadas, no entendía qué estaba pasando. A esto se sumó que la casa no tenía mantención y decidimos cambiarnos, traté de ubicar a Enrique con una corredora de propiedades llamada Cecilia Gómez pero estaba inubicable. La casa tenía el alcantarillado roto, las niñas debían bañarse donde mi mamá, la pieza mía estaba inundada por la lluvia, el inmueble estaba sin agua y esto duró todo el tiempo que tratamos de ubicar a Enrique. Después vino un maestro a arreglar los problemas pero no pude encontrar a Enrique.

■■■■ no quería ver a su papá porque le quitaba su celular y le decía que si yo iba a su casa llamaría a los carabineros. Una vez, en el 2010, ella me llamó por teléfono y yo escuchaba el ruido del forcejeo con el padre para quitarle el celular y ■■■■ gritaba para que yo la sacara de ahí. Por esta razón llamé al 149 para preguntar qué podía hacer y una mujer me dijo que no podía hacer nada por las visitas pero que dejara constancia. Ese día le mandé un mail para que me dijera dónde estaban.

Las niñas volvieron el domingo y ■■■■ me dijo que el papá era malo, que le quitó el celular, le dijo que si yo llamaba me metería a la cárcel y por esta razón fui a dejar constancia a carabineros y llevé a ■■■■ a una evaluación con la psiquiatra Ximena Sepúlveda de la clínica Las Condes. Esta

psiquiatra me dio el nombre de un psicólogo y me dijo que estábamos manejando mal nuestra separación. La psiquiatra diagnosticó un cuadro ansioso e hizo un informe que llevé a los tribunales de familia e hice una denuncia en la fiscalía por maltrato psicológico y obtuve que ■■■■ dejara de pernoctar en la casa de Enrique. Después dejó de visitar a su padre y empezó a estar más tranquila.

Esta época fue difícil por todos estos problemas. En el colegio me citaron pero no pude ir porque tenía una mediación para que Enrique depositara el dinero del arriendo en el tribunal de familia y de esta forma yo pudiera disponer de ese monto para pagar un arriendo, pero no lo podía ubicar. La corredora logró hablar con él y se pusieron de acuerdo y así me cambié de casa a la calle Bustos, solo con lo mínimo, más o menos en mayo del año 2010, a una cuadra del colegio, a un departamento de mi hermana mientras yo buscaba colegio. Ese mes me llamaron mucho del colegio pero nunca la profesora me dijo algo; solo la psicóloga me dijo que las niñas estaban como la mona y que yo no había ido a una reunión; le conté del cambio de casa.

Un día, cuando rezábamos en la noche, ■■■■ me contó una historia y me dice que su padre la había tirado por la escalera en la casa de Jennifer, lloraba y se hizo pipí, la llevé donde Ximena Sepúlveda y le pedí que la evaluara y me dijera si era verdad o estaba mintiendo, y me dijo que era un episodio de maltrato pero que debe haber sido porque Enrique se salió de madre -lo conocía-; no me quiso dar un informe cuando se lo pedí sino que debía pedirlo mediante un mail a la directora de la clínica Las Condes pero nunca me respondieron. No denuncié esto porque estaba con lo del cambio de casa, es una de las culpas que tengo.

La psicóloga del colegio, Charlotte Saxton, me llamó el 30 de junio de 2010 y me dijo que las niñas estaban mal y que debía llevarlas al psicólogo; yo le decía que no me querían dar el certificado y ella me dice que las niñas llegaron sin calcetines. Yo grabé a esta psicóloga sin autorización y esto lo dije en la fiscalía.

Yo pienso que estas cosas pasaban cuando Enrique las llevaba al colegio.

En otra ocasión, ■■■■ se quedó en blanco en una prueba de matemáticas y dijo que su padre la retaba mucho y le decía que tenía mala

memoria y para contenerla yo me iba delante de él en el auto para esperarla cuando llegara al colegio y hacer que estuviera bien porque yo sabía que la iba a retar durante el camino. Hasta ese momento las niñas seguían viendo al padre.

La última vez, en julio de 2010, ■■■■ llegó de vuelta de la casa de su papá; yo le decía que le dijera a su padre si se sentía mal y que hiciera valer sus derechos, ella gritaba y él la trajo de vuelta, yo estaba cambiándome de casa en ese momento. ■■■■ y ■■■■ siguieron viendo a su padre, se iban contentas; ■■■■ no decía nada y solo estaba feliz de estar conmigo.

En agosto de 2010 estábamos en el departamento nuevo y pedí una reunión con la hermana Daniela, directora del colegio Mariano de Schoenstatt, porque me sentía sobrepasada por las niñas; la casa era un caos por el desorden de las niñas, tenía que cocinar y estaba agotada, sentía que el colegio me exigía porque ■■■■ estaba gorda, y para superarlo traté de buscar un escape creando un proyecto de ONG. La reunión con la directora se programó para el 17 de agosto de 2010. El fin de semana anterior vino mi hermana que es estudiante universitaria.

Enrique llegó el viernes 14 de agosto y las niñas se fueron contentas, él me pidió el notebook con mucha insistencia pero yo no pensaba pasárselo porque tenía todo lo de mi proyecto. Pasó el sábado, llegó el domingo y yo estaba con ■■■■ llegó mi mamá, mi tía Mayo, mi hermana y su pololo. Mi hermana bajó con ■■■■ y justo llegó Enrique; ■■■■ se escondió detrás de mi hermana y las otras niñas estaban calladas; ■■■■ llegó afiebrada, como ida; ■■■■ me abrazó fuerte refugiándose en mí, pero ■■■■ comenzó a patear con violencia y gritaba diciéndome que me odiaba, no se quería dormir, no pude cambiarla de ropa, finalmente se durmió. Cuando ■■■■ escuchó a su hermana gritar también se puso a hacerlo.

Al otro día camino al colegio, ■■■■ estaba para adentro, ■■■■ estaba triste, las llevé al colegio y fui a la reunión acompañada por mi hermana. La reunión fue a las nueve de la mañana y la hermana Daniela me dice que está preocupada por cómo llegan las niñas después del fin de semana cuando salen con el papá, que algo ocurre en esa casa, me pregunta por sus costumbres y dice que parece que tienen malas costumbres, que ■■■■ se masturba y ■■■■ se encierra en el baño a llorar porque quiere ver a su hermana.

Después de la reunión fui con mi hermana a buscar a [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] se hizo pipí en el auto porque no pudo ver a su hermana [REDACTED] y lloraba, me miró asustada y me dijo que el papá le echó hipoglós en el potito y que le dolía. Yo lo atribuí al potito cocido por el pipí, me detuve y la abracé, me dijo que ella le dice que no, pero el padre lo hace igual. En ese mismo momento [REDACTED] me cuenta que a ella su papá le hacía lo mismo cuando era chica y me muestra con la mano cómo lo hacía, en forma muy suavemente, por lo que llamé y pedí hora a la psicóloga que ubiqué a través de Integramédica y me dieron hora para el día siguiente.

En la noche, [REDACTED] no podía dormir y solo gritaba y forcejeaba, también gritaba [REDACTED] al escuchar a su hermana. La [REDACTED] gritaba "¡te odio! y decía que su papá era malo y me cuenta que cuando la hacía dormir le metía la mano en el pijama y le tocaba el potito y las tetitas y que una vez, cuando se quebró el brazo, la bañaba y la manoseaba. Yo no sabía qué decirle.

Al día siguiente, martes 17 de agosto de 2010 en la mañana, fui donde la psicóloga porque quería obtener el certificado que no me quiso dar Ximena Sepúlveda, llegué tarde y no me atendieron. Entonces llamé a mi pediatra, el doctor Wolff, para que examinara a las niñas y fui a su consulta el día miércoles 18 de agosto de 2010 en la clínica Las Condes. Hablé antes con él a solas y le conté que algo le había pasado a [REDACTED] porque decía que su papá le había pegado ya que tenía moretones y que [REDACTED] había llorado y había dicho que el padre la había tocado en su potito.

Wolff fue pediatra de las niñas desde que [REDACTED] empezó con infecciones urinarias cuando era muy pequeña. Este doctor nos dio su número de celular cuando [REDACTED] tenía sincicial, pero no lo llamé cuando me enteré del abuso porque esto fue el año 2009 y el celular de él me lo dio en el 2005, y uno habitualmente cambia los números y yo pedía las horas con la secretaria. El doctor Wolff primero examinó a [REDACTED] que tenía moretones en sus brazos, piernas, y el potito irritado; el doctor le preguntó qué le había pasado ahí, señalando uno de los moretones, y ella le dijo "mi papá me lo hizo". Después evaluó a [REDACTED] estaba sola, le pedí que le contara al doctor lo que había dicho anoche, algo dijo, el médico la pesó y midió. Finalmente, faltaba [REDACTED] y le expliqué que necesitaba un certificado para hacer la denuncia y me dijo que no podía pero que me iba a derivar donde una

ginecobstetra, pero no alcanzó a ver a [REDACTED]. Fui donde la ginecobstetra que estaba en el mismo edificio y como no tenía hora su secretaria consultó si había otra doctora disponible, y finalmente me atendió una doctora joven, era ex alumna del colegio Mariano, le conté lo que necesitaba y que el doctor Wolff había examinado a dos de las niñas; ella me dijo que va a examinar a las niñas de a una y me pidió que me callara y no hiciera ninguna pregunta para no tener problemas. Primero pasó [REDACTED] quien le mostró los moretones a la doctora, ella le hacía preguntas a mi hija y [REDACTED] dijo que su papá le hacía cosquillas en las tetitas, la doctora le abrió sus piernas y le vio el potito, me mostró que tenía el himen intacto y yo pensé "qué bueno que no la violó". Después entró [REDACTED] y [REDACTED] le pregunta ¿no es cierto que mi papá nos hace cosquillas en las tetitas? y [REDACTED] se sonrió pero estaba asustada.

La doctora me dijo que todas las niñas tenían el himen intacto y que los exámenes iban a estar listos para el viernes; yo le expliqué lo conversado con la directora del colegio y le di su teléfono y me dijo que era amiga de ella, pero que no podía darme un certificado sin tener todavía los resultados de los exámenes.

Ese día salimos de la clínica a las nueve de la noche y volvimos a la casa y empezó de nuevo el tema de hacerlas dormir. [REDACTED] luchaba y no quería bañarse ni ponerse el pijama, le daba miedo bañarse porque pensaba que podía irse por el hoyo de la tina ya que eso les decía el padre. [REDACTED] no quería cerrar los ojos para dormir y ese día se hicieron pipí en la noche. [REDACTED] gritaba "¡papá no, papá no!". Yo pensaba que tenía que haber un perito para hacer la constatación de lesiones, no recuerdo bien qué hice, pero estaba segura de que iría al Servicio Médico Legal con los resultados de los exámenes. No me acuerdo quién me dijo que fuera al Servicio Médico Legal; mi hermana me dijo que la doctora me había derivado a esa institución pero no lo recuerdo.

Al día siguiente, el día jueves 19 de agosto de 2010, partimos temprano al tribunal de familia y una funcionaria que me dijo que necesitaba constatar lesiones en el Servicio Médico Legal, por lo que concurrí a ese lugar. Llegué a la hora de almuerzo y esperé en la antesala para que me atendieran, fui acompañada por mi hermana, expliqué que quería constatar lesiones ahora mismo y que estaba esperando los resultados de los exámenes con una doctora. Me preguntaron si tenía alguna sospecha de maltrato o abuso, no

recuerdo qué preguntas específicas me hicieron, me dijeron que esperara para ser atendidas y vi que había dos oficinas contiguas, una de carabineros y la otra de la PDI, y yo escogí ir donde la carabinera. La carabinera me llamó y le declaré el por qué había ido y le conté lo de [REDACTED]

Al Servicio Médico Legal también llegó mi hermana Sheila, una vez que se enteró y fue a ver a las niñas; yo no hablé con ella porque estaba preocupada de lo que estaba ocurriendo; me acuerdo de mi hermana mayor que estaba ahí y recibió a las niñas.

Paralelamente comenzaron los exámenes a las niñas. Entré a la sala con el doctor y le conté de las lesiones en las niñas cuando visitaban al padre, me sentaron en una silla con un toldo y había un lente que mostraba el examen. Creo que la primera fue [REDACTED] y el médico dijo que tenía equimosis en un brazo y otros lugares e hizo el examen que yo vi por el lente. Después entró [REDACTED] y se hizo el mismo procedimiento anterior y finalmente entró [REDACTED]

Posteriormente volví donde la carabinera y presté mi declaración. Una vez que declaré lo hizo [REDACTED] y yo salí de la sala, pero como era cambio de turno [REDACTED] declaró con otra carabinera y la que se iba le dio una explicación a [REDACTED] de esto y le dijo que iba a estar cuidada por ellas y que hablara cuando le preguntaran. Llegó la nueva carabinera y yo trataba de mirar hacia otro lado para que [REDACTED] no se sintiera avergonzada, ya que daba la impresión de que no quería hablar porque yo estaba presente. [REDACTED] comenzó a hablar sobre un dedo, que el padre la ponía de guatita cuando iba a su departamento y dormía en el sillón-cama y que el dedo se lo ponía en el potito, que ella le decía que no pero lo hacía igual. La carabinera le preguntó si era un dedo duro o blando, mostrándole un lápiz, pero [REDACTED] miraba hacia otro lado y no decía nada, hasta que le dijo que a veces era duro y otras veces blando. Cuando terminó de declarar, mi hermana se llevó a [REDACTED] y me contó después que [REDACTED] le dijo que se sentía como con un peso menos. La carabinera comenzó a llamar a la fiscalía y comenzaron varias personas a hacer muchas cosas. Me llamó Natalia de la fiscalía y me dijo que necesitaba hablar conmigo.

Llamé a la hermana Daniela y le conté que Enrique había violado a las niñas y me pidió que me mantuviera en contacto y yo le pedí que fueran a ver a las niñas porque estábamos a una cuadra.

Dentro de toda esta vorágine, entre el momento en que declaré y fui a los exámenes, llegó Natalia Callejas de la fiscalía; yo no recuerdo quién me dijo que había habido una violación, ella me habló de los exámenes y me dijo formalmente que estos arrojaban que las niñas habían sido penetradas varias veces y que [REDACTED] tenía cicatrices, me preguntó dónde estaba Enrique para ver lo de la orden de detención. Ese día, como a las 18:00 horas, llamé a la hermana de Enrique, Jacqueline Orellana, y me respondió que era una broma, se largó a reír y me cortó.

Finalmente, nos fuimos a la casa y traté de acostar a las niñas, pero [REDACTED] gritaba "¡no, papá no!", se hacían pipí, nuevamente hubo tensión; [REDACTED] gritaba y lloraba; [REDACTED] se tapaba los oídos; las niñas más chicas finalmente se durmieron y más tarde me llamó carabineros y el fiscal.

Cuando [REDACTED] era más pequeña siempre tuvo problemas de enfermedades. Le hice exámenes para ver si tenía gusanos, porque se masturbaba mucho y el doctor Wolff me explicaba que era normal que los niños se exploraran, pero yo le decía que era tan chica para eso; sufría de infecciones urinarias constantemente. Siempre se masturbó, tal vez paró un poco, después que nos separamos; quería matarse y decía siempre que se quería morir. Ya más grande, no tenía infección urinaria pero siempre le picaba, yo pensaba que por eso tenía el potito irritado, le daba el espacio para que lo hiciera en vez de impedirselo, esto venía ya desde la Scuola Italiana.

Fue una madre de la Scuola quien me recomendó a una psicóloga y para que fuera barato tenía que ir a su casa, me cobraba \$15.000. En la Scuola estaban preocupados por la masturbación de [REDACTED] y la psicóloga externa hizo una evaluación y un informe, nos citó a mí y a Enrique y nos dijo que podía estar sufriendo algún tipo de abuso. Yo pensé que no podía ser porque nunca la dejaba sola; pensé en un episodio en el colegio una vez que un niño le abrió la puerta del baño. Cuando nos preguntó sobre la posibilidad del abuso, le dijimos que creíamos que no era eso y lo atribuimos a una ansiedad y a la dificultad de ella para socializar. Comenzamos una terapia, y a [REDACTED] le dieron pastillas, la llevaba a las flores de Bach y era Enrique el que le daba las gotas.

En cuanto a las actividades de las niñas, todas sus actividades las hacíamos juntos, generalmente yo las bañaba, pero el fin de semana era él quien las bañaba, les hacía juegos, les contaba un cuento sobre un personaje y [REDACTED] lo escuchaba.

Cuando Natalia Callejas me explicó lo que le había ocurrido a las niñas, todo comenzó a calzar en mi mente y entendí que el responsable era Enrique, él le hablaba a las niñas y les decía que guardaran el secreto, las niñas decían que era su papá. La primera que habló fue [REDACTED] ella fue muy valiente porque el padre le decía que si hablaba me mataría a mí y a su abuela. [REDACTED] me contó que recordó que una vez su papá le tapó la boca, y que había recordado todo cuando vio en el techo que las vetas de la madera tenían forma de pene y me dijo que cuando tenía cuatro años dibujaba algo con forma de pene que yo pensaba que era una pistola, esto ocurrió en una casa de Rosita Renard dónde vivíamos y ella tenía tres años. De a poco ha ido hablando, me pregunta cosas, como por ejemplo ¿qué es el sexo oral? ¿Cómo se hacen las guaguas?; decía que lo único que quería era tener una guagua y me dijo que su papá le había dicho que iba a tener una guagua con él, me hizo un dibujo y era una cama con el papá sobre ella con su pijama al lado, y yo le pregunté dónde estaba yo y me dice que ahí mismo, y se reía porque me decía que yo no despertaría porque me había dado algo. Yo no entiendo cómo aguantó tanto, pero ella tiene un umbral de dolor muy alto que ahora entiendo por qué. Me hace preguntas que a su edad no podría hacer, sabe cosas sobre sexo entre tres, sexo oral, pero sigue siendo una niña, yo le explicaba que no es normal lo que pasó, pero que tiene que seguir.

Cuando las niñas iban donde el padre, [REDACTED] contaba que la hacía dormir en un sillón-cama en el living y que él dormía en una cama de dos plazas con sus dos hermanas, y que no había más camas. Las niñas hasta hoy no pueden escuchar musca romántica, la [REDACTED] se pone a llorar y [REDACTED] me dice que su padre ponía música de Arjona y ella sentía a las hermanas llorar pero no podía moverse ni levantarse. Esto lo han ido recordando de a poco. Me ha contado que a la [REDACTED] la hacían dormir en un cajón y que una vez se cayó. [REDACTED] me ha contado sobre un clavo que su papá le metía en el potito y que estaba en el baño con el [REDACTED] que otra vez lloraba y venía

Jennifer y la trataba de consolar y ella lloraba; Jennifer decía "ya, todos a pegarle al papá", como si fuera un juego, y todos se tiraban encima de él. Sobre la expresión "clavo" que mencionó [REDACTED] ella nunca dijo "cable", me refiero a que al principio leí las declaraciones de las niñas y recuerdo que en la de [REDACTED] que es muy larga, decía "cable" en vez de "clavo" y me llamó la atención porque ella habla bien y hasta hoy dice clavo, que era lo que el padre le metía en el potito; tal vez lo escribieron así porque tenía labio leporino y no le entendieron bien.

Antes de todo esto, para mí Enrique era como un santo, para todos era el hombre perfecto, como marido, padre, amante, en todo, no tenía nada que decir de él, tenía valores familiares. Todo esto lo hizo por detrás, engañándonos, amenazando de muerte a la [REDACTED] porque le decía que si hablaba algo le haría lo mismo a sus hermanas, y lo cumplió, porque cuando hice la denuncia pensó que era por eso y por eso lo hizo con las niñas chicas cuando ya [REDACTED] no iba a su casa; es un psicópata. [REDACTED] se siente culpable por lo que le pasó a sus hermanas.

Las niñas tienen miedo de estar a oscuras, de dormir, de quedar solas. La [REDACTED] dice cuando ve a la [REDACTED] con sus rabias eso se debe a que el papá fue malo con ellas; yo le digo a [REDACTED] que ella no es culpable, que es una víctima; las hermanas se lo hacen saber porque me pegan a mí y a su hermana.

Una vez, Enrique, cuando pololeábamos, me contó que su hermana mayor, Jacqueline, le pedía sexo oral cuando eran niños y que él lo hacía pero que estaba bien y lo había perdonado. Su familia era rara, todo giraba en torno a la comida; su padre hablaba de la cintura para abajo y se enojaban si uno no comía; el abuelo molestaba a [REDACTED] si estaba gordita.

Me siento culpable de todo esto porque me confié en Ximena Sepúlveda para el informe, debí ir a otro médico para que me diera el papel. Las niñas me han contado lo brutal que eran las violaciones. En el baño, él les pegaba en el potito, pero no vieron. [REDACTED] se acuerda que el papá sacaba algo por debajo de su polera; que también estaba el [REDACTED] (hijo de Jennifer) cuando esto pasó; que a [REDACTED] le salió sangre del potito y que Jennifer la secó, pero estos son recuerdos fragmentados; la [REDACTED] habla de un clavo (no cable) en el potito que le provocaba dolor.

Las niñas no van al baño en el colegio, solo dejan que yo las limpie. ■■■ no quiere salir de la casa porque está gordita y solo quiere morirse, se ha refugiado en los libros y lee como loca libros de 600 páginas. Cuando la profesora habla muy fuerte la ■■■ se asusta mucho y ■■■ es muy valiente porque es la que más dañada está, todas las noches pelea conmigo al acostarse, quiere comer antes de dormir; la ■■■ no quiere comer para no estar gorda, se hacen pipí y tengo que levantarme en la noche para que vayan al baño, siento que mi casa fue arrasada por un tsunami y estamos tratando de olvidar esto.

Los problemas de ■■■ desde el 2008 en adelante son una depresión severa mayor con deseos suicidas, desde chica le ocurre esto, se empezó a masturbar compulsivamente, la cambié de la Scuola a causa de bullying, le cuesta socializar, cualquier cosa pequeña para ella es algo muy malo, a veces quiere llorar y lo hace en forma explosiva, se dejaba pegar y por eso lo del bullying, se deja pasar a llevar y siempre ha sido así. Todos hablan de su masturbación porque es lo que se ve pero son todas las cosas que he mencionado. Lo del bullying ocurrió en la Scuola, una vez le tiraron sus cosas a la basura y las psicólogas del colegio lo atribuyeron todo al bullying, pero no era por eso; a veces llegaba con moretones que me hacen dudar si era algún compañero.

En el colegio Mariano, la hermana Daniela, cuando me reuní con ella, me dijo que algo pasaba con las niñas cuando volvían del fin de semana con el padre y que estaban en alto riesgo, que no era normal que ■■■ no quisiera ver al papá y que estaba muy preocupada. Ese día ■■■ me dijo que no la dejaban ir a la sala de su hermana y se hizo pipí y en el auto habló del hipoglós y ■■■ lo confirmó y ■■■ iba callada, esto fue en la tarde.

No sé por qué no fui inmediatamente a la fiscalía o al Servicio Médico Legal cuando tuve estos antecedentes, esa es mi culpa, quería ir donde alguien de confianza, tenía muchas cosas en la mente y no pensé fríamente, todo era como una lavadora, era muy rápido todo, me centré en el certificado porque me había resultado con la ■■■ y nadie me daba ese certificado, ahora pienso que debí denunciar inmediatamente. Hoy en día están siendo tratadas, eso es de por vida, asisten al CAVAS, han contado

cosas que yo no sé, van semanalmente los días jueves, ese día faltan a clases porque vivimos fuera de Santiago.

Las niñas no ven películas de adultos en televisión, ■■■■ es más intelectual y ve programas de ese tipo, el computador lo ve acompañada conmigo.

Estos hechos los he relatado ante la fiscalía y la policía en varias ocasiones, perdí la cuenta, cada terapeuta me pregunta cosas, cada psiquiatra, ante el fiscal no recuerdo haber declarado, declaré en el OS-9. En OS-9 no dije nada de las vetas con forma de pene ni de las guaguas que el padre quería tener con mi hija porque esos detalles han aparecido después, el año pasado.

En mi familia no es común denunciar a las parejas que nos abandonan, nunca ha sido así. Mi hermana Aracely no acusó a su marido de abuso sexual, fue el tribunal, ella no fue. La tía Mayo es hermana de mi mamá y ha estado con nosotros hace tiempo.

Cuando declaré en el Ministerio Público sobre la masturbación de ■■■■ no recuerdo, pero efectivamente fuimos a muchos psicólogos y psiquiatra (la declaración dice que nunca le comentaron que la masturbación era por abuso sino que para darse placer por su medio ambiente adverso)

Aclarando algunas cosas, respecto del incidente que relaté en que el papá le quitó el teléfono a ■■■■ y le dijo que si me llamaba me iba a ir a la cárcel, yo estaba en mi casa y ■■■■ en casa de Jennifer, pero no recuerdo si eso lo dije en la fiscalía porque hice muchas declaraciones en distintos tiempos, este episodio lo declaré porque fue real y pasó pero no recuerdo cuándo lo dije (en este aspecto se le exhiben a la testigo sus declaraciones ante el MP, efectivamente, no está en las declaraciones)

Sobre la reunión con la hermana Daniela en que ella me manifiesta su aprehensión, no lo dije en la fiscalía.

Sobre el correo del 18 de mayo de 2009 dirigido a Ximena Sepúlveda sobre la crisis de ■■■■ con una profesora más la muerte del abuelo, efectivamente le mandé un correo en ese tenor, recuerdo que ese día había muerto el abuelo y ■■■■ estaba formada y pegó un grito y la profesora le dijo "no sé cómo tu profesora te aguanta"; yo pensé que era por bullying y consideré que la profesora había sido muy dura con ella y le escribí a Ximena

para tratar de entender el porqué de estas crisis; quizás entendí que era por la muerte de su padre como justificándolo.

El día 2 de febrero de 2010 envié un correo a Enrique y le dije " [REDACTED] aprendió a ir al baño porque es lo que me exigés, pero te perdiste después de las vacaciones". Me refería a lo que señalé cuando estuvo inubicable y dejó de pagar las cuentas.

5.- Paulina Rodríguez Barrios, profesora de matemáticas. Trabajo en el colegio Mariano de Schoenstatt, soy religiosa y uso el nombre de hermana Daniela. Conozco a [REDACTED] desde que llegó al colegio en el segundo semestre del 2008, venía con un problema de bullying en el colegio anterior y por esto entró en esta época, ya que el médico les había sugerido este cambio. Tenía un problema emocional, era retraída, ansiosa, demostraba tristeza, comía compulsivamente, era gordita, lo que afectaba su autoestima, y nos llamó la atención desde el inicio que se masturbaba dentro de la sala, sobre la silla, y por eso sudaba mucho, y esto lo asumimos como una realidad emocional a causa del bullying, por lo que requerimos atención psicológica y la fuimos conteniendo.

En la Scuola Italiana la molestaban porque era gordita y sudaba, le decían elefante; eso es muy agresivo. Después, en el año 2009, ingresaron sus hermanas [REDACTED] y [REDACTED] a ellas les costaba separarse de su madre, lloraban, estaban afectadas emocionalmente, pero al tiempo [REDACTED] empezó a hacer amigas.

En el segundo semestre del 2009 notamos que [REDACTED] había vuelto con su masturbación y que estaba retraída, bajó sus notas y en octubre nos enteramos de la separación de sus padres y tratamos de que volviera al psicólogo. En el 2010 esto se fue acentuando aún más después de las vacaciones de verano, y siguió bajando las notas, seguía retraída y se masturbaba. Su profesora jefe trató de hablar con la madre de [REDACTED] pero ella estaba afectada emocionalmente, la apoyamos en el colegio, a ambos padres, para que la niña fuera tratada, supimos que la madre tenía problemas económicos y que el padre no le daba dinero para el psicólogo y se veía preocupado por esta situación.

■ y ■ no tenían conductas masturbatorias, sí les costaba separarse de la madre y temían acercarse a los adultos, por esto citamos a los padres de las niñas a una reunión.

A fines de julio de 2010 la psicóloga del colegio, María Saxton, habló con la madre de las niñas pero no podíamos hacer nada más, por lo que tratamos de contener a la familia, la madre se sintió poco contenida y un tanto exigida para que las niñas recibieran tratamiento. A la vuelta de las vacaciones conversé con la madre que estaba acompañada por su hermana; me contó sus problemas matrimoniales y los relativos a ■ hablamos de la masturbación y acerca de que nos habíamos enterado que no quería ver al padre. Le pregunté a la madre de las niñas si no le parecía raro esto y le dije que sospechaba que estaba siendo abusada. Cuando la madre escuchó esto se asombró y reaccionó incrédula, su hermana Aracely la tomó del brazo y le dijo "tenemos que hacerlo"; yo le decía que saliéramos de la duda evaluándola con un ginecólogo infantil, yo tenía dudas porque era algo complejo, la conducta de ■ no era normal para una niña de nueve años y me decidí a preguntarle esto a la madre cuando ■ le dijo a la hermana Isidora, su profesora jefe, que no quería ver a su padre.

Con la hermana Isidora conversábamos constantemente el caso de ■ en cuanto a su masturbación. He visto otros casos en que yo he denunciado por abusos porque es mi obligación como directora del colegio, en este caso siempre pensamos que se trataba de bullying.

La idea de evaluar el posible abuso sexual fue mía, yo le sugerí a la madre, le di mi celular y al día siguiente me contó que las había llevado a la clínica Las Condes con la doctora Merino, una ex alumna del colegio, yo no les sugerí a esta doctora, me dijo que ella las había derivado al Servicio Médico Legal por signos de abuso que había encontrado en las niñas; la madre lloraba y le dije que la íbamos a contener. Después de esto llamé a la doctora Merino, no recuerdo qué me dijo pero me confirmó que tenían signos de abuso sexual pero no sé si se refería a las tres niñas, a dos o solo a una, y me señaló que las había derivado al Servicio Médico Legal porque tenían signos de abuso, se notó que para ella era evidente que yo la estaba llamando por este caso.

La madre de las niñas pensaba que el padre las había abusado, ella estaba convencida que el hecho de no querer ver al padre era un signo de abuso sexual. La madre no vinculaba el hecho de la masturbación con el abuso sexual, decía que no se había dado cuenta, que el padre las bañaba y acostaba como parte de sus rutinas pero no se había dado cuenta de esto, ignoro si estas rutinas las hacía solo o con alguien. Cuando hablé con la madre de las niñas me dijo que no sabía de la masturbación compulsiva, se mostró sorprendida, del padre no sé.

Cuando la madre de las niñas me llamó desde el Servicio Médico Legal se notaba que estaba muy mal, estaba descompuesta, tenía problemas económicos, el marido se había ido, no me dijo nada acerca del marido.

La hermana Isidora me planteó algo similar a lo anterior porque conversaba mucho con la madre de las niñas, pero no sé si lo supo antes que yo. La hermana Isidora había conversado en julio con ella y se veía preocupada por las niñas y por el dinero para llevar a las niñas al psicólogo, a la hermana Isidora le llamaba mucho la atención la conducta tan afable o cariñosa que tenía el padre porque esta conducta no calzaba con la versión que entregaba la madre. El padre tenía una actitud seria cuando las niñas llegaban al colegio, esta actitud cambió después que la hermana Isidora habló con él, de hecho estaba asombrada con este cambio y decía que era o un farsante o un excelente padre.

Al principio, a [REDACTED] le costó hacer amigas en el colegio nuestro, era gordita y se cansaba cuando corría, tratamos de controlar su alimentación, por esto las demás niñas la molestaban al principio, en el 2009, pero después cuando pasó esto y no volvieron al colegio las compañeras preguntaban por ella. Cuando pudo ser contenida se mostraba más alegre, conversaban en el curso. No recuerdo episodio de bulling antes del 2010.

[REDACTED] dejó de asistir al colegio en julio de 2010 después de las vacaciones de invierno; mi conversación con la madre fue en agosto.

Por la prensa me enteré que el padre iba a ser detenido; los cheques del colegio fueron retenidos y no se cobraron, a las dos semanas me llamó la hermana del padre y dijo que tenían muchos problemas y que no se pagarían los cheques porque tenían que apoyar a su hermano; la cuenta nunca fue pagada. En el 2010 recibí dos cartas del padre agradeciéndome por no

haber cobrado los cheques, decía que todo era mentira y preguntaba si las niñas asistían al colegio; nunca contesté esas cartas.

La madre de las niñas se veía superada por todos los problemas que tenía con ellas y el padre, estaba sobrepasada. Las niñas no dejaron de ir al colegio por el no pago de los cheques, yo ordené que no se cobraran los cheques porque el padre estaba preso, incluso le dije a la madre que era bueno que fueran a clases pero la psicóloga les sugirió lo contrario.

Antes de la reunión que tuve con la madre, nadie del colegio me contó algo relativo a los hechos de abuso. Desde mi sospecha hasta que me reuní con la madre de las niñas pasaron un par de días solamente, no hice la denuncia porque esto fue un fin de semana y pensaba que si la madre no denunciaba lo haría yo. Yo seguía al tanto de esta familia porque seguíamos en contacto con la madre o su hermana menor, Sheila, que perteneció a nuestro movimiento religioso en la juventud.

La hermana Isidora vivió conmigo hasta el año 2010 y luego la trasladaron de casa; el año pasado nos juntamos de nuevo y volvimos a conversar sobre el caso. Cuando era la profesora jefe tenía más contacto con estos temas de las niñas ya que hablábamos de este problema con la hermana Isidora. Posteriormente al 2010, Isidora se fue y antes del juicio nos juntamos y hablamos de este tema nuevamente.

De la separación de los padres de las niñas me enteré en septiembre de 2009 por palabras de la misma madre.

Recuerdo que declaré en dos ocasiones antes del juicio, el día 20 de agosto de 2010 ante un carabinero, cuando el padre no había sido detenido siquiera. Sobre las conductas masturbatorias, dije que habían comenzado hace un mes atrás porque no tenía los antecedentes que sí tenía en mi segunda declaración. Hasta el 2010 con Isidora hablábamos de muchas cosas, me habría contado de la masturbación más compulsiva ya que solo [REDACTED] se masturbaba (se le muestra su declaración de fecha 20 de agosto de 2010 y lee que respecto de [REDACTED] y [REDACTED] no hemos observado actitudes extrañas en ellas y su comportamiento es normal para su edad). Aclaro que yo me refería a las conductas masturbatorias pero leí la declaración antes de firmarla, el carabinero redactó eso pero yo le decía que mejor yo lo redactaba y nunca me dijo que era una declaración formal. Recuerdo que mi

segunda declaración fue en la fiscalía el 17 de mayo de 2011 y en ella tampoco dije nada sobre conductas de retraimiento o de temor a los adultos en [REDACTED] y [REDACTED]

Las profesoras jefes que dijeron que las niñas iban desaseadas eran Marcela Gómez, Carolina de Garrido y Cristina De Mussy.

Yo dije la verdad, soy religiosa y mentir es un pecado grave, en el colegio se tratan muchas cosas; hasta donde yo sé no hay vínculo previo con la doctora Merino pese a que es parte del mismo movimiento religioso. De esto con la doctora no he hablado nunca más y me he topado con ella algunas veces en el santuario pero no tengo una relación de amistad con ella, es ex alumna y uno le pregunta cómo está ella y su familia.

6.- Cristina De Mussy Crockan, profesora básica. Trabajé en el colegio Mariano de Schoenstatt desde el 2008 a 2010, mi nombre religioso es Isidora y actualmente trabajo en el Instituto Secular de la congregación.

[REDACTED] fue mi alumna en los años 2008 a 2010, recuerdo que entre el 2008 y 2009 le hice clases de religión y ciencias sociales. Posteriormente entraron al colegio sus hermanas. [REDACTED] llegó al colegio en el segundo semestre del 2008, venía de la Scuola Italiana y se trasladó porque le hacían bullying. Recuerdo que se masturbaba refregándose en la silla, estaba siempre muy ansiosa, sudaba mucho, había que tranquilizarla y contenerla durante la clase. No tengo certeza, pero creo que la masturbación disminuyó en el 2008 ya que como tenía 3 horas de clases veía que una semana sí se masturbaba y a la otra no tanto, pero no era muy regular, no lo sé bien, solo sé que en el 2009 estaba más contenida, pero el problema reapareció en el 2010.

En el año 2008, como dije, era profesora de religión de [REDACTED] tenía 3 horas a la semana. En el 2009 hacía ciencias sociales y tecnología en un curso de 6 horas, y en ese año ella se veía un poco mejor porque se notaba más adaptada al colegio. En el 2010 fui su profesora jefe, la rutina diaria era dedicar 15 minutos al inicio para rezar y luego empezaban las clases; teníamos orientación y mi deber también era entrevistar a los padres y ver los problemas de aprendizaje de los alumnos.

Al fiscal Macaya le dije que mi nombre era Isidora cuando me trataron de ubicar y preguntaron por mi nombre en la casa donde vivía antes, y en el colegio también le dijeron mi nombre. Antes de este juicio nos juntamos con el

fiscal y la hermana Daniela, fue la semana pasada, y le preguntamos por qué nos había citado, él nos dijo que era para volver a contextualizar ya que había un fiscal nuevo; nosotras queríamos saber quién nos iba a interrogar y queríamos conocerlo. La hermana Daniela habló con él para poder venir.

En el 2009 [REDACTED] cursaba segundo básico, tenía nueve años y seguía con estos problemas, pero estaba un poco más contenida y más alegre, lo del bullying ya no estaba tan presente, tenía buena relación con sus compañeras, participaba en clases pero a veces se reiteraba lo de la masturbación. Su ansiedad se reflejaba porque se masturbaba mucho en la silla y comía mucho en los recreos, era tímida y le costaba hablar, pero si uno le preguntaba respondía, pero sin mucha expresión en las respuestas. Cuando dije que [REDACTED] volvió con la cara más alegre en el mes de junio de 2009, fue porque ya no iba a la casa del padre. Esto no lo había dicho anteriormente, pero me refería en el sentido de una menor tensión para ella, ahora eso ella lo dijo espontáneamente. Ante carabineros quizás lo declaré, pero el carabinero solo anotó un resumen, yo leí mi declaración y estaba bien, contenía el resumen de lo que dije y la firmé, no salían detalles porque habría sido demasiado larga. El carabinero que tomó mi declaración me dijo que el padre al parecer violaba a sus hijas. Nunca pensé que esa iba a ser mi única declaración, yo creí que después me iban a preguntar los detalles, pero no fui a la fiscalía para aclarar estos detalles.

En el año 2010 fui la profesora jefe de [REDACTED] y recuerdo que los padres se separaron, ella estaba más seria y no tenía tantas amigas, no hacía muchos deportes, para ella era duro que su padre tuviera otra pareja, estaba más triste por esa razón, bajó sus notas notoriamente y se desconcentraba mucho; se acentuó más lo de la masturbación y eso era motivo de preocupación de otros profesores, como por ejemplo la de educación física. En esta época [REDACTED] era un poco más hermética.

A veces me encontraba con la madre de [REDACTED] en los pasillos. En abril tuve una entrevista con ella y con el padre, a fines del primer semestre. En esta entrevista conversé a solas con la madre y le planteé lo de la masturbación compulsiva en varias ocasiones, incluso le sugerimos que siguiera un tratamiento psicológico para [REDACTED] ya que pensábamos que su conducta se debía a los problemas conyugales de ellos. Por las conversaciones con la

madre de [REDACTED] me enteré de los problemas económicos en su casa, ya que la niña a veces no iba con materiales y no podía ir al psicólogo porque no tenía dinero. [REDACTED] en general llegaba bien a clases, su mal aspecto fue porque no tuvieron agua durante un tiempo por un problema en las cañerías. Sobre este punto, en el 2010 las condiciones higiénicas de [REDACTED] fueron de suciedad, pero era por causa de los problemas de agua que tenía en su casa; ella sudaba mucho y había que mandarla a lavarse la cara, o por ejemplo, si llegaba con el jumper manchado con pasta de dientes ameritaba una comunicación a los apoderados, lo mismo que si no llegaba con los materiales. Esto de los problemas con el agua cortada, no lo dije en mi declaración anterior.

Me enteré de la separación de los padres, parece, en el año 2009. De vuelta a clases, tras las vacaciones de verano en el 2010, la madre de [REDACTED] me comentó que en el verano ella y su marido habían estado juntos, pero que en marzo ya estaban separados nuevamente. Durante todo el año 2008 mi percepción era que los padres de [REDACTED] estaban juntos, porque veía que ambos iban a dejarla al colegio, pero en esta época se mantuvo lo de la masturbación compulsiva.

Respecto de la masturbación de [REDACTED] a mí nunca se me pasó por la mente otra causa que no fueran los problemas que tenía la familia en la casa y el hecho de que la madre no estuviera muy contenida por este motivo, nunca me planteé la posibilidad de un abuso y además en el colegio nunca vi otro caso de masturbación compulsiva. La madre de [REDACTED] jamás imaginó tampoco que se debiera a otra causa, me parecía que ella estaba enamorada de su marido, y además influía que el colegio le exigía que llevara a la niña al psicólogo y al nutricionista, pero ella aún no era capaz de arreglar su problema personal.

Cuando digo que Yamile no podía con ella misma, me refería a que había estado muy enamorada del marido y si ve que él se fue con otra persona no lo podía contener. Cada vez que conversábamos la veía mal, no podía tomar responsabilidad de sus actos, estaba desbordada, siempre estaba atenta a sus hijas pero no le resultaba como una madre hubiera querido, estaba preocupada de la casa, de las niñas, de las tareas, se le fue el marido, las cañerías, o sea, no podía con todo eso.

Sobre el tratamiento psiquiátrico de ■■■■ no sé quién se encargaba de llevarla ni tampoco quien la llevaba al pediatra; solo sé que en el año 2010 ya no seguía con el tratamiento psiquiátrico; y de los años anteriores lo ignoro porque yo no era su profesora jefe.

Como profesora jefe recibía a ■■■■ todos los días, observaba que en general los días lunes se masturbaba con más frecuencia que lo habitual, apreciación que compartían los demás profesores porque me comentaban lo mismo. Generalmente le preguntaba a ■■■■ cómo estaban las cosas en su casa, qué le pasaba a ella, y me contestaba que bien. Una vez me comentó que no quería ir a la casa de su padre y que él no la había dejado llamar a su mamá para el día de la madre; en otra ocasión me dijo que estaba bien porque no había visto al papá, ese día estaba alegre; y en otra ocasión me contó que había estado con otros niños en la casa de su padre. Este cambio de actitud, es decir, que no quería ir a la casa del padre porque había otros niños, lo comenté con la directora del colegio, la hermana Daniela, quien le planteó a la madre de ■■■■ la posibilidad de que estuviera siendo abusada.

Con el padre de ■■■■ conversé a fines del primer semestre e inicios del segundo en el 2010 por una solicitud suya, creo que en junio de 2010, en donde le comenté mi preocupación por ■■■■ lo de la masturbación, que necesitaba ir al nutricionista, su ansiedad, etc., y le dije que la niña no estaba siguiendo el tratamiento psicológico por falta de dinero, pero el papá me dijo que le daba \$1.600.000 a la familia, lo que no me cuadraba porque la madre de ■■■■ me decía que el marido le daba solo \$700.000. Me pidió que le enviáramos información de su hija pero que no le dijera a la madre de esto. De esto hablé con la hermana Daniela y le comenté el cambio de actitud de padre porque antes era muy seco y ahora muy preocupado de su hija, y le comenté que me parecía que podía ser un muy buen padre o un farsante, porque no me cuadraba esta doble realidad.

Por mi experiencia como profesora, ■■■■ me parecía una niña inteligente, que percibía muy bien las cosas y por esta razón pienso que era veraz, al ser tímida le costaba expresarse pero pese a su desconcentración no respondía a las preguntas o lo hacía diciendo la verdad; si no quería responder, ella misma ponía la barrera y no hablaba, de hecho fue iniciativa suya decir que no quería ir donde su papá, yo no le pregunté nada de ese

tema. El motivo de no querer ver al padre era porque había otros niños en la casa, quería estar sola con su papá y volver a su realidad.

Conozco a Sheila Caba desde la época del movimiento religioso al que asistimos, nos conocimos en un campamento y luego la volví a ver en el santuario; ella se acercó y me recordó que nos conocíamos del campamento, me contó que sus sobrinas habían entrado al colegio Mariano y que era hermana de Yamile Caba. Con ella no volví a tener más contacto desde que las niñas se retiraron del colegio.

Como dije, [REDACTED] venía de la Scuola Italiana, y creo que en ese colegio se habla italiano; ignoro quién ayudaba a [REDACTED] con el idioma. Para mí, un padre comprometido y bueno sería uno que aprende italiano para ayudar a su hija.

[REDACTED] pese a su timidez, tenía un lugar en el curso, sus compañeras no la molestaban ni discriminaban por ser gordita. Ahora, claramente decir "pareces elefante" puede ser agresivo en cierto contexto, pero no era algo que le dijeran siempre. Ella me decía que lo pasaba bien con las amigas, yo veía que tenía amigas, no muchas, pero sí compartía con algunas en los recreos. Hasta donde sé, ninguna profesora la trató mal, no tuve reclamos de algo así nunca.

Finalmente, la mentira es un pecado mortal, y efectivamente, hay católicos que igual mienten, pero por ser católicos considero que nuestra carga es mayor; los pecados se limpian con la confesión.

7.- Matilde Guzmán Jara, cabo 1° de carabineros. Trabajo en la 35ª comisaría de delitos sexuales desde diciembre de 2012, pero antes trabajé durante quince años en la 48ª comisaría de asuntos de la familia, dedicada a los procedimientos por delitos sexuales. Además, durante nueve años estuve en el Servicio Médico Legal en una guardia que existe en ese lugar para tomar los procedimientos.

Recuerdo una denuncia que tomé el 19 de agosto de 2010. Ese día estaba de guardia y a como a las 13:30 horas llegó la señora Yamile Caba Quezada quien me relató lo siguiente: Que durante la mañana había ido al 4° Juzgado de Familia de Santiago a exponer el abuso sexual en contra de sus hijas por parte del padre de las niñas y que ellos la derivaron al Servicio Médico Legal. Que en 1998 se casó con Enrique Orellana Cifuentes y que tenían tres

hijas, [REDACTED] y [REDACTED]. El 23 de agosto de 2009 su marido se fue de la casa con otra mujer y ella quedó con las hijas. En marzo de 2010 el marido obtuvo un régimen de visitas cada 15 días, de viernes a domingo de 20 a 19 horas. En abril de 2010, se dio cuenta que las niñas al volver de las visitas llegaban agresivas y con pena y que [REDACTED] lloraba en su pieza, que [REDACTED] despertaba llorando y decía "¡no papá!" y lo mismo pasaba con [REDACTED]. El 13 de agosto de 2010 su marido fue hasta su casa a buscar a las niñas y [REDACTED] no quiso ir y el padre se llevó a las hermanas y las regresó el día 15, pero [REDACTED] se fue a la pieza y lloraba y no respondía. El lunes 16 de agosto de 2010, como a las 15 horas, ella conversó con [REDACTED] y la niña le contó que el papá le echaba hipoglós en la vagina, mostrándole el movimiento con su mano y además le dice que le tocaba las tetitas por debajo de la ropa, por lo que ella le revisó el potito y observó que tenía la vagina y el ano irritados. Que conversó con [REDACTED] y [REDACTED] y les preguntó lo del hipoglós y [REDACTED] le dijo que a ella también le echaba la crema y le muestra como lo hacía. [REDACTED] le dijo que recordaba cuando era más pequeña que también su papá le echaba hipoglós y que le decía que eso era un secreto entre ambos, y que no se lo contara a la madre. Que su hija [REDACTED] le contó que cuando dormían con el papá les tocaba las tetitas a las tres, a [REDACTED] la tocaba por debajo del pijama y calzón, tocándole su vagina. Que el 18 de agosto llevó a sus hijas a la clínica Las Condes para hacerles unos exámenes y el día 19 de agosto fue hasta el juzgado de familia en donde la derivaron al Servicio Médico Legal.

Dijo también que a partir de abril de 2010 notó que sus hijas andaban más agresivas y que lloraban después de llegar de la casa del padre. Mencionó que la develación fue el día 16 de agosto de 2010 cuando le preguntó a su hija [REDACTED] qué le pasaba, después habló con [REDACTED] y le preguntó si a ella también le hacía lo mismo con el hipoglós, pero no dijo algo sobre que la niña le contara que su padre le metiera un clavo por el potito ni que escuchara nada acerca de eso, tampoco dijo nada sobre que [REDACTED] haya dicho que su padre le metía algo blando y grande en el potito, a mí no me dijo nada de eso.

Cuando la señora Yamile hizo la denuncia habían pasado tres días desde que se había producido la develación, yo me encontraba sola con ella y su declaración fue aproximadamente a las 14:30 horas; las niñas quedaron

en una sala de espera para que no escucharan la conversación y esa sala está separada de la oficina en la que tomé la declaración a la denunciante, con la puerta cerrada y con seguro para que nadie interrumpiera. La denunciante estaba muy afectada, se notaba por su forma de hablar, hablaba de abuso, no mencionó si tenían lesiones.

Ese día terminé mi servicio y lo entregué a Solange Tapia quedando pendiente solo la declaración de la víctima quien declaró con la cabo Tapia; el fiscal, cuyo nombre no recuerdo, me ordenó que se hiciera un examen sexológico, que tomara la declaración a [REDACTED] y la denunciante y que llamara a la fiscalía una vez que se tuviera el resultado del examen. Hice una minuta al servicio de sexología para que fuera atendida; le dije a [REDACTED] que aportara todos los antecedentes y a la madre que no interfiriera y ella entendió mis instrucciones, especialmente la de no interferir en la declaración de su hija.

El día de la denuncia, la señora Yamile andaba acompañada con otra persona, pero no sé quién era, no tuve contacto con esa otra persona ni esa persona me dijo nada acerca del clavo en el potito de la niña. Yamile tampoco dijo nada sobre que sus hermanas le hayan comentado algo acerca que el padre le metía algo en el potito a las niñas.

Yamile dijo en su declaración que [REDACTED] vio cuando el padre tocaba a [REDACTED] y [REDACTED] en sus tetitas, por debajo del pijama y que a [REDACTED] le tocaba la vagina por encima del calzón y debajo del pijama.

En mi carrera policial he tomado muchas declaraciones a víctimas por delitos sexuales, unas cuatro al día aproximadamente, y el estado anímico de esas personas es relativo, hay algunas más afectadas que otras, a veces el daño no lo asumen igual, es complicado tomar declaración a una víctima de delito sexual porque hay que ser empática con ella para que cuente bien las cosas ya que a algunas les cuesta narrar los hechos porque se ponen a llorar y hay que darles agua y tiempo para que se calmen, es difícil, en mi experiencia creo que siempre hay que volver a tomarles otra declaración, sobre todo si son menores de edad porque a lo mejor no recuerdan los detalles que sí recuerdan cuando están más tranquilas.

Creo que cumplí mi objetivo porque la denunciante logró declarar pese a lo difícil de la situación, por ejemplo, entregó fechas de las visitas de las niñas con el padre y de cuándo se dio cuenta de lo que pasaba con las niñas.

8.- Solange Tapia Quila, cabo 2° de carabineros. Trabajo hace cinco años en la 48ª comisaría en labores de guardia y estuve en el Servicio Médico Legal en donde me desempeñaba en la oficina de recepción de denuncias por delitos sexuales y delegaciones de los fiscales de turno.

Recuerdo una denuncia del 19 de agosto de 2010 tomada por la cabo Guzmán durante su turno y que me dejó pendiente en la parte de la declaración de la víctima, de nombre [REDACTED] la que se llevó a cabo cerca de las 17:05 horas.

En su declaración, la niña relató los hechos espontáneamente, me iba contando lo que le sucedía, no recuerdo si le hice pocas o varias preguntas, ella estaba nerviosa ya que tenía solo nueve años. Las hermanas en ese momento estaban en la sala de espera cuando [REDACTED] estaba declarando y mi oficina estaba con la puerta cerrada. Llevo años tomando declaraciones y siempre el objetivo es que la persona narre lo que sucedió a través de preguntas directas. Al momento de declarar [REDACTED] estaba su madre presente pero le di instrucciones de que no interviniera y no fue necesario recordárselo durante la declaración porque ella no intervino. El día de la declaración, la niña estaba nerviosa, traté de calmarla. Es difícil tomar declaración a un niño por su dad. He tomado muchas declaraciones. Mientras [REDACTED] declaraba, la madre trataba de mirar hacia otro lado porque ella no sabía lo que estaba pasando, esto lo pienso porque ella cuando llegó dijo que la niña tenía moretones y que podía ser víctima de abuso sexual. La niña señaló que su papá Enrique la tocaba a ella y sus hermanas cuando estaban en la casa de él, que la hacía dormir en un sofá-cama y a sus hermanas en la cama con él y que al momento de acostarla el padre le pasaba la mano por debajo del pijama y le tocaba el potito o le metía el dedo en el potito.

Después, dijo que el papá vivía con Jennifer y que ella tiene tres hijos. Me dijo que el 30 de julio de 2010 se quedaron en la casa del papá y que también estaba su otra familia y a ella la hicieron dormir en la pieza de [REDACTED] y cuando estaban acostadas entró el padre, apagó la luz y le tocó las tetitas y el potito, le bajó el pijama y le metió algo grande y blando, pero no dijo qué era. A la fiscalía yo le dije que la niña no detalló qué objeto era porque dijo que estaba oscuro. [REDACTED] contó que su padre no la golpeaba y esto mismo lo dijo en relación a sus hermanas. Además, contó que en la casa

de su papá y su pareja vivía también [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]. Relató también que cuando era chica su papá la llevaba al baño y le echaba hipoglós en el poto y que le metía algo que ella no veía y que le decía que era un secreto entre ellos y que no debía contarle a su mamá y por último, señaló que su padre siempre la ponía de guatita.

Después de la declaración se hizo el examen sexológico, no recuerdo si se hizo antes o después de la declaración porque el examen se hizo a las tres niñas, pero yo solo tomé la declaración a [REDACTED] parece que las otras no declararon.

9.- Ximena Rojas Retamal, psicóloga. Estudié en la Universidad Católica entre 1990 y 1996; tengo postítulo en especialización clínica infanto juvenil de la misma universidad que hice durante un año y un seminario sobre maltrato infantil en 1997. Entre abril y julio de 2012 participé en un curso con el profesor Horacio Foladori.

Recuerdo a [REDACTED] porque fue a mi consulta, tenía seis años, estudiaba en la Scuola Italiana y fue derivada por una terapeuta de nombre Mariana Norambuena y la atendí durante el primer semestre del 2006 y hasta muy poco del 2008, por lo que la conozco solo como paciente. El motivo de consulta era porque presentaba síntomas e indicadores preocupantes y lo pasaba muy mal en el colegio, tenía un cuadro ansioso, comía mucho y tenía conductas masturbatorias. Cuando llegó [REDACTED] a mi consulta lo hizo por problemas en el colegio, como el bullying que sufría, recibía maltrato, ofensas y acciones agresivas de sus compañeros, de carácter sistemático.

El primer cuadro, más que un diagnóstico, lo determiné a partir de los indicadores y antecedentes de los padres y de la niña, era una serie de hipótesis que concreto o descarto con los padres y así este cuadro lo armé con ellos. Ella presentaba maltrato, posiblemente con connotación sexual, lo cual señalé a los padres, Yamile y el padre cuyo nombre no recuerdo, ya que en la evaluación aparecía uno de estos indicadores, pero era solo una presunción y no una constatación.

Las pruebas que hice a [REDACTED] fueron pruebas proyectivas en las que aparecía una autoestima dañada, defensas dañadas para enfrentar situaciones. El dibujo de la familia mostraba algo que ahora me llama la atención, y es que dibujaba al padre, a ella y a la madre como personas del

mismo tamaño y tomadas de la mano, con un estampado en la ropa que era un corazón, es decir, aparecían juntos y se dibujaba no como niña sino como adulta al ser los tres del mismo tamaño. Lo anterior da cuenta de una parentalización de ■■■■ es decir, que ella asume roles adultos, pero al hacer la devolución con los padres ellos lo atribuyeron a la cercanía de su hija con ellos. Este dibujo no lo hice llegar a la fiscalía, tampoco el informe del que hablo porque eso tendría que haber sido solicitado por los padres de mi paciente. Además, ■■■■ nunca me dijo que estuviera siendo abusada sexualmente.

Los indicadores de ■■■■ no pueden asociarse solo al bullying, porque hay masturbación. La sintomatología de la masturbación permaneció en el tiempo, a veces se aplacaba o no era vista y se relacionaba como sintomatología de baja autoestima. Este indicador puede ser factor de múltiples cuadros, pero dado el bullying y el maltrato con connotación sexual, era parte de un cuadro completo que no teníamos claridad de donde se originaba.

La devolución que les hice a los padres la hice en base a pruebas y test que efectué respecto de la niña, y en este sentido, ante la hipótesis que les planteé a ellos en el 2006 reaccionaron con preocupación y les hacía sentido, pero se enfocó mi conclusión en el bullying que a lo mejor se estaba produciendo en el colegio; de hecho, yo fui al colegio de ■■■■ para escuchar qué decían ellos y cómo lo estaban abordando, pero no le dieron mucha importancia a lo de la connotación sexual, pero sí al maltrato. La reacción de los padres, por lo que recuerdo, fue la de adoptar una actitud rabiosa con el colegio, no se alteraron, entre ellos había mucho acuerdo en que era en el colegio donde estaba pasando esto.

En las devoluciones y tras hacer el cuadro, hice un informe que fue acordado con los padres y ellos determinaron presentarlo en el colegio u otra institución y recuerdo que hice sugerencias al colegio en cuanto al manejo del maltrato. Lo que yo entregué a los padres era una presunción, lo del maltrato era más claro porque el colegio lo tenía claro.

Después, en la etapa de seguimiento del caso, los llamé varias veces a mi consulta pero solo iba Yamile, ya que el padre nunca más apareció en la consulta. Cuando volví a hablar con la madre, recuerdo haber conversado de otras posibilidades, como por ejemplo alguien que estuviera tocando a

■ en un contexto más familiar, pero solo quedó en una conversación nada más, ella no me dio nombres en especial.

Estos hechos no los denuncié porque yo recojo indicadores y veía preocupación en los padres, no vi negligencia o desprotección, si la hubiera visto uno toma otras acciones. En este caso, a Yamile siempre la vi activa y preocupada y entiendo que ella autónomamente buscó otro colegio para ■ tomaba acciones como llevar a su hija al nutricionista o a la consulta, no estaba inhabilitada como madre, además que eran solo indicadores y yo no podía denunciar a nadie en concreto.

En cuanto a los llamados niños índigos o cristal, son niños que tienen sensibilidad especial, una preocupación por el mundo o la vida no esperable en un niño de cierta edad, como por la ecología o temas de los que uno se preocupa cuando se es más grande, tienen más preocupaciones, intereses que no son los generales en un niño, son más investigadores y generalmente tienen problemas de relación en el colegio. La terapeuta que me derivó a ■ atiende a niños índigos en Chile, ella trabaja en el Centro de Niños Índigos que no sigue una escuela psicológica específica, yo tampoco la tengo. Esta mayor sensibilidad en niños índigos no implica tener malformaciones anales, no tiene nada que ver con eso, no se provocan lesiones físicas.

Cuando atendí a ■ mi corriente era sistémica, de hecho tenía una especialización infanto juvenil. Con el tiempo he conocido más, como la corriente humanista, pero eso es posterior a la atención que di a ■ Esta corriente humanista surge como respuesta a las corrientes cognitivo conductuales y se ocupa de la existencia del ser humano y su sentido como la felicidad y el bienestar.

Supe que ■ fue tratada por Ximena Sepúlveda, psiquiatra, a ella no le comuniqué nada sobre el abuso sexual, ella manejaba otras hipótesis como de cuadro ansioso solamente y por eso siguió otra línea de acción, hubo una coordinación suficiente entre nosotras en relación a ■

10.- Eduardo Wolff Peña, pediatra. Trabajo en la clínica Las Condes y soy jefe de pediatría en el hospital Luis Calvo Mackenna.

En la clínica Las Condes atendí a ■ junto a sus hermanas hasta el año 2010. A ■ la atendía desde pequeña, había presentado varias veces

cuadros respiratorios, otitis, diarreas, constipación por un periodo de tres o cuatro años atrás, cuadro asmático por varios años y una obesidad mórbida en el último periodo por lo que pedí evaluación con nutrióloga. En cuanto a la constipación, eso fue hace cuatro o cinco años y no era una constipación frecuente, nada muy patológico, no era algo severo, pudo deberse a hábitos alimenticios, hábitos en general normales de los niños, entiendo que no se presentó más ese cuadro. Sobre qué es la constipación, es la dificultad para defecar, las personas hacen heces duras, con alteraciones en la forma que la dificultan. ■■■■ sufrió de esto entre los tres o seis años de edad. A las dos más pequeñas también las había tratado porque eran mis pacientes y no tengo registrado de ellas una constipación.

Además, soy nefrólogo, y en este sentido, en los primeros años de vida, ■■■■ tuvo una infección urinaria y fui consultado por eso.

La última consulta fue porque las trajo la madre para que descartara si habían sido agredidas sexualmente. Las atendí pero solo hice un examen físico porque no soy ginecólogo infantil, pero puedo decir que desde el punto de vista pediátrico el examen no arrojó nada relativo a agresión sexual por lo que entonces le aconsejé a la madre que las llevara donde la ginecóloga de la misma clínica para un examen más acabado. Recuerdo que ■■■■ tenía un moretón en el brazo y ella lo atribuyó a que se pegó con una mesa. La sospecha de abuso me fue revelada por la madre en la consulta y en presencia de las niñas. Examiné a ■■■■ ■■■■ y ■■■■ y las derivé a la ginecóloga infantil cuyo apellido no recuerdo, pero después de esa visita esta doctora me comentó que no había encontrado nada especial. Cuando la madre fue a la consulta con las niñas ella me reveló su angustia y que había descubierto esta agresión sexual y trajo tres fotos de la región anal de las niñas, los anos estaban lacerados, hice el examen físico y no las encontré.

Fui pediatra de las tres niñas desde su nacimiento hasta el 2010 y nunca les vi lesiones compatibles con abuso o violación, siempre iban con la madre o el padre o ambos, el comportamiento del padre con las niñas se veía normal, preocupado, lo vi cuando ■■■■ estuvo hospitalizada y se veía como un padre presente, ninguna de las niñas me dijo que era abusada por el padre, tampoco vi alguna conducta que arrojara indicadores de abuso o violación de las niñas.

Yo escribí "niña cristal" y (visiones extrasensoriales) en la ficha de [REDACTED] porque en un período la madre me refirió que así había sido catalogada en relación a cambios de personalidad, irritabilidad, aislamiento de amistades, dificultades de ambientación social, presentaba fenómenos alucinatorios como percepción de personas que van a morir en la calle, la madre la catalogó así y eso me sugirió un trastorno psiquiátrico y la derivé a Ximena Sepúlveda. Respecto de [REDACTED] yo estaba al tanto del bullying porque me lo dijeron los padres, no recuerdo a qué edad, fue en la Scuola Italiana, y eso motivó el cambio de colegio.

No tengo estudios en ginecología forense; emití un certificado de atención del historial de las niñas que se me exhibe y que tiene mi letra y mi firma, es de 9 de diciembre de 2010 y da cuenta que [REDACTED] al año tuvo una infección urinaria repetida a los pocos meses; al segundo año cuadros diarreicos sin etiología demostrable, varias otitis y faringitis; diagnosticué ansiedad, asma, múltiples episodios de cuadros bronquiales obstructivos severos; de cuatro años cae en rangos de obesidad que persiste a los seis años; trastornos de conductas, conductas auto estimulantes (masturbatorias), incontinencia urinaria que se tratan con psiquiatra infantil; la madre me contó de la masturbación al frotarse los genitales en diversas superficies de la casa que frecuentemente hacen las niñas porque es una consulta frecuente en pediatría.

11.- María Tornero Gómez, psicóloga. Trabajo en el CAVAS desde el 2005, en el equipo clínico infantil y en estos años he trabajado en terapia reparatoria individual y grupal e intervención familiar. Tengo postítulo en psicoterapia sistémica infanto juvenil de la Universidad Católica, diplomado en la misma universidad y soy candidata a magister en psicología clínica infantojuvenil de la Universidad de Chile.

El CAVAS, en general, atiende a víctimas de atentados sexuales, funciona desde 1987 y su objetivo es trabajar con víctimas de delitos sexuales tratando de reparar su daño con ayuda de un equipo interdisciplinario. Para ingresar al centro, el profesional debe contar con formación clínica y experticia previa en violencia. Cuando ingresa una víctima siempre se trabaja con un equipo interdisciplinario compuesto por abogados, asistentes sociales y psicólogos. El CAVAS tiene una metodología para todos los casos con el fin de

determinar si existen indicadores asociados a vulneración sexual sobre la base de entrevistas, supervisiones técnicas y pruebas proyectivas.

En mi trabajo es relevante evitar el sesgo dada la alta complejidad de los casos y por eso se trabaja en equipo y se evalúan las distintas hipótesis con diversos profesionales. El sesgo son aquellos puntos ciegos que no se integran a una evaluación porque producen interferencia en las conclusiones e indicadores a estimar, aquí se incluyen también los prejuicios del evaluador que permiten llegar a conclusiones erradas o precipitadas. Existe un sub equipo infantil y otro ampliado, se efectúan reuniones técnicas en el sub equipo y reuniones ampliadas que son interdisciplinarias y se hacen supervisiones técnicas según la complejidad del caso. En el caso de ■■■■ se hicieron diversas reuniones porque el caso era especial ya que involucraba a tres hermanas. A las otras hermanas las evaluaron psicólogos distintos porque es parte del criterio del centro para controlar el sesgo.

Atendí a ■■■■ desde septiembre de 2010 a diciembre de 2011 porque me fue derivada por el Ministerio Público para un tratamiento reparativo por vulneración sexual, pero aclaro que no he declarado ante la fiscalía. Primero, ella fue evaluada con el fin de verificar indicadores, de lo contrario, es decir, si se hubiera constatado la ausencia de indicadores, hubiéramos tenido que informar esa situación y no la habríamos atendido. Para la evaluación de indicadores trabajamos con una metodología de entrevistas clínicas, pruebas proyectivas que yo efectué para verificar estos indicadores y supervisión con equipo clínico. A ■■■■ la evalué en las fechas señaladas, contrastamos las hipótesis alternativas y concluí que los indicadores de daño corresponden a vivencia de vulneración en esfera sexual.

Las hipótesis analizadas fueron: 1) contenido inoculado, o sea, instrumentalización de parte terceros; 2) desplazamiento de figura de agresor y 3) que las alteraciones pertenecieran a otro tipo de trauma, como un divorcio destructivo de sus padres o maltrato físico. Se descartaron estas hipótesis alternativas porque los indicadores apuntaban a una agresión en esfera sexual en que se identifica al padre como el agresor. Descarté el SAP (síndrome de alienación parental) porque no es un síndrome avalado por la psiquiatría, pero incluso pensando que pudiera existir en el caso de ■■■■ quedaba igualmente descartado porque ella tiene una ambivalencia afectiva hacia el padre, lo

que no es esperable en el caso de inoculación, ya que en el SAP hay sentimientos absolutamente negativos y no como en este caso. En cuanto al desplazamiento de la figura de agresor, se produce cuando el niño cambia la figura para protegerlo. En el caso de divorcio destructivo, hay áreas que no se afectarían. No tengo dudas de mis hipótesis.

Estos indicadores eran la afectación global del funcionamiento con secuelas emocionales, conductuales, cognitivas y alteraciones en el desarrollo psicosexual. Para descubrir si un niño miente en su relato, se trabaja en base a hipótesis que se van corroborando más que en centrarse en la mentira del niño, es decir, a partir de todos los indicadores, como por ejemplo, la narrativa o la conducta analógica, uno trabaja una hipótesis que va delineando los objetivos del tratamiento. Las hipótesis respecto de ■■■■ se fueron evaluando en el tiempo, no solo por mí, sino por el equipo para que el sesgo del evaluador sea controlado. Entrevisté a ■■■■ una vez a la semana, en cuatro sesiones mensuales. En estas entrevistas mi percepción era que llegaba con estrés postraumático agudo, ansiosa, evitaba hablar de lo ocurrido, tenía ideación suicida, pensamientos intrusivos y preocupación en temáticas sexuales no esperables a su edad. Estos síntomas estuvieron presentes en forma aguda y crónica en el tiempo.

En estas sesiones solo estaba presente ■■■■ se hacían en una sala apropiada, conmigo como profesional terapeuta; ella era acompañada o llevada a las sesiones por su madre o la abuela materna, y dentro de las entrevistas que hice aparte de ■■■■ hablé solo con su madre, Yamile. En ese tiempo ■■■■ narró libremente las cosas y dio cuenta de vulneración sexual identificando al padre, con mucha culpa y ambivalencia respecto de él, estaba preocupada por las consecuencias para su papá, lo extrañaba y sentía temor de lo que pasaría si contaba abiertamente los temas, dadas las amenazas del padre hacia ella, ya que le decía que ella y la madre podían morir y que si no hablaba nada le pasaría a las hermanas en el plano sexual, por eso ella se mantenía callada.

Cuando contó sobre la vulneración sexual, decía que el papá la obligaba a dormir sin calzones, la tocaba en partes íntimas y relataba experiencias globales de temor, mi intención era obtener un relato de sus vivencias pero estaba muy asustada. No atribuyó a nadie más que el padre la

agresión sexual. Durante el proceso me di cuenta que el daño era profundo y trascendía a distintas áreas del desarrollo, con un pronóstico reservado, porque hasta cuando la atendí seguía con ideación suicida que se agudiza con su intervención en el proceso.

Tras mi terapia se hicieron derivaciones internas del caso y se analizaron las derivaciones previas hasta que la niña fue citada nuevamente y se trabajó con ella para la derivación, esta fue seguida por María Jesús Salas. No he vuelto a ver ni evaluar a [REDACTED] solo la vi en la sala de espera de donde se hacen sus sesiones pero sin tener contacto.

En mi experiencia, la presencia de daño puede estar asociada a otras experiencias, como maltrato físico, inoculación de contenido de parte de progenitor, y en estos casos lo que hacemos es concluir que no es sujeto de atención y se deriva.

[REDACTED] se sentía culpable por no contar ni develar antes su experiencia porque sus hermanas también eran víctimas y sentía culpa por las consecuencias para el padre. En cuanto a la amenaza del padre hacia las hermanas, [REDACTED] no sabía de esto hasta que [REDACTED] develó, ella dijo que la primera que habló fue su hermana [REDACTED]. En mi experiencia, las develaciones son tardías y demoran mucho hasta que se produzcan. Si la agresión sexual es extra familiar la develación, según la experiencia y literatura, va a ser reactiva a los hechos o inmediata y se devela al contexto familiar, al padre o la madre. Las dinámicas incestuosas, por su parte, operan con estrategias de silenciamiento y de victimización en que el agresor ocupa el rol de cuidado y su manipulación confunde al niño y lo hace sentirse responsable y culpable, no sabe cómo ponderar los actos abusivos y experimenta ambivalencia afectiva porque el agresor es el padre pero también hay rechazo y temor; en cambio, si el abuso es extra familiar, el niño se siente víctima y el responsable no lo busca en el progenitor.

En mi entrevista, [REDACTED] expresó sentimientos positivos hacia el agresor ya que recordaba juegos que tenía con el padre, pero dijo que recibía amenazas de él cómo matar a la madre, a ella o vulnerar a sus hermanas menores.

El daño agudo y crónico que señalé está calificado así porque hay niveles como el daño sintomático reactivo, acotado a un área del desarrollo porque es diferente en cada niño, aunque el estresor de agresión sexual sea el

mismo. ■■■■ en general tiene alteraciones psicosexuales como la preocupación excesiva por la sexualidad, masturbación compulsiva crónica, distorsiones cognitivas de la sexualidad, entre otras. La alteración cognitiva de la sexualidad significa que el niño integra erradamente la sexualidad porque ésta se ve normalmente en la familia a partir de cierta normalidad en los roles, y en su caso quien la vulnera es el padre y esto causa la alteración de ese rol en la familia.

B.- Peritos:

1.- Manuel Cavieres González, cabo 1° de carabineros. Trabajo en OS-9 en inteligencia criminal y al año 2011 trabajaba en delitos telemáticos.

Hice tres peritajes, numerados 85, 86 y 87, que tratan de análisis de redes sociales (Facebook y cuentas de correo) de ■■■■ Para esto, requerimos una autorización de los dueños de las cuentas quienes me proporcionaron las claves de las cuentas de correo line.cl y yahoo.com y de la cuenta de Facebook, pertenecientes a ■■■■ y procedí a revisar el contenido de las cuentas.

En la cuenta de Facebook se aprecian diversas fotos de amistades pero no hay nada relacionado con los hechos que se investigan, y sobre esto trata el informe N° 85. Respecto del correo line.cl, se aprecian mensajes de índole familiar de ella con su madre, en que se dan mutuo apoyo y afecto, pero no hay más antecedentes según se aprecia en el informe N° 86.

Respecto de la cuenta yahoo.com -informe N° 87-, destaco los correos de julio de 2010. El día 11 de julio la madre le pide a ■■■■ que le conteste los mensajes a su padre porque está preocupado y quiere hablar con ella ya que antes de esa fecha el padre le pregunta como está y que quería saber de ella, y en base a esto la madre le destaca su preocupación y que saldrán adelante. La menor le señala a su madre que su papá le envió unos correos y se los muestra; en estos mensajes el padre le manifiesta cariño.

El día 21 de julio hay otro mensaje en que nota preocupación por lo que sucede en que le dice al padre que lo quiere mucho y le representa la posibilidad que vuelva a la casa porque la madre sufre mucho con lo que pasaba y le pide que le lleve flores porque a la madre eso le alegra y ella quiere que estén felices. El padre le dice que están en un momento

complicado y que se van a ver el fin de semana con la mamá y después con él. Entre febrero y agosto de 2010 están los mensajes señalados.

En la cuenta yahoo.com, [REDACTED] manifiesta que no le respondía al padre sus mensajes y por esto la madre le dice que le conteste porque él está preocupado.

También recuerdo otro correo en que [REDACTED] habla con el padre y menciona a una tercera persona y dice que quiere estar con él, esta persona era Jennifer y le dice que no quiere estar con ella y sus hijos sino solo con su padre.

2.- Enrique Roncone Ditzel, médico cirujano. Egresé de la Universidad de Chile hace más de veinte años con la especialidad de ginecobstetra, es decir, tuve que estudiar después de la etapa de pregrado mi especialidad durante tres años en el hospital San Borja Arriarán y luego dar mi examen.

Trabajé en el Servicio Médico Legal desde el año 2009 a 2011, pero no recuerdo bien cuándo ingresé al servicio, sé que estuve en el 2010 a 2011 y antes de eso unos dos a tres meses de manera informal para una estadía de capacitación. En el servicio se hacían unas 500 pericias anuales y aproximadamente yo hice entre 800 y 1.000 pericias por año a niños y adultos. Mi especialidad comprende un año de obstetricia y dos años de patología ginecológica más una subespecialidad infanto juvenil y como ginecólogo obviamente solo veo órganos sexuales femeninos. Aclaro que no tengo la especialidad de médico legista.

Dentro del Servicio Médico Legal yo trabajaba solo en pericias forenses, y para ello hay un protocolo y reglamento, para las pericias trabajaba en un box acompañado de un técnico paramédico, la madre del paciente siempre está presente pero atrás; para el examen utilizamos un instrumento para tener una visión con gran aumento, llamado colposcopio, además del examen a vista descubierta. En las pericias a menores de edad, la madre no interviene en el examen, ella se queda para dar antecedentes de la anamnesis que solo se obtienen del adulto y no de la víctima para no revictimizarla; la madre no ve ninguna de las imágenes que uno capta ni se le informa sobre el resultado del examen, el cual se entrega al fiscal y a la PDI. A la madre no se le informa porque debemos guardar el secreto como parte de una investigación que se inicia.

En otro aspecto, pese a que la denuncia era sobre tocaciones en pecho y vagina, además se examinó la zona anal porque es el protocolo establecido para estos casos. El día 19 de agosto de 2010 al Servicio Médico Legal llegó una madre con tres niñas y decía que en las visita el padre les tocaba los pechos y la vagina a sus hijas. En este caso en particular, conversé con la madre en la anamnesis y ella me señaló que sospechaba del padre en las visitas quien tocaba los pechos y vaginas de sus hijas. A la primera niña que examiné fue a ■■■ a las 15:58 horas, luego a ■■■ a las 15:41 horas y a ■■■ a las 16:10 horas. No recuerdo mucho cuanto tiempo llevó cada examen, solo recuerdo la fecha porque ese día está de cumpleaños mi hija mayor.

El cuanto al peritaje de ■■■ en sus antecedentes médicos no había nada de importancia; en el examen físico ella se apreciaba normal pero tenía una equimosis en su antebrazo derecho, circular, sugerente de presión, el examen genitoanal mostraba el monte de venus sin vellos, clítoris y labios normales, estrecho y con mucosa rosada, el himen de borde negro anular sin lesiones de color rosado; el ano tenía piel perianal normal y orificio anal cicatrizado con tono de esfínter anal que impresionaba disminuido. Concluí que al momento del examen no estaba desflorada pero las lesiones en el ano eran sugerentes de penetración anal reiterada con objeto contuso. Las fotos de este examen están en el informe 2318 donde en la primera foto se muestra la indemnidad del himen y en la segunda foto el ano deformado a expensas de dos desgarros a las 12 y a las 6 que lo hace casi lineal, el ano está evidentemente alterado y dilatado; y atrás y dentro del ano se ve la mucosa anal, lo que no debería ocurrir.

Respecto de ■■■ de nueve años, no tenía antecedentes mórbidos; físicamente normal; vulva sin vello, clítoris y labios normales, himen rosado de borde neto y sin lesiones; zona anal piel perianal norma, pliegues mucocutáneos asimétricos que confluían a orificio anal dilatado a expensas de dos desgarros antiguos cicatrizados a las 12 y 6 según manecillas del reloj, el tono del esfínter anal se apreciaba disminuido y concluí que no estaba desflorada pero sus lesiones anales sugerían penetración reiterada con objeto contuso. Las fotos N° 2 del informe 2317 corresponde a este examen y en ella se muestra el himen indemne; en la foto 2 se ve el ano con desgarró y dilatado por esa razón, hay presencia de pliegues mucocutáneos, no hay tonicidad

que es lo que permite mantener el ano cerrado, el que debería ser solo un punto muy pequeño; la foto N°3 es del ano alterado con evidencia de pliegues y se aprecia la mucosa y lo amarillo deben ser deposiciones. Cuando me refiero a la expresión "deformar la arquitectura del ano", significa que hubo alguna agresión en la paciente y en el caso de [REDACTED] su daño impresiona mayor desde el punto de vista de las fotografías.

Sobre [REDACTED] de tres años, llamaba la atención su labio leporino operado y el resto examen sin antecedentes; la zona vaginal con monte venus sin vellos, clítoris y labios introito estrecho y rosado, ano piel perianal normal y pliegues pericutáneos ausentes, orificio anal dilatado por lesiones antiguas cicatrizados y tono disminuido. Concluí que no estaba desflorada y que por las lesiones en el ano era sugerente de penetración anal reiterada con elemento contuso. En las dos fotografías de este peritaje, bajo el N° 2319, que se me exhiben, se ve en la primera la foto la vagina en la que destaca el himen con borde negro rosado y sin lesiones y en la segunda, un ano con orificio dilatado a expensas de múltiples desgarros antiguos y cicatrizados cuyo esfínter debería estar cerrado pero este aparece dilatado porque fue penetrado.

Para obtener las fotografías la paciente debe abrir sus piernas; cuando el esfínter está indemne, por la posición no debería dilatarse, y esta posición dura menos de un minuto; muestra las cicatrices porque aparecen varios desgarros antiguos que deforman el orificio anal como muestran las fotos.

No tengo duda alguna de las conclusiones de las tres niñas que no corresponden a un caso habitual. Casos similares he visto pocos porque no es habitual, recuerdo el caso de un abuelo y su nieta o el de un niño que fue agredido por el padre, estas tres niñas y dos casos más; esto nos queda grabado en la experiencia.

Las lesiones descritas uno las ve a través del instrumento, pero también se ven a simple vista. Las lesiones de las niñas uno las estudia a partir de tres hipótesis que podrían concurrir a causarlas: 1) por alguna malformación congénita, cosa que en tres niñas de una misma familia es muy difícil que ocurra; 2) por constipación, pero en este caso vi las tres fichas clínicas de la clínica Las Condes y no había antecedentes sobre constipación, de hecho una de ellas tenía incontinencia fecal, es decir, que se perdían sus

deposiciones, lo que puede ser explicable por la penetración; y 3) por penetración con objeto contuso en contexto de violación. Este descarte de hipótesis no se señala en el informe.

Además, las conclusiones sobre las lesiones las consulté con otro médico del servicio, el doctor Romanic, quien tiene vasta experiencia y era mi jefe en sexología forense, quien respecto de las fotografías que le mostré estuvo de acuerdo conmigo y no contradijo nada, por lo que no tengo dudas de que hubo penetración con objeto contuso.

El esfínter anal interno es liso ya que son fibras musculares dentro de la mucosa y eso no se analiza porque no se ve, lo que yo veo es la mucosa del recto por dentro lo que no es normal de visualizar, pero dado esto yo podría asumir que el esfínter interno está dañado en las niñas.

La dilatación anal de las niñas es desde el punto de vista clínico, uno es lineal y los otros tienen forma de estrella, no existe la denominación de dilatación total o parcial del esfínter anal, solo hay simetría o asimetría o dilatación a expensas de, por ejemplo, un desgarro. Los pliegues de las niñas no pudieron aplanarse por la posición de las niñas en el examen y por último no fue necesario efectuar ningún otro tipo de examen.

Un desgarro de mucosa se produce porque la mucosa es elástica y si está indemne tiene un borde neto, como el himen en las fotos mostradas, pero el desgarro se produce por rompimiento a raíz de que se pierde la continuidad que puede ser por malformación genética, constipación o penetración por objeto contuso. Cuando se produce un desgarro hablamos de antiguos cicatrizados; las mucosas cicatrizan rápido, una semana a quince días, un desgarro reciente de 48 o 72 horas tiene presencia de sangre, genera una herida pero se va cicatrizando con el tiempo, como en las fotos que vimos. Ninguna de las niñas tenía desgarros recientes. Un desgarro no es igual que una fisura, esta última es más superficial y está relacionada con constipación, tiende a ser única.

El tono anal era disminuido desde el punto de vista clínico y no era necesario una manometría; en general, la apreciación clínica es muy importante porque en eso se basa el diagnóstico, y dada las lesiones no era necesaria la manometría. Al revisar todos los antecedentes de la anamnesis no había nada relacionado con desgarros antiguos, porque la ficha era del

servicio de pediatría del médico de cabecera. Además, ninguna de las niñas fue penetrada vaginalmente, ninguna tenía vulvovaginitis y ninguna de ellas me entregó su relato porque no se les revictimiza.

Por lo que se me consulta, conozco a Sheila Caba porque fue alumna en la USACH, después se fue a hacer su especialidad que no conozco a otra parte, solo la conozco en ese contexto de más de 200 alumnos y ahora sé que está relacionada con este caso, pero con el solo nombre no relacioné el tema. El día que hice el peritaje y salí a la sala una funcionaria me dijo que un médico quería hablar conmigo y esta persona me preguntó si yo había hecho el peritaje y le dije que sí, eso fue todo.

Para un embarazo se puede utilizar tanto un estetoscopio como una ecografía. La manometría y la ecografía entregan ciertas cosas, la ecografía se inventó para visualizar el feto antes del nacimiento, pero clínicamente con un estetoscopio puedo saber dónde está la placenta y saber si está el líquido amniótico aumentado o disminuido. A ninguna de las niñas practiqué una manometría porque no lo hacemos nosotros y yo no lo pedí, ni la ecografía rectal la hacemos en el servicio ni yo la pedí. Tampoco hice tacto rectal. Las fotos se tomaron sin pujos porque ese es el protocolo y por eso no se deja constancia en el informe, si fuera al revés si se dejaría constancia. Los pliegues mucocutáneos ausentes lo tenían dos de las niñas y la otra los tenía asimétricos. La ausencia de los pliegues se debe a que la lesión tiene más tiempo. Las fotos del ano se tomaron a una distancia de unos 40 o 50 cm. y la imagen la vi por el instrumento a través de una pantalla sobre mi cabeza y si hay mayor o menor acercamiento eso determina que se vea más o menos grande el ano, los detalles se captan a menor distancia.

Sobre la resolución N° 710 exenta que se me consulta, la leí pero no recuerdo cuándo, sé que la tuve que leer porque nos llegó por correo electrónico y por mano, ahora no la he leído recientemente porque dejé el SML hace más de un año. Esta resolución respecto de los exámenes proctológicos no recuerdo qué dice ni qué recomienda.

3.- Marcela Concha Cáceres, médico cirujano. Egresé de la Universidad de Concepción y soy psiquiatra infanto juvenil de la Universidad de Chile, generalmente mi especialidad es de tipo sistémica y soy diplomada en psiquiatría forense de la Universidad de Chile. Al Servicio Médico Legal llegué

el 2004 y mi especialidad la hice entre 1998 y 2001. He trabajado en el Servicio Médico Legal, Sename, como docente en la Universidad de Los Andes y actualmente como docente en la Universidad de Chile, como formadora de psiquiatras infanto juveniles; soy profesora invitada en el diplomado de psiquiatría forense en la Universidad de Chile desde el 2006; hago clases de validez de testimonio en relación a niños. En el Servicio Médico Legal soy perito de niños y adolescentes víctimas de agresión sexual e infractores de ley, maltrato, relación directa y regular, etc., desde el año 2004 y he hecho a lo menos 800 pericias.

Aproximadamente un 42% de todas las pericias resultan creíbles y válidas; del resto no es posible pronunciarse no obstante la validez del testimonio o pasa que en ellas no se obtiene relato. Esto se explica por la metodología que es muy exigente para este tipo de pericias, ejemplo de ello es el rango de edad de menores de cuatro años cuyo relato está afectado por la narrativa.

Hice evaluación a [REDACTED] de nueve años, en octubre de 2010 a raíz de una denuncia de abuso sexual de parte del padre. Usé la metodología del servicio que aparece descrita en la literatura, es decir, hice una primera lectura de antecedentes, luego entrevista con la peritada y su madre, una entrevista individual semiestructurada para ponderar el daño emocional y obtener un relato espontáneo; una entrevista individual con la madre para profundizar antecedentes y se evaluaron pruebas proyectivas.

Mi conclusión fue que se trataba de una escolar de aspecto mayor a su edad cronológica, ansiosa, con una historia de vida compleja, cuyo relato al aplicar la pauta de credibilidad resultaba creíble y el análisis de su testimonio mostraba un relato válido. En cuanto a indicadores de daño relacionado con abuso y maltrato, clínica y proyectivamente había indicadores de ello, como en la conducta erotizada de masturbación desde la época de lactante y síntomas ansiosos como su dificultad para relacionarse con pares y crisis emocional.

En cuanto a la metodología, se comienza con la entrevista individual con el peritado y se aplica el listado de criterios de realidad grabando el relato y transcribiéndolo, y además con un segundo perito o "perito ciego" que solo busca los criterios en el relato. Luego se hace el análisis de validez del

testimonio tomando en cuenta sus características personales, hipótesis de dudas, ganancia secundaria, si ocurrió con él o con otro sujeto, etc., confrontando la información de los diversos antecedentes. El perito ciego o "interjuez" llena otra pauta y no interfiere en las conclusiones ni en la firma del documento, sin conocer ningún otro aspecto que no sean los criterios de validez.

En este caso había coincidencia, y en cuanto a la validez se buscaron las características psicológicas como el criterio de realidad y narrativa. Durante toda la pericia la niña hablaba con expresiones de su edad, emocionalidad consistente, si bien era contenida y era evitativa, usaba la muletilla "no sé" que ella explica como la manera que asume las cosas, evidencia ánimo bajo, culpa y vergüenza al no haber contado esto antes. Además, se buscaron motivaciones para acusar en falso, como podría ser que la madre haya estimulado la denuncia por la separación conyugal. En relación al SAP (síndrome de alienación parental) que es muy discutible, no se aprecia la presencia de dicho síndrome porque hay una imagen paterna ambivalente, se muestra enojada con él pero le reconoce méritos como su inteligencia o lo sitúa como un enfermo, que no es normal como para haberle hecho esto, ella espera del proceso que su papá se mejore para que vuelva a la casa y que esto lo habló con su hermana ■■■ y que habían aplaudido y dicho "¡yupi, el papá va a volver a la casa!". La madre al dar cuenta de esto, también dice que al consultar al psicólogo por los problemas de ■■■ una de las psicólogas le había dicho que había indicadores de abuso pero ella pensó que era por el colegio cuando unos niños entraron al baño y que eso la afectó y que nunca sospechó del padre porque lo consideraba un buen padre, era el hombre perfecto, tenía incredulidad y se apreciaba una especie de duelo. Por esto no existe animadversión de la niña hacia el padre, aspecto que si está presente en el SAP.

En cuanto a la consistencia de su relato con los anteriores de la etapa de investigación, existe una declaración previa que es muy consistente con lo que me contó a mí, porque ella tiene recuerdos de chica de que el padre le echaba hipoglós y le tocaba las tetitas y que luego esto había cesado cuando nacieron las hermanas, pero que apareció de nuevo posteriormente, no recuerda bien los tiempos intermedios, pero estas conductas de tocación

aparecieron de nuevo durante los fines de semana completos, con pernoctación, cuando la juez autorizó las visitas, ya que antes eran solo los sábados. Las conductas que describe son tocaciones e introducción del dedo en el ano, haciendo el gesto para ello, y señaló que eso le causaba dolor. Hay criterios de realidad porque ella incluso se permite dudar, lo que es propio del recuerdo de una experiencia, dice "pienso que era el dedo, nunca lo vi, no podía ser otra cosa"; comentó que el carabiniere le preguntó si podía ser el pene y dijo que nunca pensó que era eso y que todavía piensa que no era el pene, que solo puede ser el dedo. Este detalle es inusual que se incorpore en su relato y no es categórica porque duda en cuanto a si esto ocurría ya que dice que parece que era en un día sábado, no sabe si a las 10, 11 o 12, corrige la hora pero llega al punto y llega a una situación clara de que fue el último evento, cuando estaban en la casa de Jennifer ella estaba durmiendo y se levantó en la mañana del domingo a las 10, 11 o 12, estaban todos en pie menos ella, se sentó en el sofá a tomar desayuno, dice que tomó jugo, da detalles, juega con [REDACTED] a las muñecas, etc., da detalles del contexto superfluo pero estaba recordando el ambiente y su padre la llamó al segundo piso y la puso de guatita y le hace tocaciones, es decir, hay un contexto de día domingo, segundo piso, pieza de [REDACTED] en la noche también la hacía dormir y le tocaba las testitas pero duda de lo que le metía en el ano. Estos aspectos descritos son similares a los que señaló en su primera declaración ante el Servicio Médico Legal cuando se denunció el hecho, lo que determina la consistencia.

Para ella no fue fácil describir lo que le pasó, estaba ansiosa y desestructurada, como evitando el relato, al hablar del abuso se acuerda de algo que no contó a carabineros, cuando encontró cigarros pero el papá dice que no fuma y eran de la Jennifer y empieza a hablar de su relación de pareja, esto era importante pero era una forma de salirse del tema que estaba describiendo.

Este relato es espontáneo en el sentido que parte por la cotidianeidad de la peritada, luego se hace un relato biográfico no amenazante como el de la última navidad, y luego se entra al relato de lo que sucedió. Cuando [REDACTED] describió el cumpleaños señaló algo sobre una celebración en una pista de patinaje en que sus padres pelearon y se sentía culpable y a partir de esto,

sobre cómo era vivir con el papá, dice que no era bueno porque le tocaba el potito y las tetitas. Le pedí que relatara todo lo que recordaba y así empieza a relatar que tenía tres años y recuerda el hipoglós; la entrevista se hizo en una sala de espejos unidireccional con un perito adjunto que graba el audio y una psiquiatra infantojuvenil en capacitación para estudiar la metodología, y por eso es espontáneo, nadie le pregunta ¿dónde te tocó el papá? La sala de espejos es muy chica y está a la espalda del peritado, habría que buscar una sala más grande pero lamentablemente los peritos adjuntos no pueden ver el rostro de los niños cuando están sentados pero sí ven los gestos corporales y el audio. Es importante ver la reacción facial en estos peritajes porque así se refleja la angustia, a veces estaba contenida y tenía los ojos llorosos cuando relataba los conflictos con sus pares.

Sobre los criterios de credibilidad, en este caso aparecieron los generales porque es un relato lógico, no estructurado, entrega abundantes detalles generales sobre personas, lugar, tiempo; hay un criterio de realidad de contexto porque dice que ocurre en la casa de Jennifer, la pieza de [REDACTED] etc.; criterio de detalles superfluos como lo que tomó al desayuno o que dormía en un sillón cama; criterio de detalles inusuales ya que describe incluso la conversación con el carabinero sobre el pene; criterio de describir el hipoglós que recuerda cuando era chica y las otras cosas cuando era grande; criterio de incluir en su estado mental los sentimientos cuando dice que le dolía o le daba susto; criterio de pensamientos cuando cree que el papá la hacía dormir para que no viera que Jennifer dormía con él; criterio de la duda por ejemplo dice parece que era sábado o se corrige en la hora, aspectos que suelen no estar en los relatos falsos; criterio de perdón al agresor cuando lo atribuye a la enfermedad del padre; criterio de falta de memoria porque a veces no recuerda más cosas y lo menciona; y criterio de descripción de dinámica de abuso sexual infantil como un hecho no violento ni con fuerza o coacción frente a lo que ella no se resiste ni hay mayor presión y temor a lo que puede pasar si ella cuenta, o sea, piensa que nadie le va a creer.

Manifestó que nunca vio que le pasara algo a sus hermanas, creía que a ella no les pasaba nada y cuando devela lo hace porque su hermana [REDACTED] dice que el papá le tocó el potito y ahí le dice a la mamá "créele" y habla de lo de ella, su culpa va por ahí la mamá le dice ¿por qué no dijiste antes? y te

quedaste callada, siente vergüenza y tristeza, no lo dijo antes porque a ella cuando algo le da vergüenza no lo cuenta.

Todos estos detalles no me parecen extraños porque es la forma de hacer la entrevista según la metodología, esto provoca que se duplique la cantidad de detalles en comparación a una entrevista normal, es decir, uno va de lo general y superfluo hasta el detalle. Esta forma de entrevista surge de un psicólogo alemán experto en entrevista de verdad y mentira en el contexto de la segunda guerra mundial, sobre abusos sexuales contra menores de edad y ahí comienza a entrevistar buscando una fórmula distinta y ve que hay relatos muy distintos a otros que eran falsos y detecta estas diferencias o criterios, que son diecinueve. Esto explica que ■■■■ cuente cosas que al inicio no señaló en su declaración.

Existe en la literatura una descripción de las develaciones y el 70% son tentativas, es decir, en los niños la develación va de a poco, desde lo que menos vergüenza les da hasta los detalles más completos a medida que pasa el tiempo y se sienten más seguros. Por otra parte, es más fácil relatar un evento único con agresor desconocido que relatar el abuso de parte del padre y como evento crónico. Se ha visto que con terapia que genere tranquilidad y seguridad las personas van hablando más de las vivencias. La cronicidad del evento descrito significa que el relato es válido y lo que ella describe es algo crónico porque aparece, desaparece y vuelve a ocurrir en el tiempo, esto hace que el relato sea más condensado al ser repetido, ejemplo, cómo son los cumpleaños: hay torta, bebidas y niños.

La presencia de criterios es cuantitativa y cualitativa, cada criterio está en el relato y algunos se repetían en el relato de ■■■■. No aparecía otro responsable como autor del abuso ya que ella dijo que no le había pasado con otra persona, y si uno analiza la ganancia de acusar al padre y no a otra persona, no hay una imagen alienada del padre, es más ambivalente pese al abuso descrito y a pesar de la separación y de que el padre tiene otra pareja, es poco probable que esté ocultando a otra persona, todavía quiere rescatar al padre. Como psiquiatra es común ver esta ambivalencia cuando el agresor es intrafamiliar, es algo esperable porque este abuso no es violento, hay seducción de parte del agresor y cariño.

Para evitar el sesgo uno no muestra los gestos al peritado ante sus respuestas, uno se mantiene de una misma manera, se graban los audios para escucharlos después y ver si hubo algún error en las preguntas, no repetirlos o dejar cabos sueltos. Si una misma psiquiatra evaluara a las víctimas de un abusador, se recomienda que sean distintos peritos los que evalúen a cada víctima para que no exista sesgo. En el Servicio Médico Legal se hace dentro de lo posible.

Las pruebas proyectivas pretenden proyectar el inconsciente a través de juegos, dibujos, narrativas y láminas que evoquen algo. A █████ se aplicó este tipo de pruebas para ver el daño emocional en ella. █████ tiene daño asociado a maltrato y abuso sexual, en la pericia psicológica también aparece daño, tiene autoestima afectada, tendencia a contener emociones y no expresarlas, tiene sintomatología a lo largo de su historia con conductas masturbatorias, explosiones de rabia, llanto incontrolable, pensamientos de muerte, etc. La masturbación es llamativa en ella y se sabe que cuando la sexualidad está alterada en su desarrollo, más se exacerban algunos indicadores.

Vi los resultados ginecológicos y aparecía el himen indemne y desgarros anales antiguos cicatrizados e hipotonía anal, lo que tomé en cuenta, y aunque hubiera estado normal el examen proctológico ello no descarta la existencia de abuso o violación porque depende del número de veces, tolerancia al dolor, mejor cicatrización, etc., y el relato igual podría ser válido. A veces la penetración anal no deja lesiones y a veces, por ejemplo, pude haber una adolescente embarazada con himen indemne, por ejemplo.

La madre me señaló una secuencia en su relato respecto de enfermedades de █████ desde pequeña, conductas masturbatorias en el colegio al frotarse contra la silla, dificultad de controlar el esfínter fecal, explosiones de rabia y llanto que ella asociaba al colegio, siempre tenía explicaciones para esto, estaba con esta sorpresa de descubrir que su marido no era perfecto y de enterarse lo que relataban las niñas, estaba muy afectada porque nadie se dio cuenta, ni ella, como que siente que le falló a sus hijas.

Toda la información dada por las niñas se investiga para descartar que fuera entregada por un tercero, el relato es consistente en su estructura,

afectos que contiene, visualización del padre en términos globales, el ambiente de la entrevista era de confianza. Por tanto, mi conclusión es que su relato es creíble dentro de un testimonio válido y hay presencia de daño asociado a maltrato y abuso sexual de parte del padre.

En la primera entrevista estaba [REDACTED] y la madre. A la época de la entrevista [REDACTED] estaba en un colegio llamado Mariano Schoenstatt. [REDACTED] decía que sus hermanas eran como hermanas menores, medio molestosas, que toman sus cosas, que pusieron un colchón en el living, eran cosas generales acerca de su relación con las hermanas.

En la entrevista a solas con la madre, Yamile habló del episodio de bullying en el 2008; ella pensaba que era eso y que fue grave, fue el año que cambió de colegio a [REDACTED] por esa razón. La madre dijo que en el colegio Mariano, [REDACTED] estaba sin amigos. Yamile contó que [REDACTED] no recibió leche materna por una enfermedad de alto riesgo que tuvo, como preclamsia. Yamile comentó que el ingreso al jardín infantil fue difícil por su carácter ansioso, su temperamento era de pasión lenta, es decir, para acepar a personas extrañas, era una guagua seria, lloró varios días seguidos y después se adaptó mejor, se masturbaba con las sillas y una vez relató algo sobre de una tía que le pegó. En la Scuola Italiana, dijo que sufrió llanto, irritabilidad y experimentó síntomas ansiosos por lo que consultaron al psiquiatra, estaba gordita y le hacían bullying además por ser morenita, tenía conductas desubicadas.

Yamile habló con angustia de la época en que volvió con Enrique pero no resultó. Dijo que un tiempo Enrique se volvió distante y frío y que en un momento hizo un quiebre y se dio cuenta que debía preocuparse de sus hijas. Yamile se angustiaba y lloraba cuando contó que fue a la oficina de Enrique y vio que había sacado todas las fotos de ella, fue la época de un mail en que se decía algo como una reconciliación, lloró al contar esto y dijo que se dio cuenta que debía dar vuelta la página y ver por sus hijas, pero con dificultad. Yo destacué los quiebres mayores, en todo el relato estuvo angustiada pero en este episodio lloraba más, de hecho al ver la declaración ante carabineros el funcionario puso en la declaración "la madre está muy afectada", comentario que es extraño en un parte policial y debe haber sido fuerte para que el carabainero lo escribiera.

█ dijo que en su tiempo libre le gustaban los programas de televisión sobre ciencia en que se trata de encontrar al culpable de un asesinato y que además le gustaban las películas de terror y relató una en que el personaje era loco y se comía a las víctimas, tal vez era Hannibal the Cannibal. Además, dijo que le gustaba un programa de la televisión que era sobre embarazadas, supongo que era el de adolescentes embarazadas. A mi pregunta de si tiene amigos, dijo que sí, en el colegio, pero que no la pescan y le dicen que vaya a jugar a otro lado, lo dice contenida y sin dramatismo, ahí le brillaron los ojos porque era un episodio difícil por la discriminación que sufría en el colegio por su gordura y su olor, no era raro que fuera así. Recuerdo que dijo que las amigas no la querían y que estaba triste por eso, pero con aplomo y disociado.

Dijo también que la noche anterior a la entrevista había viajado de Concepción a Santiago en auto y que había dormido poco, es lo que yo entendí porque dijo varias cosas poco claras. Dijo que quería ser doctora cuando fuera grande, que no le daba miedo la sangre porque ya lo había probado, que no le complicaba, que no sabe porque le gusta. Dijo que no le gustaría parecerse en nada al padre, pero después que sí, en la inteligencia.

█ en cuanto al relato del hecho, dijo "meter" (más que introducir) algo en el potito, tal vez dijo "ano" pero recuerdo que decía potito, no estoy segura que dijo ano, hizo gesto hacia la zona glútea. Dijo que la ponía de guata y le tocaba el potito. Dijo que a nadie había hablado de esto, que recién empezó a decir, antes se había olvidado y cuando su hermana dijo mi papá me metía un clavo en el poto se acordó y le dijo a su mamá. Se refería a su hermana █ No fue muy clara en decir cuándo empezó a pensar que su papá estaba enfermo, dijo que fue cuando empezó a ir a la casa de la Jennifer, fue pocas veces pero lo pensó.

Le pregunté si le había afectado en sus notas y me dijo que una vez se quedó pegada en sus pensamientos, que empezó a pensar qué pasaría si le contaba a las personas, ella pensaba en lo que el papá le había hecho y en que su papá le había dicho que se iba a ir a de la casa un día antes de hacerlo, estaba cruzada por los dos temas, para ella no era indiferente la separación de sus padres y la nueva pareja ni tampoco la agresión sexual. Dijo que iba al psicólogo de Concepción y que le había preguntado si era su

culpa que su papá se hubiera ido de la casa. ■■■■ dijo que esto la afectaba en que podía bajar sus notas porque se quedaba pensando en lo que el papá le había hecho, es decir, que le tocaba el potito, y dio cuenta del episodio de quedarse pegada en matemáticas. Esto se explica estudiando a la persona desde el punto de vista sistémico, la separación también influye junto con el abuso sexual, de hecho en niños en que el abuso se da con un padre que vive con ella hay una disociación y lo asume más de fondo y no de figura.

■■■■ describió el cumpleaños en la cancha de patinaje y que los padres discutieron y que ella lo único que quería era dormir porque se sintió mal, eso es un mecanismo evitativo.

Digo en mi informe que ■■■■ participa en el conflicto conyugal porque sabe y conoce a la pareja nueva del papá y de la pena de su mamá, ha presenciado discusiones de sus padres, esto es normal en niños hijos de padres separados porque son egocéntricos y se culpan de la separación.

Sobre el "interjuez", eso es parte de la metodología para verificar la credibilidad del relato y para eso hay que hacer esto del interjuez porque es parte del marco teórico que no es oculto ni fue inventado por nosotros. A veces ni siquiera yo puedo saber quién es el interjuez, puedo reconocer la letra pero no se conversa con ese perito, a lo mejor debiéramos poner quién fue ese interjuez en alguna pauta o protocolo para ver si hay alguna relación con la causa de alguna forma, el formulario del interjuez tiene una página porque no es el informe.

El relato, en mi informe escrito, en lo dicotómico, tuvo 12 puntos, no se ponen números sino rangos, o sea, creíble, no creíble o altamente creíble.

Conozco a Gunter Kohnken porque ha sido un aporte a la metodología, es un psicólogo que ha desarrollado la temática del análisis de validez del testimonio, ha venido bastante seguido a Chile desde hace algunos años y postula que es más importante la validez del testimonio que poner numeritos. Opinó que en Chile se da mucha importancia a las pruebas proyectivas y que ocupar solo la credibilidad del relato es como tirar una moneda al aire, que hay que hacer un análisis de validez del testimonio con la metodología completa, no solo con pruebas proyectivas. Nosotros hacemos dos informes: el de validez del testimonio y el informe de daño, que son dos análisis

diferentes. A veces hay informes que no dan validez al testimonio y sí dan daño o al revés.

El lenguaje de una persona evoluciona, al año se dicen 12 palabras, a los 5 es más completo de acuerdo a la vivencia; una niña de nueve años tiene un lenguaje diferente al que tendría a los doce años, sobre todo si son niños terapiados ya que aprenden términos del psicólogo como "empatía", el lenguaje se hace más rico, esto no afecta las conclusiones de mi informe.

El párrafo siguiente a aquel en que ■■■■ habla que el papá le tocó el potito y la ponía de guata, ella dice que no sabe cómo pensaba que era el dedo, que le dolía demasiado, se lo metía fuerte y era blando y grande, le dolía el potito, mostrando con su mano señalando el glúteo, y que después no volvió a ir a su casa. Creo que está describiendo toda la situación, es decir, que no solo fue tocada sino que le metió algo, no piensa que fuera el pene, tiene duda. Para ■■■■ no fue fácil contar esto porque quería olvidar y no lo había dicho a nadie, no quería acordarse porque piensa que no le van a creer y que el padre las puede matar porque su papá está loco o enfermo (decía ambas) y puede hacer cualquier cosa con miedo y susto y que esto no sabe por qué lo piensa, que su papá no está bien de la cabeza, lo de enfermo es palabra mía.

Lo del bullying y separación de padres más que influir en la validez del testimonio solo es parte del contexto, influye más en el daño porque es algo que estaba viviendo, no en el contexto de credibilidad y validez del relato porque no hay ningún ítem donde se pueda valorar eso, se valora lo emocional en la pericia.

Para la validez del test hay que hacer un examen mental de la persona, lenguaje, realidad, ánimo y mecanismos de defensa, en el informe no se señala sobre esto último sino que se señala más coloquialmente, cuando digo que ■■■■ es más contenida en contar las cosas sin comprometer afecto eso es un mecanismo de disociación, toma distancia, no siempre pero lo hace. En este sentido es posible incluso hablar de cierta normalidad en casos de agresiones intrafamiliares porque se disocia del abuso, esto se relaciona con el criterio N° 19. Barudy, por ejemplo, habla de que el abuso intrafamiliar no es violento, precisa que puede partir como un juego, con conductas normales como echar hipoglós y de ahí va progresando y el niño no lo percibe como

violento hasta que percibe culpa y confusión de por qué lo permitió y no se negó e incluso lo mantuvo en silencio, luego viene el temor y la vergüenza y si hay un reproche de por qué no lo dijo antes aumenta la culpa, incluso puede haber una retractación para olvidar lo que pasó y hacer como que se vuelve al status quo. La disociación consiste en separar la realidad en dos y colocar la agresión en una parte y el resto de la vida en otra, cuando se ocupa a diario se pasa a una patología y se puede caer nuevamente en el maltrato.

La perito que estaba detrás del espejo no me pide que le explique la metodología, ella tiene su propia impresión, no tengo contacto alguno con ella porque no sería pertinente.

4.- Ximena Navarro Coydán, psicóloga. Egresé de la Universidad de Chile en 1994. Me especialicé en diversas áreas, como en terapia clínica infantil con mención en maltrato y abuso sexual en la Universidad Católica; pruebas proyectivas en la Universidad de Chile; psiquiatría y psicología forense en la Universidad de Chile y actualización en la Universidad Católica sobre pruebas proyectivas, no tengo magisteres ni doctorados. Mi especialidad es la psicología infanto juvenil. He trabajado en programas de reparación de niños maltratados y víctimas de abuso sexual en Sename; el año 2004 ingresé al Servicio Médico Legal haciendo evaluaciones proyectivas y de credibilidad y daño, hasta la actualidad.

Hice una pericia psicológica a [REDACTED] el 27 de octubre de 2010, tenía diez años, estuvo conmigo a solas durante dos sesiones el mismo día, a petición de la doctora Concha para hacer una evaluación proyectiva complementaria. Con la doctora Concha no conversé porque hay un protocolo y somos independientes. El objetivo era profundizar o debatir las hipótesis de la credibilidad y daño y, en mi caso, ver si había indicadores proyectivos propios de niños dañados por abuso sexual y percepción de las figuras parentales.

La metodología de la pericia consiste en aplicar una batería de test elegidos según edad y desarrollo del niño y objetivos buscados, es diferente a la de credibilidad, tiene un protocolo propio de resultado con indicadores por test y en su caso se aplicó test de percepción CAT o test narrativo, con once láminas de animales en situaciones humanas y se le pidió que contra una historia, y se hicieron preguntas abiertas. Además, se practicó un test HTTP, persona bajo lluvia y de la familia, se le pidió que hiciera un dibujo de una

persona bajo lluvia, en una casa, en árbol y en movimiento, con preguntas abiertas o cerradas. Los resultados se triangulan, o sea solo va la información que se repite para que sea más confiable el informe. Con el informe, la psiquiatra lo integra al suyo de forma que su informe es más completo sobre el caso investigado. Esta metodología está sujeta a un protocolo con un cuadro de edad de niños, los objetivos y los test, la batería se hace en función de esto, y este protocolo es creado por el servicio pero coincide en la aplicación de test con otros psicólogos para usar el test más adecuado que es elegido por el profesional.

En síntesis, concluí que esta niña tenía una alteración del desarrollo de la personalidad, normal en el área emocional y relacional y que presenta algunos indicadores proyectivos asociados a niños víctima de maltrato en sentido genérico, como alteración del desarrollo de la identidad o imagen corporal que es negativa, reforzada por su apariencia física; alta ansiedad difusa relacionada con aspectos depresivos; autoestima deteriorada; sentimientos de estigmatizaciones por pares y adultos; preocupación sexual en una etapa que no es esperada; y dificultades de adaptación al medio social.

Sobre las figuras parentales, concluí que tanto las figuras materna como paterna tienen elementos positivos y negativos; percibe a madre con un rol proveedor, afectivo y normativo pero con deficiencias, como que no logra cumplir oportunamente sus necesidades de afecto y que en lo normativo se ve irritable y amenaza, pero con sentimientos de culpa, lo que hace que se incrementen los conflictos madre e hija; es percibida atenta y preocupada por estar a disposición de la figura paterna incluso si están lejos físicamente, es decir, está preocupada de llevar a la familia a estar presente donde está el padre. En cuanto al padre, si bien predomina lo negativo, la percepción es ambivalente o polarizada, es decir, se ha convertido en alguien malo, enfermo o loco que genera en [REDACTED] ansiedades de muerte y rabia, pero además lo ve como capaz de rehabilitarse; lo percibe con capacidad de ser lúdico y cariñoso pero con necesidades afectivas que requieren ser satisfechas ahora, de lo contrario viviría el rechazo, cosa que ella no sabe enfrentar. Esta capacidad de ver lo positivo y negativo da cuenta de su capacidad reflexiva, integradora y su sugestibilidad ya que en este caso con ambos padres hay cosas positivas y negativas.

■ era una niña con obesidad, fue cooperadora, centrada en la tarea, hacía comentarios y respondía preguntas pero seguía trabajando, trabajó a ritmo normal, sin prolijidad, ánimo neutro, tendía a evitar profundizar cosas que le complicaban emocionalmente, lo que yo percibía porque decía, por ejemplo, "tengo sueño", o preguntaba si era necesario hacerlo. Estos mecanismos evitativos se referían a cosas que para ella eran de conflicto que eran los temas familiares o cuando se profundizaba en temáticas intrapsíquicas, por ejemplo, contar una historia de acuerdo a cierta lámina. ■ tiene un funcionamiento que evita el conflicto y esto se desprende del análisis de los test, lo que hace que se pueda comportar complaciente, usa mecanismos de defensa disociativos entre afectos y conductas y tiende a negar las emociones disfóricas o desagradables como la pena o la rabia, las negaba con una afectividad contraria.

Es una niña que presenta indicadores de preocupación sexual y está en una etapa de latencia en que la energía psíquica está destinada a otros temas como el salir adelante, pero ella la enfoca en la preocupación sexual, porque en los tres test aparecen las bocas enfatizadas y pintadas de color rojo que es un indicador poco común para la etapa de desarrollo y se ha consensuado como un elemento asociado a esto. Otra cosa fue la figura excesivamente estilizada que se suma a un conflicto en la zona de la genitalidad porque en ella hay una transparencia de la ropa y está achurada en el dibujo y el tercer indicador cuando dibuja la familia en movimiento y ninguno tiene dibujada la zona inferior del cuerpo porque está tapado o no está, en esta zona se simboliza el tema sexual y no debería estar en su energía psíquica en una niña de esta edad.

■ aparece con autoestima negativa porque la basa en su imagen corporal, su obesidad, y así justifica el rechazo de los otros e incluso de sus padres, esta imagen corporal negativa se potencia por ansiedad, bajo control de impulsos y necesidades afectivas no resueltas, presenta necesidades de afecto que compensa a través del comer y se aprecia que tiene la creencia consciente o no consciente que es a través del comer que adquiere necesidades afectivas y emocionales, se produce un círculo vicioso en el que aparece la madre y la hija; es pasiva corporalmente, lo que no es esperable para su edad.

Percibe el ambiente familiar como discriminada en el trato en relación al resto de sus hermanas, más normada que las demás, reflexiona sobre esto pero es más fuerte la necesidad de dependencia emocional. Percibe la tensión reiterada en sus padres que no está resuelta, trata de negarla, muestra que hay una forma de vinculación dependiente en la familia en que ella y la madre son así. Muestra cursos agresivos tapados hacia los padres, siente que no ha sido satisfechas sus necesidades afectivas. Percibe que el hogar no le ha dado seguridad y contención y que en su hogar se siente amenazada y con ansiedades depresivas, para ella el hogar o la familia son los hijos, padre y madre; se percibe mañosa y con conductas disruptivas que agota a los padres. En el ámbito relacional se percibe como una niña evitativa y con miedo que se siente rechazada por sus pares; echa de menos a los pares, extraña el contexto escolar porque a la época de la evaluación estaba desescolarizada, por lo que debe insertarse nuevamente en el colegio.

Para la niña, la madre no es consistente porque usa la amenaza y luego aparece la culpa. El padre es una figura significativa pero ambivalente porque se ha transformado en malo o loco y enfermo pero que se puede rehabilitar porque ese es su deseo, es lúdico pero demandante, se invierte la relación jerárquica padre e hija. Ella identifica al padre con un perrito porque es juguetón y amoroso y luego hace otras asociaciones como que el afecto se entrega a través de la comida, pero también habla de que no se identifica consigo misma, pone a la figura del padre en el dibujo, se identifica con un hombre mayor que se va transformando en malo y que está enfermo y loco y se le pregunta qué pasa con eso, ella responde que se puede mejorar. Yo no indagué en la causa de esto porque el test no lo permite ya que podría caerse en la presión hacia el niño, por eso se hacen preguntas abiertas.

Ella no es sugestionable, lo que concluyo porque cuando uno de los padres intenta incorporar información acerca del otro padre también lo hace sobre sí mismo y en ese trabajo de inoculación se va produciendo la polarización, por ejemplo, se le pregunta cómo es la mamá y el niño dice es buena porque lo trata bien, sin más explicaciones ni ejemplos; en este caso ██████ no dibuja a la madre buena y al padre malo porque a ambos los ve con cosas buenas y malas y esto es síntoma de que no ha sido inoculada; ella no explica como el padre podría rehabilitarse.

A [REDACTED] le apliqué cuatro test cuyo objetivo es distinto en cada uno pero en general revelan los conflictos, cómo percibe el mundo, su entorno, sus ansiedades, y potencialidades. El test persona bajo lluvia permite ver como enfrenar situaciones adversas; el test HTTP cómo se percibe a sí mismo en aspectos de la psicosexualidad y a ambientes. Estos test cuentan con estudios nacionales e internacionales asociados a niños víctimas de abuso sexual, por lo que entregan un listado de indicadores asociados. Cuando hablo de los estudios internacionales no recuerdo bien los autores porque me baso en las tesis y sus resultados, no manejo los porcentajes de estos resultados sino en los rangos de edad y desarrollo asociados a los diversos indicadores.

En los test aparecieron indicadores de maltrato genéricamente entendido, y específicamente, por abuso sexual; hay que aclarar que no se hace una diferencia muy taxativa entre abuso sexual y maltrato, dada la complejidad del ser humano para reaccionar ante el maltrato, hay elementos comunes en todos estos tipos de maltrato, por ejemplo, en ambos podría haber baja autoestima o sentimientos de indefensión, yo veo indicadores de preocupación sexual pero también no soy taxativa de que es exclusivo de abuso, pero la niña no señala a la madre como maltratadora física ni al padre tampoco en ese sentido, es decir, se centra en la preocupación sexual. Sobre la ausencia de rasgos de maltrato físico en el padre, yo en mi informe señalo cómo el niño los percibe, puede ser certera o ser la percepción del niño con elementos subjetivos y la niña no muestra a la madre ni al padre como maltratadores físicamente, pese a que la madre utiliza la amenaza como estilo normativo, los niños maltratados colocan esta característica en sus padres. Por maltrato me refiero en términos genéricos.

5.- Rose Marie Fuenzalida Cruz, psiquiatra infante juvenil del Servicio Médico Legal. Estudié en la Universidad de Valparaíso e hice mi especialidad en la Universidad de Chile en el 2001; tengo dos diplomados en delitos sexuales e investigación criminalística y unos treinta cursos sobre delitos sexuales en varias universidades (Chile, SEK, Santo Tomás, Amparo y Justicia) Laboralmente, los últimos nueve años he trabajado en el Servicio Médico Legal en psiquiatría infantil a cargo de peritajes judiciales en materias de familia y penal. En el servicio hay un protocolo para todas las pericias.

Hice una evaluación psiquiátrica a [REDACTED] de tres años, en septiembre de 2010, para evaluar su relato y existencia de ganancia secundaria, usé el protocolo del servicio que incluye entrevista, lectura de antecedentes, entrevista a la mamá y con la niña, ambas a solas; respecto de la niña se hicieron tres entrevistas dada su edad. Esta información se analizó con el SVA, viendo las variables de validez del testimonio y de contenido del relato. La niña tenía un desarrollo físico, cognitivo y lenguaje acorde a su edad, hablaba con cierta dificultad por su labio leporino y edad; emocionalmente estaba hiper abierta y ansiosa, le costó separarse de la madre, salía a ver si ella estaba, estaba alerta a lo que pasaba afuera. La metodología usada fue el SVA o análisis de testimonio para evaluar su narrativa, memoria, concentración, etc.

Mi metodología para obtener la información fue que la niña ingresara a la sala de evaluación, lo que fue difícil porque no quería separarse de la mamá, luego que esperaba se mantuviera un tiempo, lograr generar un vínculo a través del juego y finalmente preguntarle si sabía el motivo de por qué está en ese lugar. Tuve tres entrevistas. La primera entrevista fue muy breve y estaba cansada, tenía tos y pasó después que su mamá en una entrevista más larga, solo dibujó.

A la segunda sesión entró directamente y estaba reticente, al inicio estaba la mamá mientras dibujaba y luego ella salió haciendo como que iba al baño, hablamos de dibujos y no respondía, estaba atenta a los ruidos de afuera, la perito adjunto estaba en la sala de espejos y había ruido ambiental que la mantenía atenta a eso, pero comenzamos a dialogar pero se callaba cuando le preguntaba por la familia, le hice el encuadre y ella angustiada me dice que quiere ver a su mamá ante mi pregunta de si le había pasado algo; después de un rato le pedí que me dijera si había ido al Servicio Médico Legal a examinarse y dijo que sí, pero que no había sido aquí, que la examinó un doctor pero evadía el tema; pidió hacer pipí pero la mamá justo no estaba y se angustió y no pudimos seguir. Al término de la sesión le di la instrucción a la madre para que la niña viniera con otro adulto y no con ella, pero el día 14 de septiembre llegó la mamá con la abuela y le pedí a la madre que se fuera al otro edificio.

En la tercera entrevista nuevamente hablamos cosas neutras, de mascotas y ahí hablaba más pero sobre la familia no decía nada, por eso usamos un medio indirecto y le mostré una silueta de una niña con la zona del calzón marcado y le digo que el dibujo es una niña de tres años que le gusta que le hagan cariño y le pregunté en qué partes no le gustaba, que dibujara dónde no le gustaba que le hicieran cariño y ella marcó zonas del cuerpo y le pintó el pañal y dijo que ahí no le gusta; dibujó los pechos y dijo que tampoco le gustaba ahí, le pregunté si le hacían cariño a esa niña y dijo que no, en ninguna parte o no hablaba; y luego le pregunté si a ella si le hacían cariño en diversas partes pero me dijo que nadie lo hacía; le dije que a ella le habían encontrado un heridita en el potito o en una parte de su cuerpo y me dijo algo incoherente, se angustió; le dije que alguien pensó que el papá fue el que le hizo la herida y me dijo que no, que él le ponía un "cable" en el potito, dice que es "cable de tvision", que estábamos "peliando y me puño en el potito", jugando y cosas incoherentes, hasta cambiar de tema, no sé si era algo que le contaron que le pasó, pero contextualizaba el lugar al señalar que había ocurrido donde estaba [REDACTED] y [REDACTED] y que pasó una vez y no dijo nada más. Este modo es progresivo y acorde con la investigación previa acerca de lo que había dicho. [REDACTED] guardó silencio cuando le pregunté qué había hecho en el colegio y dijo no puedo, no quería entrar tuvo que entrar la abuela y después salió y no contestaba las preguntas.

Puedo entender que no quisiera hablar de su familia porque es un foco de conflicto y angustia donde hay muchos factores que influyen, entre ellos un probable abuso sexual. Cuando le pregunté por el padre no le estaba sugiriendo nada porque la pregunta era neutral, le dije que una persona pensó que a lo mejor el papá le había hecho la herida, porque el papá le puso un cable; en la entrevista la niña quedaba a la espalda del espejo y detrás de este la perito adjunto que no veía directamente a la niña. El perito adjunto no podía ver la cara de la niña salvo una vez en que se paró y se puso frente al espejo a mirarse como comía una galleta. En una periciada el lenguaje corporal y gestual es siempre importante para la psiquiatría y psicología.

Los resultados arrojaron un relato escueto acerca de lo sucedido, se agregó lo que la madre dijo que había pasado, y la sumatoria de estos factores más la afectividad y el modo de expresarse, hicieron descartar la

hipótesis de sugestión porque la niña era resistente a la sugestión, ya que cuando se le preguntaba de esta manera aclaraba los errores en las preguntas. Además, el modo en que develó no fue sugestivo ya que fue a través de ■■■ que se refería a un clavo, término que ella no recordaba. La hipótesis de sugestión tampoco se sustentaba porque era muy resistente a hablar, no llegó programada para decir algo, estaba reticente y recién en la tercera entrevista dio alguna información. La hipótesis de violación en falso para ganar algo no se sustentaba por la edad de la niña de apenas tres años, y a esa edad es muy difícil que entienda el alcance de una mentira, además de mantenerla en el tiempo para perjudicar a una persona, y además porque su relato tenía un sustento físico en la lesión anal y no tenía motivación en perjudicar al papá, de hecho dijo que él era lindo y a la pareja de éste la nombraba como indiferente. La metodología SVA es el descarte de estas hipótesis, y si bien el relato es escueto en el sentido que señaló que el papá le colocó un "cable" en el potito, explica que es un "cable de televisión", y no pudo explicar más y que esto pasó una vez, pero que contextualizado de acuerdo a las demás variables señaladas anteriormente y además porque su relato es vivencial, cobra relevancia.

Una pericia a una niña de tres años implica que ella está en la etapa preescolar y en esta etapa uno espera que si llegan a entregar un relato sea acotado en comparación a un niño mayor, en menores de seis años el porcentaje de credibilidad baja a un 15%. En el servicio no hemos recibido un relato analizable de un niño de esta edad, lo que concuerda con la literatura internacional. Me ha tocado ver casos de niños que de entrada dicen algo y eso denota sugestión porque se empiezan a confundir.

Conversé con la madre de ■■■ y me dijo que lo que la hizo sospechar fue que ■■■ dijo que el papá le puso hipoglós en el potito y le dolió mucho y que la hija mayor dijo que era cierto porque a ella también le hacía lo mismo y que era un secreto, esto fue el motivo de la sospecha; le pregunté cómo estaba llevando la situación de las visitas y la nueva pareja y ella decía que en realidad quería que fueran y que se les preparara para eso, lo que le molestaba es que no fue avisada. De su marido me dijo que era preocupado, habló cosas positivas, la acompañaba al médico, jugaba con las niñas, decía que hasta que su hija le cuenta del secreto recién pensó algo extraño, antes

había descartado lo del abuso cuando le comentaron esto. Yamile me contó algo sobre que ■■■■ lloró después de ir donde una psicóloga y que el papá le había hecho daño. Yamile decía que ■■■■ le había respondido que tenía muy mala memoria cuando le preguntó si le había pasado algo similar y le explicó que le preguntaba porque necesitaba que le contestara ya que sus hermanas estaban dañadas, y que iban en el auto y le preguntó a ■■■■ que hacía con el papá. Comentó Yamile que Enrique, tras la separación, dejó de llamar a las niñas, que estaba distante pero se excusaba en que las chicas no sabían hablar por teléfono, ella le pedía que las llamara con angustia. Yamile me comentó que en su familia y la de su marido había antecedentes de abuso sexual, que el marido de su hermana había abusado de su sobrina pero que ese hecho estaba ya prescrito, yo le pregunté de estos antecedentes y me relató que la hermana mayor de su marido le pedía sexo oral cuando eran pequeños.

De ■■■■ hoy en día, dada su actual edad, es variable lo que podría ocurrir con su testimonio porque habría que ver si logró fijarlo en su memoria para después dar un relato más coherente o comprensible, pero si hay negación es posible que mantenga el mismo relato acotado, es difícil decir que pasaría con ese relato. Las preguntas complicadas para ■■■■ eran las relacionadas con temáticas familiares porque en las neutrales, como las mascotas, hablaba, de hecho cuando le hice el encuadre contestó con un "no" con mucha angustia.

Dentro de las conclusiones hablé de afectación emocional en la niña porque se mostraba con ansiedad, síntomas ansiosos por la separación de los padres, conflictos asociados a la familia, todo eso es parte de una afectación emocional que tiene su origen en los problemas emocionales, donde un factor más pudo ser el abuso sexual, yo utilizo los términos que es explicable por separación conyugal y agresión sexual.

Me enteré de la presencia de una perito de la defensa en mi pericia porque llegó donde estaba yo; esa perito no tuvo contacto con la niña porque estaba detrás del espejo, no estuvo en la sala.

Evalué la sugestibilidad de ■■■■ yo apliqué preguntas como por ejemplo si comió algo que no había comido, es decir, le doy información falsa en un par de preguntas (esto o esto otro) y le incluyo la premisa de la madre

en ella en el sentido que "ella me dijo eso", y la niña no era sugestionable porque me corregía mis preguntas. Cuando le pregunté algo acerca de la familia, me dijo no, ahora voy al colegio, que era Mariano y asintió con la cabeza cuando le pregunté si tenía compañeras y compañeros, y al responder como se llamaban dijo son compañeras y compañeros.

Cuando en el informe se señala angustiada entre paréntesis, es para explicar que en ese momento fue el momento más alto de angustia, un ejemplo fue cuando volvió del baño y no vio a la madre afuera de la sala, estaba todavía angustiada en el relato del dibujo de la estrella de mar ya que ella decía "no, es una estrella del cielo". Me contestó que no jugaba con la mamá pero no sé si fue de inmediato porque al principio se quedaba en silencio un rato ante una pregunta y asintió a que jugaba con el papá. Me contestó que en el lápiz que tenía salía Ariel, fue un momento en que había salido porque estaba con angustia porque estaba dentro de la oficina. ■■■■■ me respondió que sí había hecho un baile en el colegio y no me dijo de qué había bailado, le pregunté otra vez y silencio y le dije ■■■■■ tú estás aquí y siguió guardando silencio. Contestó que había visto al papá en el súper, que había sido de sorpresa este encuentro, que le gustó esta sorpresa, que iba a la casa del papá, que la casa del papá se rompió.

Que a mi pregunta dijo que sí había ido al doctor, que sí tenía una heridita mostrando el labio, a mi pregunta de que yo leí que tenía una heridita en el potito dijo que sí, pero tuvo angustia en toda la evaluación, si hubiera sido más grande la habría destacado. Le pregunté cómo se hizo esa herida y dijo no sé (no aparece destacada la angustia) Durante el episodio del dibujo que le pedí a ■■■■■ en el papel de la niña no aparece destacada la angustia porque en realidad no entendía las instrucciones y dibujaba en cualquier parte. Tampoco hubo angustia especial cuando le pregunto si le gustaba que le hicieran cariño en alguna parte del cuerpo.

Sobre el episodio del "cable de tvision" en el potito, no aparece destacada una mayor angustia, dijo que en ese momento estaba el ■■■■■ y el ■■■■■ se quedó en silencio y pintó cuando le pregunté qué era eso del cable, dijo no sé a la pregunta de dónde había ocurrido esto, dijo no a la pregunta si pasó o se lo contaron y finalmente dijo no, dijo no sé a si fue algo que le pasó, que a la pregunta de quién le hizo eso con el cable dijo "eh...el

■■■■ lo sacó...el ■■■■ le ponío el cable a la ■■■■ En este episodio no se destaca angustia superior a la basal. A la pregunta si lo del cable pasó una o muchas veces, dijo mmm... como negación a esta última parte de muchas veces y al mostrarle mis dedos asiente a la opción de una vez y no a la de muchas veces.

6.- María Salas Sharme, psicóloga. Trabajo en el CAVAS, antes trabajé en un centro de maltrato y abuso sexual en La Pintana y en Estación Central durante siete años; y en la Sociedad Protectora de la Infancia. Estudié en la Universidad Andrés Bello y tengo un magíster en psicodiagnóstico de la Universidad del Desarrollo y un postítulo con mención en clínica infantojuvenil de la Universidad del Desarrollo y una actualización de postítulo en la Universidad de Chile en psicología forense, abuso sexual infantil y su diagnóstico. Ejercer hace trece años como psicóloga y en ese tiempo he trabajado evaluando a víctimas de agresiones sexuales pero también en otras temáticas.

Hice un informe de atención de ■■■■ de fecha 19 de mayo de 2012 en el contexto de terapia con la niña. Ella ingresó al CAVAS el 21 de septiembre de 2010 por petición de la fiscalía para recibir tratamiento por abuso sexual. En ese contexto, primero se hizo una evaluación para profundizar el diagnóstico y evaluar si había indicadores compatibles con agresión sexual y determinar si era factible que pudiera ser atendida y cuál era la motivación de ella y la familia para asistir; posteriormente, en caso de haber detectado estos indicadores, se empieza la terapia de reparación que en este caso concreto se hizo. La dupla del caso es María Tirneor y el asistente Gonzalo Hevia, quienes hicieron la intervención. ■■■■ tenía once años y cursaba sexto básico. En diciembre de 2011 la psicóloga hizo la derivación interna a mí y yo comencé a trabajar con ■■■■ desde esa fecha en psicoterapia, una vez por semana, la que continúa hasta hoy.

La metodología del tratamiento consistió en entrevistas psicosociales con la madre, el padre, la tía materna Sheila Caba, entrevistas sociales con ellos y entrevistas clínicas, entrevista con la psicóloga anterior y revisión de la carpeta de tratamiento de la niña. Los antecedentes relevantes dicen que ■■■■ es hija de Yamile y Enrique quienes están separados desde el 2009, y

cuando ■■■■ ingresó al centro, vivía en la casa de su abuela materna junto a la madre y hermanas.

En cuanto a los hechos investigados, según la entrevista psicosocial, la develación fue efectuada por ■■■■ en el mes de agosto, en que mencionó que el padre le tocaba el ano mientras le ponía hipoglós y le hacía tocaciones en sus genitales y pechos. La madre dijo que observó a la niña y vio enrojecimiento de la zona genital y le preguntó a sus hermanas, entre ellas a ■■■■ quienes dijeron que a ellas también les pasaba lo mismo, y además que ■■■■ le comentó que no había contado esto porque su padre le pidió que no se lo dijera a ella ya que era un secreto.

En la terapia, ■■■■ se comportaba dispuesta a cooperar y a explorar aspectos de su proceso psicoterapéutico previo, pero al abordar el motivo de consulta su compromiso emocional era importante y se traducía en inquietud motora, desplegando acciones para distanciarse del motivo de consulta y de esta forma no hablaba, repetía "no me acuerdo, no sé", pero con el paso del tiempo se vio más cooperadora.

En cuanto a los resultados observados, ■■■■ presenta un desarrollo alterado por su sobrepeso, tiene un funcionamiento disarmónico en las diversas áreas evaluadas, en el nivel cognitivo se desenvuelve dentro de lo esperado para su etapa, es decir, puede usar algunos símbolos para traer al presente por medio de su relato experiencias ocurridas en el pasado, las ubica en el tiempo y en el espacio, logra realizar generalizaciones de las experiencias, hace comparaciones, puede emitir juicio sobre hipótesis, pero como está en una etapa transitoria, puede a veces lograr las etapas y en otras no. En cuanto a su capacidad verbal, expresiva y comprensiva, tiene un funcionamiento adecuado y las funciones de atención y concentración estaban alteradas, había agudizado la sintomatología que interfería en sus emociones y eso le restaba funciones para concentrarse y aprender algunas cosas.

Psicoafectivamente, tiene una alteración importante porque si bien puede identificar emociones en ella y los demás, tiene dificultades para expresarlas, se angustia frente al contacto con las emociones y despliega barreras defensivas para tener el control frente a lo que es invasivo, y cuando uno está con ella repite "no sé o me acuerdo" o hace que las cosas que cuenta tengan pocos detalles para no profundizar o no comprometerse

emocionalmente. Además, es una niña con un funcionamiento adultizado, es decir, se preocupa o interesa mucho en el mundo adulto, se relaciona con sus pares en lo social y escolar, pero como adulta, y se siente responsable del cuidado de sus hermanas.

Sobre los hechos de agresión sexual, ella los reconoce, dice que fue víctima de un adulto, sindicando al padre; refiere antecedentes contextuales y sensoriales que ayudaron en la terapia, pero al inicio el abordaje se le hizo complejo y angustiante, en el comienzo no quería hablar de esto, decía que no se acordaba y ya avanzado el tiempo comenta algunas cosas. Observé sentimientos respecto del padre de angustia, lo ve como una figura onnipotente y frente a esto ella aparece con temor y miedo de si el padre queda libre y puede venir a matarla, porque eso le dijo el padre. Señaló que no contó todo lo que pasó en las declaraciones porque pensaba que no le creerían, y así la onnipotencia del padre aparece, por ejemplo, cuando cuenta que su papá tiene mucho dinero y buenos abogados y que los jueces le creerán a él.

Ya avanzado el tratamiento, fue capaz de comentar algunas experiencias y abordar detalles, y refirió que no le gusta escuchar música romántica como la de Arjona porque su papá ponía esa música y se subía arriba de ella, se reía y se movía; entregó mayores antecedentes que en la terapia se han centrado en entregarle la sensación que se le puede creer su experiencia porque se trata de detalles sensoriales que no se pueden inocular, dando así credibilidad a su experiencia. Refirió que esta violencia a ella le dolía, que gritaba pero su papá le decía que nadie la escucharía porque le había puesto droga a la mamá, entregó detalles de cambios fisiológicos que no entiende por su edad y los trae como algo vívido que no puede comprender, señaló que le dolía y hablando sobre su padre dijo que su pene era blando y grande y que adentro era duro y le dolía, que su papá se movía y emitía un sonido que repite como un quejido, que se reía frente a esto, que el pene tenía una parte roja que no comprende, y que posterior a las trasgresiones sexuales se tenía que quedar acostada en la cama porque su papá le decía que se durmiera, describiendo la sensación de dolor y señalando "esa parte me latía", aludiendo a su zona genital pero sin entender por qué.

Sobre los dichos de las experiencias relatadas, dio diversos contextos previos y posteriores a la separación de sus padres; entregó antecedentes sensoriales y contextuales, como por ejemplo que fue fotografiada en algunas ocasiones, lo que puede incluso hacer comprender que pudiera haber coparticipación de terceros en esos actos. Los síntomas de esos momentos eran agudos, de angustia y ansiedad, tenía síntomas depresivos e ideación suicida persistente que requieren estabilización hasta el día de hoy; posee una autoimagen negativa, empobrecida, una sensación de inseguridad, como si el mundo fuera amenazante, ideas suicidas, culpa y vergüenza por esta trasgresión y refirió que se sentía culpable por sus hermanas, ya que si hubiera hablado antes a lo mejor esto no se habría extendido en el tiempo ni habría ocurrido lo mismo a sus hermanas. Por eso está molesta con su papá, ya que le mintió porque le dijo que si no contaba, no les pasaría nada a sus hermanas, cosa que comprobó cuando su hermana develó. En su relato de las penetraciones vaginales reiteradas en presencia de terceros, ella mencionó la presencia de la pareja del padre, Jennifer, y esto dentro del contexto de sacarse fotos, ella le decía que no gritara mientras el padre le sacaba fotos y que era mala.

En cuanto al trabajo terapéutico con la madre, se trabajaron estrategias de contención porque la niña estaba con síntomas agudos, el objetivo era establecer control o cuidado frente a la situación de [REDACTED]

Como conclusión, a través del tratamiento se ha logrado constatar que lo determinado por la profesional en forma previa acerca de la existencia de indicadores de agresión sexual, es así, porque también se aprecia en mi tratamiento, y estas agresiones constituyeron un quiebre en el continuo vital de [REDACTED] y generó síntomas agudos. Hay riesgo vital para ella porque presenta una idea suicida persistente y por tanto requiere de estabilización de psiquiatra y psicólogo, por lo que en virtud de esto se siguió su tratamiento terapéutico hasta hoy, siendo su pronóstico reservado por la gravedad de sus síntomas, y su pronóstico de recuperación está asociado a la mantención de medidas de protección, como por ejemplo, que debe seguir en tratamiento.

La derivación que me hicieron implicaba haber trabajado ya con hipótesis que se seguían evaluando siempre en el tiempo; en este caso yo reevalué las hipótesis y eso se sigue haciendo hasta hoy porque van surgiendo

nuevas hipótesis y elementos. Revalué en [REDACTED] la hipótesis de agresión sexual porque en un momento se relacionó el bullying, la separación de los padres o una inoculación de contenidos de parte de otra figura externa, como causas de la agresión, pero yo las descarté usando la metodología del centro que implica que se trabaja con varias hipótesis en un equipo, además de constantes supervisiones que son reiteradas, lo que hace que los demás profesionales actúen como jueces. Este caso fue supervisado por el equipo clínico infanto juvenil compuesto por 25 profesionales, como psicólogos, asistentes sociales, psiquiatras, abogados y la coordinadora técnica del centro.

La niña dijo que le latía la zona genital después de la agresión, y esto lo relató en un momento particular del tratamiento. [REDACTED] llegó con varios elementos de traumatización, de memoria traumática; esto de acordarse ha sido un tema para ella, y como suele ocurrir en casos de trauma, muchos elementos a causa de la intolerancia emocional que presentan, son reprimidos, y en su caso, en un momento ella tuvo un episodio en que recordó vívidamente una experiencia que había olvidado, en que los pensamientos aparecían intrusivamente como una especie de "flashbacks", elementos sensoriales, disgregados y dispersos, que ella no maneja ni tolera, se agudiza la idea suicida como una forma de querer dejar de pensar en esto, y es en ese contexto que ella recordó esta sensación que antes no había evocado porque hasta ese instante solo había evocado episodios tempranos de carácter anal, pero ahora recordaba un contacto de carácter vaginal, pero disgregado por efecto del trauma, y por esta razón es que ella siente que le latía. Lo del pene blando, duro y rojo no es algo que se haya preguntado, y tal como el evento anterior, estos aspectos aparecen disgregados porque ella dice que ocurrió durante el fin de semana previo, que estaba mirando algo y recuerda estas cosas y hace un relato traumático que le hace hablar de esto, pero sin poder organizarlo, entregando elementos mezclados, dice "me acuerdo que sentía esto". Acerca de su relato de las penetraciones vaginales mi informe indica que lo señaló a propósito de cuando habría ocurrido el episodio en que recuerda una agresión vaginal o por lo menos ella así lo siente físicamente, y estaba comprometida emocionalmente con esa vivencia, ella refirió con su mano la zona vaginal pero no fue específica.

Lo del dinero y poder del padre, █████ lo mencionó a lo largo de todo el tratamiento, tal como se aprecia en la carpeta de trabajo previa, y eso dice relación con el funcionamiento adultizado que ella presenta porque fue puesta en un rol de adulto, de cierta manera fue "pareja" del padre. Además, eso da cuenta de las estrategias de victimización usadas por el agresor en que la niña lo percibe omnipotente, ambivalente, siente temor de él, pero también entrega elementos de cariño profundo por el padre; su fantasía genera que diga lo que diga ella, el padre es la figura de poder y tiene el control.

Sobre la angustia inicial, eso se manifestaba en que cuando afloraba la angustia, ella desplegaba estrategias para tratar de tener el control de la situación, dejaba de mantener contacto visual con su interlocutor, sudaba permanentemente, presentaba titubeos al hablar, tartamudeaba y usaba muletillas para ganar tiempo como decir "no sé, no me acuerdo" y después hablaba más directamente; tenía ansiedad, comía mucho, tenía ideas suicidas persistentes, etc.

El daño de █████ no se cuantificó, se evaluó en términos de su experiencia subjetiva; sin embargo, su nivel de daño es de riesgo vital porque persiste en ella la ideación suicida, es agudo y necesita de estabilización y manejo de los adultos protectores, su daño es severo en definitiva. Además, probablemente había daño por otras vivencias, sin embargo cuando se hace el tratamiento y evaluación, el daño observado por la agresión sexual crónica del padre es el eje central del tratamiento con la niña y lo que cobra más importancia, y los demás síntomas ni siquiera puedo saber si es por daño porque remite como en la mayoría de las personas. En el delito sexual el daño es la forma en que de manera intra psíquica queda un registro de una experiencia que ha causado daño y por ende traumático para víctima, generado dinámicas y funcionamientos en la víctima que están alterados, no son esperables para la etapa de desarrollo que no es igual en todos los casos, porque el daño es subjetivo y se condice con la experiencia vivida que desorganiza su mundo interno. Esta huella intra psíquica se rescata a través de evaluaciones, se trabaja en equipo, se hace psicoterapia con un setting propio del proceso en que contantemente hay que ir haciendo lectura de aspectos que por el trauma no se pueden simbolizar en la palabra, como

aspectos no verbales o que surgen en el juego, interacción vínculo, pruebas gráficas, etc.

Las sesiones se realizaron con [REDACTED] estando a solas en el box de atención y en ellas se incluyó a los encargados de su cuidado, como la madre, con el fin de coordinar las estrategias o medidas para el cuidado y protección y coordinar elementos de control para evitar que la niña se fuera a matar. En la sesión en que [REDACTED] me relató el hecho, la madre no estuvo presente, la develación de [REDACTED] se produjo después que me pidiera que su mamá no estuviera en la sala y que no le contara porque le daba vergüenza y sentía que su mamá no podría tolerar el relato de su vivencia, pero de todas formas la preparamos para abordar esta temática con la madre en algún momento. Al develar, dio detalles contextuales porque dijo que los hechos ocurrieron en la casa de su padre tras la separación y también en la casa familiar en la época anterior a la separación indicando como lugares el baño y la pieza, detalles que son relevantes para la credibilidad del relato.

Cuando hay un trauma crónico, los niños y adultos tienen dificultades para dar detalles de estas cosas. En el informe no se indican las palabras "anal", "pieza" y "baño" porque es un informe de atención que contiene una síntesis y análisis de los contenidos que van emergiendo en la terapia de los niños, y por lo tanto no se pueden escribir todos los relatos y detalles o sería una transcripción de las sesiones de trabajo. Respecto del término "flashback" o recuerdo invasivo que he mencionado, no se señala en el informe pero en la parte de sintomatología se hace presente la existencia de los pensamientos intrusivos.

La amnesia traumática de [REDACTED] ocurre en general porque el aparato psíquico de las personas tiene la capacidad de tolerar experiencias, pero hay un límite, algunas resultan intolerables y terminan en desorganización, psicosis o suicidio, por lo tanto, nuestro sistema emocional, físico y psíquico genera estrategias para que esa vivencia permita seguir funcionando y lo que hace es que cuando la experiencia es muy traumática, se reprime y va a parar al inconsciente y queda en una zona en donde no puede ser evocada voluntariamente, como si no hubiera ocurrido, pero sí hay un registro emocional, por eso a veces una persona dice "no sé por qué me ocurre esto que siento". En el caso de [REDACTED] pasa eso, su vivencia le es intolerable y lo

reprime, pero la emoción está permanentemente hasta que en un momento el recuerdo y la emoción se unen pero es intrusivo y se agudiza la sintomatología. Esto se relaciona con el hecho de que la víctima no denuncia inmediatamente porque no se recuerda, pero cuando se recuerda hay otros componentes, como en [REDACTED] en que aparece mucha vergüenza, culpa y ambivalencia respecto del padre a quien ve como referente afectivo; es esperable que en situación de trauma la situación se amplíe en la medida del trabajo terapéutico porque va recordando cosas, eso pudiera parecer contradictorio con las declaraciones iniciales pero esto es de larga data y crónico y [REDACTED] puede decir algunas cosas al inicio y después relatar otras características porque son muchas las experiencias abusivas.

7.- Ana Bouquillard Vásquez, psicóloga. Trabajo en el CAVAS en reparación hace cinco años, estudié en la Universidad de Santiago y egresé en el 2002, tengo un diplomado en psicología clínica de la misma universidad, formación en psicoanálisis en la Sociedad Chilena de Psicoanálisis durante cinco años y ahora un postgrado en Argentina sobre psicoanálisis. Hice mi práctica en una institución de Sename en niños víctimas de delitos sexuales, cinco años en un centro de La Pintana, y en el servicio de psiquiatría del hospital Luis Calvo Mackenna.

[REDACTED] ingresó al CAVAS el 14 de octubre 2010 por petición de la fiscalía, tenía cuatro años de edad y fue derivada a los profesionales para una evaluación diagnóstica que es la metodología para evaluar la pertinencia del ingreso y la motivación, se evalúa la presencia de indicadores asociados agresión sexual y factores de riesgo y protectores familiares, después se inicia la psicoterapia reparatoria para reparar el continuo vital por esta experiencia de agresión. Fue atendida por una dupla psicosocial, yo hice la evaluación específica y mi informe es de fecha 12 de mayo de 2012. Se hizo también una supervisión clínica en el equipo infantil y el equipo ampliado en forma constante y como se sabe que puede haber sesgo, se hace una triangulación de la información. Los equipos están compuestos por 11 profesionales en el equipo infantil y cada psicólogo trabaja con un asistente social.

Las entrevistas psicosociales con la familia se hacen porque a nuestro sistema se incorporaba a tres niñas de diversas edades, y para no hacer que la familia pase por las mismas preguntas, se centraliza esa parte de la evaluación

en una dupla psicosocial; se busca no hacer un proceso repetitivo. Al principio yo no participé en ese proceso, lo hizo una colega. La entrevista psicosocial sirve para evaluar el contexto de desarrollo y facilitar la triangulación de la información que se da a los profesionales y que se va contrastado. Se toman las precauciones para que el sesgo no afecte el proceso evaluativo, y en este sentido el CAVAS tiene una metodología para que esto no pase.

Con ■ se trabajó en sesiones semanales y hasta hoy ella lleva dos años con asistencia sistemática al centro; es llevada a las sesiones por la madre o un familiar; las tres hermanas van en el mismo horario, pero ■ entra sola a la sesión. Con Sheila Caba no tuve entrevistas, solo se evaluó a la familia, en el informe dice que hay cuatro entrevistas psicosociales.

Se aplicaron instrumentos para recoger la información que se triangula para establecer la hipótesis, se aplicaron pruebas, test y entrevistas clínicas y luego se analizó la información con los colegas en supervisión clínica en el equipo infantil o ampliado, y el trabajo se hizo en dupla para controlar el sesgo.

En cuanto a los resultados de la calificación y evaluación, ■ tenía una capacidad disminuida para explorar el espacio terapéutico y el contacto con el terapeuta, pero toleraba las sugerencias del encuadre y se llevaron a cabo los objetivos. Se mostró colaboradora a medida que se avanzaba, y respecto al desarrollo, se evaluó que tenía un desarrollo disarmónico en sus áreas evaluadas, tenía pensamiento pre operacional, era capaz de pensar representándose mentalmente las cosas, capacidad de juego simbólico, representaba objetos a través de otros, pensamiento simbólico y de tipo adecuado a su etapa vital. En el lenguaje, es capaz de responder indicaciones de mediana complejidad, está dentro de lo esperable, utiliza tiempos verbales plurales y pronombres, es decir, distingue tú, yo, nosotros. Emocionalmente es capaz de expresar emociones pero con dificultad en integración de pares por alteración del control de impulsos y baja tolerancia a la presencia de terceros en relaciones afectivas, es demandante.

Sobre los hechos, destaca que al inicio no conocía el motivo de consulta, pero ya abordada la temática, se muestra ansiosa, aumenta la actividad psicomotora y disminuye contacto visual y corporal con el profesional, reacciona emocionalmente frente al tema por lo que inicia una

defensa psicológica para mantenerse en control y alejada del foco. Ya con más confianza, señala que “el papá era malo, me pegaba con palo en potito, no vi el palo, me dolía, cuando iba a su casa no me gustaba ir a verlo”. Describe una interacción nociva en que el padre es negativo, da cuenta de un registro sensorial como el dolor en el potito asociado al ejercicio de fuerza física del padre y uso de un objeto fálico. El registro sensorial del dolor en ■■ tiene relevancia al evaluar daño porque es un aspecto difícil de inocular por un tercero. Cuando un niño da registro de dolor está dando cuenta de una experiencia que padeció en el cuerpo, ella lo relaciona con un área de su cuerpo afectada, es un registro relevante porque no varía a lo largo de la evaluación y tratamiento.

El vocabulario de la niña era acorde a la etapa preescolar y dentro de lo esperable es que los niños comuniquen aspectos de la realidad según su vocabulario alcanzado, fue necesario indagar más frente al tipo de interacción que describía. Así, en otro momento señaló “cuando me cuidaba Jennifer, mi papá me pegaba con palo fuerte en potito, en casa, en pieza, me decía te voy a poner palo en el potito, me pegaba cuando estaba acostada en cama y yo trataba de salir”. Usó el dibujo como complemento a su palabra e hizo un dibujo del objeto fálico descrito en su relato, que por su forma y detalles anatómicos se identifica con un órgano sexual masculino, este conocimiento no es esperable para su etapa pre escolar. Sobre el lugar en que dormía, ■■ dice que lo hacía en la casa del papá, dijo que lo hacía en el piso de abajo y las hermanas en el piso de arriba (en el informe se señalan los lugares al revés)

Los dibujos que ■■ hizo son relevantes en el trabajo psicológico infantil, especialmente en preescolares que no tienen mucho lenguaje, es menos amenazante, el papel le permite organizar su relato sin pasar por la angustia de decirlo. Con ■■ es una vía que ella mantiene desde el principio, está dentro del tratamiento, le sirve para complementar lo que dice, de hecho tiene una caja donde guarda sus dibujos y siempre los busca, los completa, los rompe, etc. El dibujo fálico lo hace a mina en una hoja tamaño oficio, al centro está la figura que por sus detalles anatómicos y forma es un pene erecto, lo dibujó porque dijo que dibujaría el palo, conectando esto con su relato donde cuenta que el padre le pegaba con “palo en potito”. Este

dibujo fálico no lo acompañé en mi informe ni su copia, solo lo describo porque es parte del material de trabajo de la niña y de su ficha clínica que ella ocupa. Este dibujo del falo fue espontáneo en la terapia, lo hizo con muchos detalles lo que da cuenta que ha tenido percepción directa en relación a este elemento; por la televisión habría sido muy difícil que pesquisara esta gran cantidad de detalles; además, el pene está erecto, es más lógico pensar que lo presencié directamente.

Las sugerencias de encuadre consisten en que a pesar de mostrarse disminuida en el contacto con el profesional y que al inicio no juega, ella se adecúa a mis sugerencias para cumplir los objetivos, o sea, dibujaba si era necesario o jugaba por petición mía, estas sugerencias no se extienden a l relato porque se trabaja con narrativas libres del paciente, no se hace una entrevista semiestructurada o estructurada, son evaluaciones de cuatro a doce sesiones porque a veces llegan con problemas vinculares para entrar a la sala. Además, se nota una discordancia entre lo que la niña expresa verbalmente cuando dice "palo" y lo que grafica en el dibujo, porque dice "es como un palo o un plátano", esto da cuenta que carece de vocabulario para dar cuenta del objeto y adecua la observaciones a su propio vocabulario. Refiere un lugar físico, nombra otros adultos e identifica elementos de coerción en el uso de la fuerza que percibe desmedida. Las pruebas proyectivas dan cuenta de la presencia de percepción amenazante y hostil y montos intolerables de angustia asociados a figuras parentales y estructura familiar. Estos elementos concuerdan con su sintomatología, ansiosa, angustia intolerable, con afección en el área afectiva. Este diagnóstico concuerda con el tipo diagnóstico del psiquiatra que la evaluaba a esa época.

En cuanto a los resultados, el contexto es que la niña fue obteniendo mejor vinculación con la terapeuta y da cuenta de otros elementos de los hechos que se investigan al señalar que "papá era malo, siempre fue malo", me mostraba su parte de aquí con gestos en genitales, "muchas veces y me pegaba con palo en potito" y comienza dibujar, y en ese momento dice "papá está en cárcel porque es malo, mi papá nos extraña", esto denota ambivalencia y da cuenta que lo asocia negativamente pero también con sentimientos de extrañeza, esto genera culpa en la niña por la posibilidad de

hacerle daño al padre y por cómo estaba en ese momento (cárcel). Además, se observó inusual interés por sexualidad adulta que no es esperable en esta etapa, impulsos masturbatorios durante la terapia en zona genital, tuve que interrumpirla, y asociaba esto con recuerdos del padre. Relacionaba el vínculo afectivo con elementos de la sexualidad que no son esperable para niña de su etapa vital. Estos signos de auto estimulación en la zona genital que se manifiestan al masturbarse en un contexto inadecuado como es la sesión terapéutica, lo comienza como un juego y recuerda al padre cuando se le interrumpe, esto lo repitió en varias sesiones. Ella relaciona la masturbación con el padre porque cuando ella hace esto en la sesión, la profesional la interrumpe para connotar que estaba tocando su cuerpo y ella dice que se estaba acordando de su papá, por esto existe una inusual exploración de la sexualidad y enlaza un recuerdo del padre con una conducta sexualizada. Existe una edad donde es posible pensar que un niño se explore, pero es difícil que lo haga frente a un extraño como era yo en ese momento; no es esperable que además lo repita, no fue un hecho aislado porque lo repetía en las sesiones y además lo asociaba a un recuerdo del padre, lo que significa traer una vivencia corporal y de recuerdo.

Plantea indiscriminación de uso del lugar de la sexualidad fuera de lo esperable. A partir de esto se plantea que ha vivido un proceso de sexualización traumática donde se han inmiscuido elementos adultos en su proceso psicosexual que genera alteración y daño asociado en su sexualidad por experiencias de agresión sexual. Presentó y desarrolló un juego traumático donde en varias sesiones repetía el juego en una estructura básica dando cuenta de la interacción amenazante en relación al padre; elementos de estigmatización en su imagen corporal, porque a medida que daba cuenta de la vulneración por el padre señalaba aspectos dañados de su esquema corporal, dice "tengo el cuerpo roto aquí en el vagina porque papá me pegó en el potito". Verbaliza el daño asociándolo a experiencia de agresión sexual.

El daño de ■■■ no tiene desarrollo cuantitativo, se pude cualificar según las áreas de funcionamiento alteradas, es psicosexual, en sus relaciones interpersonales, en el área afectiva, y presenta alteración en relación a la estructuración de su personalidad. Para determinar cuándo va a estar reparada hay que evaluar el tiempo del proceso, pero en general es posible

que de mantenerse las actuales condiciones de protección, cuidado y tratamiento, se puede estimar un año y medio a dos años más de terapia.

En el proceso de evaluación y reparación, los profesionales concluyen que la niña presenta indicadores compatibles con experiencia de agresión sexual asociados al padre. Mis conclusiones se basan en la información obtenida de distintas áreas, verbal, gráfica, narrativa, conductual pruebas proyectivas, en donde la vía gráfica solo es complementaria con otro tipo de manifestaciones de la paciente.

Sobre el análisis de las hipótesis alternativas, se analizaron los elementos e información y antes de concluir se dan hipótesis alternativas. En este caso se evaluó si había maltrato físico, inoculación de contenido de padres y si la sintomatología podía tener relación con el divorcio destructivo entre los padres. Descarté todas esta hipótesis porque el maltrato se fue descartando a medida que aparecían los indicadores de la trasgresión sexual en que el uso de la fuerza estaba ligada a ella; la inoculación se descartó porque en todo el proceso se analizaron los diversos elementos y el relato se analizaba en cuanto al vocabulario, reacción emocional que acompañaba al relato ya que la literatura dice que los relatos inoculados tienen afectividad y son mecanizados, pero ■■■ tenía sintomatología adherida al relato y vocabulario acorde; su gráfica también mostraba que ella entregaba un elemento muy específico, como el palo, pero que al dibujarlo da cuenta de su imposibilidad de verbalizarlo de manera que su dibujo complementa lo que no puede hablar, además, ¿cuál sería la ganancia en no hablar derechamente de pene?; dio una gran cantidad de detalles coherentes con su etapa, son específicos, refiere aspectos espaciales o temporales, aparece la ambivalencia que no es propia de la inoculación y cuando da el relato lo interrumpe y aparece la sintomatología que devela que su relato no está manipulado, los síntomas no se pueden manipular, la niña no odiaba la padre, se preocupaba porque estaba en la cárcel; su negativa a profundizar más allá a propósito de sentimientos de culpa que le genera el padre.

Las hipótesis alternativas no se señalan en informe ni el descarte de ellas porque mi informe está estandarizado en relación a todos los pacientes en estructura del área de la salud, con lo que el paciente tiene, pero yo igual consulté sobre lo que he señalado haciendo un resumen. Las razones del

descarte no las señalo en el informe en forma explícita, pero no podría haber llegado a mi conclusión si no hubieran estado presentes las otras hipótesis.

La literatura, y autores en general, señalan que la gráfica es un instrumento de evaluación y terapéutico validado en muchas escuelas psicológicas. En el ámbito forense se ha ido instalando como evidencia en personas de etapa preescolar o con dificultades verbales; hay autores que lo plantean dentro de las pautas de evaluación de credibilidad como una etapa más y en otros países como Estados Unidos, se usa el dibujo como un medio de prueba en la investigación forense.

8.- Carmen Escala Castro, psicóloga. Trabajo en el CAVAS desde el 2004 como psicóloga del equipo infante juvenil y terapeuta familiar. Tengo un magíster en psicología jurídica y postítulo de terapia familiar; soy docente la de Universidad Diego Portales y del departamento de psicología de la Universidad de Chile en agresiones sexuales; estudié psicología en la Universidad Diego Portales y egresé en 1999; el magíster duró dos años y en mi caso tenía como objetivo la elaboración de informes de daño, dirigido por Elías Escap, fundador de CAVAS y docente de la Universidad de Chile. El CAVAS es un centro que se especializa en víctimas de delitos sexuales, menores o adultos, lo que permite poder distinguir el delito sexual de otro tipo de hechos como el maltrato, en cuyo caso se deriva el caso donde corresponda.

Atendí a [REDACTED] en octubre de 2009, tenía tres años y tres meses, me fue derivada por la fiscalía para una terapia psicológica, no quería ser evaluada y tenía crisis de angustia y no quería entrara a la sala, lloraba y esto se repitió en varias ocasiones, por esto invité a la madre y ella la hacía jugar pero seguía llorando, por lo que decidí no evaluarla en principio. Tras un tiempo, accedió a la evaluación y se aplicó la metodología proyectiva y no directiva dada su angustia por la evaluación; y finalmente se hizo evaluación.

En el contexto de mi evaluación conocí al grupo familiar con fecha 21 de octubre de 2010. La evaluación a [REDACTED] comenzó aplicando técnicas de juego libre y a medida que se fue tranquilizando se hicieron entrevistas psicológicas; por su corta edad no se hicieron pruebas proyectivas específicas. Las entrevistas eran sin estructura, se hacían en base a los juegos que ella hacía. Esta evaluación fue suficiente para hacer la definición de ingreso al CAVAS porque estaba determinada por su corta edad, no se requería un

tiempo máximo para hacer la intervención a través de las entrevistas, además ella al tiempo pudo regularse y comenzó a interactuar en las entrevistas una vez que ya no tenía angustia, de esta forma el tiempo jugó a favor de la evaluación de daño a través de técnicas apropiadas para su edad. Sobre la familia de [REDACTED] la conocí en el contexto de que la niña no quería entrar y aproveché el tiempo en entrevistarme con el familiar que la llevaba dada mi calidad de terapeuta familiar. En la evaluación pude darme cuenta que no repetía lo que había escuchado sino lo que había vivido, descartando lo que a lo mejor podría haber pensado la familia; además examine la existencia de daño porque la familia también piensa muchas veces que por ser tan pequeña no sufrió daño, pero en este caso el poco lenguaje no permite verbalizar la experiencia traumática solo guarda la vivencia y la sensación, ella relata que el padre le metió un clavo en el potito y siete dolor por esto porque es lo que ella puede explicar. Entrevisté a la madre y a la abuela materna, tía abuela materna, dos tías directas hermanas de la madre y a una sobrina, a todos en sesiones familiares, no hice entrevistas a la familia en conjunto con la niña para no exponerla al impacto emocional de los adultos y porque al principio la niña no quería verme. Estas reuniones con la familia tuvieron una influencia en mi hipótesis al conocer más cabalmente a la familia para conocer lo que es propio de la niña con lo que es propio de la expresión del daño; a la familia se le explicaba cómo manejar los síntomas de la niña y cómo manejar la crisis y las determinaciones que iba tomando el centro.

Para minimizar el sesgo, el centro hace una evaluación antes de dar tratamiento reparatoria a través de distintos expertos que verifican el procedimiento y la interpretación de la información, en otra etapa la información es interpretada y también se monitorea y en la tercera etapa se hace un informe si se requiere en que se comunican los resultados que nuevamente son chequeados por otros profesionales; en este caso por su gravedad se hicieron muchas más controles.

Los resultados se interpretaron a través del equipo clínico compuesto por once profesionales, en reuniones semanales y una reunión ampliada de veinticuatro profesionales. Concluí que había indicadores psicológicos compatibles con agresión sexual asociados por la niña al padre. Hay un daño severo por la agresión sexual que fue traumática y supuso un quiebre con

graves secuelas a largo plazo, salvo tratamiento. Hasta hoy se mantiene la terapia.

Recuerdo que [REDACTED] respondía que su papá le metió un clavo en el potito, necesitaba referir esto y lo repetía siempre, en cuanto al lugar y tiempo de estos hechos ella no lograba dar detalles pero había momentos en que al hacer el relato manifestaba alta ansiedad con indicadores de angustia que no estaban al referir otros hechos de su vida, es decir, al relatar estos hechos de agresión sexual se notaba un cambio en su ánimo, y de su vivencia personal se aprecian indicadores de daño, por lo que el relato es relevante, no en cuanto a los detalles, sino que en la expresión de un elemento que ella identifica como algo que determina lo que ha vivido.

Esos indicadores, como la ansiedad y angustia, aparecieron junto con otros que en su conjunto dan pie a la conclusión de agresión sexual, como por ejemplo conocer estrategias de victimización, vivencia en relación a los hechos. Cada elemento debe entrecruzarse para determinar que la hipótesis de agresión sexual es la que aparece como determinante del daño y así descartar otras, como el maltrato físico o que la agresión provenga de otra persona. Este caso no era tan complejo y en tiempo razonable se pudo confirmar la hipótesis. Los elementos que dio eran consistentes y no confusos y más allá de los detalles, la evaluación de daño se centra en el impacto emocional que la experiencia tuvo en la niña y que se evidencia a través de variables consistentes entre sí. No existe un indicador único de agresión sexual, hay sintomatología diversa que puede acercarse a este tipo de hechos, como la ansiedad y depresión, en este caso hay sintomatología como el hecho de no poder separarse de la madre tras la separación, cambios de ánimo, golpear a las hermanas, llanto, labilidad emocional, etc., pero por si no es suficiente para sostener la agresión sexual, en este caso hay otras expresiones que dan cuenta de lo grave del daño. Esta sintomatología ha remitido a la actualidad pero el daño por ella agresión sexual aún permanece y es probable que siga permanentemente o para siempre, dada la vivencia profunda que ella experimentó.

En los dos años de tratamiento, los elementos que siguen apareciendo no aportan nueva información pero permanecen en el tiempo lo que permite sostener la fiabilidad de los datos. En este caso, [REDACTED] al referirse al agresor,

menciona al padre, lo percibe como una figura omnipotente frente a la cual siente temor, cuando es alto su mecanismo de defensa es situar al padre en China y así lo siente más lejano. Ella asocia a esta figura a una persona potencialmente dañina y amenazante, teme que repita la agresión o que atente contra su vida si es que toma contacto con él nuevamente. Para controlar este temor lo descalifica, dice "es feo" o "guatón" y así pone distancia frente a él.

El daño de [REDACTED] tiene el pronóstico más desfavorable, lo que hace pensar que podrá ser minimizado en la medida que no tenga contacto con el padre, reciba tratamiento y medidas de protección por el tiempo que necesite, eventualmente el centro le dará la reparación por el tiempo que ella necesite y si es dada de alta en diferentes etapas de su vida necesitará terapia ya que el impacto de hoy es distinto al que tendrá cuando sea adolescente, el dolor en ella está dado por el vínculo que tiene con el agresor.

Sobre la expresión de clavo en el pote, [REDACTED] usaba esta expresión, no cambió su versión de los hechos, acompañada de pudor y vergüenza, nunca negó esta versión.

En mi informe escrito no se menciona la entrevista con los familiares porque es una síntesis de la evaluación de daño, la entrevista familiar no aportó antecedentes sobre el daño porque no influye en la hipótesis diagnóstica, sí me dio antecedentes para conocer a la niña y poder discriminar lo que es síntoma de otros que configuran características propias de la niña, obviamente todo está entrecruzado al momento de hacer la evaluación de daño ya que un mismo profesional es el que hace todas estas acciones, además la niña fue derivada para dar atención a la niña más que para hacer un informe de fecha 16 de mayo de 2012.

Sobre la reunión con el equipo clínico de once profesionales, no se menciona en el informe, solo las técnicas de recolección de información y no el procedimiento estándar utilizado; la reunión de profesionales es parte del funcionamiento del centro, en el informe solo van los antecedentes particulares del caso y no el procedimiento en detalle. Esto mismo vale para la reunión ampliada.

Es perjudicial para una persona que no ha sido víctima de agresión sexual, someterla a terapia reparatoria del mismo modo que es perjudicial dar

quimioterapia a quien no tiene cáncer. La agresión sexual en una persona le causa un quiebre o fractura y la terapia busca dañar las áreas dañadas que en el caso de agresiones sexuales están todas las áreas dañadas y por eso el tratamiento es focal y de alto impacto.

Tradicionalmente se piensa que lo ideal para una víctima es que sean periciados en su relato y después de esto se les brinde terapia reparatoria, pero paralelamente se hacen ambas acciones con el objeto de evitar la revictimización. Así, puede ocurrir que una persona pueda ser evaluada como si no hubiera sido víctima pese a venir ya con varios peritajes efectuados por otro organismo y en este caso nuestro informe puede no coincidir con otros.

El protocolo descrito anteriormente se hace con todos los niños que ingresan al centro y los más graves como el de ██████ los controles son aún más exigentes porque las agresiones incestuosas generan un daño crónico y reiterado y está más encubierto con otras características de la persona, por eso es más grave este tipo de casos.

Sobre ██████ su evaluación arrojó un daño grave porque está determinado por el tipo de vínculo con la persona que agrede, el daño de una víctima de incesto compromete más áreas de su personalidad y la corta edad de ella provoca menos estrategias de defensa, ella no procesa el deseo sexual del padre hacia ella, no lo entiende, a través del juego aparece un padre besando a un niño como por ejemplo el lobo marino está haciendo el amor a su lobo marino hija, en el dibujo que ella va explicando, ella genera culpa y sentimientos de complicidad y por eso el riesgo de secuelas permanentes en ██████ esto no aparece en el informe bajo la lógica de no hacer una exposición demasiado cerrada para el lector, no se utiliza señalar las expresiones del niño. Ella sabe que lo que le pasó es malo porque lo evalúa desde lo que le gusta o no le gusta, ejemplo, si la profesora le da dulces es buena; ella sintió una penetración punzante que le desagrada y por eso estima que el padre es malo, después va procesando que entre padre e hija eso está mal, la sensación que experimentó fue desagradable, hubo sometimiento, hubo displacer que ella no quiere que vuelva a ocurrir. En el informe hay nueve citas de la niña pero la del lobo marino no se señala por lo ya explicado.

██████ no tuvo ambivalencia hacia el padre, solo tiene sentimientos de rechazo hacia esta figura, mi hipótesis es que en su mente el agresor está muy presente todavía y por eso siente miedo y rechazo, seguramente cuando se dé cuenta que el padre no se va a acercar el miedo va a disminuir. La analogía del clavo da cuenta de lo intrusivo, doloroso, punzante, rechazo y sometimiento que son sensaciones corporales, por eso el rechazo hacia el padre, porque experimentó sensaciones corporales desagradable y no solo sensoriales, experimento una penetración violenta, se activa en ella la sensación de estar en peligro.

A ██████ no se le aplicó el CAT que es una prueba narrativa, ni pruebas gráficas porque tenía solo tres años de edad; las pruebas proyectivas están diseñadas para conocer lo que en particular afecta a una persona, además su lenguaje no estaba compensado y en esto también influida su labio fisurado. Además estaba en un estado de angustia desbordante y con pruebas más demandantes o exigentes se habrían aumentado mucho más su angustia, por eso se escogieron pruebas libres.

Para descartar la inoculación de contenido se evalúa la relación con la persona que le está inoculando, no su corta edad. En el caso de ██████ la inoculación no podría haber sido una metáfora como la del clavo en el potito que es una experiencia sensorial, ella por eso busca algo que se le parece a lo que ella vivió, ella estaba libre de este tipo de contenidos y por eso no era un caso difícil en este sentido, era grave, pero no difícil.

La evaluación de daño no se funda solo en el relato de ██████ sino también en los síntomas además de sentimientos personales de ella que no pueden inocularse, como la sensación de indefensión o la ansiedad al evocar recuerdos que se imponen a ella aunque ella no lo quiera, puede estar jugando y aparece el recuerdo del padre, son recuerdos intrusivos muy fuertes que se imponen a la víctima y a medida que la terapia avanza ella es capaz de ir dominando esos recuerdos intrusivos y traumáticos. Usualmente para las víctimas, la develación es un proceso complejo en que se expone a generar en los adultos que la rodean dolor y de eso se dan cuenta los niños, aparte de temer que no se les va a creer, para ella es más fácil reconocer que contar porque para ella es muy fuerte el vínculo que tiene con el agresor, ella no tuvo los recursos para develar directamente y de hecho develo una analogía

porque no tiene un repertorio de palabras que den cuenta de experiencias sexuales.

Los elementos consistentes en relación con [REDACTED] están dados porque cada elemento esta entrelazado, el relato, la vivencia asociada, la percepción del padre, baja autoestima, percepción de mundo hostil y amenazante, no confiar en sus capacidades para afrontar el daño, etc., estos elementos permanecen en el tiempo y son consistentes entre sí.

La familia tenía la esperanza de que [REDACTED] no tuviera daño porque dada la corta edad pensaban que tal vez el daño provenía de otro hecho, esto es común con algunas familias que esperan que el profesional diagnostique lo que ellos querían y quedan satisfechas, pero en este caso en que la víctima es real la familia manifiesta impacto porque en el fondo querían pensar que no hubiera ocurrido realmente con [REDACTED] porque era la más pequeña, aquí hubo dolor en la familia y frustración y más que rabia o rechazo hacia el padre hubo empatía por la víctima sin centrarse en el agresor y las consecuencias para él.

UNDÉCIMO: Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando noveno, la prueba testimonial y pericial rendida por la defensa del acusado es la que se consigna a continuación:

A.- Testigos:

1.- Jennifer Hormazábal Mondaca. Sé que sobre mi pareja, Enrique Orellana, pesa una acusación de abuso. Lo conozco del 2005 desde que trabajamos en el banco; trabajamos varios años juntos, yo llegué el 2007 y en mayo de 2009 comenzamos una relación sentimental cuando yo sabía que estaba casado pero tenía una mala relación conyugal, lo que era sabido en el banco, incluso se sabía de ataques de celos que su esposa tenía. Al inicio de nuestra relación, en mayo de 2009 tras la muerte del padre, Enrique se fue conmigo a vivir en agosto de ese año, al inicio vivía en su casa pero arrendó un departamento como pantalla, porque tenía miedo que supiera quien era yo, ya que la esposa lo vinculaba con una colaboradora del trabajo y estaba obsesionada en saber quién era yo. En Facebook puso una foto de esta supuesta persona y decía que había abandonado a su familia y para protegerme a mí y a mis hijos Enrique decidió arrendar un departamento cerca de mi casa, en calle Catedral que yo ayudé a buscar. Mi relación con

Enrique no era jerárquica, trabajábamos aparte; yo trabajo en recursos humanos, no tengo idea de acusaciones por acoso sexual laboral en contra de Enrique y yo tengo acceso a toda la información.

Nuestra relación comenzó en mayo de 2009, es decir, en esa fecha comenzó la relación de pareja; yo siempre me sentí atraída por Enrique desde el 2005, pero meses antes a mayo de 2009 comenzó a ser mutuo. En agosto se fue a vivir conmigo y entre mayo a agosto estábamos juntos, estando Enrique todavía casado; yo era su amante efectivamente, no sé si era parte de un engaño a la familia de Enrique, pero si se pone así, sí lo era, aunque a mí no me parece porque su matrimonio estaba mal avenido hacía trece años; si eso es pecado a mí no me parece.

Lo de su mala relación conyugal la sé por la gente del banco desde el 2005 ya que los amigos le decían que no se casara con esa mujer. En el 2005 yo estaba casada y mi relación con él fue después de mi divorcio, me separé el 2008 y el divorcio fue en el 2010; a mí de antes me gustaba porque me parecía atractivo, mi matrimonio era bueno pero decidimos terminar porque ya no nos queríamos, fuimos honestos.

Las visitas fueron irregulares y tras varias audiencias se ordenó en marzo de 2010 y las niñas cada 15 días lo visitaban en mi casa. Yo tengo tres hijos, [REDACTED] de 9 y mellizos de 6 años. En mi casa siempre he vivido con mis tres hijos, tengo nana y mi mamá me ayuda. Es una casa antigua comprada en el 2002 y es de 1917, está refaccionada, tiene el piso original; en la planta baja tengo un hall, una pieza de juego, living, baño, comedor, cocina y garaje, dos escalas y arriba seis dormitorios, pero tres están habilitados, un hall, una pieza de cachureos y un baño. Cada niño duerme en su pieza; [REDACTED] en la suya y los niños hombres en otra conectados por una puerta que siempre está abierta.

Cuando llegaron las niñas, dormían en la pieza de [REDACTED] había una cama nido y un sofá-cama, cada uno dormía en su cama pero los niños se cambiaban porque eso les gustaba. La dinámica de acostar a los niños era normal, eran cinco niños porque con la mayor tuve poco contacto, todo lo hacíamos juntos; la hora del baño y vestirse, comer, eran todos juntos con Enrique y yo. En la noche, no teníamos un régimen estricto de horarios y a las 21 horas todos estaban duchados con pijamas y lavados de dientes;

cuando iban las niñas se acostaban más tarde pero jugábamos y contábamos cuentos pero a las 21:30 horas estaban todos acostados.

La relación de Enrique con sus hijas era súper tierna, aguantó su relación solo por ellas, vio que estaban descuidadas desde que se fue de la casa, estaban gordas, su única preocupación eran las niñas y era feliz cuando iban a la casa, reían mucho, eran afectuosas.

■ fue a nuestra casa tres veces, en fechas concretas. La primera fue en mayo para el día de la madre, lo que me pareció raro, pero la madre se había ido de viaje y en esa ocasión ■ hacía preguntas que claramente no eran de una niña de nueve años, registraba mis cosas, me preguntaba quién me compraba la ropa, joyas, perfumes, cuánto pesaba, qué edad tenía, por qué estaba con su padre, eran preguntas guiadas por la mamá y eso se notaba. Pese a esto nunca fue hostil pero me incomodaba su presencia por ese tipo de preguntas, insistió en saber si yo iba a dormir con el papá porque ella quería dormir con él y yo le dije que no, a cada rato le decía a Enrique que lo estaba vigilando para ver con quién se iba a acostar. Las niñas se acuestan y en ese momento la mamá la llamó, estábamos todos en la pieza, y se descontroló y empezó a llorar, ella decía "no mamá, yo estoy bien y no voy a hacer lo que me estas pidiendo", yo pensé que le decía que cualquier cosa llamara al fono abuso, le cortamos y quitamos el teléfono y estuvimos con ella hasta que se durmió, pero nos preguntaba por qué se había ido el papá, por qué quería tener hijos hombres, le preguntó si era verdad que era un "cachife" (cachife) porque se había ido con una mujer con plata, si yo era bruja, y otras barbaridades, esa noche dormí con la luz prendida y cambié a Enrique de lado porque pensé que la niña se podía levantar a hacerme cualquier cosa, y desde ese momento supe que sus visitas serían complicadas.

La segunda vez fue para el día del padre en junio, llegó ■ contenta con una bolsa con fotos regalada por el papá y me pide que le guarde la bolsa para regalársela al papá; Enrique le quitó ese fin de semana el teléfono y no tuvimos ningún problema, me ayudó a llevarle desayuno a Enrique, no hubo preguntas incómodas, estuvo bien ese día pero me llamaba la atención que venía del colegio con un uniforme asqueroso, todo manchado, sebio, camisa con piñén, percutida y chascona, era el estado que en general la madre mandaba a las niñas; habitualmente iban con ropa sucia y manchada,

sin cepillo de dientes, chupete sucio, lo que no era acorde a la pensión que pagaba Enrique de \$1.700.000. En ese mismo tiempo conseguimos vacunar a las niñas contra la influenza pero se necesitaba la orden médica que la madre de las niñas nunca consiguió y solo le dijo consíguelo una amante que sea médico y pídesela.

La tercera vez estuvo 10 minutos, fue el 30 de julio de 2010 un día viernes, llegó sin aviso y me dijo "estoy aburrida", sin siquiera saludar y le exigió a Enrique llamar a la mamá y empezó una pataleta horrorosa, gritaba que me odiaba y que no quería estar en la casa, mis hijos estaban alterados, le pedí que se la llevara y mientras bajaba se puso la parka muerta de la risa y se fue.

Cuando no estaba [REDACTED] las dos más chicas eran muy dulces, nunca vi conductas hostiles de ellas, les gustaba ir a la casa, teníamos una pieza de juegos organizada según el estilo Montessori, mi casa está habilitada para niños, nunca manifestaron desagrado, no extrañaban a la madre. [REDACTED] y [REDACTED] tenían mucha ansiedad por estar con el papá. Nunca vi rechazo en su conducta hacia su padre, eran cariñosas con él y conmigo, no me veían como la bruja que les decía la madre yo era, la última vez que se fueron dijeron que querían vivir con nosotros y les dijimos que sí, eso fue una estupidez, se los dijimos para que no se fueran llorando y decían que se iban a traer sus cosas, esa fue la última vez que fueron y a la semana Enrique estaba preso.

Tengo el sueño muy liviano, siento al gato cuando se levanta y solo pesa dos kilos. Nunca escuché gritos en las noches o pedidos de auxilio. Mi casa es antigua y cruje todo. Mi pieza está a dos metros de la habitación de [REDACTED]. Nunca sujeté a ninguna de las niñas para que Enrique la violara; jamás lo vi abusar de las niñas.

Mis hijos fueron sometidos a evaluaciones voluntarias a solicitud de la fiscalía pero sabemos perfectamente quién es Enrique, en las evaluaciones participó en padre de mis hijos, se hizo un examen sexológico lo que fue una experiencia muy dolorosa, tuve que explicarles que iban a investigar la cantidad de dulces que comían los niños para los piduyes y que en los colegios estaban descartando esto, mi hija de siete años se daba cuenta, llamamos al OS-9 y fuimos al Servicio Médico Legal, yo entré con [REDACTED] y lo primero que me preguntaron fue por qué traía a la niña, frente a mi hija, y yo le

expliqué; después entró [REDACTED] y [REDACTED]. Cuando terminó todo, me dijeron que los niños no tenían nada y yo declaré voluntariamente.

Mi ex marido se llama Andrés Rubilar Toro, sabe de todo esto, cuando Enrique cayó preso al volver de un viaje, en el aeropuerto, vi cómo lo sacaban con policías y lo formalizaron. Mi ex marido estaba con los niños y le conté e inmediatamente dijo que me iba a apoyar y que esto era una muestra más de las amenazas de su ex mujer. Cuando salió libre Enrique volvió a nuestra casa, mi ex marido no pidió condición alguna como por ejemplo que Enrique no volviera a la casa ni pidió la tuición de nuestros hijos. Mi ex marido ve regularmente a los niños cada quince días, ahora vive en Rancagua con su pareja y los ve con menos frecuencia que antes, él tiene libre acceso a mi casa, su actual pareja es estupenda y los niños la quieren mucho. A mi ex marido no le sorprendió nada esto porque sabía desde que empezó el acoso en mayo de 2010 llamaban a mi casa a diario en forma incesante. En mayo, un día a las 8:30 horas aparecieron cuatro mujeres, dos se quedaron en el auto marca Samsung de color gris y dos se bajaron y golpearon la puerta de mi casa diciendo que eran ejecutivas del Banco de Chile, querían saber mi teléfono y dónde yo trabajaba, a mi nana le pareció raro y les dijo que hablaran conmigo, las dos mujeres eran las hermanas de la señora de Enrique. Después empezaron a llamar al banco y en una ocasión le mandaban mensajes de texto a Enrique con todos mis datos personales y familiares como forma de amedrentarnos.

No sabía que a la mujer de Enrique se le habían perdido los anillos de compromiso ni que él la culpaba a ella de la pérdida; no sabía que [REDACTED] los había encontrado en un cajón de la oficina de Enrique, ni que en su computador se encontró pornografía adulta.

Hasta hoy dormimos juntos en la misma casa, él está afectado por esto, no duerme, está triste y ansioso, yo trato de ayudarlo, no hablamos del juicio por salud mental para mí pero vengo a declarar porque he visto como se ha deteriorado mi salud física y mental, sigo trabajando y vengo para ayudarlo porque es inocente e íntegro.

Pocas veces fui a su departamento "pantalla", una vez fueron sus hijas a este departamento y estoy entrada porque después de lo del fono abuso las abogadas le recomendaron que no recibiera a las niñas solo en la casa. En el

departamento de Catedral, la pantalla, nunca pernocté con las niñas y Enrique. En el 2009 yo no estuve presente cuando las niñas visitaban al padre porque eso no ocurría en mi casa; Enrique desde agosto de 2009 que duerme conmigo ininterrumpidamente y al otro departamento solo fueron una vez.

Nunca acompañé a Enrique a hacerse una pericia de impulsos sexuales. Por ayudar a Enrique no voy a mentir, si hubiera visto algo malo contra las hijas no lo protegería.

2.- Rubilar Hormazábal. Tengo nueve años, vivo con mi mamá, dos hermanos y Enrique. Con Enrique vivo hace tres años. Conocí a las hijas de Enrique, jugábamos a las muñecas, veíamos televisión, escuchábamos música y jugábamos x-box.

Yo dormía en mi pieza con a veces, con y en camas separadas; recuerdo que jugaba más con con ella conversaba de música, televisión y juegos, no hablábamos de nuestros padres con las niñas; me llevaba bien con las hijas de Enrique porque eran simpáticas. Cuando las hijas de Enrique iban a la casa casi siempre estaba yo; a veces hablaban en privado en el segundo piso, estaban en la pieza hablando a solas.

Enrique es bueno conmigo y con sus hijas también era bueno y las cuidaba harto, nunca vi que les hiciera algo malo a sus hijas. Tengo dos papás: Andrés Rubilar y Enrique Orellana. No recuerdo la última vez que fue a la casa.

Sabía de un departamento de Enrique en otro lugar, lo vi por fotos pero nunca fui a ese lugar; sabía que Enrique estuvo pocas veces ahí, unas dos o tres veces; yo solamente una vez estuve ahí y no vi a las hijas de Enrique; en realidad, fui una vez a su departamento.

3.- Renato Cárdenas Benavides, capitán de carabineros. Mi investigación la hice en el año 2010 y hasta hoy he hecho unas treinta investigaciones de importancia, sin contar las órdenes de investigar comunes que son unas cuarenta. Esta semana hice servicio de veinticuatro horas, ayer estuve libre y hoy vengo a declarar. Se me comunicó que iba a ser citado.

La detención del acusado la hizo la PDI en el aeropuerto el día sábado y luego me lo entregaron a mí por una orden de detención que estaba del día jueves ya que el acusado estaba fuera del país. Yo le intimé la orden al acusado expresándole el motivo que era la violación de sus tres hijas y él en

ese momento me preguntó por cuál de sus hijas, si la mayor o la menor, no recuerdo mucho el detalle de eso.

Respecto de la causa contra Enrique Orellana, tomé declaración a María Saxton pero recuerdo lo que declaró; ella era psicóloga y trabajaba en el colegio de las niñas y trataba a [REDACTED] y atribuía las conductas masturbatorias al bullying que sufría en el colegio. Sobre [REDACTED] y [REDACTED] esta psicóloga no dijo nada en particular, salvo sobre la despreocupación de la higiene de las niñas. Mencionó que el padre quería obtener la custodia de las niñas. También tomé declaración a María Isabel Gómez, profesora de [REDACTED] el día 6 de septiembre de 2010, quien también mencionó falta de preocupación en la higiene de las niñas. Sobre las ausencias de [REDACTED] refirió que fue cuando se presentó la denuncia contra el padre y por unas dos semanas al cabo de la cual volvió sin problemas. Sobre la imagen de [REDACTED] hacia su padre, ella mencionó que era un muy buen padre, que en cuanto a la pareja del padre se refirió a ella usando la expresión "bruja malvada", lo que atribuyó a enseñanza de la madre.

Tomé declaración a Carolina De Garrido Bustos, profesora de [REDACTED] el día 6 de septiembre de 2010, quien acerca del desempeño de [REDACTED] entre marzo y abril fue en forma normal y acorde a lo esperado a su edad. La profesora señaló que las conductas anormales de [REDACTED] comenzaron en la segunda semana de mayo, como llanto, agresividad con los compañeros, encerrarse en el baño y aislamiento, las que se prolongaron según esta profesora hasta fines del primer semestre, en julio, luego legó de vacaciones y la niña tuvo un positivo cambio de conducta. Esta profesora dijo que la madre no concurría a las reuniones a las que era citada en el colegio y que [REDACTED] en sus oraciones de la mañana pedía que su padre volviera a la casa. Mencionó también que [REDACTED] simulaba hablar con su padre y le pedía que volviera a la casa; decía que su padre se había ido con una bruja malvada que tenía dos hijos y que por esto su madre lloraba mucho.

No tomé declaración a la doctora Paulina Merino Osorio, pero sí es probable que haya incorporado antecedentes de su declaración en mi informe, pero no recuerdo lo que plasmé directamente, ni siquiera recuerdo qué relación tiene con el acusado o las niñas, recuerdo que declaró una ginecóloga que atendió a las niñas cuando fue derivada por un pediatra a

raíz de sospechas de la madre por abuso sexual. La ginecóloga, recuerdo, trabajaba en la clínica Las Condes y no pudo examinar en profundidad a las niñas porque no tenía implementos necesarios, pero encontró vulvovaginitis a ■■■ y ■■■ y ■■■ no tenía nada extraño. En mi informe, plasmé al parecer que la madre le dijo a la ginecóloga que tenía sospecha de abuso sexual del padre hacia las niñas, sobre lo que la ginecóloga refirió del ánimo que veía en la madre hacia el padre no lo recuerdo.

4.- Ximena Sepúlveda Tormo, psiquiatra. Estudié en la Universidad de Chile y ahí hice mi postgrado en psiquiatría infanto juvenil y postítulo en psicoterapia psicoanalítica, hace diecisiete años que ejerzo como psiquiatra. Nunca he estado en la oficina de la defensa ni se me ha solicitado alguna declaración a parte de esta. No tengo estudios en violencia sexual por lo tanto no tengo expertiz en agresiones sexuales en niños; hay algunos indicadores que se pueden sospechar y creo que para eso sí estoy preparada aunque no tenga estudios porque la experiencia aporta.

Conocí a ■■■ porque sus padres la llevaron a mi consulta en junio de 2007 porque tenía síntomas de ansiedad, su historia de desarrollo mostraba que desde chica tenía dificultades para separarse de su madre, era irritable, le costaba socializar, problemas para dormir y obedecer órdenes y al entrar al colegio tuvo conductas masturbatorias y era más retraída, se mostraba en la casa como opositora e intensa, mandona y desafiante y en el colegio era tímida y retraída socialmente, lo pasaba mal y tenía angustia.

En este periodo la vi unas tres o cuatro veces por año y mi diagnóstico era evolutivo, en ese momento fue un trastorno de ansiedad, su desarrollo estaba interferido por factores temperamentales, desarrollo dependiente que dificultaba su adaptación, déficit atencional probablemente mixto, es decir, neurológico y derivado de la angustia, y las conductas masturbatorias a mi modo de ver estaban asociadas a la angustia, el cuadro era reactivo y asociado también a la familia disfuncional. Asocié la masturbación a su angustia porque se veía que el colegio era una carga para ella, en mi consulta nunca se masturbó. El colegio era la Scuola Italiana y en él ■■■ se sentía discriminada por ser gorda, se burlaban de ella, no la incluían en los juegos, decía que hablaban de ella en secreto, se hizo intervención escolar y al principio fue positiva pero luego se les fue de las manos.

No vi signos de agresión sexual en [REDACTED] ella fue muy agredida en el colegio; tampoco vi signos de otra agresión física o psicológica, pero me equivoqué porque el bullying es una agresión, yo estaba pensando en agresiones de los padres. Además, hay síntomas que aislados no reflejan nada, pero al analizarlos en conjunto con otros se puede tener un mejor pronóstico de lo que le pasa a un niño. Como no tengo estudios en agresiones sexuales no puedo hacer un diagnóstico en ese sentido.

Sobre la disfuncionalidad familiar, me refiero a que me dio la impresión que los padres eran muy preocupados por su hija, pero me pareció que tenían mucha dependencia con los abuelos especialmente con la abuela materna, la madre de esta manera estaba muy invalidada por su propia madre y eso le restaba autonomía y le generaba angustia. Este aspecto pudo afectar el vínculo entre [REDACTED] y su madre porque retrasó el proceso de desapego, y eso causa consecuencias, por ejemplo, en que el niño se siente inseguro ante la ausencia de esa figura materna; [REDACTED] se sentía así en el colegio porque no tenía a la madre ni al padre. El vínculo entre [REDACTED] y el padre era estrecho, lo noté a través del relato y los dibujos en la interacción clínica, era una familia que prodigaba mucho cariño hacia [REDACTED]

La etapa de la Scuola terminó muy mal para [REDACTED] el 2007 se trató de intervenir y en el 2008 se llegó a una crisis en el primer semestre y fue cambiada al colegio Mariano en donde pudo terminar ese año bien.

Sabía de la masturbación compulsiva desde pequeña en [REDACTED] la masturbación se mantuvo no obstante el cambio de colegio. Cuando un niño ha desarrollado conductas masturbatorias es probable que ante un evento de angustia eso vuelva a aparecer. Las conductas masturbatorias pueden ser también reflejo de abuso sexual al igual que la angustia.

A [REDACTED] la volví a ver en el 2009 y una vez en el 2010. En estas visitas posteriores el 2008 fue por el colegio y su adaptación el 2009 predominó la ruptura de los padres, la vi pocas veces pero a mediados de año, junio o julio, [REDACTED] me contó que murió su abuelo paterno y estaba preocupada por su papá que se muriera había cambiado y esta como ido, tenía miedo que sus padres se separaran, después se separaron y sentía temor por su mamá ya que estaba triste, había perdido la base de contención y luego se veía deprimida y con rabia hacia ambos padres porque no se estaban comportando

adecuadamente, la madre le hablaba mal del padre, el padre se desconecta. En el 2010 se habían regulado las visitas con el papá y estaba con celos hacia el padre porque rápidamente se había ido con una nueva pareja y ■■■■ no había elaborado, estaba con miedo y angustia, lloraba, su madre no la contenía y se veía mal; la pareja del padre tenía hijos pero no recuerdo que a ella eso la hubiera afectado.

El abordaje de su angustia y déficit atencional fue con fármacos o antidepresivos, además de la psicoterapia. Se trató de trabajar con un psicólogo externo pero ahí hubo algunas dificultades. Ninguno de esos profesionales me manifestó la posibilidad de abuso sexual, no recuerdo que me lo haya comentado. La muerte del abuelo paterno fue algo relevante para ■■■■ eso lo digo porque lo destaco de lo que me dijo ella en su momento, lo veo como un simbolismo como la muerte de su propio papá que era lo que ■■■■ sentía.

En el período que atendí a ■■■■ el vínculo que pude establecer con ella no fue fácil, no era terapéutico propiamente tal porque fueron tres o cuatro veces al año, era desconfiada, costaba separarla de la madre, pero alcanzamos un buen nivel de confianza, me hablaba del colegio y en general muchas cosas de su familia, nunca me dijo que el padre la estuviera abusando sexualmente. Yo no vi indicios de abuso sexual del padre u otra persona extraña ni de otro tipo de agresión física o psicológica lo que dada su edad habría sido notorio; la masturbación en ella no me hizo sospechar y si bien al inicio lo exploré, no sospeché nada y si lo hubiera encontrado la habría derivado porque no soy experta, en el descarte de esa hipótesis no hubo derivación de mi parte. Sobre la masturbación es muy difícil explorar la causa en una niña de su edad por la vergüenza que produce.

Cuando ingresó al colegio Mariano, me contó que la molestaban y se burlaban de ella.

La penúltima vez que vi a ■■■■ estaba depresiva lo que destaco porque en general ella era muy intensa y en esa ocasión estaba con desesperanza y pena, había perdido el vigor, la vi con angustia pero melancólica más que desbordada.

El padre manejó mal la separación, esa es mi opinión porque no hablé con él, porque no vio las necesidades emocionales de su hija, ella se sentía invisible y eso la puede dañar emocionalmente.

La última vez que la vi fue en mayo de 2010, y en esa ocasión ■■■■ estaba angustiada por su madre, no quería dormir en la casa del padre, tenía miedo en las noches y extrañaba a la madre, estaba celosa y enojada con el padre porque no la consideraba ni la pescaba, y por esa razón la llevó la madre.

Recuerdo que la madre me llevó también a ■■■■ que tenía poco más de cuatro años, se hacía pipí en la noche y la madre me decía que estaba así por dormir donde el padre, me dijo que el padre le había pegado en una ocasión y quería que la evaluara. El discurso de ■■■■ no concordaba con el de la madre y le sugerí que fuera a una instancia judicial porque podría haber algo más complicado. En cuanto al vínculo de ■■■■ con el padre, es muy difícil decirlo con una sola entrevista, no podría pronunciarme sobre eso, pero sentía mucho aprecio y cariño por el padre, la niña no me contó que el padre le hubiera pegado. Es difícil hablar del vínculo de ■■■■ con el padre, pero dije que ella sentía cariño y afecto pero eso es más bien una emoción no vínculo que bes más profundo.

Sobre una probable de bipolaridad en ■■■■ era una hipótesis que pienso podría ser aunque no la veo desde el 2010, este trastorno afecta el ánimo y desestabiliza al niño más allá de lo normal, causa oscilaciones más profundas, en niños no es tan concreto y acentuado y se manifiesta en irritabilidad, ansiedad, falta de apetito y sueño, tiene una base genética importante. Sobre la hipótesis de bipolaridad, no pude implicar daño anal, en realidad me incomoda esta hipótesis porque fue solo explorada en relación al crecimiento de ■■■■ pensando en el futuro nunca fue diagnosticado. La angustia de ■■■■ no pude implicar daño anal en ella ni daño anal para ■■■■ y ■■■■

En el 2010 vi una vez a ■■■■ porque la madre quería un certificado para que no durmiera en la casa del padre porque tenía problemas, ella no dijo nada de agresión sexual. En el 2009 vi a ■■■■ unas tres o cuatro veces. Era profundamente difícil interactuar con ■■■■ tanto que no se podía tratar lo de su masturbación como con cualquier niño y persona, y eso pasa con cualquier

profesional. En el 2008 vi a [REDACTED] unas cuatro veces. En el 2007 consultó por maltrato psicológico por síntomas angustiosos que atribuí al bullying.

El bullying siguió en el nuevo colegio Mariano, de parte de sus compañeras y esto lo dijo [REDACTED] y sus profesoras, estoy segura de eso, pero era de menor intensidad que en otro colegio, su masturbación fue mucho menos.

El mal manejo de separación por parte del padre que generó celos y rabia en [REDACTED] no pude implicar daño anal.

Yo no atendí a [REDACTED]

Los elementos que yo consideraría como sospecha de abuso sexual es la disociación excesiva de los problemas, es un mecanismo de defensa que separa los afectos de la conciencia, en el caso de [REDACTED] en ese momento no era así, esta separación por ejemplo se produce por evento traumática como muerte de un hijo, hay un dolor grande que si están grande la mente no lo tolera y se va fuera de la conciencia y se vive como si no hubiera pasado nada, hay conducta disociada, a mí no me pareció que había eso en [REDACTED] otro indicador es la conducta erotizada o rechazo hacia el padre y eso no lo tenía [REDACTED]

Sobre las dinámicas de agresiones sexuales intrafamiliares, más o menos sé, no lo he estudiado, mi experiencia es por lo que llega a la consulta pero yo derivó, puede ser oculta y es difícil de observar.

Sobre la develación, creo que fue en el 2010 posterior a la visita en mi consulta, a la última.

Sobre la disociación como indicador de agresión sexual, esta disociación no es proporcional al trauma, tiene que ver con la estructura de la personalidad.

5.- Jacqueline Orellana Cifuentes, contador auditor. Soy hermana de Enrique Orellana. Conozco a Yamile Caba hace catorce años porque era la seora de mi hermano, nos veíamos en cumpleaños y celebraciones familiares, visitaba la casa de mi hermano durante los fines de semana y la relación entre mi hermano y Yamile al inicio era muy apegada a él de parte de ella, casi acosante y ella lo explicó diciendo que había tenido un pololo que la dejó y ella intentó suicidarse y de ahí su aprensión. Somos dos hermanos del matrimonio de mi padre y madre y tengo otros cinco hermanos por parte de madre. Mi relación con Enrique es de hermanos, hemos sabido ser unidos y si

nos necesitamos estamos juntos pero no todos los días y por eso me preocupa lo que está viviendo.

Ya casados y nacida [REDACTED] me llamaba la atención que Yamile no amamantaba a la niña y ella me dijo que no quería perder su figura. Luego llegó [REDACTED] y fue igual pero a ella no la atendía, ni siquiera le cambiaba los pañales, cuando íbamos a su casa nos dimos cuenta de esto y que era la tía Mayo quien le daba leche y cuidaba a [REDACTED] y [REDACTED] esto era en el 2006. En la casa vivía Sheila, la tía Mayo, Jossi, la mamá de Yamile. Me llamaba también la atención que las niñas estaban sucias, con los pañales sucios, tenían el poto irritado por eso, no sé porque no les cambiaba los pañales, la niña pasaba con la cara irritada porque no les lavaba la cara, los platos de la casa siempre estaban sucios, nadie hacía aseo pese a que vivían varios adultos.

La hermana de Yamile es Sheila, era estudiante de medicina y vivía con ella antes de hacer [REDACTED] nunca vi que se fuera de esa casa, no pololeaba porque su madre la dominaba mucho, pero una vez en Concepción, Sheila se fue a dormir a otra casa y en la mañana había un alboroto y ella lloraba diciendo que el marido de su hermana mayor había querido violarla; otra vez decía que los profesores no la aprobaban porque le pedían favores sexuales pero no denunciaba; en Los Vilos también me dijo que nuevamente le pedían favores sexuales.

La relación de Enrique con las hijas era amorosa y cariñosa, es el papá más representativo de lo que es un padre, siempre preocupado de ellas, yo tengo un hijo que considera a Enrique como su padre y hasta hoy recurre a él. La relación con [REDACTED] es especial ella fue hija única durante cuatro o cinco años y cuando nacieron las hermanas demandaba mucho más a Enrique, se apegaba a él, creo que sintió mucho cuando nacieron las hermanas.

Por mi hermano sé que [REDACTED] en el colegio sufrió bullying, en la Scuola Italiana, era retraída, leía libros y no jugaba, eso lo sé porque me lo contó Enrique y Yamile.

El matrimonio de mi hermano, recién ahora sé por qué terminó, Yamile en su momento me dijo que Enrique la dejó por otra mujer, que era una guatona del banco, yo le dije que hablaría con mi hermano y le pregunté y me dijo que sí había terminado el matrimonio. Yamile siguió llamando y estaba

más alterada y me decía que había cambiado flete por charqui y estaba obsesionada con que era una mujer del banco. Me siguió llamando y me decía que iba a cagar a mi hermano y la última vez que me llamó en agosto me dice "tu hermano violó a las niñas" y yo le dije córtala y le corté, esto fue antes que se supiera que los mineros estaban vivos, en la tarde, yo traté de avisarle a mi hermano y le mandé un mail y le conté lo que decía Yamile pero mi hermano estaba en el extranjero, Enrique después de eso volvió a Chile.

Nunca le pedí a mi hermano que me practicara sexo oral, nunca abusé sexualmente de él, mi padre no era raro, era preocupado de nosotros. La relación de mi padre con Yamile era de suegro, al inicio Yamile iba bastante a nuestra casa pero cuando la familia de ellos aumentó nos juntábamos más en la casa de mi hermano. Cuando murió mi papá ella estuvo con nosotros, hizo un discurso de lo bueno que era mi papá y lo publicó en Facebook, a mi hermano y a mí nos afectó mucho la muerte de nuestro padre.

Cuando lo visitaba lo hacía en la casa de Las Condes, supe que ahí se rompieron las cañerías y se inundó de aguas servidas, no lo vi pero me lo contó mi hermano, tuvo que pagar bastante dinero para arreglar los problemas de la casa. No visitaba mucho a mi hermano pese a que éramos unidos. Nunca pernocté en su departamento de calle Catedral no sé si ahí pernoctaban las niñas, conocí el departamento una vez que fui a buscar una cama, pero fue la única vez.

Sé y conozco dónde vive mi hermano hoy, es una casa de dos pisos. En el primer piso hay un comedor, sala de juegos, cocina y baño y living; el segundo piso no lo conozco, solo subí una vez parece que hay una pieza; la sala de juegos se comunica con el segundo piso por escalera y desde el primer piso no se ven las personas del segundo piso en los dormitorios, en la cocina hay ventanal pero no se ven los dormitorios.

6.- María Espinosa Errázuriz, secretaria. Conozco a Enrique hace diecinueve años porque llegó a trabajar a la oficina y yo era su secretaria y somos amigos de contarnos todo, es mi paño de lágrimas, me aconseja y si tengo problemas voy donde él, siempre he sentido afecto por él pero nunca tuvimos una relación amorosa, estoy preocupada por su situación pero no voy a mentir porque soy católica, mis hijos lo adoran porque desde niños incluso los cuidó, nunca me han dicho que los hay tocado o abusado.

No visitaba a Enrique en su casa, nunca fui a su casa, mi contacto era en la oficina, lo que sabía de él era por lo que me contaba él y le creo porque somos muy amigos y lo conozco de toda la vida, en una etapa de mi vida me ayudó en mi casa, no lo conocí en el ambiente familiar porque nunca pernocté en su casa, no estuve en el departamento de Catedral que sabía que existía, no sé si a ese departamento le dicen pantalla.

Conozco a Yamile Caba desde que pololeaban, era celópata, se enojaba cuando yo estaba con Enrique, nunca me gustó para él por sus celos, su matrimonio terminó, creo, porque Enrique estaba agotado con toda la familia que vivía en su casa, especialmente la suegra y porque se emparejó con Jennifer.

La relación de Enrique con sus hijas cuando estaba casado era excelente, estudió italiano para ayudar a su hija mayor, era papá cien por ciento con las niñas y trabajaba para ellas.

La última vez que vi a Yamile fue en enero de 2010 cuando fue con la hija mayor al banco, la vi pasar y salí a saludar, fueron a su oficina y después se fueron, le pregunté a Enrique a qué habían ido y me dijo que a pedirle plata para almorzar, estaba normal ella. Cuando [REDACTED] y Yamile fueron a la oficina dejaron la puerta junta, no escuché desde afuera lo que hablaban, Enrique dijo que le fueron a pedir plata, Enrique me dijo que habían encontrado su argolla.

Conozco de vista a las hermanas, mamá y tía de Yamile; la relación de Enrique con Sheila era especial, siempre que iba a buscar un trabajo decía que no aceptaba porque trataban de abusar sexualmente de ella, el hermano era alcohólico y una vez Enrique lo fue a sacar porque estaba preso. A las hijas las conocí solo de vista, más a la mayor.

No tenemos muchos alumnos en práctica, nunca he escuchado sobre denuncias contra Enrique por abuso o acoso, en el banco no se hace acoso a nadie, no ha habido denuncias por acoso en el banco contra Enrique. Enrique es muy humilde en su trabajo, partió como economista, luego ayudaba en presentaciones al presidente y en el 2009 fue nombrado gerente pese a no tener un doctorado en el extranjero, es un logro grande de su esfuerzo.

Sobre [REDACTED] se más, de las chicas no tanto; sé que Enrique las llevaba al estadio de nuestro banco, lo vi varias veces, Enrique acompañaba a la hija mayor en la piscina pero la señora se iba a tender al pasto con la familia.

Después de la separación, una vez Yamile me llamó en junio de 2010, decía garabatos y decía que iba a fregar a Enrique como fuera y que lo iba a meter preso como fuera, pregunté con quién hablaba y me dice, con Yamile, que tenía otra pareja y yo le decía que lo dejara tranquilo, usaba palabras que era un "guatón conchetumadre, culiao, que iba a matarlo, que iba a hacer lo que fuera por meterlo preso", yo le pedía que se calmara y que hablara con la gerente de recursos humanos para que viera alguna alternativa a la parte de plata, le di el mail y me despedí. Sé que llamó a mucha gente del banco y también gritaba y decía cosas de Enrique; llamó a Cecilia Feliú.

Soy católica, creo que es imposible que el cometiera los actos de los que se acusa; conocí a Karadima pero eso no tiene nada que ver con este caso, conocí al hermano de Karadima y de tal palo tal astilla.

Yamile trató de comunicarse con recursos humanos, pero no era por los alimentos porque nunca faltó eso. No sé si el 2010 se pagó el colegio Mariano; Enrique no me dijo nada; tampoco me dijo de la casa de Las Condes y sobre las cañerías rotas y el agua servida, no obstante ser muy amigos.

No sé qué las niñas tienen lesiones en su ano por violencia sexual.

Supe que se llevaron el computador de Enrique; fue la mesa de ayuda del banco que lo llevo a otra oficina, le pregunte a Enrique que estaba fuera de Chile y la secretaria me dijo que sí se lo podían llevar; mi oficina está a metros de la de Enrique, no hay visualización directa solo veo gente pasar, veo lo que hace en el computador cuando voy a su oficina y me siento a su lado, nunca lo vi viendo pornografía.

No aporté dinero en la colecta del banco para pagar los honorarios de la defensa, si colabore en las actividades.

7.- Andrés Rubilar Toro, profesor. Conozco a Enrique Orellana porque es pareja de mi ex esposa Jennifer Hormazábal con la que estuve casado desde el 2002 al 2008, divorciándonos en el 2009; de él supe que existía en el 2009 cuando ya no vivía con Jennifer, nuestra relación hasta ahora ha sido muy buena y seguimos conversando, tengo pareja pero eso no ha sido un

problema con Jennifer, veo a mis hijos regularmente, [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]

Con Jennifer vivíamos en Capuchinos 697 desde el 2002 al 2009, era una casa grande pero antigua, de dos pisos, la remodelamos bastante, tiene una entrada en el primer piso, sala de juegos, hall, living, cocina, un baño y estacionamiento, tiene dos escaleras que comunica al segundo piso; el piso fue arreglado. En la planta superior hay tres habitaciones, un hall, un vestidor y una sala para guardar cosas, el piso es antiguo y suena cuando alguien camina y ese ruido se siente desde el primer piso. En las piezas del segundo piso duerme [REDACTED] y los hombres en el otro dormitorio, en la noche escuchábamos si alguno de ellos lloraba. Con Jennifer teníamos relaciones sexuales cuando los niños dormían y ellos no escuchaban nada. Mis relaciones sexuales las mantengo en privado.

Enrique tiene tres hijas, ellas por lo que sé durmieron en la casa de calle Capuchinos; las niñas dormían con [REDACTED] en su pieza porque había un sofá-cama. No conozco como era la relación de mis hijos con las hijas de Enrique, mis hijos me decían que jugaban bastante y se llevaban bien, a la hija mayor de Enrique no la conocí pero sí a las más chicas a las que una vez vi cuando concurrí a la casa.

Mis hijos quieren mucho a Enrique y hablan bien de él, nunca han dicho algo extraño de él, como por ejemplo, que los tocara, que abusara sexualmente de ellos o que se pasara a sus piezas durante las noches, nunca han dicho algo así. Me enteré de esto por Jennifer y lo vi en las noticias, pero nunca tuve miedo, inmediatamente conversé con Jennifer para ver de qué se trataba y ella me explicó del problema que tenía Enrique con su ex esposa y las hijas. Yo confío en Jennifer y nunca he pedido el cuidado personal de mis hijos a raíz de esta situación y sé que ellos están bien con ella; conozco los delitos por los que se acusa a Enrique.

Mi relación con mis hijos es muy buena, están conmigo cada quince días, hablamos por teléfono con frecuencia, ellos me habrían contado si algo les hubiera pasado. [REDACTED] tiene nueve años, sabe lo básico y necesario de sexualidad como para poder defenderse, conoce qué es la vagina y el pene y sabe en qué parte del cuerpo están. Mis hijos fueron examinados en el Servicio Médico Legal, yo los acompañé pero no entré al examen, Jennifer estuvo, sé

que todo salió normal; yo no encontraba necesario estos exámenes pero parece que era algo obligatorio, creo que el servicio hizo un buen trabajo. No sabía que los exámenes de las hijas de Enrique salieron que tenían lesiones anales. Sobre los exámenes a mis hijos no sabía que la defensa los presentó a este juicio.

Nunca pernocté en el mismo lugar con las hijas de Enrique ni en su departamento de calle Catedral, por lo que no sé qué pasaba en ese lugar.

No sabía que [REDACTED] dijo que Enrique tenía conversaciones privadas con sus hijas en el segundo piso, ella me dijo que hablaba con ellas pero no me dijo que fueran privadas y que ella se mantuviera en el segundo piso, no sé qué conversaban ellos, supongo que eran cosas normales de padre e hijos; yo reprendo a mis hijos cuando es necesario pero lo hago en privado, no en público.

8.- Cristian Cáceres Faúndez, ingeniero comercial. Conozco a Enrique Orellana porque fuimos compañeros de universidad en la USACH en la carrera de ingeniería comercial y somos amigos desde los dieciocho años, soy muy cercano con él. Él vivía en Conchalí, su padre era zapatero, de origen humilde, tiene dos hermanas, viene de una familia de esfuerzo. Mi relación con él es de amistad, es muy transparente, es una muy buena persona, sana, buen profesional y amigo y buen papá.

Conozco a Yamile Caba desde que pololeaba con Enrique en 1994, ella era azafata de LAN Chile y vivía en un departamento detrás de Chilenazo; salíamos todos juntos pero nos distanciamos por temas de familia y trabajo, fueron a casi todos mis cumpleaños, siempre los vi muy bien, eran una pareja normal. Enrique era un padre ejemplar porque Yamile comentaba todo lo que hacía en la casa por sus hijas y decía que era un siete como padre y marido. Tuvieron tres hijas, [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]. Con Enrique almorzábamos una vez al mes o cada quince días.

Sé por comentarios de Enrique que [REDACTED] sufrió bullying en el colegio y que la cambiaron de la Scuola Italiana; ella tenía una buena relación con sus hermanas, sentía algo de celos como todos los niños mayores, y sentía algo de celos en relación a Enrique. Me enteré un día por Enrique, después de la muerte de su padre, que tenía problemas en la casa, con Yamile, pero no nos juntamos posteriormente, esta conversación fue aproximadamente en julio o

agosto de 2009, y después de esto no supe más porque me cambié de trabajo y había perdido contacto con Enrique hasta que un día Yamile me llama y me cuenta de la separación y decía que se había ido con una guatona del banco, yo le dije que hablaría con Enrique. Ella me llamó unas seis veces y después decidí no contestar más y en esas conversaciones me decía que le estaban haciendo brujería a Enrique y cada vez se ponía más nerviosa porque yo no lo podía ubicar y pensaba que yo lo ocultaba, iba subiendo el tono y decía "lo voy a cagar, lo voy a cagar". Como a la tercera llamada logré ubicar a Enrique pero él pensó que yo estaba tomando partido por Yamile y se molestó y no volvimos a conversar. Después Yamile me volvió a llamar, no pude juntarme con Enrique, hasta que mi cuñado me llama y me dice que detuvieron a Enrique, prendí la tele y vi lo de su detención, pensé que se habían vuelto locos porque para mí él es inocente y esto se debe al despecho y enojo de Yamile hasta que se le escapó de las manos.

Cuando Enrique me contó que tenía problemas con Yamile no me dijo que tenía una relación extramarital con una mujer de su banco. En septiembre Yamile llamó a mi celular un día viernes y le dice a mi señora que le diga a Enrique que lo van a detener, eso se lo dijo a mi señora. Al otro día, sábado, fue detenido. El día lunes después de la detención contesté el teléfono y era Yamile muy alterada y me dice que Enrique violó a las tres niñas y me dice que el padre de Enrique se había violado a sus hijos y que la hermana de él también, o sea, como que todos habían sido violados por Enrique, y luego de esto terminé la conversación, esta fue la última vez que hablamos; a ese día ya hablaba de violación.

Conocí a la familia de Yamile en el matrimonio en Concepción, siempre noté una reticencia hacia los hombres, no quería que las mujeres pololearan, era extraño, la hermana menor de Yamile vivía en la casa con ellos. Enrique me comentó una vez en la playa -estaba él Yamile y su cuñada-, y me dice que el esposo de su cuñada había sido acusado de violación de su propia hija en Concepción, él estaba molesto, tratamos de mantenernos tranquilos, después en Santiago hablamos el tema y Yamile decía que no habían hecho nada porque era su hermana y Enrique ofreció contratar un abogado.

Sobre [REDACTED] escuché un comentario de que en la casa de calle Departamental, ella estaba viendo la imagen de la virgen, era algo que

estaba empezando a ser frecuente, y eso me lo contó Enrique, me habló también de exorcismo, pero estas visiones solamente las tenía [REDACTED]. No recuerdo que me haya contado que [REDACTED] tenía masturbación compulsiva.

[REDACTED] era su primera hija, la misma Yamile me decía que era un padre muy preocupado.

Del bullying de [REDACTED] supe que fue en el tiempo de la Scuola Italiana, de eso hablamos varias veces con Enrique, me enteré que la niña fue cambiada de colegio, no me acuerdo a cuál, si era el Padre Mariano o no, no me acuerdo de eso. Desconozco que si en el colegio le dijeron a Yamile que evaluara a [REDACTED] por probable abuso sexual, eso no me lo comentó Enrique. Tampoco recuerdo que me dijera que las tres niñas fueron examinadas en el Servicio Médico Legal, creo que es relevante que yo esté aquí hoy pero hay cosas que no me acuerdo; el dato del examen en el servicio hay que verlo en contexto, yo no lo pregunté; ignoro si el resultado de esos exámenes daba cuenta de lesiones anales por agresión sexual y que el único agresor era el padre, lo único que se es lo que apareció en la prensa. Yo creo que es imposible que Enrique violara a sus hijas, a él lo conozco hace más de veinticinco años.

No conocí el departamento de Enrique en calle Catedral, no sabía que lo tenía, no sabía que ahí pernoctaban sus hijas solas con él, no sabía que dormía en la cama con dos de ellas. Tampoco conozco la casa de Capuchinos, no la he visitado, no sé hace cuantos años vive ahí, no sé si las niñas iban a ese lugar.

Desconozco que el jueves antes del llamado de Yamile a mi señora, ya habían examinado a las niñas y hallado lesiones; cuando me enteré empecé a buscar la noticia y el domingo veo un chat de Yamile en radio Bío Bío y hablaba con mucha gente y no entendía cómo hacía eso el día domingo después de la detención, eso me dio a entender lo mal que ella estaba, hablaba con varias personas acerca de la violación de sus hijas y sobre sexo, y alguien le dijo que si era tan doloroso no era como para publicarlo, yo pienso que cada persona hace lo que quiere pero un tema delicado no se hace público, no sé si es un medio de defensa de la víctima. Desconozco si el chat de la radio se abrió a propósito de la detención de Enrique.

Los asuntos de sexo de mis hijos no los comento con amigos. No tengo relaciones con violadores, desconozco si ellos comentan estas cosas con otras personas.

9.- Cecilia Gómez Cruz, abogada. Conozco a Enrique desde 1987 a 1988, a través de mi hermano porque eran compañeros de universidad y es amigo de mi marido Cristian Cáceres; estuvo casado con Yamile Caba y tienen tres hijas, [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]

Las veces que vi a Enrique, y por referencias de Yamile, era excelente padre y marido, nunca oí quejas, nunca me comentó alguna situación extraña. Entre Yamile y Enrique la relación era buena pero después él estaba cansado de ser el único que trabajaba por la familia, y del quiebre me entere por mi marido de que Enrique se había ido de la casa, al tiempo supe que tenía una pareja, Yamile cuando se separó me dijo que sospechaba de una mujer del trabajo de Enrique y decía que era crespita y guatona, ella tenía dos hermanas, la mayor vivía en Concepción y la menor alojaba en la casa de Enrique y Yamile en Las Condes. Yamile me comentó que el marido de su hermana mayor había abusado de su hija, pero no hicieron nada y Enrique estaba muy enojado por eso y preocupado porque habíamos compartido con esta persona en la playa y estaba nuestra hija en ese mismo lugar.

Enrique ayudaba económicamente a la familia de Yamile lo que sabía por comentarios de mi marido y porque vi a la hermana menor de Yamile viviendo con ellos.

Mi marido es amigo de Enrique, en una sola ocasión discutieron y eso fue porque Yamile había llamado a mi marido para que intercediera en el quiebre y trató de hablar con Enrique y él pensó que estaba tomando partido. Yamile me llamó al teléfono que era de mi marido y que usaba yo, ella quería hablar con él pero lo hizo conmigo, esto fue cuando trataba de dejar la casa de Las Condes y tras el quiebre me llama para avisarme que iban a detener a Enrique y me dice que llamó a la hermana de Enrique, me dijo que lo iban a detener por abusar de sus hijas y yo le dije cómo tú no diste cuenta antes y ella no lo tomó bien y no hablamos más. Cuando ella hizo este llamado por mi marido sabía que Enrique estaba fuera del país. Creo que era amiga de Enrique, compartíamos juntos con mi marido en cumpleaños, la playa, no cada quince días, tal vez con mi marido pero no conmigo.

La casa de Las Condes yo se la arrendé porque soy corredora de propiedades, Yamile me dijo que quería entregar la casa, hablé con Enrique e hice las gestiones para que se entregara la casa, finalmente se entregó la casa la que tuvo que ser reparada porque estaba en malas condiciones, sucia, sin pintura, con excremento de perros, se había tapado el baño y el gasfiter me dijo que había encontrado perros muertos en el alcantarillado, la casa había sido desocupada hace algunos días por Yamile y en ella estaba viviendo su madre. Las niñas estaban descuidadas, ropa sucia, Yamile no estaba presentable, la casa con falta de aseo, había agua en la casa por lo que el problema no se debía a eso. La reparación costó \$1.500.000 que pagó Enrique. Después de la separación Yamile seguía yendo a mi oficina para tratar de conseguir otra casa, eso era cuando Enrique ya estaba detenido, quería una casa con piscina, cuando llamaba yo no contestaba y trato mal a mi secretaria por eso; al cabo de días volvió a llamar y nosotros teníamos temor por su reacción. Yo era la corredora de la casa de Teruel, antes visite la casa en dos ocasiones, una para el nacimiento de la hija, no sabía que había muchos animales, de eso me entere por el gásfiter, no se quien regalaba los animales, no supe que se había roto el alcantarillado y de eso me debería haber enterado porque era corredora, sé que ella quería una nueva casa y yo me contacté con Enrique, no sé si era porque Enrique estaba inubicable. Yo no conseguí el departamento de Catedral, no lo visite ni visite la actual casa de Enrique. Nosotros enviamos al maestro y él lo dejó destapado pero explicó que revisó el alcantarillado y encontró los animales muertos, dijo que la casa estaba en malas condiciones y que pusiéramos ojo.

Yamile me comentó que el padre de Enrique era libidinoso y que tenía una forma extraña de comportarse.

Sé que Enrique tiene nueva pareja, no sé desde cuando fue eso ni si ya la tenía cuando vivía con Yamile, supe de su nueva pareja pero no puedo determinar la fecha exacta.

Creo que Yamile no puede dictar una orden de detención contra su marido, eso solo lo hace un juez. Cuando llamó para avisar de la detención creo que era jueves o viernes, no recuerdo que llamara después de los exámenes en que constataron lesiones anales.

10.- Claudia Laplechade González, abogado. Mi área es el derecho de familia; conozco a Enrique porque a fines de 2009 me pidió asesoría para su causa de pensión de alimentos y lo representé, eran alimentos para sus hijas y relación directa y regular, a fines de marzo de 2010 la causa concluyó por conciliación.

Conocí a la ex mujer de Enrique porque la vi en las dos audiencias, no hablé nada con ella, pero estaba muy alterada, era conflictiva y lloraba en la audiencia, nunca la insulté, veía que su abogado trataba de que llegáramos a acuerdo no sé si estaba alterada con él pero se veía que la controlaba, ella gesticulaba mucho, hablaba fuerte, insultaba a Enrique. Lo que señalo acerca que veía desbordada a la señora Yamile, es mi impresión personal porque no hablé con ella, pero era evidente su descontrol ya que había personas que se quedaban mirándola y la jueza le dijo que se calmara.

En el juicio no se habló nada que no fuera lo relativo a las visitas, el acuerdo fue de viernes a domingo y tres días en la semana para retirar a las niñas y dejarlas en el colegio, además del régimen extraordinario de vacaciones, navidad, año nuevo, o sea, lo usual; además de los alimentos pero solo para las hijas porque la ex mujer no pidió alimentos para ella, aunque había ítems que Enrique pagaría que iban en directo beneficio para ella, como la salud y el seguro del automóvil. Este régimen era con pernoctación, pero tengo entendido por lo que me dijo Enrique en la práctica nunca pernoctaron con él, que no se cumplía lo acordado, no tengo la certeza absoluta de esto. Enrique fijó un domicilio para llevar a cabo el régimen, tengo entendido que él vivía en un departamento y no sé si él lo denominaba "pantalla", eso no fue recomendación mía porque cuando se constituyó el patrocinio ya tenía su departamento.

En mi experiencia, no es usual llegar a acuerdo en alimentos en causas como ésta en que el monto era alto, Enrique quería acordar porque entendía que era su obligación, primero se acordó un pago de \$700.000 más pagos directos que en total es de \$1.200.000, al principio Yamile quería que le entregaran a ella el monto total, pero había una serie de pagos ya contratados por Enrique y ella lo entendió y en la siguiente audiencia alcanzamos acuerdo. En las visitas no recuerdo que Yamile haya puesto objeciones al acuerdo.

Después del acuerdo, Enrique me llamó en dos ocasiones y nos reunimos dos veces en mayo de 2010 por algunos temas que afectaban a las niñas y que a él le preocupaban, ya que su hija mayor estaba recelosa y le hacía advertencias como decirle "no puedes entrar al baño donde estoy yo, o voy a llamar a carabineros". Yo le recomendé que evaluara a ■■■■ una psiquiatra infanto juvenil para ver si era necesario iniciar alguna causa judicial. Esta información relativa a ■■■■ me la dio Enrique, no la contrasté con el abogado de la señora Yamile porque a esa fecha ella ya no era representada por abogado.

11.- Felipe Argomedo Orellana, cocinero. Soy sobrino de Enrique y lo recuerdo desde que era chico, cuando tenía ocho años y vivía con mi abuela en la comuna de Independencia; vivía con mi tío, yo, mi abuela y mi abuelo. Enrique trabajaba en el Banco Central. En esta casa yo dormía con mi abuela o abuelo porque era regalón, Enrique tenía su pieza y estaba junto a las demás, muchas veces dormí con Enrique cuando era chico, él nunca abusó sexualmente de mí, ni me tocó, ni manoseó, ni se insinuó sexualmente, a veces estábamos solos durmiendo y nunca pasó nada extraño. Mi relación con Enrique es buena, él era como mi padre porque yo no tengo padre, me ayudaba y me daba dinero cuando lo necesitaba, muchas veces me llevó al colegio.

Conozco a Yamile Caba porque es la ex señora de Enrique. La relación de ellos al inicio era buena pero se fue deteriorando por conflictos que tenían. Yo no tenía buena relación con ella porque tenía celos de mí porque era regalón de Enrique y siempre me invitaba a salir. Después Enrique se fue de la casa y formó familia con Yamile, seguí viéndolo pero cada vez menos, recuerdo que dormí en casa de Enrique pero había problemas porque a ella no le gustaba que yo fuera a ver a Enrique. En esa casa vivía Enrique, Yamile, sus hijas y casi la familia entera de su señora.

Después que Enrique se fue de la casa yo lo veía fuera de ella, en reuniones familiares o en su trabajo. Yo sé que Enrique está acusado de abuso y violación de las niñas, pero vengo a declarar porque le es inocente y lo único que ha dado es amor a sus hijas y sacarse la cresta por ellas. Enrique tiene tres hijas, ■■■■ ■■■■ y ■■■■. La relación de Enrique con ellas era la mejor, nada que decir, las mimaba en todo, nunca había problemas. Con ■■■■

enrique tenía una buena relación, ella hacia mucho escándalo por su papá porque era como típica niña chica que si no le dan cariño se ponía a patear y llamaba a su papá. En la casa [REDACTED] era rara porque demostraba ser una persona como adulta, de ser simple pasó a darle con los aros, con cosas de adultos y cosas que a esa edad uno no pesca, trataba de imponerse en la familia especialmente después que nacieron las hermanas. No tengo conocimientos de psicología y no sé cómo explicar las conductas adultas de [REDACTED]

El quiebre de Yamile y Enrique no lo recuerdo. Sé que él tiene una pareja llamada Jennifer, vive en calle Cumming y he ido a su casa, me encanta ir, la última vez fue hace dos semanas. La casa tiene un segundo piso, en él hay tres dormitorios, hay un espacio grande, baño, piso de madera, es una casa antigua súper grande, desde el primer piso se escucha todo lo que pasa en el segundo porque el piso es antiguo y suena. Cuando alguien va al baño en el segundo piso no se escucha desde el primer qué está haciendo esa persona, lo mismo pasaba con las conversaciones de Enrique con sus hijas, eso no se escuchaba. Enrique no me ha comentado nunca de sus relaciones sexuales con Yamile o Jennifer ni menos si las tenía con sus hijas.

Antes de su actual domicilio, Enrique vivía en un departamento pero no sé dónde está, lo vi una vez cuando me regalaron una cama y la fui a buscar pero no me di cuenta cómo era, por lo tanto nunca pernocté en ese domicilio con Enrique ni con él y las hijas. Sabía que Enrique tenía una pareja paralelamente a su matrimonio con Yamile, no sabía que Jennifer era la amante y no tenía por qué saberlo.

12.- David Salfate Rojas, ingeniero civil. Trabajo en el Banco Central hace ocho años y conozco a Enrique Orellana desde la misma fecha en actividades laborales, sociales y familiares que organiza el banco durante el año, especialmente en el verano en el balneario de Punta de Tralca, además de vernos en actividades de capacitación. En más de una ocasión lo vi interactuar con su familia, yo tengo cuatro hijas, recuerdo haberlo visto en el balneario con bolso de pañales y mamaderas, siempre muy asistente con sus hijas mostrando una buena relación con ellas, porque estaba atento a ellas y esto lo vi aunque no somos amigos ya que nuestra relación solo era laboral. Las veces que lo vi era esporádicamente y en público, salvo en dos ocasiones que

fue algo individual como cuando yo le di el pésame por la muerte de su padre y cuando él me dio el pésame a mí. Nunca aporté dinero para la defensa de Enrique, colaboré en otra forma, con dinero para suplir una deuda de Enrique.

Una vez en la playa lo vi con su familia, andaba con su madre y las niñas, yo estaba de duelo y me dio el pésame y las niñas jugaban y yo veía que estaba muy atento a ellas, nunca vi cómo era su relación conyugal, de eso no tengo antecedentes. Las niñas en esa ocasión se veían felices con el padre, se abrazaban a él, nada anormal, era un padre moderno.

Nunca he estado en la casa de Enrique, solo lo conozco en la parte laboral y lo admiro como profesional, los compañeros de trabajo le tienen mucho cariño, es un economista muy integral y se relaciona muy bien con la gente. En el trabajo nunca oí rumores de acusaciones de acoso sexual de Enrique en contra de trabajadoras del banco. Esta buena imagen de Enrique es la que yo me he formado con los comentarios que he escuchado, obviamente es el reflejo de su conducta en público y creo que eso refleja los valores de una persona, él representa valores de probidad, integridad y transparencia que el banco respeta. El banco no se mete en los asuntos personales de los trabajadores, los valores de que hablo se han dado en el plano laboral.

No sé si Enrique mantuvo una relación extramarital en el mes de mayo de 2010 con una colega del banco, yo no vi eso. Posteriormente he visto que tiene una relación seria con esa persona.

El balneario de Punta de Tralca tiene 85 cabañas, mide unas 3 hectáreas, canchas de fútbol, tenis y piscina, nos vimos con Enrique en el casino a la hora de almuerzo y estábamos todos con familia, las cabañas son aisladas e individuales, nos veíamos en los parques y caminos, nunca compartí cabaña con él, mi cabaña estaba a unos veinte metros de la de él y no escuché nada de lo que pasara en la noche en la cabaña de Enrique.

13.- Marta Cuevas Reyes, ingeniera informática. Conozco a Enrique Orellana porque trabajé en el Banco Central y en el verano íbamos a las cabañas de verano del banco, compartimos en el mismo período de verano con nuestras familias y varias veces estuvimos en mesas contiguas. En una ocasión compartimos la misma mesa y lo veía interactuar con sus hijas, era un padre amoroso, se preocupaba que comieran, estuvieran felices, de lo que

hacían, era atento con su señora; y en otras ocasiones lo veía en las piscina de niños jugando con las hijas y preocupado de ellas, él siempre relajado y las niñas muy conversadoras. Yo iba con mi papá siempre. Las niñas llegaban a saludar cuando estábamos en el living. Además de Punta de Tralca lo vi en Fantasilandia para la fiesta del banco. Enrique iba con sus hijas en los juegos y ellas se veían alegres y felices, ese día estaba lleno de gente.

La relación de las niñas y Enrique de acuerdo a lo que yo veía, era de cariño, jugaban y eran felices, y eso fue en todas las ocasiones que los vi. Nunca he ido al casa de Enrique ni he pernoctado con él en su casa, cuando lo veía interactuar era en público porque cada familia tiene su espacio privado y solo se comparte en algunas ocasiones en conjunto. Cuando lo vi con su cónyuge fue hace unos cuatro años atrás, se veía un buen marido pero ella nunca nos saludó, con ella jamás conversé, siempre estaba la familia completa, es decir, mujer y niñas y en una ocasión con su madre parece que fue después de la muerte de su padre y parece que esa vez no estaba su cónyuge.

En el Banco Central trabajé hasta octubre de 2012. No tenía idea que mantuvo una relación extramarital con una empleada del mismo banco.

14.- José de Gregorio Rebeco, ingeniero civil. Conozco a Enrique Orellana desde que trabajaba en el Banco Central en el 2001, era analista a cargo de las proyecciones; después a partir de diciembre de 2007 se le creó una gerencia que preparaba los documentos más importantes del consejo, era el secretario del consejo, organizaba la política monetaria, es un trabajo extremadamente sensible en el banco y además escribía el informe de política monetaria, apoyaba las presentaciones y por ende como presidente trabajaba directamente con Enrique, especialmente en la redacción de los discursos, generalmente los fines de semana, y esto siguió hasta que yo me fui del banco en diciembre de 2011. Su remuneración aproximada era de cinco o seis millones en el 2011, lo más alto que un gerente podía alcanzar era unos siete u ocho millones de pesos líquidos y por debajo a unos cuatro millones.

Durante el 2009 a 2010, no noté nada extraño en Enrique, hasta antes de su detención no vi nada extraño, obviamente la detención provocó en él una alteración emocional, antes de eso nunca noté o percibí nada en particular que afectara su trabajo. Cuando fue detenido, creo que estaba en

Noruega en un evento de banqueros centrales, fue detenido en el aeropuerto. Desde diciembre de 2007 a diciembre de 2011 nunca recibí reclamos en contra de Enrique por acoso sexual ni de ninguna otra índole, cosa que por su naturaleza personal que involucra a un gerente y de cierta gravedad lo habría sabido por intermedio del jefe de personal para adoptar las acciones pertinentes. Me acuerdo que cité a la división de Enrique el lunes posterior a su detención, y sí me llamó la atención lo afectados que todos estaban y el afecto que sentían por Enrique. Además, uno siempre tiene gente que le cuenta cosas del trabajo, como juniors por ejemplo, y de la conducta de los gerentes, y yo nunca escuché nada acerca de eso, se veía un grupo muy cohesionado.

Mi conocimiento de Enrique fue en el ámbito laboral, o sea, por ejemplo nunca pernocté en su departamento de Catedral junto a sus hijas, de hecho jamás he pernoctado con nadie que no sea con mi familia y en mi casa, obviamente en lo personal yo no sé cómo se comportaba Enrique ni nadie del trabajo, pero uno percibe cuando hay problemas con alguien, por ejemplo si se separó y no está siendo eficiente, yo soy lejano a establecer relaciones de amistad con mis empleados pero tengo la capacidad de darme cuenta de la calidad del trabajo, concentración o estado de ánimo, y con Enrique más allá de las conversaciones que uno tiene en lo familiar no me inmiscuí con él; de hecho no conozco sus domicilios.

No sabía de su relación extramarital con una empleada del banco en el mes de mayo de 2010, ni me llegó esa información por los rumores ni sabía que estaba conviviendo con esa persona.

Sabía de las lesiones anales de las hijas pero por la prensa y comentarios dentro del consejo, pero más detalles no tengo ni he conversado con él estas cosas, salvo saber cómo está su estado de ánimo.

Cuando fui presidente del Banco Central no se determinó hacer una colecta a su favor pero sí aporté dinero, unos \$12.000, pero no fue una decisión corporativa porque jamás esto se decidió en el consejo. De la colecta no sé nada porque eso fue hace un par de años ni conozco más detalles; si yo hubiese tenido alguna duda de Enrique jamás habría apoyado económicamente, solo tengo la convicción personal que es inocente, pero yo no pongo las manos al fuego por absolutamente nadie, solo es una

percepción que tengo basada en presunciones de todo lo que yo vi e interactué con Enrique, pero no soy el experto ni quien debe decidir en este asunto. Esta percepción no cambia con el hecho de la relación extramarital que él tenía porque yo entiendo que yo no soy el llamado a juzgar la vida personal de una persona, además ese tipo de cosas siempre son culpa de dos personas y por eso soy respetuoso de los dramas personales de las personas, sabía que era muy esforzado, que ayudaba a su familia, pero más allá de eso desconozco, reitero que nunca interactué con él y sus hijas ni jamás me comentó que mantuviera relaciones sexuales con sus hijas ni con su pareja, de eso yo no hablo.

15.- Rocío Roco Meza, ingeniero en ejecución. Conozco a Jennifer Hormazábal porque nuestros hijos con compañeras en el colegio, con [REDACTED] y además compartimos en actividades de cumpleaños de nuestras hijas. Re cuerdo el cumpleaños del 31 de julio de 2010 al que fue Jennifer con sus tres hijos, Enrique y dos niñas chicas de unos cuatro años a un local de La Reina y fue en la mañana. No conozco a [REDACTED] Creo que antes estuvimos juntas en otro cumpleaños, pero siempre en público, no sé nada de la ida de Enrique con sus hijas en su departamento.

16.- Juan Yáñez Montecinos, psicólogo. Conozco a Enrique Orellana desde el 2009 cuando fue a mi consulta por servicios profesionales de psicología clínica en adultos, esto fue durante agosto de 2009. El motivo de la consulta fue el tema de una eventual separación y para mejorar las condiciones de esa futura separación que estaba pensando hacer con su pareja.

Dentro de este conflicto, le preocupaba principalmente el deterioro antiguo y progresivo de esta relación que lo desgastaba emocionalmente mucho al tratar de sostener esta relación, por lo que estaba en ese sentido muy complicado y no veía salidas y no sabía cuáles eran las consecuencias de esto, estaba temeroso de no tener el control sobre la familia, particularmente sobre los hijos, estaba preocupado de que la separación no hiciera daño a las hijas y de cuidar la reacción de su señora ya que temía que se descontrolara. Tuvimos varias sesiones, no recuerdo cuántas, pero era semanal y fue desde agosto a noviembre, serían unas diez o doce, no más que eso. Me manifestó que estaba preocupado por el desequilibrio emocional de la madre y las

consecuencias para él y las niñas por esa pérdida de control y por eso tuvimos unas sesiones de control en marzo a abril de 2010 y yo le anticipé que habrían dificultades que ocurren cuando hay un cambio de pareja afectiva ya que en este caso habían afectos involucrados y no era algo pasajero como una aventura. Frecuentemente hablaba de sus hijas y de cómo poder protegerlas sin perder incidencia sobre el control de sus hijas que quedan en estos casos bajo la tuición exclusiva de la madre. Esto es muy frecuente en los padres que se separan.

Afectivamente, su preocupación principal eran las hijas, demostraba preocupación en el afecto y en la parte escolar, eso fue una parte importante de la consulta y por eso nos juntamos dos veces más en abril de 2010. Me comentó de su relación sentimental paralela en el período que ya comenzamos a conversar pero no recuerdo desde cuándo esta se mantenía. El nombre de su pareja era Jennifer, y en ese momento no tenía ninguna relación contractual y actualmente por estar trabajando en el banco central la conozco porque soy consultor externo en materia de recursos humanos y me relaciono directamente con ella porque ella trabaja en el banco en el departamento de recursos humanos. Esta consultoría no tiene nada que ver con delitos sexuales, solo es en el tema de relaciones organizacionales.

En mi consulta no he atendido a violadores de hijos porque no es mi área, soy psicólogo de adultos y cuando diagnostico una situación como esa tengo que hacer la derivación al profesional que corresponde. Por eso no puedo diferenciar en un violador de hijos si tiene un afecto normal hacia ellos, solo tengo una impresión general. En este caso no vi nada como ara hacer una derivación de ese tipo porque yo atiendo a personas normales. En mi atención hice tres entrevistas clínicas antes de decidir trabajar con el paciente y bajo esa lógica hice un test de control de impulsos sexuales y generales pero él no tenía indicadores en ese sentido por lo que decidí trabajar con él, no está determinado que se hagan test proyectivos, solo es una sugerencia, además yo no soy especialista en test proyectivos.

B.- Peritos:

1.- Greter Macurán Nodarse, psicóloga. Egresé en 1994 de una universidad alemana, magíster en psicología clínica infanto juvenil de la Universidad de Chile en el 2003 y doctora en psicología de la misma

universidad en el 2008. Soy reconocida por la Comisión Nacional de Psicólogos Clínicos como especialista en psicoterapia; mi tesis doctoral fue sobre evaluación psicológica en delitos sexuales contra niños y el doctorado duró casi cinco años; tengo dos publicaciones, en el 2005 sobre peritajes psicológicos en delitos sexuales y 2011 sobre la prueba pericial psicológica en delitos de abuso sexual; hago clases universitarias en pre grado y postgrado en la Universidad Central y Diego Portales en magíster en criminología y pericias y soy profesora invitada del magister en derecho penal; soy capacitadora para defensores públicos, profesora de la Academia Judicial en credibilidad de testigos; y he sido contratada varias veces por querellantes para mis trabajos. Para doctorarse en un tema, el doctorando debe estar en condiciones de demostrar que domina todo lo relativo al tema, defendiendo su tesis frente a la comisión doctoral.

He trabajado con Leonardo González, no soy de ningún staff, sé que aparezco en su página web en Forensik pero como colaboradora, no tengo contrato con Forensik, sé que Leonardo González es perito de la defensa.

No he trabajado en el Servicio Médico Legal ni en la policía. Sí trabajé en Sename pero en informes para tribunales ya que en esa época no se hacían estas pericias. No he trabajado para otros organismos en pericias de credibilidad, solo he trabajado en pericias particulares, en toda mi vida; tampoco he trabajado en pericias para fiscalía porque nunca me la han pedido pese a que yo se las he ofrecido; he declarado en varios juicios orales y en más del 50% para la defensa y para querellantes en muchas ocasiones, no sé cuántas porque son muchos años, recuerdo que solo en este año he trabajado en dos casos para querellantes y para la defensa unos cinco.

Estuve en el caso Tocornal y recuerdo que hubo condena, yo declaré porque hice observación de una pericia de un niño al Servicio Médico Legal y no recuerdo lo que dije en ese caso, ahí me presentó la defensa, asumo que mis conclusiones eran funcionales a las ideas de la defensa, supongo que fui coherente con ellos. No sé en qué dirección van las teorías de esta defensa. En el caso de Orellana no sé cuál es la idea del caso de su defensa, asumo que mi presencia en este juicio es porque soy funcional a la tesis de la defensa, entiendo que fui presentada como perito de la defensa no sé si como experta.

Hice tres trabajos en relación a esta causa:

1°.- Presenciar la evaluación en el Servicio Médico Legal de [REDACTED] los días 1, 7 y 14 de septiembre de 2010 por la psiquiatra Fuenzalida. La metodología utilizada fue la observación de las sesiones de las entrevistas de la niña y de la madre que se hizo el primer día, se grabó en audio y se transcribió la información. Para la niña [REDACTED] se aplicó el protocolo de validez; ella fue entrevistada durante tres días y mi conclusión es que ella no emite un testimonio que cumpla los parámetros para ser analizado como credibilidad de testimonio. Mostraba ansiedad por la separación y fue evaluada usando un protocolo de entrevista no apto para la toma de relato de abuso sexual porque se cometieron errores, la evaluadora contaminó y sugestionó a la niña, el relato de ella se obtuvo bajo sugestión directa de la evaluadora porque ella puso los contenidos y a partir de eso se elaboró una frase en contexto de juego en que participaron otras personas, que tiene que ver sobre un cable de televisión que el padre y [REDACTED] pusieron en su potito. [REDACTED] era sugestionable porque el protocolo da cuenta de su nivel de sugestión, ella tiene respuestas ecololálicas propia de niños pequeños es decir, responde con la última cosa que el interrogador pregunta, por ejemplo, si le preguntan si la mamá es fea o linda ella dice es linda, si va al jardín y tiene compañeros y compañeras y cómo se llama y dice compañeros y compañeras, etc., es decir, integra y eso es un riesgo al hacer preguntas cerradas porque tiende a reafirmar la pregunta del evaluador lo que causa sesgo y sugestión.

En la pericia de [REDACTED] se le pidió que dibujara una silueta anatómica de una niña y le piden que dibuje las partes que le gusta que le toquen y las que no le gusta que le toquen, y eso es altamente sugestivo según la literatura, porque no se les puede someter a ese tipo de figuras anatómicas, ese procedimiento es para fines de prevención. Ese proceso no da cuenta espontáneamente de ninguna acción abusiva sobre ella ni en los niveles de sugestión primarios ya que la perito comienza a ser más agresiva al ver que no da respuestas porque en un momento la perito le dice que ella sabe que fue a ver al doctor porque tiene una heridita y ella se mostraba el labio y una herida en el brazo, pero la evaluadora le incorpora que me dijeron que tenía una heridita en el potito hecha por el papá, eso está contraindicado porque es contaminar el relato de su evaluado, lo que se busca es el relato espontáneo de un niño.

2°.- Observar la evaluación de [REDACTED] en el mismo servicio los días 5, 14 y 27 de octubre de 2010 y de esto hice un análisis de credibilidad de testimonio. Sobre [REDACTED] ella fue entrevistada por la psiquiatra Concha y después evaluada por la psicóloga Navarro. La metodologías es la misma señalada anteriormente; se revisaron antecedentes de la carpeta como el parte con la declaración de la niña, informe de diligencia de carabineros de octubre de 2010, informe de sexología forense de las tres niñas en el Servicio Médico Legal y de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] y antecedentes de causas asociadas al imputado a mayo de 2010. Para el análisis de la credibilidad se usó el protocolo de análisis de testimonio que es la grabación de entrevista a la niña y madre y protocolo de análisis de contenido y chequeo de validez. Sobre los eventos, ella entregó contenido sobre acciones abusivas en el ámbito de la sexualidad por su padre; son tres ocasiones: cuando era muy pequeña y papá le ponía hipoglós; otra que ocurre en departamento del padre cuando la hacía dormir y le tocaba las tetitas y potito bajo el pijama; y la tercera, en la casa con su nueva pareja en la mañana después del desayuno, dijo que jugó con [REDACTED] y su padre la llamó para arriba y la puso de guatita y le tocó el potito.

3°.- Por último, un análisis de la validez de los informes periciales de validez. El análisis de contenido lo hice basándome en criterios que buscan encontrar en las frases de [REDACTED] indicadores de experiencias vividas, estructura lógica, detalles, adecuación contextual, descripción de interacciones, asociación externa, estado mental subjetivo, falta de memoria y temor al agresor. Después se chequeó la validez con el análisis de cuatro temáticas para afirmar si los indicadores responden al de un testimonio creíble. Se analizaron los caracteres de la personalidad de [REDACTED] motivaciones para declarar en falso, análisis de protocolo de entrevista del Servicio Médico Legal y de consistencia y coherencia del cuerpo del relato. Así se estructuraron dos hipótesis: 1) que el testimonio sea creíble; y 2) que su testimonio no es creíble y es explicado por una psicopatología, ganancia secundaria e intervención de terceros. El chequeo de validez es lo que permite asignar credibilidad a un relato y se compone de las siguientes etapas: 1) análisis de personalidad del evaluado; 2) estudio de sus motivaciones para declarar en falso; 3) análisis

crítico del formato de la entrevista; y 4) análisis de consistencia de los datos. Esto nutre la generación de hipótesis.

Mi informe concluye que la segunda es la hipótesis confirmada porque por los dichos de la niña no se establece credibilidad al no establecerse ganancias personales; como segunda conclusión la niña presentó ansiedad generalizada con síntomas depresivos y compulsivos en estructura neurótica y que hay elementos para suponer la emergencia de SAP en [REDACTED]

Luego, hice un análisis de validez de los informes evacuados en la evaluación de las niñas. Primero, del informe de [REDACTED] en el OS-9, de la psicóloga Díaz Robles, del mes de septiembre de 2010, parámetros de validez del informe pericial de las psiquiatras del Servicio Médico Legal sobre esta evaluación, de la perito Fuenzalida por los dichos de [REDACTED] informe de [REDACTED] de la psiquiatra Concha y el informe psicológico forense de la psicóloga Navarro.

Se me pidió un análisis metodológico que busca en el cuerpo del informe el seguimiento del método científico para la validez de los testimonio; se analiza a las personas, se sigue el método empleado y si las conclusiones se sustentan en ese método. Primero, revisé los antecedentes de la carpeta ya señalados (parte, declaraciones de la niña, exámenes sexológicos e informe de la psicóloga Rojas, pericia penal social del DAM y un informe psiquiátrico de la madre). Luego, el análisis metodológico de los informes se hace comparativamente al contrastar el contenido y estructura con los estándares establecidos por la literatura para delitos sexuales usando el cuestionario estructurado de evidencia experta y un cuestionario para evaluar la evidencia a través de informes. Mis conclusiones fueron:

1°.- Respecto de informe del OS-9, no se obtienen declaraciones de eventos relacionados sobre delitos sexuales, la niña no entrega información en ese sentido por lo tanto no se puede establecer credibilidad de su testimonio. La perito se refiere a la factibilidad de ocurrencia señalando que no se puede negar, cosa que es obvia en la psicología; no se da cuenta del protocolo de entrevista usado siendo que es un elemento importante; no se hace una evaluación psicológica de la niña, especialmente si no hay relato; los síntomas que se encuentran son validados desde el relato de la madre como cercanos a la ocurrencia de los hechos sin que se haga un estudio psicológico ni se investiguen otras causas.

2°.- Respecto de informe de la psiquiatra Fuenzalida sobre [REDACTED] dicho informe es comprensivo e incluye fragmentos de la entrevista de la niña evaluada lo que es un estándar que se cumple; se constata indiferenciación entre objetivos clínicos psiquiátricos y psicológico forense, a través de la credibilidad de testimonio mezclada con evaluación de daño psicológico, lo que ha sido descrito por la literatura como un aspecto que aumenta el sesgo y disminuye la credibilidad del informe. El formato de entrevista no se visualiza en el texto del informe, hay acciones sugestivas e inductivas de testimonio en falso, lo que es un grave error; no se hace evaluación psicológica de la niña de modo que no se sabe cómo es su funcionamiento para entender; no hace evaluación de procesos relevantes para establecer la credibilidad, como la memoria y afectividad; los dichos de sugestibilidad de la niña son errados porque indica que ella no es sugestionable; no se descartan hipótesis alternativas; se toman los dichos de la madre como modelo de contrastación para comparar los dichos de la niña obviando la reserva del rol pericial. De lo observado en [REDACTED] se ve que ella entiende y responde a la evaluadora, con alguna dificultad pero se comunica, las entrevistas duraron 10, 45 y 30 minutos cada una y la niña conversaba con la perito.

3°.- Sobre el informe de [REDACTED] de la psiquiatra Concha, contiene gran parte de la entrevista realizada lo que es un indicador de calidad; aparece la indiferenciación entre los objetivos clínico y forenses; se evalúa credibilidad del testimonio y la evaluación mental es poco rigurosa; no se integran los elementos del cuadro mental sino que se entienden como daño cuando la psicología ha señalado que no se puede diagnosticar el daño por abuso sexual; no existe daño en el abuso sexual; no se integran elementos de su personalidad al análisis de credibilidad; no se trabaja con hipótesis alternativas especialmente lo del falso testimonio; no se reúnen datos sobre la develación; y se refiere utilizar el análisis de contenido SVSA o pauta de evaluación interjueces, cuando no sabemos lo que significa el interjueces porque no hay evidencia de la participación del juez paralelo y los indicadores encontrados son suficientes.

Recuerdo que la entrevista con la madre fue el 14 de octubre de 2010, dentro de esta información se hace referencia a sus conductas masturbatorias estando presente la niña, y de hecho, ella se puso ansiosa en esa parte. En

términos técnicos, las entrevistas con los adultos no pueden ser en presencia de los niños para evitar que el niño escuche antecedentes del hecho, además ■■■■ por su edad podía proveer datos de su historia vital por sí misma. La madre señaló sobre las visitas con el padre dando cuenta del conflicto por la separación, habló críticamente al señalar que la actitud del padre tras la separación cambió bastante porque ya no estaba ni le importaban las hijas, hay una queja en ese sentido, reprocha que se incorpore a la nueva pareja y familia del padre y se informan varios eventos sobre supuestas dinámicas de maltrato, eso deja entrever el conflicto por la separación que puede causar psicopatologías en los niños, son las más comunes en niños, ■■■■ aparece según su psicóloga como parentalizada y en dominio de temas propios de adultos, ella participa en el conflicto de los adultos.

En la entrevista con la madre y la niña presente, la madre dio cuenta que ■■■■ no controlaba esfínter y que varias veces llegaba con el calzón manchado con caca del colegio y explica que a veces no quiere ir al baño y aclara que no va no porque no le gusten los baños, sino que simplemente no quiere ir, este fenómeno también se presenta en ■■■■ y ■■■■ lo que caracteriza el estilo de crianza, es decir, hay una ansiedad no resuelta. La madre decía que manchaba los calzones, eso no es encopresis sino más bien es una conducta de higiene. Además, la madre explicó que ■■■■ bajó las notas después de la separación, de un 6,2 a un 5,8. Sobre la televisión, ■■■■ señala que ve tele hasta tarde en la noche sin supervisión, que prefiere de programas de asesinatos, muerte y embarazadas, contenido violento que habla de su cuadro psicopatológico desajustado y que no está vinculado a abuso sexual, sino más bien a que no sea material que no nutra su declaración. Sobre el programa de embarazadas, recuerdo que dice que lo ve en el canal 63 y es sobre niñas embarazadas que cuentan lo que les pasa, son de adolescentes que no sabían que estaban embarazadas. La entrevistadora lo toma como un interés intelectual, que esto de la sangre el perito le dice que podría ser doctora si le gusta la sangre.

Sobre el colegio Mariano, ■■■■ se muestra aislada socialmente, las niñas la rechazan y le dicen "■■■■ tú no, no vengas, quédate allá"; su historia da cuenta de problemas graves de socialización. ■■■■ dijo que no había contado a nadie porque no lo recordaba y que lo contó cuando su hermana

dijo sobre el clavo en el potito. ■■■■ dijo que empezó a pensar que el papá estaba loco cuando se fue a la casa de la Jennifer, pocas veces pero lo pensó.

En la entrevista de ■■■■ en general no hay preguntas sugestivas directas, tal vez el planteamiento de la entrevista sobre el momento abusivo no fue el más idóneo porque la perito le dice que le cuente todo porque el fiscal le va a preguntar a ella como se siente con esto que le ha pasado, en rigor no es lo idóneo porque induce a la postura del sesgo confirmatorio ya que se le dice que algo le pasó y que le trajo consecuencias. En el caso del informe de ■■■■ la madre informó de la develación en forma diferente a lo señalado respecto de ■■■■ y a lo señalado en el parte policial, porque acá la niña no habría mostrado daño, dijo que la vio rara cuando la fue a buscar al colegio y en el auto ■■■■ le pregunta a ■■■■ que le pasa y ■■■■ devela los hechos de que el papá le puso hipoglós en el potito. Hay una diferencia grande con lo señalado en el parte denuncia, lo esperable es que la develación sea espontánea y cuando esto está mediado por adultos que preguntan por la posibilidad en algún sentido se instala la posibilidad de testimonio falso, la madre dice que ■■■■ le muestra con la mano el movimiento y le pregunta a ■■■■ y ■■■■ si el papá les había hecho lo mismo, fue la madre la que agregó este elemento en ■■■■ y ■■■■. Que una madre le diga a una niña que le cuente qué pasó porque sus hermanas están dañadas, se lo dice para que recuerde lo que le había pasado a ella, de hecho una de las niñas dice después que el padre le había hecho un daño y eso es una contaminación muy potente.

La opinión sobre la credibilidad de relato no es matemática, en el caso de ■■■■ se dice que hay 19 indicadores presente sobre la base de un consenso de que a mayor cantidad de indicadores, mayor es la credibilidad del relato, pero la credibilidad no depende únicamente de eso. La baja cantidad de indicadores en un niño puede explicarse por los procesos de olvido pero en este caso ■■■■ cuenta espontáneamente y señala "no sé o no me acuerdo" para enfrentar la solicitud de precisión de la perito; tampoco hay una afectación emocional como de impacto porque ella se mantuvo en el colegio y salió de el por el estrés de la denuncia y si sus notas bajaron no fue una disminución relevante, solo unos puntos menos de promedio, no hay

compromiso emocional ni corporal, pero si es muy probable que la calidad de su credibilidad no deriva de una vivencia con su cuerpo sino a través de una construcción intelectual que viene de su debilidad psicológica a raíz de los apegos cercanos, separación, relación con sus hermanas que la hacen sensible a organizar relatos falsos.

Hay un informe de la doctora Sepúlveda y en el 2010 da cuenta de su angustia y alteración que ella atribuye a la parentalización a que estaba sometida.

En general [REDACTED] es ambivalente frente al padre, entrega antecedentes de afecto de él antes de la separación pero después de esta separación y la existencia de una amante entrega elementos agresivos y de rabia hacia el padre; además se agrega que el padre también vive con hijos hombres y que ahora los quiere a ellos más que a ella. Mi opinión sobre la sugerencia de parte de carabineros de que a lo mejor era el pene, la evaluadora no lo precisa, [REDACTED] dice que pensaba que era el dedo y que no ha pensado que fuera otra cosa, al inicio ella solo habló del hipoglós y después aparecen estos elementos de tocar el potito de modo que el interrogatorio de carabineros fue sugestivo. La explicación de [REDACTED] para el abuso del padre, sobre el dedo en el potito, dijo que fue con querer, y esto es una respuesta con elementos externos para la develación, ella así distingue su conducta de otras conductas del padre, no se refiere al daño en su cuerpo ya que no dice que le duele o que no quiere eso, ella entrega una construcción intelectual que valora la conducta de su padre que no tiene asiento en los hechos.

Sobre el informe de la psicóloga Navarro que busca indicadores de daño psicológico, hay que decir que este tipo de evaluación responde a un paradigma que la psicología ha negado sistemáticamente, es decir, ha sido superado en la práctica, no existen los indicadores de daño ya que producen sesgo; se encuentran características de funcionamiento de la niña asociadas a maltrato genérico vinculados a abuso sexual cuando la ciencia no lo puede afirmar y la historia de la niña da cuenta de elementos de su dinámica familiar que influyen; y se usan pruebas proyectivas que son estériles respecto de credibilidad de testimonio ya que no aportan datos.

En cuanto a mi metodología, grabé las sesiones para demostrar la secuencia de errores y así, la entrevista, es la prueba de lo que el perito dice y

por eso se graba y transcribe. En cuanto a las hipótesis alternativas en mi informe, eso es el punto central para el análisis de validez de testimonio, y solo se establece si el perito ha podido negar las restantes hipótesis que puedan refutar su testimonio, y solo si las alternativas se descartan el relato es creíble. Estos aspectos deben estar en el informe y este debe mostrar el proceso de descarte porque la conclusión del perito es valorativa y al destinatario debe quedarle claro cuáles son los datos duros del informe y qué parte es solo valoración del perito.

Cuando una psicóloga se refiere al testimonio o declaración, se refiere a lo que el niño dice y hoy se le llama análisis de validez de la declaración. No puede haber pronunciamiento sobre la validez de un testimonio sin tener el testimonio. Los requisitos para hacer el análisis de validez son tener un relato que cumpla los requisitos de ser una historia sobre eventos abusivos que contenga al menos personas, acciones, lugares, momentos y objetos y estos elementos engarzados en una lógica temporoespacial coherente, y solo de ahí se puede hacer el análisis. Si no hay relato, la psicóloga no tiene nada que decir sobre el testimonio; esto no depende directamente de la edad del niño, sino de sus aptitudes evolutivas; claramente un niño pequeño tiende a decir menos cosas.

Para estos análisis, desde el punto de vista del correlato afectivo, es importante evaluar el compromiso corporal a la hora de emitir el relato ya que se trata de eventos abusivos. En [REDACTED] miré su expresión corporal, estaba en una sala de espejos en que hay una oficina con escritorio y la sala está de frente al perito y la niña.

Sobre la declaración de la madre, la perito le preguntó sobre los abusos sexuales en la familia de origen y ella dijo que una hermana denunció al padre de su hija por abuso sexuales.

La ansiedad por la separación explica el comportamiento de la niña en la evaluación, que se produce cuando falta la vinculación primaria con la figura de apego que en la edad temprana es la madre. La madre no logró conseguir una imagen de protectora en la cabeza del niño y por eso el niño debe verla en todo momento y si no la ve se angustia y eso es lo que muestra la niña en la evaluación porque está constantemente pendiente de lo que pasa afuera. En la segunda sesión la madre no estaba afuera y al salir la niña

no la ve y se angustia efectivamente y fue tan grave que a la última sesión le pidieron a la madre que no fuera pero ella igual lo hizo. La ansiedad por la separación nunca ha sido descrita como consecuencia de abuso sexual, tiene que ver con la generación de ambiente de seguridad psicológica que deriva de la figura primaria de apego.

La conversación con la niña sobre la heridita surgió porque el perito y la niña hacían un dibujo sobre zonas que te gusta y no te gusta que te toquen, la niña dio respuestas negativas y antojadizas (sí, no, sí, no) y la perito insiste en que fue a ver al doctor porque tenía una heridita y la niña solo dice sí y le muestra su labio; la perito le dice es otra heridita y la niña le muestra un brazo; la perito le dice no, a mí me dijeron que viniste porque tenías una heridita en el potito.

Sobre la expresión "clave de televisión", eso lo dijo la niña cuando la perito insistía en eso de la heridita y ella dijo "no, el ponió un clave de televisión en el potito cuando estaba peliando", le dice que estaban jugando con [REDACTED] y [REDACTED] y que [REDACTED] le "punió el clave de televisión"; la perito le dice que no entiende si el papá o el [REDACTED] y ella dice que ambos y que [REDACTED] le puso "clave a la [REDACTED] la perito le pregunta si eso pasó o se lo contaron y la niña dice no sé. Sobre lo que la niña dijo a la pregunta de la evaluadora de si le hacían cariño en el potito, la niña contesta "no, en el brazo".

Sobre la develación en la pericia de [REDACTED] la madre dice que fue a buscar a [REDACTED] al colegio y que ella le dice que el papá le había hecho un daño y que en la tarde cuando iban todas en el auto ella lo repite. Respecto de [REDACTED] la madre fue escueta en la develación, que no ha dicho mucho, que el papá tira sobre la cama a la [REDACTED] que estaba la Jennifer, que la había defendido y después refiere esto del evento del hipoglós en el potito.

El sesgo confirmatorio en los evaluadores se refiere a aquella actitud del evaluador que hace que la respuesta de su evaluado vaya en el sentido de la confirmación de lo que él necesita sobre su hipótesis inicial. Yo no evalué a la niña y lo que ella dijo no pudo estar sesgada por mis apreciaciones previas. Que yo no haya evaluado a las niñas no significa que mi pericia sea de menor calidad porque estuve presente en la observación completa.

Respecto de la evolución de las declaraciones, la literatura dice que la más válida es la primera por ser la menos contaminada. Cuando hay contaminación el relato tiende a crecer como bola de nieve y se le agregan más detalles y se va construyendo más lógicamente al agregarle elementos que la hacen más creíble, cuando el evento ha ocurrido, el relato tiende a ser menos completo y rico a causa del olvido. La creencia de que en casos de abuso el relato va a ir siendo más detallado a medida que pasa el tiempo es un mito por la ausencia de trauma asociado a un evento de abuso sexual porque ella trae esos traumas desde antes. En casos de abusos históricos, los recordados después de muchos años, la literatura dice que nunca se agregan conductas abusivas, se recupera solamente el núcleo del trauma que no cambia a través del tiempo.

La credibilidad de testimonio, dice la literatura, debe tonar distancia de cualquier otra pericia, como la pericia sexológica, así lo señala Koenken, la credibilidad debe guardar absoluta independencia porque se basa en un recuerdo y qué tan confiable puede ser ese recuerdo. Este autor alemán es el mayor exponente sobre credibilidad de relato en el mundo y señala que cuando un niño ha pasado por terapia su relato ya no puede ser estimado creíble nunca más porque se ha contaminado, ya que el trabajo terapéutico parte de la base de la existencia del episodio traumático. En Chile a los niños se les manda a terapia muy tempranamente y sus resultados muchas veces están antes que las otras pericias. El CAVAS hace pericias de credibilidad de testimonio para niños y adultos y además tiene un área de reparación. Al momento de la evaluación [REDACTED] estaba siendo tratada por el CAVAS y so lo dijo también la madre.

Koenkhen critica a Chile porque se usan pruebas proyectivas para buscar indicadores de daño y porque se piensa que los síntomas son indicadores de delito sexual. La psicología ha demostrado que no existe ningún síntoma que permita suponer la presencia de delito sexual, son múltiples los factores que intervienen para generar un síntoma, como las dinámicas o conflictos familiares. Un delito sexual puede generar uno o varios síntomas o no generar ninguno y por eso este autor estima que en Chile eso es una estupidez, eso está probado a través de estudios como uno que se

practicó en Estados Unidos a más de 350.000 sujetos vinculados a abuso sexual, resultados que no pudieron ser replicados.

Yo creo que la preocupación sexual no es un síntoma, en ■■■■ es un indicador gráfico y evolutivo propio de su edad, eso sugiere su ansiedad frente a los temas de género, es un rasgo gráfico de dibujo solamente. La actitud de ■■■■ frente a la evaluación fue de participar, conversó de todos los temas, fue colaboradora.

El SAP está rodeado de cierta polémica por su existencia a partir de que en Estados Unidos nunca se ha incorporado como un trastorno mental en el DSM-5, argumentando que es un síndrome relacional y no un trastorno, se manifiesta en el contexto de una separación mal llevada y se produce entre padres e hijos y se da solo en el contexto penal o de familia. Su creador es Richard Gardner, y puede ser realizado por cualquier progenitor en contra de otro en el contexto de una disputa familiar. No significa que en el SAP uno es malo y el otro es bueno, en su inicio más bien hay ambivalencia, con el tiempo se polariza la visión del niño hacia uno de los padres, es como que el niño destruye psicológicamente la imagen de su padre, como si muriera. En este caso el SAP no está instaurado completamente, solo es incipiente.

Sobre mi metapericia, el informe de ■■■■ del OS-9 de la psicóloga Díaz Robles, señala que no entrega relato sobre eventos sexuales ni presenta alteraciones particulares. En las tres pericias no hay hipótesis alternativas a discutir, lo que significa un grave error porque eso debe ser el elemento central de la evaluación de credibilidad ya que solo descartando todas las hipótesis alternativas se puede estimar creíble un relato, la generación de hipótesis debe guiar la evaluación en todo momento según Koenken.

Con ■■■■ y ■■■■ no hubo evaluación psicológica, y en ■■■■ hay uno que da cuenta de características de su personalidad pero se informan como daño y no en relación a la generación de hipótesis. Estas características muestran a ■■■■ que tiene problemas con su cuerpo, ambivalencia en la apreciación del padre, problemas en la imagen que ella tiene de la madre, tensión generalizada y ansiedad, pero eso no es prototípico de víctimas de abuso sexual porque eso no existe.

El testimonio se basa en un recuerdo y lo primero que se hace es establecer cómo funciona la memoria del sujeto, de hecho hay

investigaciones sobre el efecto contaminante en declaraciones sugestivas y cómo a través de preguntas sugestivas se pueden construir falsos recuerdos y falsos testimonios. Un recuerdo falso se instala como vivencia propia y para los escuchas es difícil discernir que es falsa porque el niño asume que lo vivió y por eso el trabajo pericial debe ser riguroso. La memoria no es como una biblioteca de imágenes y recuerdos, es autoconstruida que se va recreando a cada instante según los intereses en un momento determinado, es un proceso viviente.

En el caso de [REDACTED] se usó la hora de juego diagnóstica que es un test proyectivo que no ha ido estudiado para el abuso sexual y suele ser mal usado para validar índices de abuso pero estas pruebas no proveen este material. Respecto de [REDACTED] opino que el chequeo de sugestibilidad que la perito hizo fue preguntarle sobre un helado que se comió y que le trajo la mamá y la niña dice que no ha comido ningún helado y la perito le insiste y la niña aclara que no fue ella sino que fue [REDACTED] eso no es una técnica para medir la sugestión sino solo para medir la sugestión sensorial, ella solo fabula al respecto pero la perito no lo toma.

Respecto del interjuez, es inexplicable porque la perito dice pauta de evaluación de credibilidad lo que no existe; que fue efectuado interjueces y eso está mal porque el interjuez son dos pericias efectuadas por dos peritos que luego se reúnen y analizan, no se dice quién fue el interjuez ni que valoró al respecto, es difícil que haya sido así por lo básico del informe.

Las pericias de credibilidad yo no las sometí a la evaluación de otros profesionales porque no es una exigencia, solo es deseable. Que yo haya observado las declaraciones de [REDACTED] y [REDACTED] no afecta mi objetividad desde que apliqué la rigurosidad del método. Mis conclusiones son particulares para cada niña, no son idénticas, por ejemplo solo en [REDACTED] yo hablo de presencia de SAP y no en [REDACTED]

Señalé que en el caso de [REDACTED] y [REDACTED] en sus testimonios no se cumplen los estándares de credibilidad, creíble o no creíble no aplica a los informes del Servicio Médico Legal. Observé a las niñas en todas las posiciones que adoptaron en la sala, en una parte [REDACTED] estuvo de espalda y la mayor parte de lado; yo dije que los elementos corporales asociados al relato son muy importantes y son un indicador de credibilidad potente, en ocasiones vi el

rostro de las niñas, recuerdo que [REDACTED] dijo que pensaba que el padre estaba loco desde que ella se había ido a la casa de Jennifer, pero mi informe dice desde que fue el padre, me equivoqué en la palabra ya que todos cometemos errores. En mis informes trato de aplicar la metodología.

En mis metapericias no sé si cometí errores, tal vez de transcripción pero no en la metodología usada, las conclusiones son las que el método soporta, el rango de error es del 30% correctamente aplicado, creo que no cometí errores.

En el caso Tocornal en donde yo declaré, no sé qué postulaba la defensa, me reuní con su equipo de abogados pero no recuerdo cuando fue ni en qué etapa del proceso, no conversamos sobre el caso mismo. En este caso de ahora me he reunido con los abogados de la defensa a lo menos una vez para este juicio y una para el anterior, me llamaron por teléfono, conversamos personalmente en dos ocasiones, no recuerdo si cuando entregué el informe nos reunimos porque lo dejé con la secretaria. En el caso Tocornal no recuerdo nada de lo que dije, ni si dije que hasta 1980 la experiencia de abuso sexual era traumática; no recuerdo haber dicho que la mayoría de los niños disfrutaban del abuso sexual según estudios, yo pienso que no es de suyo traumático, nunca he dicho eso, habría que ver cómo se transcribió en la sentencia mi declaración (se le exhibe el fallo rit 273-2006 que indica que Greter Macurán expresó que "se estableció que la mayoría de los niños disfrutaban del abuso señalando que el relato del menor no es creíble")

Sobre el mito que yo señalé es que se piensa que los niños no hablan de los abusos pero la literatura dice que si se les pregunta claramente ellos cuentan, es un mito creer que no lo cuentan porque la práctica muestra que ante los peritos los niños relatan lo que les pasó. La develación es dar a conocer el episodio por primera vez, en el caso anterior yo me refiero a que los niños hablan en situación pericial, no me he referido a la develación porque ella está teñida por otros temas relacionales y emocionales que están ausentes en la pericia, en la develación hay factores que no entran en la pericia, la develación en general es espontánea y no me refiero al relato del niño en la denuncia sino que en este caso al relato ante la madre por primera vez, el mito a que me refiero no se debe a la develación en los términos que he explicado.

Existen estimaciones de cifra negra en delitos sexuales, o sea delitos que no se denuncian, eso es parte de lo que se dice y que se conoce, yo lo creo probable y factible que así suceda.

Dije que a [REDACTED] le hicieron preguntas sugestivas (madre fea o linda y ella dijo linda, en ese orden, pero en el informe del servicio que señala que a la niña se le preguntó si era linda o fea, la niña dijo es linda) la perito dice que esa transcripción no es exacta porque las entrevistas no se transcriben íntegramente por el servicio, pero yo no lo señalo en mi informe porque hay otros ejemplos en el informe en términos similares, eso es una falencia de los informes periciales en Chile ya que recién ahora se están transcribiendo, yo dije que podía tener errores de transcripción, me refería a errores de palabras pero no en este caso.

Sobre la exhibición de la silueta a la niña, dije que estaba contraindicada en las evaluaciones, dije que le pidieron pintar la silueta de la niña, no recuerdo que zonas mencionó que no le gustaba que le hicieran cariño, lo dijo varias veces en el sentido que no le gustaba.

Las profesionales que hicieron evaluación a [REDACTED] fue Fuenzalida y a [REDACTED] la psiquiatra Concha. Yo hice una declaración de credibilidad, no es un metaperitaje sino un análisis de validez de los informes y su contenido metodológico, yo evalué el trabajo en el área de la credibilidad del relato que es de mi competencia y no de la psiquiatría, yo estoy dando mi propio juicio sobre un estudio de credibilidad de relato de unas niñas que es propio de la psicología.

[REDACTED] dijo que el papá lo hizo con querer porque la perito Concha le pidió que explicara lo de la tocación en el potito y la niña dijo así "con o por querer", dijo además que le dolía eso pero descontextualizada del cuerpo frente a ese dolor ni tiene los elementos psicológicos que uno esperaría como lo que pasaba después del dolor. La frase con querer no tiene nada que ver con su expresión de que le duele; este elemento de dolor es sensorial pero no era coherente con el resto de los elementos, yo vi a la niña cuando dijo esta frase y en ese momento estaba de espalda y se da vuelta para decirlo ya que muestra su potito con un lápiz y yo ahí le vi la cara, los micro movimientos no son indicadores de credibilidad, todo esto lo presencié a través de un espejo en otra habitación, no interactué con la niña pero escuché eso y yo voy

escribiendo todo lo que se dice (miro, escucho y tomo nota) tomé nota de todo.

Sobre lo que dije del CAVAS, ignoro cómo funciona el área de reparación, supongo que atiende solo a víctimas de delitos sexuales, ignoro si evalúan previamente a las potenciales víctimas.

En los delitos sexuales, cualquier experiencia vital puede provocar síntomas en los niños o no, son múltiples los factores, depende de esto, de la resistencia del niño, redes de apoyo, manejo familiar, impacto que tiene para el niño el abuso, la naturaleza de las acciones abusivas.

Dije que no se ha probado que algún síntoma específico asociado a abuso sexual sea siempre representativo de un ataque sexual, o sea ni en conjunto ni por separado pueden ser estimados de abuso sexual y esto es lo que Koenken critica a Chile, los psicólogos no pueden hablar de síntomas. Un intento de suicidio no necesariamente es indicador de abuso sexual aunque se haya dado en víctimas de abuso sexual.

Sobre los antecedentes, mencioné a la doctora Sepúlveda y las manifestaciones compulsivas y me refería a la masturbación compulsiva desde temprana edad, ignoro hasta cuándo duró esto, supe que la profesora y la psicóloga del colegio Marianao daban cuenta de esta masturbación pero no señalan hasta cuándo duró. La masturbación compulsiva tampoco es un indicador desde que la mamá dice que apareció cuando ni siquiera la niña caminaba y que se explicaba como aspectos vinculados a la higiene y posteriormente a la ansiedad. Los síntomas de [REDACTED] tienen que ver con su historia evolutiva familiar y genética, como su gordura. Las conductas compulsivas son manifestaciones de la ansiedad en los niños, es la emoción más prevalente en el ser humano y que en [REDACTED] y las otras niñas muy probablemente es causa de alteraciones con el vínculo a la figura de apego.

El lenguaje evoluciona en el tiempo; [REDACTED] tenía labio leporino, nunca habló de clavo, la madre dijo clavo, la niña dijo "cable" de televisión, lo del "cable en el potito" no significa inducción, habría que examinar cómo apareció ese elemento.

Sobre el sesgo confirmatorio, fui rigurosa del método utilizado por mí y por esto en mi caso no hubo sesgo. La entrevista es necesaria porque de ella se nutre la declaración, pero para el análisis de validez del relato solo es

deseable, no un requisito. En el caso Tocornal también analicé a la víctima a través de los informes efectuados por otros peritos. Mi sesgo lo controlé e inhibí después de ser pagada en mis honorarios y hacer mi trabajo, en primer lugar los honorarios están fijados de antemano y no dependen del resultado en la causa y el monto es proporcional al trabajo que involucra la causa, no es para comprar el resultado de mi peritaje, está en la lógica del sistema en que las partes deben pagar peritajes particulares porque se basa en prueba adversarial, mi opinión no es acomodaticia porque es mi opinión reiterada de acuerdo a la ciencia que profeso. A través de la aplicación rigurosa del método y de los datos que la información prevé hago mi trabajo, y eso mismo debe haber pasado en el caso Tocornal que no recuerdo.

Mis honorarios en esta causa fueron de \$4.000.000 en total que incluye las declaraciones en juicio. Me reuní en dos ocasiones con los abogados de la defensa, no se me indicó que tuvieran desconfianza en los peritajes del servicio, no desconfío, solo opino de lo que veo, no conozco la estadística de relatos no creíbles que maneja a el servicio. Mi metodología es la única validada para estos fines, en mi peritaje solo estuve yo nadie me lo ha revisado.

Dije que no era difícil obtener un relato si el perito realizaba su trabajo, esa dificultad no se altera si el abuso es reiterado o si es agresor es el padre, tiene que ver con la parte técnica. No vi ningún dibujo efectuado por [REDACTED] sobre un pene erecto de 15 centímetros con bastantes detalles.

Los informes revisados no dan cuenta de hipótesis alternativas porque no hay evidencia que las hayan manejado. Cuando un adulto conoce el primer relato de su hijo sobre abuso sexual, no significa que no le deba preguntar nada, sino que solo me refiero a condiciones favorables o desfavorables para la credibilidad.

No sé si el acusado se efectuó un peritaje de control de impulsos, lo desconozco. Sí me han contratado defensas para hacer análisis de credibilidad de niños que ha resultado creíbles. Al acusado no lo conocía de antemano.

Yo no tengo staff que haya practicado examen de impulsos sexuales.

No hay diferencia entre agresión sexual intrafamiliar o extrafamiliar e cuanto a la develación, las diferencias dependen de multiplicidad de

condiciones que ya he señalado, yo no lo he visto en los casos prácticos porque los niños solo cuentan. Hay profesionales, como la doctora María Isabel Salinas Chau, que dice que sí hay diferencias en el relato entre el origen de la agresión sexual cuando es intrafamiliar y reiterada con la que es externa por un solo agresor, pero yo no lo reconozco porque tendría que ver la cita, en cambio sí la hay para develar la agresión porque si el agresor está dentro de la casa el niño podría demorar más en develar.

2.- Jaime Hernández Vargas, sargento 1° de carabineros. El 21 de agosto de 2010 concurrí a Capuchinos 697 en la comuna de Santiago para hacer una pericia en una casa de dos pisos, usamos una metodología de inspeccionar el sitio del suceso, elaboramos un escrito de lo que vimos, buscamos evidencia del hecho investigado y hacer su levantamiento con cadena de custodia y finalmente el rastreo desde el exterior al interior, levantamiento fotográfico.

Ingresamos a la casa al primer piso por un pasillo y una sala de estar, había cocina, living y una sala de juegos por donde se accedía al segundo piso a través de un pasillo de distribución, a mano izquierda un dormitorio matrimonial y a la derecha el baño, al fondo dos habitaciones secundarias que pertenecía a niños que estaban unidas por una puerta. El piso de la casa era de madera. La sala de estar del primer piso está a bastante distancia de los dormitorios secundarios, unos treinta metros, desde la sala no hay visión hacia las piezas, no hay conexión directa entre las piezas de los niños y la sala de estar del primer piso.

Como el hecho investigado era una violación, llevamos a un químico que era Carla Hidalgo, usamos la luz de Wood o UV en las vestimentas de la cama y ropa en la pieza matrimonial, baño y dormitorios secundarios, encontrando ciertas manchas de leche, muy antiguas, que marcamos con un círculo, por lo que aplicamos el test PSA para fluido seminal, dando resultado negativo. No encontramos rastros de sangre, y aunque se hubiera lavado la ropa con la luz de Wood igual habrían aparecido. Además, rastreamos las dependencias y vimos que la casa estaba normalmente ordenada, sin olores extraños como cloro, cera o Poe porque uno asume que con estos elementos se hace aseo, y finalmente nos retiramos. No periciamos ningún otro lugar.

3.- Leonardo González Wilhelm, médico cirujano, especialista en medicina legal. Estudié en la Universidad de La Frontera en el 2000. Trabajé casi cuatro años en el Servicio Médico Legal de Temuco en clínica forense en lesionología y participé en juicios orales en esa ciudad. Tengo un magíster en epidemiología clínica de la Universidad de La Frontera. Fui becado en Alemania para estudiar un diplomado en medicina legal y un doctorado en medicina entre los años 2004 a 2006 y al volver a Chile me he dedicado hasta hoy en pericias privadas como independiente y en la empresa Forensik S.A., dedicada a tareas periciales y de docencia. He hecho docencia en varios magísteres como los de la Universidad de Talca, Central, Los Andes; he hecho capacitación y clases en la Academia Judicial sobre medicina legal. Además, tengo mi calidad de especialista en medicina legal validada en Chile a través de CONACEM en el año 2007 y a la fecha estoy reconocido en mi especialidad con registro en la Superintendencia de Salud. Desde el año pasado formo parte de la Universidad Alberto Hurtado para capacitar intervinientes penales en México. Soy perito inscrito en las Cortes de Apelaciones de Chile y hago investigaciones y publicaciones en Chile y extranjero. La empresa Forensik presta servicios en peritajes, docencia, capacitación, investigación y difusión. En ella está como asesora y consultora la psicóloga Greter Macurán pero no es parte del staff, yo no conversé con ella de este caso.

Trabajé en el Servicio Médico Legal de Temuco en peritajes clínico forense, pero no hice pericias sexológicas en Temuco en mi paso por el servicio. Al servicio renuncié después de ser sancionado en un sumario; no recuerdo que el fiscal del sumario haya señalado que falté a la probidad administrativa porque eso fue en el año 2009 y se debió a que mi ex pareja contaminó mi ambiente laboral (se le exhibe resolución 202 de 4 de noviembre de 2004 del Servicio Médico Legal que sancionó con multa del 20% de su remuneración mensual a este perito por haber utilizado una ficha clínica de una paciente de la clínica Alemana para fines particulares, y en uno de sus acápite señala que no observó una conducta intachable, honesta y leal, acción que contraviene la probidad administrativa) y el perito aclara que la paciente era su ex señora a quien descubrió una patología psiquiátrica severa, sobre todo si estaba a cargo de sus hijos, efectivamente se me sancionó

porque la ficha la obtuve en mi calidad de perito. En el 2004 fui sancionado por el Servicio Médico Legal después de un sumario a raíz de un conflicto con mi ex esposa que derivó en mi trabajo y en ese sentido fui multado. En el servicio trabajé en el Departamento de Clínica Forense, en el área de la lesionología por lo que no hice pericias sexológicas forenses, en las que tengo la experiencia y los conocimientos teóricos adquiridos en Alemania más los trabajos que hice desde el 2006 y mi trabajo como médico legista que es la especialidad que contempla estas pericias. Para hacer un examen sexológico forense considero que el experto es un médico legista y no un ginecólogo, es decir, debe ser un médico llamado para ilustrar a los tribunales, denominado médico forense; en cambio, el ginecólogo trabaja en realidad en su consulta u hospital y no está formado para trabajar en tribunales ya que ni siquiera en la malla curricular de las universidades existe la especialidad de sexología forense por lo que no necesariamente tienen el conocimiento basal.

No soy criminólogo, soy médico cirujano con especialidad en medicina legal que obtuve previa certificación de CONACEM después de estudiar en Alemania como ya señalé. Esta certificación no la obtuve con mención en criminalística porque la especialidad es la medicina legal y las menciones, como la criminología, es un área como muchas otras dentro de la medicina legal a las que se dedica un médico legista. La prueba de certificación de mi especialidad la rendí en CONACEM, era un examen teórico y práctico, este último consistió en efectuar una autopsia, pero no tengo mención en tanatología aunque igual se examinan los genitales. La especialidad de medicina legal también puede obtenerse a través de estudios de postítulo que dura tres años, en cuyo programa se incluye la sexología forense. Sé que el programa de la universidad de Chile de medicina legal tiene como asignatura la sexología forense, pero no sé si está a cargo del doctor Romanic a quien no conozco. Sobre el magíster en epidemiología clínica de la universidad de La Frontera, significa que estudio el diseño de investigación científica, gestión de salud, economía de salud y lectura crítica, no tiene nada que ver con sexología forense, pero es una herramienta para buscar información científica que se encuentra en bases de datos especializadas.

Sobre mis publicaciones, no solo son sobre alcohol y drogas, tengo de todo, sobre medicina legal, educación sexual, delitos sexuales, lesiones auto

inferidas, certificación de muerte encefálica y reposo laboral. En delitos sexuales hice un estudio en Temuco sobre el perfil epidemiológico de víctimas de atentados sexuales en la VIII Región, no es estadístico sino es un corte transversal y se analiza la prevalencia de diversos factores encontrados en el análisis clínico. En ese trabajo no me refiero a cuestiones de sexología forense como exámenes sexológicos practicados a menores agredidos sexualmente. No recuerdo cuantos casos yo constaté de frecuencia de lesiones, pero es muy baja la prevalencia de lesiones, son muy pocos los casos que he visto en Temuco no significa que esos médicos tengan poca experiencia. En cuanto a mi trabajo sobre "violencia sexual en Chile y la nueva ley de delitos sexuales", lo hice con otros médicos como el doctor San Martín que es ginecólogo, el doctor Barrientos, yo no actué como ginecólogo porque no lo era ni era médico legista, ahora soy médico legista, no recuerdo ese trabajo pero yo fui coautor, ahí digo que la mayor parte de los casos ocurre en forma intrafamiliar (aproximadamente el 60%) con un agresor con el que se tiene vínculo de sexo masculino generalmente, el que trata de no causar dolor para prolongar la agresión en el tiempo y por eso trata de no lesionar, sus actos no son tan violentos, uno espera no encontrar desgarros y por eso bajo ese esquema es raro que en las niñas existan desgarros. La víctima en estos delitos generalmente son mujeres ya que los hombres no denuncian por vergüenza, el delito se caracteriza por amenazas psicológicas, se sacan fotos de la víctima para no re victimizarla.

En relación a esta causa, hice el peritaje N° 112009 de 2010 en base a antecedentes de 19 páginas de fecha 21 de marzo de 2011, a solicitud de la defensa, cuyo objetivo era aclarar antecedentes y hallazgos físicos de [REDACTED] y [REDACTED] de 9, 3 y 4 años, según antecedentes de la carpeta que constan en anexos. Lo que pericé fue la información, y en este sentido usé un análisis inferencial inductivo regido por el artículo 315 del Código Procesal Penal. Sobre el objetivo de mi pericia, mi informe pericial busca analizar los antecedentes en cuanto a los hallazgos del examen sexológico de las niñas para aclarar la consistencia o incongruencia de sus conclusiones en relación a las lesiones que presentan las menores. No es una pericia sexológica o pericia directa, ni es una meta pericia o contra informe, sino que es un informe en base a antecedentes o información detallada en mis anexos 1 y 2 (parte

policial querrela, fotografías) son antecedentes de la investigación. En la primera parte de los hechos de la investigación describo un resumen cronológico en que se integran las fuentes de información.

Además, constaté limitaciones en la información que tuve a la vista y analicé los relatos de las niñas pero no desde su credibilidad sino para cotejarlas con los hallazgos médicos que son paradójicos con el hecho de que el día anterior no se les encontró nada en la evaluación efectuada por dos médicos, lo que se explica porque hay lesiones anales que son normales e inespecíficas. Revisé las fotografías del examen, y en mi opinión, ninguna de las niñas presentaba desgarros antiguos, pero lo que sí se observa es una dilatación anal parcial que es normal explicada más plausiblemente y que no está objetivada por el examen más idóneos. Además, la existencia de esta dilatación es porque el esfínter de las niñas funcionaba bien.

Concluí que en la evaluación sexológica se cometieron errores de interpretación sin sustento científico; que no existe en los antecedentes evidencia objetiva de daño en el esfínter o canal anal de las niñas, al contrario, la sola existencia de una dilatación anal parcial es evidencia de que el esfínter funcionaba normal; y por último, los hallazgos observables en las fotografías como el aplanamiento de los pliegues anales y dilatación anal parcial, son normales y que con mayor frecuencia se observan en mujeres, particularmente si fueron examinadas en posición mahometana y en modo alguno se puede concluir inequívocamente que las niñas fueron penetradas analmente en algún momento de sus vidas.

En los exámenes sexológicos se sacan fotos porque hay consenso que se pueden encontrarse hallazgos normales o anormales que se registran con dibujos, videos o fotografías. A las niñas se les examinó con un colposcopio que tiene adosado una cámara de video como una manera de objetividad el hallazgo y que el hallazgo pueda ser evaluado por un segundo experto, en cuyo caso dice la normativa que debe procederse a la evaluación por otro experto sin necesidad de volver a examinar al menor.

Existen distintos tipos de lesiones anales y pueden partir desde un enrojecimiento hasta lesiones; la diferencia entre fisura y desgarro es que la primera es una úlcera lineal desde la línea pectinia, superficial, y se extiende por el canal anal, que sangra poco y duele y que después de un tiempo no

deja marcas por la cicatrización. Un desgarro es una lesión irregular y profunda, no superficial, y para que sea compatible con penetración anal la lesión debe extenderse en profundidad más allá del esfínter anal externo, que sangra mucho, duele y que no pasa desapercibida en su fase aguda.

En 1994, con Adams, cambió el paradigma de lo que se entendía por lesiones ya que antes un ano enrojecido con ausencia de pliegues era prueba de penetración anal, pero hoy esos signos pueden ser normales o inespecíficos, y este cambio se debe a que antes se estimaba que los primeros eran hallazgos más frecuentes y por ende típicos de penetración anal, pero después la escuela americana establece que se deben comparar grupos de personas víctimas de agresión sexual con personas que no eran víctimas, como recién nacidos en su primer día de vida y hospitalizados, y se encontró que había hallazgos similares en ambos grupos, y por esto Adams en 1994 publica "Es Normal ser Normal", que significó un cambio en la forma de interpretar los hallazgos, de modo que un profesional que no está al día en estos estudios repite lo que ya está superado.

Las niñas fueron examinadas por dos especialistas que no encontraron signos compatibles con agresión sexual, como lo dijo el pediatra Wolff. La doctora Merino, ginecóloga, encontró el 18 de agosto en ■ un enrojecimiento desde la vulva al ano y diagnosticó vulvovaginitis y tomó muestras que no arrojaron enfermedades de transmisión sexual; en ■ halló una irritación menor que la de ■ y también diagnosticó vulvovaginitis y los exámenes no arrojaron ETS; y en ■ no hubo hallazgos patológicos.

Lo extraño es que en el Servicio Médico Legal, al día siguiente, no se encontró la vulvovaginitis, lo que puede explicarse por un error en el examen o evolución favorable de la condición médica. Se exhibe al perito los documentos N° 23 y 24, estudios de flujo vaginal de ■ y ■ y al respecto, el examen de ■ da cuenta de que las células epiteliales estaban normales, sin infección, no hay eritrocitos de sangrado, no hay enfermedades de transmisión sexual (ETS), bacterias escasas, no hay hongos, la tinción de Gram indica que hay cocobacilos que se originan en el tubo digestivo lo que es indicio de contenido fecal en la zona por deficiencias en el aseo que es el único hallazgo de interés. En el caso de ■ su examen es absolutamente normal.

La falta de aseo en niñas a nivel genitoanal aparte de generar irritación e infección propias de la vulvovaginitis, puede causar inflamación, dolor y picazón que lleva al niño a rascarse y causarse una fisura.

En ninguna de las niñas había antecedentes de lesiones anales previas, de hecho el doctor Roncone da cuenta de pliegues disminuidos, ano dilatado con dos lesiones a las 12 y 2, tono disminuido en [REDACTED] y concluye que son compatibles con la introducción anal por elemento contundente. En el caso de [REDACTED] describe un moretón en el brazo derecho, genital nada y en el proctológico ausencia de pliegues y orificio anal dilatado a expensas de múltiples desgarros anales antiguos sin señalar donde se ubicaban, tono disminuido y con cuye penetración anal reiterada por elemento contundente. En el caso de [REDACTED] la descripción es similar a la de [REDACTED] sin hallazgos y en ausencia de pliegues, esfínter anal dilatado por desgarrado antiguo y concluye lo mismo en cuanto a la penetración por elemento contundente.

[REDACTED] tenía antecedentes de obesidad mórbida, constipación, en terapia psicológica por conductas masturbatorias de larga data, pero ninguna de las niñas tiene antecedentes de lesiones genitales anales agudas, salvo enrojecimiento. Si bien una cicatriz puede sugerir una agresión sexual, su interpretación es muy difícil cuando no se conoce la lesión original, y por tanto uno debe ser cuidadoso al momento de interpretar ya que esas son las pautas consensuadas (tabla anexo 4.9)

Los desgarros cicatrizados son relevantes porque como cualquier herida el organismo trata de restablecer la integridad anatómica y en el caso de lesiones anales la cicatrización es muy buena por la irrigación y dependiendo de la profundidad cicatrizan de 1 a 11 días y puede ser tan buena que no deje marcas perceptibles al simple examen y de hecho para verlas se recurre a tinciones que en el caso de las niñas no se utilizó. La frecuencia de lesiones anales en el examen diferido de niños que denuncian agresiones sexuales, más de 72 horas, la probabilidad de encontrar lesiones de menos de 1%, de ahí lo que yo llamo la paradoja del doctor Roncone porque tenía una bajísima posibilidad de encontrar lesiones en las niñas. El examen sexológico da cuenta de desgarros antiguos o desgarrado sin señalar color, tamaño, forma, relación con los movimientos de dilatación y contracción del ano, profundidad, no

aporta exámenes adicionales necesarios como una ecografía anal para ver el desgarro y si llegó hasta el músculo.

Que el esfínter esté dilatado no da cuenta de penetración porque en las fotos la dilatación anal es parcial, el esfínter externo está relajado y el interno contraído, y al ver el canal anal se ve la mucosa plegada, la dilatación no es total ya que en esta ambos esfínteres están relajados, se trata así de un indicador inespecífico. Como en el examen no se puede ver la profundidad se recurre a analizar el tono anal como indicador indirecto de daño anatómico, es decir, si hay daño en el músculo se reemplaza por una cicatriz y su actividad contráctil no es la normal y puede generar que el ano se dilate, esto es una presunción. En la pericia el doctor dice que el tono le impresiona como disminuido y para poder objetivarlo hay un examen llamado electro manometría ano rectal recomendado por las normas del SML y en este caso no se realizó por lo que lo único que hay es una impresión del médico Roncone.

La apreciación de dilatación anal requiere descartar otras posibilidades, y una de ellas es la dilatación anal parcial que se ve en las fotografías que se condice con el examen practicado en posición genupectoral en que al niño se le pide que se relaje y se abren los glúteos lo que hace que el esfínter anal se dilate y por ende el ano se dilata parcialmente, porque se trata de ver el canal anal hacia adentro, si el niño está relajado y se mantiene esta posición más de 30 segundos el esfínter anal interno también se dilata, como se ve en las imágenes, y el doctor Roncone tampoco señala el tamaño de la dilatación. La dilatación anal es parcial cuando solo se relaja el esfínter anal interno y en la total ambos esfínteres están relajados y se puede ver hasta la ampolla rectal.

Las conclusiones de mi informe no las compartí con nadie, las fotografías sí, yo no vi lesiones y me llamaba la atención que Roncone sí, y por eso les envié las fotos al doctor San Martín, de Temuco y a la doctora Joyce Adams que reside en San Diego, Estados Unidos. Solo Adams dijo que no observaba lesiones en las niñas y que la dilatación anal era solo parcial, el médico San Martín en realidad no emitió opinión. Con la doctora Adams posteriormente recibí una carta diciendo que fue contactada por alguien del ministerio público solicitando información por la opinión que había dado y en

un segundo mail me hace presente que le estaban pidiendo enviara las fotografías que yo le había remitido.

El anexo 4.1 es una pauta de consenso para interpretar las lesiones o condiciones que frecuentemente suscitan el error en el hallazgo, y dentro de eso se hace presente que la dilatación anal parcial como la que tienen las niñas es uno de ellos, cuya fuente de esta información es la publicación de Joyce Adams del año 2009 basada en pautas internacionales que son reconocidas. La tabla del anexo 4.8 se refiere al diagnóstico diferencial de los hallazgos que se va actualizando permanentemente y en base a conocimiento científico avalado, se refiere a lesiones genitoanales y yo destaco la interpretación del aplanamiento de pliegues anales que puede deberse a constipación que era un antecedente de [REDACTED] y la misma dilatación anal parcial que puede ser normal si es menor a 1 cm., si hay fecas en la ampolla rectal o si hay constipación.

El anexo 4.2 y 4.3 son fotos o esquemas de anatomía que voy a reproducir en la pizarra (dibuja), normalmente uno no ve el ano de una persona y solo separando los glúteos se puede ver, el ano es la comunicación al exterior de la última zona del tubo digestivo. Entre el ano y el recto hay un espacio que no se ve llamado canal anal, después del canal esta la línea pectinia y la piel se transforma en mucosidad y comienza el recto. Las columnas rectales están al final del recto, el esfínter anal externo e interno son musculatura lisa y no depende del control voluntario y por eso cuando uno nace no controla esfínter, lo que uno controla es el esfínter anal externo, en condiciones normales están semi contraídos no se puede ver el canal anal sino solamente el ano, pero si la persona se relaja en examen y se le separan los glúteos lo menos que va a ocurrir es que el esfínter anal externo se relaje y se separa el espacio siguiendo semi contraído y se ve el ano y el canal anal, ese escenario es la llamada dilatación anal parcial que es lo que se ve en las tres niñas. Si yo mantengo la posición de examen y los glúteos separados por más de 30 segundos, por mecanismo reflejo el esfínter interno se puede relajar y se puede observar el recto, lo que se llama dilatación anal total y se van a ver las columnas rectales y la zona pectinia, y estos esquemas son los que están incorporados en mi informe pericial. La dilatación sería dudosa cuando se posiciona al niño e inmediatamente se observa el ano enorme, y en ese

escenario si no hay deposiciones en el recto, traumatismo o de fármacos, yo puedo pensar que la dilatación anal es sospechosa de un supuesto daño del esfínter y en ese escenario puedo decir que tengo dudas del tono del examen y tendría que objetivar mis dudas a través de un examen que construye una curva y que determina a través de estímulos eléctricos la forma que tiene el esfínter y ver si funciona mal, como lo sospecha el doctor Roncone a quien le impresionaba la tonicidad anal.

En las fotografías de las niñas que se me exhiben, examen colposcópico de ■■■ no hay hallazgos patológicos; el examen proctológico (foto 2) en posición genopectoral se ve una zona amarillenta de líneas radiadas que puede ser por deposiciones que va de la mano de un eventual mal aseo y se notan líneas excéntricas al orificio anal que son los pliegues anales, la dilatación que se ve es parcial porque la mucosa está plegada sobre sí misma, Roncone dice que hay desgarros pero yo no los veo, solo veo congestión venosa producto de la permanencia de la posición de examen; la foto 3 es el examen de ■■■ que se ve sin lesiones y normal, hay una zona enrojecida pero tenía una vulvovaginitis; la foto 4 es el examen proctológico de ■■■ que muestra una dilatación del ano, resto de deposiciones, orificio anal parcialmente dilatado y más claramente que la mucosa está plegada sobre sí misma y no se ven las columnas rectales, las líneas radiadas son los pliegues anales y en ese sentido Roncone confunde estos pliegues con desgarros múltiples, opinión que comparto conmigo Joyce Adams, si hubiera desgarros la forma de éstos sería muy distinta dependiendo de muchos factores, si el desgarró es antiguo yo puedo ver una deformidad tipo triangular de color blanquecina, como lo que aparece en la foto, pero no podría determinarse a simple vista sino que se necesita una foto a través de una fotografía. Ningún ano es igual a otro, así como toda persona es distinta a otra, se puede describir el ano como de forma estrellada o circular pero cada ano es diferente. La foto 5 es la foto de ■■■■ donde no se aprecian hallazgos, está normal el ano y en la foto 6 su examen proctológico muestra en la zona central la mucosa plegada sobre sí misma, dilatación anal parcial, pliegues alrededor presentes, no se ve sugerencia de desgarros y hallazgo venoso es normal, Roncone dijo hay desgarros pero no dijo cuántos ni dónde, la zona blanca en la parte superior puede ser mucosa, no sé, no son cicatrices.

En mi informe incorporé fotos de textos médicos y corresponden a dilatación anal parcial; antes se pensaba que el aplanamiento de pliegues era producto de penetración anal por pene, pero eso con el conocimiento actual está descartado y se debe a la contracción del ano la que es distinta en mujeres y sobre todo cuando están en una posición genupectoral. Mi informe se basa en los antecedentes, entre ellos están las fotografías de las niñas, no examiné a las niñas pero no hice pericia de fotos, yo solo pericié la información que entregaban las fotos, mis comentarios sobre la calidad de las fotos se deben a que soy médico legista. El examen directo no siempre es más efectivo que opinar viendo las fotos, porque Roncone por ejemplo demoró cinco minutos en su examen, en cambio al analizar con literatura el informe se encuentra más información, todo depende del caso y las circunstancias, mi pericia no es de tipo directa, ya señalé que es un peritaje de información.

Dentro de los antecedentes examinados estaban los del doctor Wolff sobre ■■■■ que indica que no encontró lesiones compatibles por agresión sexual; lo de la constipación yo señalé que era un antecedente de morbilidad junto con la infección urinaria y la obesidad mórbida; leí que la constipación se había producido a los tres o cuatro años de edad, previo al examen sexológico, ahora que eso se haya descartado en el examen como causante de las lesiones anales, eso es otra cosa porque no se hizo.

Los antecedentes de la ginecóloga Merino se referían a su evaluación de las tres niñas y los hallazgos que encontró sobre vulvovaginitis en ■■■■ y ■■■■ y que en ■■■■ no se encontró nada anormal; ninguna tenía lesiones atribuibles a agresión sexual según señala ese informe ya que la vulvovaginitis es inespecífica. La doctora precisó que no tenía los conocimientos ni el instrumental para pronunciarse sobre agresión sexual pero no recuerdo si ella recomendó un examen en el SML, fue la madre quien fue al tribunal y ahí le dicen que vaya al servicio.

Ni Wolff ni Merino tenían especialidad en sexología forense porque esa especialidad no existe en Chile, Wolff es pediatra y Merino es ginecóloga de adultos. Primero se hizo la denuncia y luego los exámenes, eso es lo que procede. No sé si Roncone tiene veinte años de experiencia como ginecólogo. Yo tengo experiencia como ginecólogo cuando fui estudiante de

medicina como interno porque es parte del internado de medicina que dura dos años, y durante cuatro meses sí atendí casos de ginecología.

Para alcanzar las conclusiones que ya señalé, digo que en la evaluación sexológica se cometieron errores, no fue a través de las fotos lo que yo concluyo sino a través de mi procedimiento de inferencia inductiva del método científico a partir de los antecedentes tenidos a la vista en relación al conocimiento actual, y así, yo no observo desgarros. Que haya examinado todos los antecedentes incluye los psiquiátricos, psicológicos, policiales, aportan sustrato aunque no todos sirven de la misma manera y otros no sirven, yo no tengo formación psiquiátrica pero sí tuve a la vista esos antecedentes que se detallan en los anexos 1 y 2.

En las fotos exhibidas había una en que no sé lo que aparecía, la foto de ██████ lo dije porque esa zona blanca sé que no es desgarró, eso lo tengo claro, parece ser mucosidad, yo interpreto la fotografía al igual que lo hace el doctor Roncone. Cuando yo digo que la foto se interpreta es porque se trata de una imagen, dije que puede ser un pelo o mucosidad en la foto de ██████ el ano está dilatado parcialmente y veo el canal anal, hay pliegues radiados y no hay desgarros antiguos y en esto difiero de Roncone. No digo que yo interpreto mejor que Roncone que tuvo el ano de la niña a la vista a menos de 50 cm.; Roncone no pudo decir lo que dijo con certeza porque para eso tiene que tener el conocimiento, tiendo a pensar que se confundió en el hecho de que el ano de las tres niñas tienen dilatación parcial y aplanamiento de pliegues y mi conclusión fue validada por la opinión de Joyce Adams a quien le envié un correo con las fotos indicándole solo las edades de las niñas, ella no hizo peritaje.

No sé qué tan seriamente puede afectar a un funcionario público que lo sancionen por falta a la probidad, a mí me aplicaron una sanción leve porque fue de multa, no es más serio que eso. Wolff hizo examen anal pero no recuerdo en qué parte dice eso; Merino solo dice que la vulvovaginitis se extiende hasta el ano. De los 36 antecedentes a la vista en ninguno aparecían antecedentes de constipación en ██████ y ██████ Me reuní dos veces con la defensa, me pagaron \$2.480.000 por el peritaje, no sé la opinión del abogado defensor sobre los peritajes del Servicio Médico Legal, mi trabajo lo realizo para el tribunal.

En los antecedentes que revisé vi también los exámenes de [REDACTED] y [REDACTED] en que el Servicio Médico Legal concluía que no tenían lesiones, pero no contrasté sus conclusiones porque no se me pidió. Los años no lesionados de esos niños no los acompañé en mi informe, no sé si la defensa los acompañó, tampoco sé por qué no lo habrá hecho porque no tengo nada que ver con la estrategia de la defensa. En las reuniones con el defensor no recuerdo que me haya acompañado el examen de impulsos sexuales del acusado.

Para mí no es un requisito sine qua non que para que exista agresión sexual deba existir una enfermedad venérea, porque solo algunas, como la gonorrea, son de transmisión sexual.

DUODÉCIMO: Que, **ponderada la prueba referida** con arreglo a las normas contenidas en los artículos 295 y siguientes del Código Procesal Penal, y tal como se adelantara en la audiencia en que se entregó el veredicto, estos sentenciadores alcanzaron la convicción, más allá de toda duda razonable, que fue acreditado el siguiente hecho:

“En días y horas distintos, y en general no determinados con precisión, correspondientes al período comprendido entre el mes de agosto de 2009 y agosto de 2010, salvo en: 1) vacaciones en el mes de enero de 2010, en la playa; 2) fin de semana del mes de marzo de 2010 en el departamento de calle Catedral 2025; 3) dos fines de semana en el mes de abril de 2010 en calle Catedral 2025; 4) dos fines de semana del mes de mayo de 2010, uno en calle Catedral 2025 y otro en calle Capuchinos 697; 5) fin de semana del día del padre en junio de 2010 en calle Capuchinos 697; 6) un fin de semana del mes de julio de 2010 y el día 30 de julio de 2010, ambos en calle Capuchinos 697; y 7) fin de semana del 13 al 15 de agosto de 2010 en calle Capuchinos 697; mientras las niñas de iniciales S.E.O.C, nacida el 11 de octubre del año 2000; P.V.O.C., nacida el 28 de enero de 2006 y C.D.J.O.C., nacida el 25 de julio de 2007, se encontraban junto al acusado Enrique Orellana Cifuentes, su padre biológico, en circunstancias que se desarrollaba el régimen de relación directa y regular en los inmuebles ubicados en Calle Catedral 2025, departamento 309 y en calle Capuchinos 697, ambos de la comuna de Santiago, éste introdujo el pene en el ano de sus tres hijas”.

Para arribar a la conclusión señalada, y tal como ya se reiterara, estos sentenciadores consideraron la concurrencia de criterios de lógica, consistencia, concordancia y coherencia de los diversos medios de prueba aportados, tanto en relación a su propia estructura individual como en su correspondencia al conjunto de elementos probatorios, a partir de las consideraciones que a continuación serán expuestas.

DÉCIMO TERCERO: Que, sobre el contexto socio familiar de la familia Orellana Caba, y en especial, de las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C., y tal como se señalara anteriormente, es un hecho pacífico que Enrique Orellana Cifuentes contrajo matrimonio con Yamile Caba Quezada el día 23 de enero de 1998, tal como consta del certificado de matrimonio. Además, de esta unión nacieron las hijas de filiación matrimonial, S.O.C. el día 11 de octubre de 2000, P.O.C. el día 28 de enero de 2006 y C.O.C. el día 25 de julio de 2007, de actuales doce, siete y cinco años de edad, respectivamente, como se desprende de los respectivos certificados de nacimiento.

La convivencia matrimonial entre Yamile Caba y Enrique Orellana llegó a su fin en agosto de 2009, fecha respecto de la cual ambos cónyuges están de acuerdo en sus respectivas declaraciones, oportunidad en que Enrique Orellana decide abandonar el hogar común con la finalidad de poder estar con su pareja, Jennifer Hormazábal, con la que había iniciado una relación sentimental, primero en forma paralela a la convivencia conyugal con la señora Caba a contar del mes de mayo de 2009 y posteriormente ya concluida la convivencia con su cónyuge, comenzó a vivir con su nueva pareja a partir de agosto de 2009. Este aspecto aparece corroborado por los propios dichos del acusado, de la señora Caba al aducir que su marido le fue infiel y que esa fue la causa de la separación y por las aseveraciones de la señora Jennifer Hormazábal.

A contar de agosto de 2009, estando ya separado de su cónyuge, el acusado arrendó un departamento ubicado en calle Catedral 2025, departamento 309 de la comuna de Santiago, inmueble que era utilizado por éste como "pantalla", según el mismo refirió en estrados, para efectos de poder ver a sus hijas y estar con su pareja, todo lo cual consta a partir de lo que reconociera el mismo imputado, lo señalado en el mismo sentido por doña Jennifer Hormazábal y lo expuesto por la señora Caba. Hacia fines de

2009, presumiblemente en diciembre, el acusado y su cónyuge intentaron una reconciliación, la que se materializaría en enero de 2010 aproximadamente una vez que el acusado y sus hijas volvieran de la playa en donde pasaron unas vacaciones de dos semanas, pero tal gestión fracasó por cuanto el imputado decidió seguir con su nueva relación. Estos antecedentes se desprenden de lo declarado por el acusado lo cual es concordante con los dichos de su cónyuge, Yamile Caba.

Aproximadamente en el mes de marzo de 2010 se regularon judicialmente las materias de alimentos y relación directa y regular entre el acusado y las hijas; el acuerdo sobre el régimen comunicacional consistía de viernes a domingo, semana por medio, de 20 a 20 horas, régimen que incluía la posibilidad de pernoctación de las niñas en el domicilio paterno ubicado en calle Catedral, toda vez que así lo señalaron tanto el acusado como su cónyuge.

Respecto del departamento de calle Catedral, se trataba de un inmueble de un dormitorio que tenía una cama de dos plazas en la que dormía el acusado junto a sus hijas P.O.C. y C.O.C. y un living comedor amoblado con un sofá-cama en donde dormía S.O.C., aspectos refrendados tanto por el acusado como por las declaraciones de las niñas. En cuanto a los alimentos, la suma concordada era de \$1.200.000 que incluía pago en dinero y pagos de prestaciones directas, aspectos que se acreditaron en juicio a través de lo expresado por Yamile Caba, la abogada Claudia Laplechade y el propio acusado.

Sin perjuicio de lo anterior, y como se señalara precedentemente, el departamento de calle Catedral era utilizado como "pantalla" para efectos de que el acusado mantuviera el régimen comunicacional con sus hijas, toda vez que desde agosto de 2009 se había trasladado a vivir junto a su pareja Jennifer Hormazábal en una casa ubicada en calle Capuchinos 697 de la comuna de Santiago, hecho que consta a partir de lo que declarara el acusado y su pareja, la señora Hormazábal. Este inmueble es una casona antigua, remodelada, tiene dos pisos con varias dependencias. Los dormitorios se encuentran en el segundo nivel, uno es el dormitorio matrimonial y existen dos dormitorios más, ocupados por los niños de la señora Hormazábal; [REDACTED] utiliza uno de ellos y el otro es ocupado por [REDACTED] y [REDACTED]

existiendo una puerta que comunica ambas dependencias. La sala de estar, ubicada en la planta baja se encuentra a bastante distancia de las dependencias del segundo nivel sin que exista visión desde el primer piso hacia el segundo, detalle que fue corroborado a partir de lo declarado por el acusado, por doña Jennifer Hormazábal, y en especial por lo declarado por las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C., además, de constar estos aspectos en la pericia efectuada por el funcionario de carabineros Jaime Hernández Vargas quien describió los detalles de este inmueble. Sobre la imposibilidad de tener visual desde el primer piso hacia las dependencias del segundo nivel, aparece la declaración de la testigo de la defensa, Jacqueline Orellana Cifuentes, quien expresamente recalca este aspecto que corroboró el peritaje ya señalado.

A la época de la separación, doña Yamile Caba y sus hijas S.O.C., P.O.C. y C.O.C., y tras la salida del hogar de parte del acusado, permanecieron viviendo en el inmueble que ocupaba el grupo familiar, ubicado en calle Teruel de la comuna de Las Condes, pero aproximadamente en el mes de mayo de 2010 la señora Caba y las niñas se mudaron a un inmueble cercano al colegio de las menores, cambio influido por una serie de desperfectos en los servicios de alcantarillado y agua potable. En este aspecto, así se desprende de las declaraciones de Yamile Caba y Cristina De Mussy, esta última profesora jefe de S.O.C. en el colegio Padre Mariano y que refirió las deficientes condiciones higiénicas en que llegaba la niña al colegio, recordando que era a causa de que la familia durante el año 2010 estuvo sin agua potable; estos antecedentes son concordantes, además, con los dichos del acusado, solo en la parte en que alude a que durante uno de los días que estaba ejerciendo el régimen comunicacional fue a dejar a las niñas y se encontró con el cambio de casa. Además, en este mismo sentido se refirió la testigo Cecilia Gómez Cruz, persona que en su calidad de corredora de propiedades estaba a cargo del inmueble y que lo describe con los desperfectos señalados.

Por otra parte, consta a partir de la diversa prueba documental que tras la separación conyugal, los padres de las niñas Caba Quezada atravesaron por una serie de dificultades en sus relaciones personales y en las atinentes a las niñas, cosa que se advierte lógica si se tiene en cuenta que el motivo de la

separación fue la infidelidad cometida por el acusado, cuestión que éste reconoce, que su pareja Jennifer Hormazábal también corrobora y que Yamile Caba expuso en el mismo sentido. De esta manera resulta coherente y está dentro de lo que se estima razonable para un quiebre de ese tipo, lo que dan cuenta los correos electrónicos entre Yamile Caba y Enrique Orellana, como el de fecha 20 de julio y 11 de octubre de 2009, en que Yamile Caba se recrimina el hecho de no haber podido recuperar a su marido haciendo un mea culpa de su responsabilidad en el quiebre matrimonial; el de fecha 29 de agosto de 2009, en que Yamile Caba reitera lo doloroso que para ella ha sido la separación y le cuenta que las niñas se durmieron bien porque lo vieron a él; el de fecha 15 de septiembre de 2009, en que la señora Caba expresa su dolor y malestar por la infidelidad de su marido, haciendo referencia a la actual pareja del acusado en términos despectivos; el de fecha 8 y 22 de octubre y 22 de noviembre de 2009, en que Yamile Caba remite a su marido la lista del supermercado y otros gastos; el de fecha 11 de noviembre de 2009, en que la señora Caba le propone al acusado alcanzar acuerdos en relación a las niñas, como lo relativo al régimen comunicacional y los alimentos; el de fecha 16 de noviembre de 2009, en que le propone a su marido alcanzar acuerdos en relación a los alimentos y visitas, y en el que se agregan elementos relacionados con el quiebre matrimonial y la infidelidad del acusado; el de fecha 30 de noviembre de 2009, en que la señora Caba nuevamente reitera a su marido lo mal que se siente por causa de la separación y le recrimina su despreocupación por S.O.C., que está más gorda y con ansiedad, además de una serie de necesidades económicas que él no satisfizo; el de fecha 12 de noviembre de 2009, en que le señala a su marido que va a ir a almorzar con las niñas dando a entender que éstas estarían con el padre durante ese fin de semana; el de fecha 9 de enero de 2010, en que le manifiesta a su marido que ya se encuentra mejor tras unos días en que emocionalmente no estaba bien; el de fecha 27 de enero de 2010, en que tratan asuntos de gastos en relación a las niñas y el hogar junto con los sentimientos que la separación le produce; el de fecha 2 de febrero de 2010, en que el acusado le señala a su cónyuge su malestar por la informalidad y cierta irregularidad del régimen comunicacional y ella le replica que no es cierto que las niñas hablen groserías; el de fecha 8 de marzo de 2010, en que Yamile Caba le recrimina una agresión física de

parte del acusado hacia ella que fue presenciada por S.O.C., quien le tendría miedo a su padre tras el período de vacaciones; el de fecha 17 de mayo de 2010, en que el acusado le señala a su cónyuge que puede tomar acciones concretas en cuanto a la tuición de sus hijas aludiendo a la incompetencia como madre y señalando que va a solicitar una evaluación psiquiátrica de las niñas, de ella y de él como padre; el de fecha 17 de mayo de 2010, en que Yamile Caba le responde el anterior correo y le señala que las niñas van a ser evaluadas en el colegio, que solo ellos como padres deben intervenir en relación a las niñas aludiendo a la presencia en este aspecto de la pareja del acusado y le indica como respuesta a las acciones legales del acusado que ella también tomará las medidas que correspondan, todo esto en el contexto de los litigios que tenían en relación a las niñas; el de fecha 8 de julio de 2010, en que Yamile Caba se dirige a Lily Torrejón para exponerle lo que desea tras el proceso de mediación frustrado que tuvieron respecto a sus hijas y eventualmente preparar la demanda respectiva; el de fecha 13 de julio de 2010, en que Yamile Caba comunica al acusado que la niña C.O.C. está con bronquitis, que las niñas fueron a Concepción y S.O.C. quería hablar con él; el de fecha 12 de enero de 2011, en que Yamile Caba señala al acusado que considera que su salida de la casa es verdadero maltrato infantil porque eso fue presenciado por las niñas y las ha afectado, al igual que los comentarios que el padre haría a S.O.C. acerca de su madre; y el de fecha 20 de mayo de 2010, en que le informa al acusado sobre la psicóloga tratante de S.O.C.

Ahora bien, en lo relativo a las circunstancias que rodean la separación de los cónyuges y la evidencia de que se trató de un quiebre no exento de recriminaciones, rabia y malestar, especialmente en la persona que se vio ofendida por la ruptura y específicamente por la infidelidad del acusado, la señora Yamile Caba; no delata una situación de dolor y rabia que haya excedido los parámetros de cierta normalidad en casos análogos, prueba de ello es que el padre podía ver a las niñas con regularidad tal como se establece más adelante, que las partes alcanzaron acuerdos en las relaciones atinentes a las hijas y en general había cierta comunicación entre los padres, especialmente en los aspectos que involucraban a las niñas, tal como se señala en estas consideraciones.

El hecho de existir denuncias por violencia intrafamiliar en contra del acusado, a saber, las causas RUC 0900904496-2 y 1000392148-K en que la denunciante era Yamile Caba, no dan cuenta de nada que no sea entendible dentro del contexto de la ruptura conyugal por una causa imputable al acusado, cosa que aparece corroborada por la estadística que sobre violencia intrafamiliar existe y que es de conocimiento público, en que un alto porcentaje de ellas no alcanza a ser judicializada y las que lo son, mayoritariamente terminan sin dictación de sentencia. Lo anterior, aparece corroborado por los antecedentes del acusado extraído de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, en que se aprecia que ambas denuncias terminaron sin que se haya iniciado la investigación. Por lo demás, en este caso no se trata de denuncias en un contexto que permita apreciarlas carentes de conflicto, porque sí lo había, pero no era de magnitud tal como para estimar que se debía a odiosidad extrema de la señora Caba como una forma de sustentar una denuncia falsa de violación, porque en este último caso, y como se acreditará más adelante, el acusado sí violó a sus hijas.

Respecto del contexto escolar de las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C., consta que en el caso de S.O.C. hasta el primer semestre de 2008 era alumna de la Scuola Italiana, lugar donde recibió maltrato escolar, actualmente conocido como bullying, que se manifestaba en el aislamiento de parte de sus pares, insultos reiterados y golpes, destacando un episodio en el que uno de sus compañeros abrió su casillero, sacó sus libros y cuadernos y los lanzó a un basurero. En esta misma época S.O.C. se masturbaba en forma compulsiva sobre su silla y mientras se encontraba en la sala de clases. Posteriormente, fue cambiada de establecimiento educacional e ingresó al colegio Mariano en el segundo semestre de 2008 y en el año 2009 se incorporaron también sus hermanas P.O.C. y C.O.C., pero siguió manteniéndose con períodos de oscilación la conducta de masturbación compulsiva en S.O.C., además de retraimiento, ansiedad, tristeza, presentando también obesidad y sudor excesivo, siendo finalmente retirada del colegio en el mes de julio de 2010.

Los aspectos de hecho que se han señalado, además encuentran sustento en la prueba documental aportada por el Ministerio Público. Así, las diversas constancias efectuadas por Yamile Caba ante la 17ª comisaría de Las Condes, entre el 7 y 20 de mayo de 2010, dan cuenta acerca de la

efectividad del régimen comunicacional regulado y de la circunstancia de que el acusado debía desarrollar dicho régimen en el departamento de calle Catedral 2025 en la comuna de Santiago, pero además hacen referencia al hecho de que ya en estas fechas el imputado había establecido como domicilio la casa de su pareja, Jennifer Hormazábal. Por tanto, se desprende de estos antecedentes que el acusado mantenía dos lugares físicos donde llevaba a las niñas, siendo evidente que el de calle Catedral era una especie de "pantalla", usando las propias palabras del acusado, para que su ex mujer no supiera que en realidad ya estaba viviendo con su pareja. Este contexto escolar, se ve además refrendado por los correos electrónicos de fecha 13 de agosto de 2007, 18 de agosto de 2008, 8 de junio de 2009, 9 de noviembre de 2009, 20 de mayo de 2010, 4 de junio de 2010, 12 de enero de 2011 y 7 de octubre de 2011, los que dan cuenta de que S.O.C. era ayudada en el estudio y tareas del idioma italiano por el padre; que fue retirada de la Scuola Italiana por el bullying que los progenitores de S.O.C. estimaban era la raíz de su conducta; de la solicitud del colegio para que S.O.C. fuera tratada psicológicamente en una carta dirigida a Pilar Navarro; sobre la conducta de llanto y ansiedad detectada en S.O.C., por ejemplo cuando fue sorprendida en el colegio llorando porque se sentía culpable; sobre el episodio en que S.O.C. tuvo un problema en la asignatura de matemáticas cuando no contestó las preguntas; sobre la carta dirigida al colegio Mariano por Yamile Caba agradeciendo y dando cuenta de los problemas por los que atraviesa la familia; sobre los problemas en el colegio de parte de S.O.C., en carta dirigida a la directora de la Scuola Italiana; y las inquietudes que genera la conducta de S.O.C. en la madre, quien le cuenta a su marido acerca de estos aspectos.

DÉCIMO CUARTO: Que, acerca de la existencia de los hechos descritos específicamente como agresiones sexuales en contra de las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C. y los antecedentes indiciarios que con antelación existían, los que en su conjunto estos sentenciadores estimaron probados, en primer lugar constan las declaraciones de las niñas ante este tribunal las que deben ser analizadas en cuanto a su estructura y elementos que comparten con las demás y en especial, vinculadas con la restante prueba.

Así, en el relato sintetizado de la niña S.O.C., ella señaló que cuando iba a visitar a su padre le sucedía algo porque durante la noche su padre se subía

arriba suyo y hacía algo con ella que era un secreto, el que consistía en que le tocaba los senos y le metía el pene en el ano y a ella le dolía, agregando que le decía que no hiciera eso, pero su padre le respondía que no contara este secreto de lo contrario mataría a su mamá y le haría lo mismo que hacía con ella a sus hermanas menores. Además, indicó que estas acciones ocurrían siempre que estaba a solas con su papá, que esto pasó muchas veces y en este sentido dice que no recuerda cuántas fueron, pero que empezaron antes del inicio de las visitas con su papá, y que sucedía en las dos casas que tenía su padre, la que estaba en el centro y la de Jennifer. Sobre este aspecto fue bastante clara al decir que en uno de estos lugares dormía en un sofá-cama ubicado en el living y sus hermanas dormían con su padre en su cama, por lo que es evidente que se está refiriendo al departamento que el acusado arrendaba en calle Catedral, ya que esta circunstancia concuerda plenamente con lo señalado por el imputado; y sobre la casa de Jennifer, señaló que cuando se quedaba en ese lugar ella y sus hermanas dormían cada una en una cama.

Por otra parte, al describir lo que experimentaba en el ano cuando su padre le metía el pene, señaló que sentía mucho dolor y mostró a estos sentenciadores la parte del cuerpo a que aludía, indicando con sus manos la parte delantera y trasera de sus genitales, agregando que ella no sabe diferenciar la vagina del ano, siendo patente para estos magistrados que mostró con sus manos solo las zonas en que se encuentran dichos órganos. Respecto de por qué no contó a nadie lo que sucedía, expresó que no sabía que a sus hermanas les había pasado lo mismo. Se apreció un sentimiento de defraudación cuando relató que sintió mucha rabia al enterarse que a sus hermanas les había pasado lo mismo. Explicó que su padre le había dicho que si ella no hablaba no les haría nada a sus hermanas; ella no habló e igualmente les hizo lo mismo que a ella. Por estas razones señaló que dejó de ir a ver a su padre, aunque sus hermanas seguían yendo.

Por su parte, la niña P.O.C., dijo que "...no le gustaba ir donde su papá porque le pasaba algo que no le gustaba", porque le pegaba con un palo en el potito y le dolía, elemento que ella podía ver; ocurría durante las noches porque ya estaba oscuro mientras estaba en su cama, le decía que no lo hiciera y él solo callaba, su hermana [REDACTED] dormía mientras eso pasaba;

describe el dolor como de tipo interno, similar al que se produce cuando se cae de potito, y describe el lugar haciendo referencia a la casa de Jennifer, ubicada en calle Capuchinos, ya que alude a que estaban también los hijos de ella, y resalta un aspecto que dice relación con que su padre solo le hacía estas cosas a ellas, sus hijas, y no a los hijos de Jennifer, cosa que concuerda con lo declarado por esta última, Andrés Rubilar y el mismo acusado al referirse a que se hizo una evaluación sexológica en el Servicio Médico Legal a los hijos de su pareja la que resultó normal.

En cuanto a la niña C.O.C., en síntesis señaló que tampoco le gustaba ir donde su papá porque les hacía cosas malas -entendiéndose que se está refiriendo a ella y sus hermanas-, ya que les metía clavos en el potito y eso le dolía. Al describir este clavo a que alude, queda claro para estos magistrados que no está hablando de un clavo propiamente tal u otro objeto semejante, sino que se refiere al pene del padre ya que lo describe con una punta, y que estas acciones ocurrían durante el día cuando estaba junto a sus hermanas en la misma habitación de ellas. Describe además, que la penetración le causaba dolor y que esto pasaba en la casa de Capuchinos. Refirió que su padre le hizo lo descrito, cuando Jennifer había salido con sus hijos [REDACTED] y [REDACTED]. En este sentido, Jennifer y [REDACTED] indicaron en sus declaraciones que nunca habían ido al departamento de calle Catedral, por lo cual no pudieron saber lo que ocurrió al interior de dicho inmueble.

De estos relatos, destaca para estos magistrados el hecho que las tres niñas entregaron un relato acorde a la edad que presentan, estimando como una apreciación lógica, que a medida que disminuye la edad de la víctima se aprecia una menor descripción de los detalles que se entregan, observándose por ejemplo que S.O.C. que es la mayor, da una versión mucho más concreta y detallada, con menos elementos metafóricos, por ejemplo, ella habla de pene y ano, en cambio sus hermanas hablan de potito, de palo y de clavos para referirse al ano en donde el padre les introducía el pene, lo que en una primera impresión concuerda con lo que es esperable para la edad, grado de desarrollo y asimilación a elementos u objetos madurez que cualquier niño conoce. En este sentido, parece razonable a estos jueces que no se deba apreciar el relato de las niñas bajo parámetros especiales o más exigentes que lo habitual, prejuicio que por lo demás, es bastante común tratándose de

víctimas de delitos sexuales, sino que al contrario, hay que ponderarlos desde la óptica del niño, entendiendo que se trata de víctimas de muy corta edad, de eventos altamente traumáticos que involucran al padre como figura agresora y que por lo mismo es entendible que en la exposición de su versión de lo ocurrido, ante este tribunal y frente a personas con las que no tienen ningún vínculo de confianza, puedan estar nerviosas, relatar los hechos en forma breve, con vergüenza y timidez. Lo fundamental es ver cómo dichos relatos hallan correspondencia con la restante prueba, de manera de determinar si tienen el mérito en su conjunto de generar la convicción necesaria en el tribunal.

En el caso de S.O.C., si bien ella confunde la vagina y el ano, cosa que está dentro de lo esperable para un niño, sí fue clara en señalar que sabe que existen dos zonas en sus genitales que están diferenciadas las que mostró con sus manos. Por otra parte, las tres niñas hacen referencia a que la penetración les producía dolor; las tres sitúan las acciones en dos lugares físicos distintos, que son el departamento de calle Catedral y la casa de calle Capuchinos. Asimismo, se establece inequívocamente que la época de ocurrencia de los hechos es el período comprendido a partir de la fecha de separación en agosto de 2009 ya que como se analizó anteriormente, el padre las llevaba a alguno de sus domicilios, en donde pasaban el tiempo con él y en compañía de su nueva familia. Las tres aluden a que estas conductas del padre ocurrían cuando estaban a solas con él, presumiblemente mientras dormían y en la noche, salvo el caso de C.O.C. que indicó que estaba de día; las tres describen en su propio lenguaje y nuevamente en un relato que varía en detalles de acuerdo a la edad, que el pene del padre era visto por ellas, S.O.C. habla derechamente del pene, P.O.C. lo refiere como un palo, y C.O.C. habla de un clavo, pero en todas estas descripciones, a juicio de estos sentenciadores, se están refiriendo inequívocamente al órgano sexual masculino del padre, solo que la caracterización que hacen las víctimas de menos edad está dada precisamente porque a la fecha de los hechos naturalmente no estaban en condiciones de saber qué era lo que el padre les introducía.

Ese tipo de conocimiento no se adquiere, según la experiencia, sino hasta una edad mayor, y por tanto es coherente que, para intentar explicar

de qué se trataba, lo relacionen a objetos que ellas sí conocen como el palo y el clavo, elementos que por lo demás tienen la naturaleza de contundentes y punzantes, porque son capaces de provocar dolor y traumas, sensaciones que precisamente describen las niñas. En efecto, en el contexto de la agresión sexual, el dolor que provocó en las niñas fue similar a lo que ellas pudieron describir por ser parte de su experiencia vivida, así la víctima P.O.C. lo ejemplificó con el dolor físico que puede causar una caída de poteo.

Ahora bien, para que exista una cierta base de lógica y coherencia de los hechos descritos por las niñas con la realidad fáctica, y por ende, de esta manera se pueda concluir la plausibilidad de que los hechos hayan acaecido de la manera señalada por aquellas, debe existir concordancia, precisamente con la realidad. En este sentido, de la lectura de los relatos, bastante crudos por cierto, lógico es suponer que necesariamente tuvieron que producir alguna alteración en las menores que haya podido ser percibida por las personas adultas que les eran más cercanas, en primer lugar su madre, familia extensa, profesores, entre otros, que conformaban el núcleo más allegado a ellas.

Inicialmente, en la etapa en que S.O.C. era alumna de la Scuola Italiana, existen una serie de antecedentes aportados sobre la base de informes emanados de dicho establecimiento educacional, de fecha 18 de junio, 12 de julio y 13 de diciembre de 2007; 23 de mayo, 3 de junio y 20 de junio de 2008 y 19 de mayo de 2011, en los que consta que la niña estaba en un proceso de evaluación psicológica con una profesional del colegio a causa de que manifestaba conductas de masturbación, que si bien había desaparecido en el primer semestre de 2007 reaparecieron después del fin de semana largo que estuvo con el padre, además de las exigencias del colegio, aunque en general no tenía problemas de aprendizaje. La masturbación en julio de 2007 fue nuevamente intermitente, que la psiquiatra Ximena Sepúlveda había diagnosticado a esa fecha un cuadro de trastorno ansioso severo en que la masturbación era producida por la angustia, siendo su personalidad insegura y dependiente, por lo que se prescribió el uso de fármacos. Hacia fines de 2007 había presentado una evolución favorable y se recomendaba que siguiera en tratamiento, diagnosticándole al mismo tiempo la presencia de bullying en el colegio. En mayo de 2008 los padres de S.O.C. hacen

presente al colegio los problemas de bullying y en el ámbito académico el informe del primer semestre muestra que en general no tiene problemas ya que no se hacen observaciones. En junio de 2008 el acusado informa al colegio que S.O.C. será cambiada a otro establecimiento educacional por causa de un trastorno depresivo mayor, según diagnóstico de la psiquiatra tratante. En mayo de 2011 el colegio emitió un informe general acerca del proceso de S.O.C. en la Scuola Italiana en que destaca lo relativo a la conducta masturbatoria y al bullying que experimentó en segundo básico.

Estos elementos, encuadran con los que se señalan más adelante como parte de los aspectos psicológicos de la niña y que fueron detectados por las profesionales Ximena Rojas y Ximena Sepúlveda, quienes dieron cuenta que en general eran atribuidos al bullying que la niña sufría en el colegio. Sin embargo, ambas profesionales como se verá no eran especialistas en delitos sexuales que afectan a niños, de manera que no hubo evaluaciones en tal sentido ni menos derivaciones a especialistas. Los diversos trastornos que se han descrito anteriormente, a partir de lo que expusieron los peritos del Servicio Médico Legal, corresponden a lo que las niñas vivieron en el plano de la vulneración sexual y son parte de un conjunto de indicadores demostrativos de agresiones sexuales, como la ansiedad que ha acompañado a las niñas en todo el proceso de seguimiento y tratamiento, tal como se analiza más adelante.

Posteriormente, cuando S.O.C. y sus hermanas ingresaron como alumnas al colegio Mariano, la serie de sintomatología que había sido asociada con anterioridad se mantuvo. En tal sentido, el informe escolar de fecha 1 de julio de 2010 da cuenta que S.O.C. llegó con alto grado de ansiedad y fue víctima de bullying, que llegó al colegio en el segundo semestre de 2008 y evidenció de inmediato conductas masturbatorias que fueron disminuyendo durante el año; en el 2009 tras la separación de los padres, aumentó la ansiedad y bajó su rendimiento escolar; siendo tratada con fármacos y psicoterapia, no fue muy participativa en clases y solo daba su opinión cuando se le consultaba directamente; además, recibió comentarios por su gordura e insultos por esta característica y no se preocupó mucho de su aspecto personal. Estas observaciones guardan coherencia con lo expresado en juicio por la testigo Cristina De Mussy, por cuanto el informe respectivo

aparece firmado por esta profesora. En mayo de 2009, a través de un correo electrónico de Yamile Caba a la psicóloga Pilar Navarro, le da cuenta que tuvo un problema con una profesora que generó un retroceso en su estado ya que volvió a aparecer la ansiedad, llanto e insomnio. Respecto de P.O.C., el informe del colegio Mariano de fecha 6 de julio de 2010, destacó que presenta un cierto nivel de ansiedad; y en cuanto a C.O.C. el informe de la misma fecha, dio cuenta que no presentaba observaciones en el mismo sentido que sus hermanas.

Así, están los testimonios de la directora y de la ex profesora jefe de S.O.C. del colegio Mariano al que asistían las niñas, a saber, Paulina Rodríguez Barrios y Cristina De Mussy Crockan, religiosas conocidas como la hermana Daniela y la hermana Isidora, respectivamente. De sus declaraciones se aprecia que ambas percibieron conductas extrañas en las niñas, especialmente en S.O.C., coetáneas a la época de ocurrencia de estos hechos, y así hay concordancia en ambas que, en el caso de S.O.C. a partir del segundo semestre de 2009 evidenció una notoria baja en su rendimiento escolar y reapareció la conducta masturbatoria compulsiva, lo que fue observado directamente por la hermana Isidora que era profesora de los ramos de ciencias sociales y tecnología de S.O.C.; de hecho la hermana Isidora refirió que la masturbación de S.O.C. se incrementaba notoriamente los días lunes, lo que también apreciaron los demás profesores.

Además, ambas educadoras estaban al tanto que ya se había producido la separación de los padres de las niñas; a P.O.C. y C.O.C. les costaba separarse de la madre y sentían temor de acercarse a los adultos; S.O.C. ya no quería ver al padre y de hecho, refirió la hermana Isidora que ella notó que a contar de junio vio a S.O.C. un poco más alegre porque ya no estaba viendo al padre y que su masturbación solo aparecía a veces. Este aspecto fue concordante con el certificado de fecha 14 de mayo de 2010 emitido por la psiquiatra Ximena Sepúlveda y lo señalado por Yamile Caba en el sentido que con tal documento obtuvo del tribunal de familia que la niña dejara de pernoctar en la casa del padre, circunstancia que refrenda el certificado al describir el cuadro ansioso y la sugerencia de no pernoctación. De lo anterior es dable suponer entonces, que al no alojar en casa del padre, lugar en donde ocurrían los hechos descritos, que la masturbación compulsiva

decreciera, sobre todo los días lunes, día en que para todos en el colegio dicha conducta era más frecuente cuando el fin de semana había visto al padre.

En esta época, la directora, hermana Daniela, le hizo saber a Yamile Caba que tenía sospechas de que S.O.C. podría estar siendo abusada sexualmente a raíz de su conducta extraña, sugiriéndole que la llevara a un ginecólogo infantil para salir de las dudas, es decir, se evidencia que ya era patente para ambas docentes que algo estaba pasando con S.O.C., al punto que surge en ellas la interrogante en cuanto a una probable agresión sexual en la niña de parte del padre. Tal sospecha se generó en dichas profesoras a partir de los diversos síntomas que ellas venían advirtiendo, especialmente desde el año 2009. Relacionado con lo anterior, cabe agregar que ya antes al año 2009, la niña S.O.C. manifestaba una serie de síntomas que según la opinión profesional de la psicóloga Ximena Rojas, le parecían preocupantes y que comunicó a los padres en una de las sesiones de devolución de su evaluación, señalándoles que la niña presentaba maltrato con connotación sexual, pero solo a modo de presunción de su parte, pero en su declaración en este juicio señaló que actualmente recordando uno de sus dibujos le llama la atención que la niña a esa época se presentaba como adulta junto a sus padres, y además fue clara al recalcar que el síntoma de masturbación no puede ser atribuido solo al bullying, sin perjuicio que esta presunción de su parte fue un poco más ahondada con la madre al preguntarle si sospechaba de alguien que pudiera estar tocando a la niña, pero todo quedó en una mera conversación. No obstante lo anterior, la psiquiatra Ximena Sepúlveda también atendió a S.O.C. a partir del año 2007 y ratificó los síntomas que la niña presentaba entre los que destacaba su conducta masturbatoria y ansiedad que se mantuvieron pese al cambio de colegio.

Correlacionado con lo anterior, vemos la declaración de la madre de las niñas, Yamile Caba, quien entregó una serie de antecedentes que engarzan con lo descrito por las testigos hermanas Daniela e Isidora, en el sentido que explicó que S.O.C. a contar de agosto de 2009 estaba en tratamiento psiquiátrico con fármacos, y describe su conducta de llanto y deseos de muerte que ella atribuía al bullying que sufrió la niña en la Scuola Italiana; describió además las conductas de P.O.C. y C.O.C. en enero de 2010

ya que comenzaron a hablar como guaguas y hacerse pipí y que P.O.C. se encerraba en el baño del colegio; las niñas según la madre llegaban muy violentas después de las visitas con su padre en el departamento de calle Catedral, se pusieron agresivas, desordenadas y resultaba sumamente difícil hacerlas dormir en las noches, cuestión que no controvierte ni el acusado ni su pareja Jennifer Hormazábal al describir una serie de episodios en relación a la conducta de S.O.C., aunque les atribuyen un origen distinto que será objeto de análisis más adelante. S.O.C., en cambio, llegaba retraída y sin hablar, lo que aparece reafirmado además, por lo declarado por Matilde Guzmán Jara cuando relata los detalles de la denuncia efectuada por Yamile Caba. El día domingo posterior al 14 de agosto refirió que P.O.C. y C.O.C. volvieron calladas, la niña C.O.C. se refugiaba en ella, la abrazaba fuerte y gritaba en la noche, y P.O.C. comenzó a patalear con violencia y gritaba diciéndole que la odiaba y no quería dormir.

De esta manera, existe una absoluta concordancia entre los hechos que los sujetos externos a las niñas observaban a través de su conducta, con el relato de los hechos entregados por ellas a este tribunal, de modo que, solo en este punto, hace sentido que el relato de las menores esté respaldado por una manifestación externa que se evidenciaba en ellas y se reflejaba en su conducta. De esta forma, aparecen coherentes y plausibles estas expresiones con el origen de ellas, que eran las agresiones sexuales que estaban viviendo, y respecto de lo cual se ahonda más adelante. Además, Yamile Caba en su declaración refiere que el 30 de junio de 2010 habló con la psicóloga del colegio, Charlotte Saxton, quien le señaló que las niñas estaban mal y que tenía que llevarlas al psicólogo, lo que fue concordante con lo relatado por la hermana Daniela, salvo en la fecha que ella señala, pues sostuvo que esto fue a fines de julio de 2010. En todo caso, coincide en que se le exigió a Yamile Caba la evaluación de las niñas, porque ellos -se entiende que se refiere al colegio- ya no podían hacer más, y a raíz de esta situación es que se efectúa la reunión en que la directora le hace patente a la madre de las niñas sus sospechas de abuso sexual y le sugiere la evaluación ginecológica.

Con estos antecedentes, se produce la develación de los hechos según el relato de Yamile Caba, quien señaló que después de la reunión con la hermana Daniela el día 16 de agosto de 2010, en la que la directora le hizo

saber de sus sospechas, iba en el auto con las niñas cuando P.O.C. se orinó y se puso a llorar, contándole que el papá le echó hipoglós en el potito y que le dolió. Yamile Caba atribuyó este hecho a que la niña podía tener cocido el potito por la enuresis que la afectaba. Agregó que su hija dijo haberle pedido a su padre que no lo hiciera pero que igual lo hizo. De esta forma, en el relato que da cuenta la madre, se observa nuevamente la presencia de actualidad de la vivencia experimentada por las niñas, en cuanto a que el padre no hacía caso de la negativa que ellas manifestaban por las agresiones que éste cometía en su contra. En ese instante, sostiene Yamile Caba, su otra hija, la mayor, S.O.C., también le cuenta que su padre le hacía lo mismo cuando era más chica, expresando "...créele mamá porque a mí también me hizo lo mismo..." y le muestra haciendo el gesto con su mano, por lo que decide pedir hora médica con una ginecóloga. De esta parte de la versión de Yamile Caba, cuando interviene S.O.C., se advierte que la niña no devela íntegramente lo que el padre le hacía a ella, con lo que se mantiene el secreto que ella ocultaba por las amenazas de su padre de dañar a sus hermanas si contaba lo que le había ocurrido, y de que dio cuenta en su declaración. Sobre la época de la develación, la madre da una fecha que difiere en un día con la que entregó la carabinero Matilde Guzmán, que recibió su denuncia en el Servicio Médico Legal, que en estrados dijo que las niñas habían develado el 16 de agosto de 2010, olvido que se entiende posible dado el tiempo transcurrido, pero que la funcionaria policial tiene claro, seguramente porque es parte de sus competencias, de manera que dicha declaración hace más fe en ese punto.

Tras la develación, refirió la madre de las niñas que en la noche nuevamente comenzó la dinámica habitual de gritos y negativa de dormir, su hija P.O.C. luchaba y no quería sacarse la ropa para ducharse, le daba miedo meterse a la tina por temor de irse por el hoyo porque así le decía el padre; S.O.C. no quería cerrar sus ojos para dormir, ambas se orinaron en la noche, P.O.C. gritaba "papá no, papá no". Además, detalló cómo fue la declaración de S.O.C. ante la carabinero del Servicio Médico Legal, en el sentido que su hija comenzó a hablar de un dedo, que su papá la ponía de guatita cuando iba a su departamento y dormía en el sillón cama y que el dedo se lo ponía en el potito, que ella le decía que no, pero igual lo hacía. Dio cuenta que la

carabinero le preguntó si era un dedo blando o duro, mostrándole un lápiz, y la niña dijo que a veces era blando y otras duro.

Que advertida la concordancia entre los diversos elementos entregados por las niñas en su declaración en este tribunal, con los expresados por las testigos señaladas anteriormente, profesoras y la madre, se agregan los testimonios de las carabineros Matilde Guzmán Jara y Solange Tapia Quila, funcionarias que estaban de turno en el Servicio Médico Legal el día 19 de agosto de 2010, cuando Yamile Caba llegó con sus hijas para que fueran examinadas, realizando al efecto la correspondiente denuncia. En cuanto al relato de ambas policías en relación a lo que señaló S.O.C. -que fue la única que declaró-, se desprende que la madre junto a las niñas llegaron a las 13:30 horas. La testigo Guzmán señaló la versión que recuerda dio Yamile Caba, en el sentido que reafirma el relato de la develación, agregando sí, que según Yamile Caba, la niña P.O.C. dijo además que el hipoglós se lo echaba en la vagina, que el padre le tocaba las tetitas por debajo de la ropa, por lo cual la madre examinó la vagina y ano los halló irritados. Que además la niña C.O.C. también dijo que el padre le hacía lo mismo con el hipoglós y que la menor S.O.C. además señaló que el padre le decía que eso era un secreto entre ambos por lo que no debía contarlo y que cuando dormían con el papá éste les tocaba las tetitas a las tres niñas y a ella específicamente además la vagina por debajo del calzón; dando cuenta finalmente la funcionaria policial que no escuchó la expresión "clavo en el potito" ni que S.O.C. dijera que el padre le metía "algo blando y grande en el potito".

La testigo Solange Tapia, fue la funcionaria que tomó la declaración de S.O.C. en su oficina de guardia, en presencia de la madre, pero sin que ésta interfiriera, y dio cuenta que la niña manifestó que el padre la tocaba a ella y a sus hermanas cuando iban a su casa; que ella dormía en un sofá-cama y las hermanas menores con el padre en su cama, y que cuando la acostaba su padre le pasaba la mano por debajo del pijama y le tocaba el potito o le metía el dedo en el potito. Además, relató un episodio ocurrido el 30 de julio de 2010 en casa de Jennifer cuando se quedaron con su padre y ella dormía en la pieza de [REDACTED] y cuando se acostó el padre entró y apagó la luz, le tocó las tetitas y el potito, le bajó el pijama y le metió algo grande y blando, sin dar detalles de las características del objeto. Además dio cuenta que cuando

era más pequeña su papá le echaba hipoglós en el potito, le metía algo que ella no veía, le decía que era un secreto que no debía revelar y que para estas acciones el padre la ponía de guatita. De este relato, a juicio de estos sentenciadores, se aprecia nuevamente la concurrencia de elementos comunes en la declaración de las niñas en este tribunal, por cuanto se comparte el elemento espacial radicado en que los hechos ocurren en los dos inmuebles del padre, toda vez que cuando se hace referencia a que la menor S.O.C. dormía en el sofá-cama separada de sus hermanas que lo hacían con el padre, se está refiriendo al departamento de Catedral, tal como lo señaló el propio acusado. Además dio cuenta del otro lugar que es la casa de Jennifer, donde ella dormía junto a sus hermanas en la pieza de [REDACTED] que señala otra vez la noche como la hora del día en que ocurrían las agresiones; se comparte también que hay una conducta específica como la introducción de un elemento en el ano de la niña, atribuyendo este hecho a un mismo sujeto agresor, es decir, el padre.

Si bien hay algunos elementos que estas testigos refieren y que pueden estimarse como nuevos, como el hecho de que la niña S.O.C. habla de tocaciones en sus tetitas, vagina y potito e introducción de algo en su potito que ella refiere como un dedo, pero que tiene la particularidad que ese dedo a veces es blando y otras duro, se trata de conductas que en el contexto de las agresiones, son más bien esperables como concurrentes. De cierta forma se aprecian como conductas complementarias de la agresión principal que es la penetración anal, en la cual quedan subsumidas dichas conductas. Lo anterior permite entender que no se hayan precisado desde un primer momento. Respecto a la introducción del dedo en el ano, considerando el hecho de que hoy, con casi trece años de edad la niña S.O.C. aun no es capaz de distinguir la vagina del ano y que recién ahora habla de pene, atendida su actual edad y desarrollo, hay que entender que siempre se ha estado refiriendo a que algo se introducía en su ano, objeto que ella no veía cuando ocurría, teniendo a esa época nueve años de edad; máxime si como parte de la dinámica de la acción ella refiere que el padre la ponía de guatita o en una posición que no le permitía apreciar directamente qué era lo que se le estaba introduciendo. Resulta evidente que dicho objeto no podía ser un dedo porque éste no tiene la característica alternativa de ser blando o duro,

propiedad que sí tiene el pene. De este modo, es entendible la versión de dicha menor en estrados en cuanto refiere que su padre le introducía el pene en el ano, que ella no veía. Distinto habría sido si la penetración se hubiere realizado por vía vaginal, acción que por su posición natural habría permitido a la menor observar con más detalle la penetración misma, de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia.

Por otra parte, el testigo Eduardo Wolff Peña, médico pediatra de La Clínica Las Condes que atendió a las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C. desde siempre, es decir, siendo su médico de cabecera, reafirmó y complementó lo señalado por Yamile Caba, en cuanto a que en el momento que surgió la sospecha de un probable abuso sexual, unido a la develación de las niñas ocurrida el día 16 de agosto de 2010, esta última llevó a sus hijas para que dicho profesional las examinara. Yamile Caba pretendió que el doctor Wolff le otorgara un certificado para obtener de los tribunales la suspensión del derecho del padre de pernoctar con sus hijas de iniciales P.O.C. y C.O.C. Luego, el motivo de la consulta de la madre fue descartar una agresión sexual, pero el médico solo examinó a estas niñas desde un punto de vista pediátrico, o sea, realizó un examen físico ya que no tenía la especialidad de ginecólogo infantil y solo destacó la presencia de un moretón en el brazo de P.O.C., no entregando ninguna certificación, derivando a las menores a una especialista ginecobstetra de la misma clínica. Solo hubo diferencias entre los dichos de la madre y el médico en cuanto a que éste último sostuvo que la sospecha de abuso sexual se la refirió la primera cuando llegó a la consulta con sus hijas.

Asimismo, el doctor Wolff entregó una información nueva, consistente en que la madre le exhibió unas fotografías de los anos de las niñas y señaló que se veían con laceraciones que no encontró en el examen físico y por último reconoció haber extendido el certificado de fecha 9 de diciembre de 2010 respecto de S.O.C. en el que indica que en el primer año de edad ésta tuvo el primer episodio de infección urinaria, que se repitió a los pocos meses y dos años después tuvo varios episodios de cuadros diarreicos sin etiología demostrable; a los tres años de edad fue vista por un neurólogo por presentar sintomatología ansiosa, presentando obesidad sin control desde la edad de cuatro años que persiste hasta los seis años de edad, época en que aparecen conductas masturbatorias e incontinencia urinaria que se tratan con psiquiatra

infantil. Por tanto, estos síntomas vinieron a corroborar lo que otras personas cercanas a la niña habían observado. Además se contó con el certificado extendido por este médico, de fecha 11 de octubre de 2000 respecto de S.O.C. en el cual dejó constancia que esta menor presentó en esa época cuadros intestinales diarreicos y constipación, las cuales solo constituyeron patologías aisladas al inicio de su vida, por lo que no es posible atribuir a estos cuadros la causa de las lesiones que se observaron en el ano de dicha menor.

Estos antecedentes, por otra parte, fueron reiterados en dos fichas médicas del mismo doctor Wolff de fecha 19 de noviembre de 2009, en cuanto dejó constancia de la menor S.O.C., presentaba mala conducta, irritable, gritona, ansiosa y con trastorno de conducta; en tanto que en la niña P.O.C. observó trastorno de conducta y estado ansioso. Tales características se apreciaron en la conducta de las niñas precisamente durante la época en que se desarrolló el régimen comunicacional con el padre.

En otro orden de ideas, las menores fueron examinadas por la ginecóloga Paula Merino, quien si bien no fue presentada en estrados, de su diagnóstico dejaron constancia las testigos Yamile Caba y Paulina Rodríguez, profesora de las menores, quien conocía a dicha profesional por haber sido su alumna en el colegio Mariano. Sin embargo, la doctora Merino no fue recomendada por Paulina Rodríguez y atendió a las menores solo por encontrarse de turno en la clínica Las Condes, y en defecto de la profesional sugerida por el doctor Wolff que no las pudo atender. Fue así que Yamile Caba dio cuenta que la doctora Merino examinó a sus hijas, concluyó que todas tenían el himen intacto, pero le pidió unos exámenes, y hasta no contar con el resultado de los mismos, le dijo que no podía certificarle el diagnóstico final de lo observado en las menores. A su turno, dichos exámenes revelaron que las menores S.O.C. y P.O.C. presentaron la flora vaginal normal, de acuerdo a los estudios de flujo vaginal de fecha 18 de agosto de 2010. Por otra parte, la testigo Paulina Rodríguez ratificó el hecho de que la doctora Merino se contactó con ella tras examinar a las niñas y le dijo que efectivamente éstas presentaban signos de abuso sexual, pero no recordó si hablaba de las tres hermanas Orellana Caba o solo de alguna de ellas, agregando que las había derivado al Servicio Médico Legal. En cuanto a los resultados del análisis de flujo vaginal de las niñas que se muestra normal en su

flora, no resulta relevante desde que las descripciones de agresión sexual por parte de las niñas se centran en que se trata de penetraciones anales, lo que concuerda con los resultados de los informes de sexología forense del Servicio Médico Legal, sin perjuicio, que, en arte alguna de los exámenes de flujo vaginal conste la existencia de vulvovaginitis en las niñas. Tampoco es relevante el hecho de que Yamile Caba no recuerde quien hizo la derivación al Servicio Médico Legal, pero refiere que su hermana le recordó que había sido la doctora Merino lo que concuerda con lo señalado por la directora del colegio Mariano, olvido que puede ser entendido por la complejidad de los hechos que estaba viviendo y el paso del tiempo.

Respecto del examen efectuado en el Servicio Médico Legal, concurrí a estrados el perito médico Enrique Roncone Ditzel dando cuenta de la evaluación sexológica que efectuó a las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C. En este sentido esta prueba pericial reafirmó, desde el punto de vista científico, que efectivamente las niñas fueron penetradas analmente, dando así valor y crédito al relato de las menores.

En efecto, el referido doctor Roncone declaró que examinó a las niñas utilizando el protocolo estandarizado del Servicio, utilizando un box, asistido por un técnico paramédico y en presencia de la madre de las niñas quien entregó los datos de la anamnesis. Para el examen propiamente tal, aparte de la observación directa a simple vista, utilizó un instrumento llamado colposcopio que permite observar a través de una pantalla y obtener fotografías, que en la especie se sacaron a una distancia de 40 cm. aproximadamente, las que no fueron vistas por la madre que estaba presente. Para llevar a cabo el procedimiento, las niñas debieron abrir las piernas en una posición sin pujos que duró menos de un minuto; en este caso no se hicieron otros exámenes, como manometría, ecografía rectal o tacto rectal; el examen se llevó a cabo respecto de P.O.C. a las 15:58 horas, el de S.O.C. a las 15:41 horas y el de C.O.C. a las 16:10 horas, dando cuenta de los siguientes resultados:

Las tres niñas presentaron himen intacto, pero observó la existencia de lesiones anales sugerentes de penetración anal reiterada con objeto contuso. En el caso de S.O.C., su ano estaba dilatado a expensas de dos desgarros antiguos y cicatrizados a las 12 y a las 6, según las manillas del reloj y el tono del esfínter anal estaba disminuido, de manera que la arquitectura del ano se

encontraba deformada. En cuanto a la niña P.O.C., presentó el orificio anal cicatrizado, con tono de esfínter anal que impresionó disminuido, ano deformado por dos desgarros a las 12 y a las 6, de forma lineal, alterado y dilatado en forma evidente, pudiendo incluso verse a simple vista la mucosa anal, cosa que no debiera ocurrir. Respecto de la menor C.O.C., el orificio anal estaba dilatado por lesiones antiguas cicatrizadas y tono disminuido; el esfínter se encontraba dilatado en circunstancias que debería estar cerrado. Sus observaciones las respaldó con las fotografías signadas con los números 1 a 7, en las que mostró el himen de las niñas y los anos con las características ya descritas, explicando que un ano normal sin lesiones debería ser prácticamente un pequeño punto. Sin embargo, estos jueces en las fotografías que se exhibieron, de visu pudieron apreciar que el ano de las niñas en cada caso eran absolutamente irregulares y deformados, por verse abiertos, lo que resultó concordante con las explicaciones del perito Roncone.

Respecto de esta pericia, los sentenciadores apreciaron la idoneidad del profesional por cuanto se trató de un médico cirujano con especialidad en ginecología por más de veinte años y que se desempeñó en el Servicio Médico Legal de Santiago entre los años 2009 a 2011, lugar donde efectuó entre 800 y 1.000 pericias como las de este caso. En cuanto a la confiabilidad de su trabajo, describió detalladamente que para examinar a las niñas utilizó el procedimiento estandarizado en el Servicio, dando cuenta que en este caso no fue necesario efectuar otras operaciones, como un examen proctológico, por cuanto no era necesario, dadas las certezas que tenía por la naturaleza de las lesiones encontradas. A su vez fue categórico al concluir que los pliegues anales de las niñas estaban aplanados, no por causa de la posición en el examen sino por efectos de la penetración y porque las cicatrizaciones encontradas respecto de los desgarros anales eran antiguas. En apoyo del aserto anterior explicó que un desgarro cicatriza en un lapso de 48 a 72 horas y deja rastros de sangre, evidencias que no observó en el presente. Preciso que las lesiones observadas correspondieron a desgarros y no a fisuras anales, porque estas últimas son superficiales y están relacionadas con la constipación, patología que por lo mismo fue descartada como causa de las lesiones encontradas en el ano de las menores. Por último dio cuenta que tampoco halló evidencias de una vulvovaginitis.

En relación a los hallazgos del doctor Roncone debe considerarse lo señalado por el doctor Wolff, en cuanto expresó que Yamile Caba le llevó unas fotos en donde aparecían laceraciones en los anos de sus hijas, pero que él no observó en su examen. Este aspecto para el tribunal no fue sorprendente porque fue evidente su conclusión porque el doctor Wolff no es ginecólogo, ni ha efectuado pericias sexológicas a víctimas de agresiones sexuales y su explicación viene a confirmar precisamente que no es lo mismo hacer un análisis de fotografías de supuestas lesiones anales sin la observación directa a través de un método propio de la especialidad que sí tiene, por ejemplo, el doctor Roncone. Este punto resultó de toda lógica porque ni siquiera el perito de la defensa Leonardo González, quien supuestamente tendría competencia para pronunciarse respecto de lesiones anales, pudo precisar el significado de una zona de color blanco que aparecía en la fotografía perteneciente al ano de la niña C.O.C., señalando que no sabía qué era.

Además, expuso las hipótesis alternativas a la penetración anal con elemento contuso que podrían explicar las lesiones encontradas en las niñas, señalando que podía deberse a constipación y malformación congénita. Respecto de la constipación, la descartó por cuanto tuvo a la vista las fichas clínicas de ellas, en donde constató la inexistencia de antecedente alguno de constipación, sino que al contrario una de ellas presentaba incontinencia fecal o pérdida de deposiciones que puede explicarse por la penetración. Sobre la hipótesis de malformación congénita, también la desechó estimando que era muy poco probable que existiera ese antecedente en tres niñas de la misma familia. Estas hipótesis, entienden estos magistrados, se corroboran con el certificado de fecha 9 de diciembre de 2010 de S.O.C. y antecedentes pediátricos de P.O.C. de fecha 19 de mayo de 2009, en que aparece que la primera a la edad de dos años presentó cuadros diarreicos sin etiología demostrable y la segunda a la edad de tres años y nueve meses exhibió incontinencia.

Los sentenciadores valoraron la fiabilidad de la pericia del señor Roncone y su credibilidad como perito contrastándola con la efectuada por el médico Leonardo González Wilhelm como prueba de la defensa. Sopesados los peritajes, el del doctor Roncone se impuso en credibilidad, objetividad, rigor técnico, imparcialidad, conocimiento y experiencia al efectuado por el perito

González, la que fue desestimada por cuanto no fue capaz de generar duda razonable respecto de la existencia de las agresiones sexuales en las víctimas.

En efecto, el doctor Leonardo González sostuvo que efectuó una "pericia de antecedentes" cuyo objetivo era aclarar los antecedentes y hallazgos físicos encontrados en las niñas en el examen efectuado por el doctor Roncone del Servicio Médico Legal, es decir, peritó la información contenida en la carpeta investigativa a fin de aclarar la congruencia o incongruencia de sus conclusiones en relación a las lesiones que observó directamente en las menores. El perito González en cuanto a la naturaleza de su trabajo indicó que no fue una pericia sexológica o pericia directa ni una metapericia o contrainforme, si no que se trató de un análisis en base a antecedentes. En tal sentido el perito González concluyó que de la revisión de las fotografías tomadas por el perito Roncone al ano de las menores, ninguna de éstas presentó desgarros antiguos pero sí observó una dilatación anal parcial que consideró normal, producto de la posición mahometana de las examinadas. Dio cuenta que las lesiones observadas por el perito Roncone no fueron objetivadas por un examen más idóneo, lo que se evidenció estimando que el esfínter anal funcionó bien, concluyendo, en definitiva las niñas nunca fueron penetradas analmente. Al mismo tiempo el perito González señaló que antes del examen sexológico efectuado a las niñas, fueron examinadas por dos médicos, el doctor Wolff y la doctora Merino, quienes no encontraron ningún tipo de lesión como las descritas por el doctor Roncone, quien ni siquiera refirió la existencia de la vulvovaginitis encontrada por la doctora Merino y que podría explicarse por un error en el examen o evolución favorable, máxime que la vulvovaginitis produce irritación, dolor e inflamación que puede llevar al niño a rascarse y producir alguna fisura anal. Sobre este punto cabe una explicación, y es que en autos no se acreditó la existencia de vulvovaginitis por cuanto el examen de flujo vaginal ordenado por la doctora Merino no hizo referencia a ello y solo entregó una serie de indicadores acerca de lo encontrado. De tal examen no pudo desprenderse alguna interpretación distinta acerca de las consecuencias de la vulvovaginitis por cuanto la doctora Merino no prestó declaración en este juicio, y por ende el tribunal no pudo obtener una información más directa y completa de esta facultativa.

De esta forma, para el tribunal el perito señor González careció de las competencias profesionales para pronunciarse respecto de las lesiones anales observadas por el perito Roncone del Servicio Médico Legal, ya que a diferencia de éste, no tiene la especialidad de ginecólogo o sexólogo, sino que tiene la especialidad de médico legista, que obtuvo en Alemania y que validó en Chile a través de la certificación del CONACEM, para lo cual solo debió rendir un examen teórico y práctico. Dicha especialidad, en todo caso, no resulta idónea para referirse a las conclusiones de la pericia del Servicio Médico Legal, por cuanto la obtuvo en Alemania y versó sobre temática de alcohol y drogas en la ciudad de Frankfurt. De lo anterior es dable concluir que la especialidad de medicina legal reconocida en Chile no la desarrolló en sexología forense si no únicamente en el ámbito de las lesiones en general, para lo cual se desempeñó por breve tiempo en el Servicio Médico Legal de Temuco. De este modo, resultó errónea la opinión del perito González de que para efectuar una pericia sexológica, la especialidad más idónea sería la de médico legista y no la de ginecólogo, por cuanto precisamente un examen de tal naturaleza exige como requisito sine qua non que el perito esté dotado de los conocimientos teóricos y prácticos en el área de la observación de genitales, cuestión que por lo demás es de toda lógica. Lo contrario sería contradecir los fundamentos mismos de la disciplina médica en el campo de la ginecología, especialmente tomando en cuenta que el perito Roncone que es un ginecobstetra con más de veinte años de ejercicio de esta especialidad, en que su tarea ha consistido en todo este tiempo en ver e interpretar exclusivamente hallazgos en los órganos genitales, siendo evidente que se encuentra en mejores condiciones profesionales que el señor González, para pronunciarse acerca de lesiones por agresión sexual por vía anal. A mayor abundamiento, no dejó de llamar la atención del tribunal cuando el señor González reconoció tener solamente cuatro meses de experiencia en el área de la ginecología al realizar su internado siendo aún estudiante de medicina.

Del mismo modo, es de toda lógica concluir que la medicina siendo una disciplina y área de conocimiento tan vasta y compleja, ha sido dividida en segmentos que los médicos estudian como base de las respectivas especialidades, porque solo de esta manera se va logrando un conocimiento completo de una parte específica del cuerpo humano que permita acumular

la mayor cantidad de conocimiento científico que asegure un diagnóstico certero, específico y coherente con los problemas que afectan a la salud de las personas. En síntesis, un médico general no está en condiciones de dominar todas las áreas de la medicina y por ende debe especializarse y profundizar sus conocimientos en un área específica. Luego, el perito González, si bien expuso una gran cantidad de antecedentes acerca de trabajos y publicaciones, dichas actividades académicas versaron sobre temáticas diversas, como alcohol, violencia intrafamiliar, economía de salud, educación sexual, entre otras, pero jamás sobre sexología.

En definitiva, el doctor González frente a la versación del doctor Roncone, dejó en evidencia su falta de idoneidad y experticia suficientes para afirmar en los términos categóricos que lo hizo, que las menores no presentaban lesiones anales, defectos que en caso alguno tuvieron la virtud de generar una mínima duda razonable en estos jueces que llevara a desvirtuar el mérito probatorio de las conclusiones del perito del Servicio Médico Legal. Asimismo el perito González fundamentó sus conclusiones señalando que eran compartidas por la comunidad científica internacional, citando por ejemplo, la validación que habría hecho de su trabajo la doctora Joyce Adams. Sin embargo, ninguna prueba se rindió acerca de la existencia e idoneidad profesional de dicha facultativa.

Relacionado con lo anterior, no fue un hecho controvertido que el doctor González nunca examinó directamente a las víctimas como sí lo hizo el doctor Roncone. El único acercamiento con las peritadas que tuvo el perito de la defensa fue a través de las fotografías obtenidas por el perito del Servicio Médico Legal y que este tribunal pudo ver. Luego, las conclusiones de que las menores no habrían tenido lesiones, González las obtuvo solo de dicha observación y de la revisión de antecedentes de la carpeta investigativa, según refirió, siendo evidente para este tribunal que una pericia sexológica como la del caso que nos ocupa, requiere esencialmente del examen directo y presencial que debe hacer el perito, de la misma forma que un médico debe examinar físicamente a su paciente antes de dar un diagnóstico, actividad que no realizó el perito González, por lo que mal pudo llegar a las conclusiones que sostuvo con el rigor técnico y científico necesarios para un examen de esta naturaleza.

Por otra parte, el doctor González objetó las fotografías basado en la mala calidad de éstas por estar pixeladas y con el área húmeda, lo que según él provoca que se vean con brillo. Sin embargo, resultó contradictorio que la fuente de información más importante la obtuvo de la observación de dichas fotografías y, por otra parte, critique la calidad de las imágenes, pese a lo cual insista en concluir categóricamente que las menores no tuvieron lesiones anales atribuibles a penetración reiterada con objeto contundente. Luego, este tribunal no puede menos que preguntarse ¿cómo algo tan defectuoso puede validar unas conclusiones que se estiman certeras? La única respuesta solo puede estar dada en la falta de idoneidad y seriedad del perito que formula dichas conclusiones.

El doctor González aclaró que hizo una "pericia de antecedentes", cuestión que según sus dichos sería diversa acerca de lo que se conoce como metapericia. Sin embargo, este tribunal no advirtió una gran diferencia entre ambos conceptos, desde el momento que se limitó a tratar de desvirtuar el método de la pericia realizada por el doctor Roncone, cuestionando al mismo tiempo su idoneidad profesional. Por otra parte, el señor González pretendió extender el ámbito de aplicación de su pericia a aspectos técnicos para los cuales no estaba preparado y a situaciones que más bien tenían que ver con la investigación del Ministerio Público y otras, que de manera indubitada, estaban vinculadas con la competencia de este tribunal. En definitiva, el señor González pretendió fundamentar sus conclusiones realizando un examen completo de la causa, abarcando materias improcedentes e incluso extendiéndose a puntos de derecho, poniendo a prueba la paciencia del tribunal. La realidad anteriormente anotada, puso en tela de juicio la fiabilidad de la pericia del señor González al fundamentarla en cuestiones teóricas, sin acreditar su validación y en apreciaciones subjetivas, que en caso alguno pudo erosionar la credibilidad y confiabilidad que para estos magistrados tuvo la pericia del doctor Roncone del Servicio Médico Legal, quien dio cuenta de haber efectuado más de 800 exámenes similares durante más de veinte años de ejercicio de la ginecología.

Como si lo anterior no fuese suficiente, el Ministerio Público dio cuenta de diversos antecedentes que comprometieron la probidad administrativa del señor González y que éste terminó de reconocer. En efecto, el señor González

siendo funcionario del Servicio Médico Legal de la ciudad de Temuco, en calidad de perito de lesiones, fue sometido a un sumario administrativo y sancionado al no observar una conducta intachable, honesta y leal, de acuerdo con la exhibición y lectura de la Resolución N° 202 de fecha 4 de noviembre de 2004, en que se le aplicó una multa del 20% de su remuneración mensual. Los hechos que motivaron la sanción consistieron en que el señor González, teniendo un litigio pendiente con su cónyuge, obtuvo ilegalmente la ficha siquiátrica que de ésta última existía en la Clínica Alemana, invocando su condición de perito del Servicio Médico Legal. Enfrentado a estos hechos en estrados, el señor González señaló no recordar el motivo de la sanción, cuestión que a estos sentenciadores les resultó extraña, por decir lo menos, frente a la apología que hizo de sí mismo sobre su competencia personal y profesional.

DÉCIMO QUINTO: Que, en el plano eminentemente psicológico, cabe tener presente en primer lugar, lo ya latamente señalado a propósito de los indicios conductuales a que se hizo antes ya referidos y que denotaron un desorden síquico en las menores, especialmente en S.O.C., y que permitieron confirmar la agresión sexual de que fueron víctimas a manos de su padre. Luego, corresponde analizar desde el punto de vista de las pericias psiquiátricas y psicológicas efectuadas para determinar si también en esta dimensión se advierten elementos que permitan precisar y determinar por éstas. En este sentido, se analizarán y ponderarán las declaraciones de las peritos Marcela Concha Cáceres y Ximena Navarro Coydán y las de las testigos Ximena Sepúlveda Tormo y Ximena Rojas Retamal.

En efecto, cabe tener en consideración los diversos elementos que las niñas describieron como parte de la agresión sexual sufrida, mencionando circunstancias precisas de la dinámica de penetración anal, lugares en donde ocurrieron estas agresiones, época, número de sucesos, descripción de sensaciones que les produjo la agresión sexual e identificación del agresor, a partir de un relato entregado ante estos sentenciadores caracterizado por las naturales dificultades que a dichas menores significó relatar nuevamente los hechos. En atención a la timidez y vergüenza que exhibieron las víctimas en estrados, si bien su relato en general fue bastante escueto, al menos resultó preciso en los detalles relevantes, sin ahondar tanto en aspectos accesorios.

Marcela Concha Cáceres, médico psiquiatra infanto juvenil y especialista en psiquiatría forense del Servicio Médico Legal, efectuó una pericia de validez de testimonio a la niña S.O.C. Por su parte, Ximena Navarro Coydán, psicóloga infanto juvenil del mismo Servicio, realizó a la niña S.O.C. una pericia psicológica proyectiva complementaria tendiente a analizar las hipótesis de credibilidad y daño asociados a agresiones sexuales y percepción de las figuras parentales.

Estas pericias, por abocarse al área de la validez de testimonio, se adentran en un aspecto –la credibilidad–, que es propio del ámbito de comprensión y conocimiento del tribunal, de manera que se trata de testigos de oídas, desde el momento que se limitan a referir lo que les expresaron las niñas durante las sesiones de evaluación. A partir de ello es que las profesionales se pronuncian en aspectos que permiten establecer si el relato creíble o no, según aprecien la concurrencia de diversos factores o criterios de validez que este tribunal puede o no compartir. De este modo, la credibilidad o no del relato de las menores dependerá a juicio del tribunal, de la presencia de los señalados criterios de validez en la medida que además, tengan sustrato y base en la restante prueba de cargo.

En relación a S.O.C., la declaración de la perito Marcela Concha, dio cuenta en primer lugar, que estadísticamente solo un 42% de las pericias resultan en un relato creíble y válido, lo que se explica por la aplicación de una metodología bastante estricta que ocupa el Servicio, consistente en la lectura de antecedentes, entrevista con la niña y su madre, entrevista individual con la niña a solas, entrevista individual con la madre y aplicación de test proyectivos. De esta metodología la perito concluyó que la menor S.O.C., la niña presenta un aspecto físico que revela una edad mayor a la que cronológicamente tiene; se la ve ansiosa y con una historia vital compleja. Da cuenta, que el relato expuesto resultó creíble y válido, con indicadores de abuso y maltrato manifestados en una conducta erotizada, masturbación desde la época de lactante y síntomas ansiosos, como dificultad para relacionarse con sus pares y crisis emocional. La perito explicó que durante las sesiones, la niña entregó un relato de los hechos bastante concordante con los que había dado anteriormente y su relato guardó armonía con lo que en la materia describe la literatura, en el sentido de que el 70% de las develaciones

son tentativas, es decir, los niños van entregando detalles de a poco, primero lo que menos vergüenza les da hasta los más precisos a medida que se van sintiendo seguros en un ambiente de confianza, siendo mucho más fácil para ellos relatar una agresión única con un responsable desconocido, que agresiones reiteradas y crónicas dentro de un contexto intrafamiliar. Este punto resultó relevante para los sentenciadores, por cuanto ya se dijo que no fue extraño que la menor en estrados haya entregado un relato no tan preciso en elementos accesorios y con cierta variación en la referencia a otros aspectos, por cuanto se debe considerar la edad y grado de madurez de la víctima. Sin duda, no puede pretenderse que la menor sienta en el tribunal el mismo clima de confianza y seguridad que semana a semana tiene en el espacio terapéutico, siendo importante determinar si los diversos hechos que refiere están sustentados y corroborados por la prueba de cargo.

La pericia realizada a la menor S.O.C. basa su conclusión en el hecho de que se pudo descartar la inoculación del relato por parte de la madre y la presencia del síndrome de alienación parental (SAP), por cuanto la niña percibió al padre en términos de ambivalencia ya que se mostró enojada con él, pero estimándolo un enfermo sostuvo que una vez que se sanara podía volver a la casa con ella. Esta situación permitió apreciar la falta de concurrencia del síndrome de alienación parental porque lo que existió en la práctica no fue una verdadera animadversión hacia la figura paterna. Además, dio cuenta que el relato fue concordante con lo que antes había dicho, en el sentido de recordar cuando su padre le echaba hipoglós en el potito y le tocaba las tetitas, conductas que reaparecieron durante el tiempo en que cumplió el régimen comunicacional con pernoctación en los domicilios de su progenitor. Hubo criterios de realidad ya que incluso dudó acerca del elemento que se introducía en su ano, ya que no pudo distinguir si se trató de un dedo o el pene del padre, porque nunca lo vio. No estuvo segura acerca de la hora en que, por ejemplo ocurrió una de las agresiones en casa de Jennifer y solo entregó tres horas tentativas. En todo caso, tuvo claro que se trató del último evento porque fue un día domingo en la mañana después del desayuno cuando su padre la llamó al segundo piso y la puso de guatita en la cama, relato que fue espontáneo y comenzó con detalles cotidianos. La perito dio cuenta que concurrieron elementos de credibilidad en el relato de

la menor, como los de tipo generales, en cuanto a detalles de personas, tiempo y lugar; de contexto, situando los hechos en la casa de Jennifer y la pieza de [REDACTED] entregó detalles superfluos como que dormía en un sillón-cama o describió lo que tomó al desayuno; dio detalles inusuales, describiendo la conversación que tuvo con un carabinero, sobre el pene o el recuerdo del hipoglós; describió su estado mental, refiriendo que le dolía o le daba susto; de pensamientos, al creer que el papá la hacía dormir para que no viera que él dormía con Jennifer; de la duda, diciendo que parece que era sábado o corrigiendo la hora; del perdón al agresor, atribuyendo la conducta de su padre a una enfermedad que padecería; de falta de memoria, diciendo a veces no recuerda más y así lo señala; y de descripción de la dinámica de abuso sexual, ya que se trata de un hecho no violento y sin coacción, y en que ella no se resiste. Estos criterios de credibilidad son compartidos por los juzgadores, por cuanto, advirtieron que la declaración de la niña S.O.C. dio cuenta de un relato que contiene una serie de detalles que concuerdan con los demás elementos probatorios, pero que se dieron sin mucha estructura lógica, es decir, no siendo algo dicho en forma mecánica que revelase un aprendizaje previo. Fue así, que por ejemplo la explicación dada acerca de por qué no había relatado a nadie el abuso, aparece como algo esperable y sumamente lógico. Que lo hizo porque se trataba de un secreto con su padre quien se comprometió con ella a no hacerle lo mismo a sus hermanas ni dañar a su madre a cambio de que ella guardara silencio; pero ella misma dio cuenta que su padre no cumplió esta promesa, lo que ella advirtió cuando escuchó la develación de su hermana P.O.C., y dio muestras de una evidente defraudación, y sensación de engaño, todo lo cual reflejó en su declaración ante este tribunal y en particular, identificando en todo momento a su padre como el agresor.

Además, la perito Concha dio cuenta de otro elemento bastante relevante, que correspondió al relato de la niña sobre un último episodio, ocurrido en casa de Jennifer un día domingo en la mañana. En efecto, la menor relató que después de haber desayunado, su padre la llamó para que subiera al segundo piso y en ese lugar la puso de guata, le hizo tocaciones, dudando de lo que le introdujo en el ano. Esta versión fue corroborada, en primer lugar, por la declaración de [REDACTED] hija de Jennifer Hormazábal,

cuando señaló que ella no siempre estaba en todo momento con el acusado y sus hijas cuando iban a su casa, ya que a veces el imputado tenía conversaciones privadas y a solas con sus hijas en el segundo piso, todo lo cual dio sustento al episodio descrito por S.O.C. acerca de la efectividad de su ocurrencia, siendo habitual que el acusado hiciera esto con las menores, aun estando en la casa de su pareja. Estos hechos, obviamente ocurrían cuando estaba garantizada la privacidad, porque la víctima lo refirió en su declaración y se vio reafirmado por la naturaleza del delito, que en cuanto a su comisión generalmente se realiza en situación de clandestinidad.

Respecto de la pericia efectuada por la psicóloga Ximena Navarro Coydán a la niña S.O.C., tuvo lugar en octubre de 2010 y para conseguir el objetivo planteado aplicó una batería de test según la edad y desarrollo de la menor, entre ellos, un test narrativo y otros basados en dibujos. Concluyó que la niña tenía alterado el desarrollo de su personalidad, presentando indicadores asociados a niños víctimas de un maltrato genérico, expresado en una imagen corporal negativa de sí misma; una alta ansiedad difusa relacionada con aspectos depresivos; autoestima deteriorada; sentimientos de estigmatización por pares y adultos; preocupación sexual en una etapa no esperada y dificultades de adaptación al medio social. Respecto de las figuras parentales, su conclusión fue que a ambos padres los ve con elementos positivos y negativos, y específicamente en cuanto a su padre, predomina en ella una ambivalencia, ya que, por una parte, lo ve como alguien malo que genera en ella sentimientos de muerte y rabia, y por otra, lo ve como alguien loco o enfermo que puede rehabilitarse.

En este sentido, las conclusiones de la pericia se condicen con lo ya analizado en cuanto a la restante prueba de cargo que se indicó en el considerando anterior. En especial, los sentenciadores estiman que la manifiesta preocupación sexual de la niña en la etapa de desarrollo que se encuentra y a la edad que ella tiene, no son situaciones esperables para un niño de la misma edad. Sin embargo, en el caso de S.O.C., a partir de las experiencias que ella relató, aclarando que todo lo vivió y, por ende, no se lo contaron, resulta evidente que las experiencias de agresión sexual afloran de alguna manera como manifestaciones externas en su conducta, aspectos que

la perito advirtió al aplicar test de dibujos que revelaron que la niña fijaba su atención e interés en la temática sexual.

Lo mismo ocurrió con la baja autoestima vinculada estrechamente a su obesidad, que afectó la imagen corporal que ella tenía de sí misma, utilizando la comida como una manera de compensar las necesidades de afecto que reclamaba de los padres, siendo este elemento un claro antecedente de que la experiencia de agresión vivida con su padre, potenció la ambivalencia que ella tenía en relación a su figura. De este modo, resultó bastante lógico suponer que para un niño de la edad de S.O.C., experimentar de parte del padre sentimientos de afecto y cariño propios del vínculo filial junto con conductas sexuales de agresión, conlleva una contradicción que le produce el quiebre en la imagen paterna, dado que lo ve como alguien que le hace daño y al mismo tiempo tiene sentimientos positivos hacia su persona y espera que sane. Luego, los sentenciadores también estimaron que dicha conclusión fue perfectamente plausible y se condijo con los hechos descritos por la víctima y la restante prueba.

De esta manera, los diversos criterios de validez que las profesionales señalaron en estrados, están presentes en el relato entregado por la víctima S.O.C. y por lo tanto sus conclusiones en cuanto a la validez del relato y existencia de daño asociado a maltrato y abuso sexual de parte del padre, guardaron coherencia, además con la restante prueba de cargo ya referida.

Además, declaró como testigo de la defensa la psiquiatra Ximena Sepúlveda Tormo acerca de la situación psicológica de S.O.C., lo que también efectuó la perito de la querellante, psicóloga Ximena Rojas Retamal. La doctora Sepúlveda dio cuenta que atendió a S.O.C. desde junio de 2007 por presentar síntomas de ansiedad, dificultades para separarse de la madre a causa de una excesiva dependencia de ésta y de la abuela materna, irritabilidad, dificultades de socialización, problemas para dormir y acatar órdenes. A su vez, cuando ingresó al colegio presentó conductas masturbatorias y retraimiento, mostrándose en su casa opositora e intensa, mandona y desafiante, mientras que en el colegio era tímida y angustiada. Su diagnóstico inicial fue un trastorno de ansiedad severo, desarrollo dependiente, déficit atencional neuronal y angustioso y las conductas masturbatorias las asoció a la angustia que le producía el colegio Scuola

Italiana en donde ella era víctima de bullying por su aspecto físico, siendo su cuadro de tipo reactivo y vinculado a su familia disfuncional.

Señaló que no vio signos de agresión sexual, aunque reconoció que no es experta en delitos de este tipo en niños ni puede hacer un diagnóstico en tal sentido ya que no tiene los estudios pertinentes; ni tampoco vio otros indicios de agresión, acotándola al maltrato de los padres, pese a lo cual reconoció haberse equivocado porque el bullying sí constituye una forma de agresión. Sobre la conducta masturbatoria, señaló que sabía que ocurría desde que la niña era pequeña, que se mantuvo no obstante el cambio de colegio, pudiendo ser reflejo de abuso sexual al igual que la angustia. En el año 2008 nuevamente atendió a la niña, indicando que se intensificó su sintomatología angustiosa e inseguridad personal; relató que volvió a sufrir maltrato en el colegio y estimó que los adultos del mismo no la habían protegido adecuadamente, sintetizando estos síntomas en el bullying.

Durante los años 2009 y 2010 volvió a atender a la niña S.O.C., aunque predominando en ella la separación de sus padres, sintiendo rabia hacia ellos por no comportarse adecuadamente. Preciso que en el año 2010 sintió celos del padre porque había formado una nueva familia con su pareja Jennifer; por lo mismo lloraba y la madre no era capaz de contenerla; se le trató con fármacos y psicoterapia; se la derivó paralelamente a psicólogos externos pero ninguno advirtió la posibilidad de abuso sexual y la niña nunca refirió que el padre estuviera incurriendo en esta conducta. En la última sesión de mayo de 2010, la niña estuvo angustiada por su madre tras la separación; no quiso dormir en la casa del padre, teniendo miedo en las noches, estando celosa y enojada con su padre porque no la consideraba. La testigo Sepúlveda refirió que durante ese mismo año la madre le pidió un certificado para que la niña no pernoctara donde el padre, sin decirle nada sobre algún abuso sexual; que no consideró la hipótesis de bipolaridad ya que nunca estudió esta patología. Sin embargo, aclaró que ni una eventual bipolaridad o angustia de la menor S.O.C. pudo tener como causa las lesiones anales sufridas por ella y sus hermanas. Finalmente, indicó que a su juicio un elemento que ella consideraría como sospechoso de abuso sexual sería la disociación excesiva de los problemas, en que la persona separa los afectos de la conciencia como

un mecanismo de defensa, que en el caso de S.O.C. en ese momento no era así.

Lo anterior, también estuvo respaldado con el mérito de la correspondencia electrónica que Ximena Sepúlveda mantuvo con Yamile Cava, destacando los de 13 de abril de 2009, 14 de mayo de 2010 y 10 de septiembre de 2010, en los que informas que S.O.C. presenta déficit atencional, personalidad frágil y vulnerable y trastorno ansioso depresivo. En el correo de fecha 7 de agosto de 2008, Yamile Caba da cuenta a esta profesional que la menor mantiene el nivel de ansiedad pese al aumento de la dosis de fármacos y le consulta sobre una situación de manoseo de que habría sido víctima la menor por unos compañeros de su colegio, la Scuola Italiana, como probable causa de la masturbación. En el correo de fecha 29 de agosto de 2008 esta profesional responde a Yamile Caba y le manifiesta estar de acuerdo con la evaluación diferenciada para la niña y le señala que la conducta obsesiva ha ido mejorando en relación a la de la masturbación. En el correo de fecha 7 de junio de 2010, Yamile Caba le explica que fue a una reunión en el colegio en donde le habían señalado que las niñas “estaban como la mona, con muchos problemas” y que siente que la están juzgando por eso, señalando que su marido apenas ve a sus hijas dos veces al mes y que S.O.C. no quiere ir a su nueva casa.

La psicóloga Ximena Rojas, trató a S.O.C. desde el primer semestre de 2006 hasta los primeros meses de 2008 y consultó por los síntomas e indicadores preocupantes porque lo pasaba muy mal en el colegio, tenía un cuadro ansioso, comía mucho, sufría bullying y presentaba conductas masturbatorias. El primer diagnóstico lo construyó con los padres, la niña presentaba maltrato, posiblemente con connotación sexual como presunción; presentaba autoestima dañada, en el test del dibujo de la familia recordó algo que ahora le llama la atención ya que ella se dibujó del mismo tamaño que su madre y el padre, no como una niña, tomados de la mano, es decir, se representó a sí misma como adulta, lo que es signo de una parentalización en la niña al asumir roles que a esa edad no le corresponden, todo lo cual los padres lo atribuyeron a la cercanía que la niña tenía con ellos. Sostuvo que los indicadores de S.O.C. no podían asociarse solo al bullying por existir una masturbación permanente en el tiempo, de manera cíclica y formando parte

de un cuadro del cual no tenían claridad de su origen. Mencionó que en la etapa de seguimiento el padre no apareció más por la consulta y en una ocasión le hizo saber a Yamile Caba sobre la posibilidad de que alguien cercano y familiar estuviera tocando a la niña, pero la madre no le dio nombres en particular. Estos hechos no los denunció porque observó preocupación en los padres y, por otra parte, la madre no estaba inhabilitada para asumir la responsabilidad del cuidado de la menor. La intervención de esta profesional aparece respaldada por el correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2008 entre ella y Yamile Caba, en que ésta última le expresa que S.O.C. llora por pequeñeces, tiene insomnio, cruje los dientes y tiene sobresaltos al dormir, lo que la niña explica porque está preocupada por matemáticas, pero se ve ansiosa. El informe adjunto al correo de fecha 9 de abril de 2009, destaca que la niña ha visto afectada su autoimagen y bienestar afectivo, presenta trastornos del sueño, alimentación e ideación suicida.

De estas declaraciones, los sentenciadores advierten que ambas profesionales que atendieron a la niña S.O.C. durante los años 2006 a 2010 no vincularon las conductas masturbatorias ni la angustia persistente con una probable agresión sexual, sino que asociaron esos indicadores al bullying y separación de los padres, pese a que el bullying no decreció ni desapareció con el cambio de colegio, siendo solo entonces atribuido el cuadro ansioso al quiebre familiar, pese a lo cual la perito Ximena Rojas detectó un componente de connotación sexual vinculado a la angustia. Esta falta de atención en el origen de los indicadores asociados a la niña, en especial la masturbación compulsiva y la ansiedad, se explica porque estas profesionales no son especialistas en delitos sexuales que afecten a niños, pero en este punto vuelve a cobrar relevancia lo expuesto por la doctora Marcela Concha quien al referirse a las conductas de masturbación, señaló que es un indicador de abuso sexual y maltrato, por cuanto se trata de una conducta erotizada que venía desarrollándose desde la época de lactante de la niña, y que la ansiedad manifestada, por ejemplo en la dificultad para relacionarse con sus pares y crisis emocional eran otros indicadores del mismo fenómeno, cuestión en la que esta profesional sí se pronuncia dada su expertiz en este tema. Además, hay un elemento que concuerda con lo sugerido por la doctora

Concha, y es lo que refirió la psicóloga Ximena Rojas y que en su momento reconoce que no consideró, relativo a cómo S.O.C. se veía a sí misma, ya que en su dibujo se representó del mismo tamaño que su padre y madre, con la zona genital cubierta, lo que sugiere a su juicio, hoy, que la niña estaba parentalizada, es decir, estaba asumiendo roles que eran propios de adultos, siendo perfectamente presumible, utilizando la lógica y la experiencia, que, a partir del hecho de que la niña era penetrada analmente por su padre, revela de cierta forma la posibilidad de estimar que ella estaba asumiendo un rol que en el plano sexual le estaba vedado, no solo por su edad sino por ser la hija del agresor, lo que naturalmente solo puede estar entregado a una persona que sea pareja o cónyuge del padre.

Respecto de la perito Ximena Navarro, lo señalado anteriormente es aplicable a las conclusiones de su trabajo, por cuanto también hizo referencia a que la niña presentó una preocupación sexual en una etapa en que lo esperable era que pusiera sus energías en temas acordes a su etapa evolutiva, situación que evidenció en una de las pruebas gráficas en que la menor dibujó bocas de figuras humanas enfatizadas y pintadas de rojo, indicador poco común para esta etapa. Además, dibujó figuras muy estilizadas, vestidas con ropas transparentes y achurando la zona genital. Asimismo, al dibujar a la familia en movimiento tapó o no dibujó dicha zona.

En el caso de P.O.C. y C.O.C. ya se ha señalado detalladamente la serie de indicios conductuales que dieron cuenta de que algo ocurría con las niñas. En tal sentido, Yamile Caba describió cómo sus hijas menores noche tras noche lloraban antes de dormir, se orinaban, gritaban, pegaban patadas y se negaban a ser bañadas, precisando las circunstancias de la develación efectuada por P.O.C.

La psiquiatra Ximena Sepúlveda, dio cuenta también que Yamile Caba llevó a su hija P.O.C. a la consulta cuando tenía cuatro años, ya que se hacía pipí en la noche, lo que la madre atribuía al hecho de que dormía con el padre y que éste en una ocasión le había pegado. Dicha psiquiatra agregó que el relato de la niña no concordó con el de la madre y por eso le sugirió que buscara instancias judiciales porque podía tratarse de otra cosa más complicada, dado que la niña no refirió que el padre le hubiera pegado.

Los aspectos de la conducta de las niñas P.O.C. y C.O.C. fueron demostrativos para estos sentenciadores de maltrato en general, en el cual quedó comprendida la agresión sexual. En el caso de P.O.C. se dio cuenta de antecedentes de que en el colegio se encerraba en el baño, todo lo cual se vinculó al correo electrónico del día 3 de septiembre de 2009, en el cual Yamile Caba señaló al acusado que la profesora de esta menor le comentó que a ésta la veía alejada y distante; en tanto que a su hija S.O.C. en los recreos la observó sola y apagada. Asimismo, el certificado médico de fecha 19 de noviembre de 2009 evidenció que la niña P.O.C. presentó incontinencia urinaria y encopresis, es decir, incontinencia fecal más un trastorno de conducta agresivo y estado ansioso. Lo relativo a la encopresis fue también un antecedente que mencionó el doctor Roncone al mostrar una de las fotografías y señalar que una de las niñas presentó incontinencia fecal, lo que se explicaría por el hecho de la penetración anal, situación opuesta a la constipación. De esto se desprende que la niña P.O.C. sufrió penetración anal de parte de su padre en forma reiterada.

En el caso de C.O.C., existió un antecedente que avala lo sostenido por Yamile Caba, en cuanto a los problemas que observó en ella. Fue así que en el correo de 30 de septiembre de 2009, le recriminó al padre que las niñitas enfermaron después de salir a comer con él y que C.O.C. tenía el potito cocido con granos, respondiendo el acusado que no comieron nada raro, porque solo habían ido al Tip y Tap.

Hecho todo el análisis anterior desde la óptica de la dimensión psíquica y el impacto que los hechos descritos por las niñas ha tenido en su fuero interno, y correlacionados además con la restante prueba de cargo en la forma que se ha descrito anteriormente, no existe duda para estos sentenciadores que la serie de indicios, criterios e indicadores que las menores presentaban en su conducta, se encuentran asociados a situaciones de maltrato y abuso sexual, en que únicamente identifican como agresor a su padre.

Sin embargo, se hace imprescindible contrastar las pericias efectuadas a las niñas por parte del Servicio Médico Legal con las conclusiones de la metapericia efectuada por la psicóloga de la defensa Greter Macurán Nodarse.

En efecto, tal como se señaló en el veredicto, dicha prueba debe ser desestimada, por cuanto la profesional en cuestión efectuó una metapericia basada en la observación de la evaluación a las niñas C.O.C. y S.O.C. en el Servicio Médico Legal y en un análisis de los informes periciales de validez de dichos relatos, más uno referido a la declaración de P.O.C. ante la psicóloga Díaz Robles de OS-9 de carabineros. Sin embargo, se hace imprescindible contrastar las pericias efectuadas a las niñas por parte del Servicio Médico Legal con las conclusiones de la metapericia efectuada por la psicóloga de la defensa Greter Macurán Nodarse.

. Por lo mismo, si ya una pericia de credibilidad tiene escaso valor desde el momento que se adentra en un ámbito exclusivo del juzgador de los hechos, una metapericia definitivamente no lo tiene, desde que ni siquiera interactúa con la víctima como el sujeto de su estudio.

Su falta de credibilidad y fiabilidad como prueba, dice relación además, con el hecho de que aparece como colaboradora o consultora de la empresa Forensik, a la que pertenece el doctor Leonardo González, quien hizo un peritaje en esta causa tendiente a tratar de demostrar la falta de fiabilidad del informe sexológico efectuado por el doctor Roncone, basado en la falta de actualización de sus conocimientos y sobre el cual ya se hizo referencia anteriormente. Pero además, de sus propios dichos consta que más del 50% de sus pericias son funcionales a las estrategias de la parte que la presenta, como en el caso de autos. En tal sentido, por ejemplo, de su propia declaración se supo que participó en una casusa semejante a ésta, denominada "caso Tocornal", en que también planteó conclusiones favorables a la defensa y que la fiscalía dio cuenta con la sentencia dictada en dicho juicio, de una frase atribuida por el órgano sentenciador a esta profesional, cuando señaló que "...se estableció que la mayoría de los niños disfrutaban del abuso, señalando que el relato del menor no es creíble...", frente a lo cual la perito replicó en estrados que piensa que el abuso sexual no es de suyo traumático. La observación de la perito Macurán se encuentra en abierta oposición a lo que racionalmente se sabe acerca del efecto dañino que las agresiones sexuales producen en las víctimas, tanto emocional como psicológicamente. Lo anterior resulta más grave en el caso de menores, siendo lógico y evidente que una agresión sexual está lejos de ser disfrutada

por ellos, por el contrario, se trata de eventos altamente traumáticos que dejan secuelas psicológicas permanentes, con una serie de efectos que se van desencadenando en el tiempo y de una dimensión difícilmente cuantificable, todo lo cual se ve agravado cuando el agresor es precisamente el propio padre. Luego, una sugerencia como la efectuada por la perito Macurán revela de su parte una serie de prejuicios socialmente habituales en cuanto se suele exigir a la víctimas de agresiones sexuales, sobre todo si son mujeres y niños, estándares de veracidad diferentes a los requeridos a víctimas de otro tipo de delitos, haciendo propia la opinión en tal sentido de los profesores Mauricio Duce y Cristián Riego (*Proceso Penal, Editorial Jurídica de Chile, pag. 451*).

En este sentido, la perito Macurán respecto de P.O.C. estimó que no había relato y por tanto no era posible pronunciarse sobre la credibilidad de su testimonio; en el caso de C.O.C. dijo que su relato tampoco era creíble dado que hubo sugestión de la evaluadora; y respecto de S.O.C. sostuvo que su relato tampoco fue creíble dada la existencia de ganancia secundaria, ansiedad generalizada y emergencia de síndrome de alienación parental (SAP).

Sin embargo, dichas conclusiones no encontraron sustento en la prueba ya referida atendido su coherencia y concatenación lógica no desvirtuada.

Además, como ya se ha señalado, la prueba pericial sobre la credibilidad del relato implica reconocer que la perito en este caso es un testigo de oídas desde que refiere lo que la víctima le relata a través de la evaluación, siendo evidente que en el caso de la perito Macurán, ella no estuvo en contacto con las niñas peritadas y no provocó el relato de ellas a través de las diversas preguntas y actividades de evaluación, sino que se limitó a escuchar sus respuestas, ya que ni siquiera pudo observar sus gestos y reacciones emocionales porque estaba a espaldas de las niñas, en una habitación diferente.

Por último, aunque se aceptara que el análisis de la señora Macurán obedeció a los requerimientos de una pericia, no parece fiable que ella misma se pronuncie acerca de la credibilidad de los relatos de las tres niñas, en circunstancias que el rigor técnico exige que sean peritos distintos los que evalúen a las diversas víctimas, como una forma de evitar el sesgo y la

contaminación de las conclusiones a partir de sus propios prejuicios, objeciones que en el caso de esta profesional sí existieron, al indicar que en general en los casos de abuso sexual no existe daño y, por el contrario, asegura que el niño disfruta del episodio de agresión. De este modo, el tribunal consideró que sí la perito estuvo sesgada sin que encontrara sustento la apreciación de que ella controló su propio sesgo a través de la supuesta aplicación rigurosa del método que ella empleó.

A mayor abundamiento, la referencia que hizo la perito Macurán al síndrome de alienación parental no fue compartido por estos magistrados, porque en primer lugar ella misma reconoció en su declaración que este cuadro psicológico no es reconocido como tal por la psicología. En segundo lugar, porque en el caso de las niñas, existe un elemento característico de las agresiones sexuales intrafamiliares, como es la ambivalencia afectiva, en que el agresor, en este caso el padre, es percibido no solo negativamente como una persona mala que les ha causado dolor, sino que también se lo valora como una figura digna de afecto, al punto que ellas esperan que se mejore por estimar que está loco o enfermo y puedan volver a vivir juntos. Esta característica de ambivalencia afectiva jamás está presente en el síndrome de alienación parental, porque su rasgo distintivo es la odiosidad hacia la figura del progenitor en que el niño toma partido a favor del otro, y por eso se aliena, es decir, *transforma su conciencia hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición* (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Edición On-Line, 2013. En cambio, en la especie, las niñas lejos de manifestar odio al padre, lo recuerdan con cariño especialmente en los juegos que tenían con él.

Finalmente, estos jueces son del parecer que la variada prueba a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, da cuenta de la diversa sintomatología asociada a la conducta de las niñas, especialmente S.O.C., siendo evidente que estaban cruzadas por dos grandes ejes de conflicto. Por una parte, la separación de sus progenitores dentro del contexto de la infidelidad del padre y el establecimiento de una nueva familia; y por otra, las experiencias de agresión sexual que coadyuvaban a generar y potenciar los síntomas de ansiedad, temor, angustia y en general los diversos cuadros descritos, de manera que podría suponerse que no sería fácil poder discernir

cuál era en definitiva la causa de las alteraciones psico-conductuales. Sin embargo, la evidencia científico-técnica que da cuenta que las tres niñas fueron penetradas analmente en forma reiterada, despeja toda duda en cuanto al origen de la sintomatología experimentada por ellas, que no fue otra que la agresión sexual a que las tenía sometidas el padre.

DÉCIMO SEXTO: Que, en cuanto al carácter de reiterados de los actos descritos, tal como se adelantó en el veredicto, estos sentenciadores son del parecer que se trata de varias agresiones sexuales, verificadas a través de la introducción del pene en el ano de las niñas por parte de su padre, acciones que se produjeron durante el tiempo en que se desarrolló el régimen de relación directa y regular, a partir de la separación de los padres en agosto de 2009 hasta agosto de 2010, en circunstancias que las niñas pernoctaban con el acusado en el departamento de calle Catedral y la casa de calle Capuchinos, esta última, compartida con Jennifer Hormazábal y sus hijos.

Tal aseveración, encuentra sustento en los hechos que se han ido estableciendo a partir del análisis de la prueba, y en tal sentido, se estima que la mera acreditación de la época en que los delitos ocurrieron (agosto de 2009 a agosto de 2010) es suficiente para estimar que existe una determinación temporal, no obstante que, hay fechas concretas en que sí consta que el acusado estuvo con sus hijas en su departamento o en la casa de Jennifer, con las tres niñas o solo con P.O.C. y C.O.C., tal como se expresa a continuación:

1.- De la declaración del acusado se extrae que efectivamente estuvo con sus hijas en la playa sin señalar una fecha concreta; él solo alude a que fue un fin de semana, pero Yamile Caba dice que fue después del año nuevo de 2010, cuando estaban tratando de reconciliarse y ella expresó que la intención de su marido era concretar su regreso pero que antes quería ir de vacaciones con las niñas. Se estimó más creíble lo señalado por Yamile Caba en el sentido que fue en enero de 2010, porque en apoyo de lo anterior se contó con las declaraciones de los testigos David Salfate Rojas y Marta Cuevas Reyes, quienes recordaron haber estado con el acusado en el balneario de Punta de Tralca en el verano, quien era acompañado solo por sus hijas, época que corresponde a la fecha señalada por la señora Caba.

2.- Después, el acusado refirió que tras la regulación de las visitas en abril de 2010 recién pudo volver a estar con sus hijas y que las llevó a su departamento de calle Catedral; pero, en este punto la testigo Jennifer Hormazábal disiente porque señaló que el acusado llevó por primera vez a las niñas a su casa de calle Capuchinos para el día de la madre en el mes de mayo. No obstante se ha acreditado que en el mes de marzo de 2010 el acusado pernoctó con sus hijas durante el fin de semana ya que así lo reconoció en su declaración, de lo que es dable suponer que antes de la pernoctación en la casa de su pareja, el imputado pernoctó con sus hijas en marzo de ese año, pero en su departamento de calle Catedral.

Sobre el mes de mayo de 2010, tanto el acusado como Yamile Caba concuerdan que ésa fue la visita de las niñas en que se produjo el incidente del fono abuso, lo cual cobra relevancia porque evidencia que sí hubo pernoctación de las niñas en esa fecha. La constancia N° 421 efectuada ante carabineros por Yamile Caba da cuenta que el acusado retiró a las tres hijas el día 7 de mayo de 2010 a las 20 horas y las llevó a la casa de Capuchinos 697 y las devolvió al hogar materno el día 9 de mayo de 2010 a las 20:30 horas.

3.- La carabinero Matilde Guzmán, que recibió la denuncia de Yamile Caba en el Servicio Médico Legal, refirió que ésta le dijo que durante el mes de abril de 2010 el padre llevaba a las niñas durante los fines de semana y que al regreso notaba que llegaban agresivas y llorando. Luego a lo menos desde abril de 2010, el padre tuvo que haber estado dos fines de semana completos, de viernes a domingo, con sus hijas, entendiéndose que pernoctaba en el departamento de Catedral, ya que la testigo Jennifer Hormazábal solo señaló tres fechas concretas en que las niñas alojaron en su casa de calle Capuchinos. Precisamente sobre este punto, la constancia N° 427 efectuada por Yamile Caba ante carabineros el día 7 de mayo de 2010 da cuenta que el acusado retiró a las niñas el día sábado 10 de abril a las 23:00 horas para llevarlas a su departamento de calle Catedral en donde debió estar con ellas hasta el día 11 de abril del mismo año. Igual situación da cuenta la constancia N° 425 de fecha 7 de mayo en que Yamile Caba expuso que las niñas P.O.C. y C.O.C. estuvieron con su padre el fin de semana desde el día 23 de abril de 2010 ya que respecto de S.O.C. ella fue devuelta por el padre ya que lloraba

mucho, destacando que estas visitas se desarrollaron en el inmueble de Capuchinos 697.

4.- El acusado señaló que la segunda visita de las niñas fue en la casa de su pareja en calle Capuchinos, agregando la testigo Jennifer Hormazábal que esto fue en el mes de junio de 2010 para el día del padre, de manera que esta es otra fecha concreta en que las niñas pernoctaron con su padre.

5.- Posteriormente, en el mes de julio de 2010 el acusado llevó a su casa solamente a las niñas P.O.C. y C.O.C. ya que S.O.C. no quiso ir con él. Sobre esta fecha Jennifer Hormazábal nada refiere, pero la carabinero Solange Tapia dio cuenta que la niña S.O.C. le relató en su declaración en el Servicio Médico Legal, que el día 30 de julio de 2010 ella y sus hermanas se quedaron en la casa de Jennifer junto a su padre y durmió en la pieza de [REDACTED] detallando que cuando estaba durmiendo su padre entró al dormitorio, apagó la luz, le tocó las tetitas y el potito, le bajó el pijama y le metió algo blando y grande. Sobre esta fecha, el acusado reconoció haberlas llevado a la casa de Jennifer, pero su hija S.O.C. fue devuelta al hogar materno. En este sentido, Jennifer Hormazábal concuerda en que ese fin de semana S.O.C. solo estuvo brevemente, unos diez minutos, y tuvo que ser devuelta por el padre, aspecto que concuerda con lo señalado por Yamile Caba, quien refirió que la última visita de S.O.C. a la casa del padre fue en julio de 2010 y relató que su hija fue llevada de vuelta a la casa por su padre, de lo que se desprende que, habiendo sido regulado el régimen de relación directa y regular en la modalidad de semana por medio, es claro que la niña S.O.C. se está refiriendo a un fin de semana distinto, anterior, al que alude el acusado, su pareja y la madre de las niñas .

6.- Finalmente, el acusado refirió que la última vez que las niñas P.O.C. y C.O.C. durmieron en la casa de Jennifer, fue el día 15 de agosto de 2010, pero Yamile Caba indicó que fue el día viernes 14 de agosto de ese año, estimando estos magistrados que ambos se están refiriendo al fin de semana desde el viernes 13 de agosto al domingo 15 de agosto de 2010, porque ésas son las fechas que corresponden según calendario.

Además, y en otro orden de cosas, estando claras ciertas fechas concretas como se ha referido anteriormente, corresponde considerar como otro elemento que configura la reiteración, el hecho de que las tres niñas

presentaron lesiones anales reiteradas, causadas por penetración anal con elemento contuso, tal como lo clarificó el perito doctor Roncone, dando cuenta de esta hallazgo en forma científica y avalado por las fotografías exhibidas en la audiencia, de acuerdo a las explicaciones ya analizadas.

Con todos estos elementos, resulta evidente que los hechos descritos como agresiones sexuales por penetración en contra de las niñas, ocurrieron a lo menos en diversas fechas, a saber: 1) vacaciones en el mes de enero de 2010, en la playa; 2) fin de semana del mes de marzo de 2010 en el departamento de calle Catedral; 3) dos fines de semana en el mes de abril de 2010 en calle Catedral; 4) dos fines de semana del mes de mayo de 2010, uno en calle Catedral y otro en calle Capuchinos; 5) fin de semana del día del padre en junio de 2010 en calle Capuchinos; 6) un fin de semana del mes de julio de 2010 (solo con P.O.C. y C.O.C.) y el día 30 de julio de 2010 (las tres niñas), ambos en calle Capuchinos; y 7) fin de semana del 13 al 15 de agosto de 2010 en calle Capuchinos (solo con P.O.C. y C.O.C.)

DÉCIMO SÉPTIMO: Que, sobre las consecuencias o efectos que tales actos produjeron en las niñas, se tomarán en consideración las declaraciones ya expuestas de las peritos Marcela Concha Cáceres y Ximena Navarro Coydán, quienes constataron a través de la evaluación pericial que la niña S.O.C. presenta indicadores de daño, como su conducta erotizada de masturbación compulsiva, ansiedad y crisis emocional, producto del abuso sexual a que la sometió el padre, y ratificaron una serie de síntomas que refirieron tanto la madre y las docentes del colegio Mariano, así como las profesionales Ximena Sepúlveda y Ximena Rojas. Estos efectos también fueron acreditados en la forma expuesta en las consideraciones anteriores, respecto de las niñas P.O.C. y C.O.C., quienes también presentaron conductas agresivas, llanto descontrolado, timidez y miedo de los adultos.

En cuanto al daño actual que presentan las niñas, han sido objeto de una serie de intervenciones terapéuticas a cargo de profesionales del Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), que se mantienen en la actualidad, a saber, la testigo María Tornero Gómez y las peritos María Salas Sharme, Ana Bouquillard Vásquez y Carmen Escala Castro. Sin embargo, estas pericias no serán consideradas para acreditar el hecho punible, porque son posteriores al cierre de la investigación, en el caso de Salas, Bouquillard y

Escala, y en el caso de Tornero, no existe registro de su declaración previa en la misma etapa investigativa, de manera que sus conclusiones solo se valorarán en relación a la configuración del daño psíquico que se ha evidenciado hasta la fecha y que puede evolucionar conforme las niñas vayan creciendo y desarrollándose por cuanto su intervención posterior necesariamente implica hacer la distinción anotada.

Respecto de la niña S.O.C. la psicóloga María Salas Sharpe efectuó una terapia de reparación, concluyendo que presenta sobrepeso lo que altera su desarrollo; las diversas áreas evaluadas presentan un funcionamiento disarmónico, con lenguaje adecuado pero teniendo alteradas las funciones de atención y concentración; presenta una importante alteración psicoafectiva ya que si bien identifica emociones, tiene dificultad para expresarlas; las emociones le causan angustia y despliega barreras defensivas frente a lo que ella estima invasivo; presenta comportamiento adultizado, hechos que en definitiva han causado en ella una ruptura en el continuo vital, agudizando todos los síntomas descritos. Por lo mismo, se encuentra en riesgo vital dado que presenta una persistente ideación suicida y, por ende, requiere de estabilización con psiquiatra y psicólogo, debiendo continuar su terapia. Luego, presenta un pronóstico reservado por la gravedad de sus síntomas y cuya recuperación dependerá de la mantención de las medidas de protección, como por ejemplo, la mantención del actual tratamiento. El daño a juicio de la profesional, es de tipo traumático y su registro se ha impreso en su mente, gatillando la repetición de los síntomas.

Respecto de lo referido por la testigo María Tornero Gómez, psicóloga, en su trabajo de reparación con S.O.C., sus conclusiones refuerzan las expuestas por la psicóloga Salas Sharpe que trata en la actualidad a la niña, y su constatación de daño agudo está en la línea de lo señalado por la anterior profesional.

En cuanto a la menor P.O.C., la perito Ana Bouquillard Vásquez, psicóloga, efectuó una pericia que en lo pertinente consistió en una terapia de reparación, concluyendo que presenta desarrollo disarmónico en diversas áreas; su pensamiento es pre operacional, es decir, piensa representándose mentalmente las cosas; representa objetos a través de otros, con pensamiento simbólico y adecuado a su edad; lenguaje dentro de lo esperable; expresa

emociones pero con dificultad en la integración con los pares por estar alterado su control de impulsos; presenta baja tolerancia a la presencia de terceros en las relaciones afectivas; presenta ambivalencia afectiva en relación a padre, es decir, lo ve negativamente pero también lo extraña; presenta un interés inusual en la sexualidad de los adultos que no es esperable a esta edad; presenta actualmente conductas masturbatorias asociadas al recuerdo del padre. En cuanto al daño, no tiene desarrollo cuantitativo y es de tipo psicosexual y ha alterado la estructura de su personalidad. De seguir las actuales medidas de protección es estimable que requiera unos dos años más de terapia.

Finalmente, respecto de la niña C.O.C., la perito Carmen Escala Castro, psicóloga, evaluó a la niña, constatando presencia de daño severo por la agresión sexual, evento que es traumático y que en ella supuso un quiebre, con secuelas difíciles de prever a largo plazo; siente rechazo hacia el padre; y presenta ansiedad y angustia, síntomas que se han mantenido inalterables en el tiempo. El pronóstico de su daño es el más desfavorable y requiere para que pueda ser minimizado que no tenga contacto con el padre, que siga recibiendo tratamiento y se mantengan las medidas de protección; eventualmente requerirá de tratamiento en las futuras etapas de la vida por cuanto el impacto de los sucesos vividos hoy, será distinto al que experimentará en su etapa adolescente y adulta, ya que ella tiene un dolor que está dado por el vínculo que tiene con el agresor.

Respecto de la ponderación de las pruebas, estos sentenciadores estiman atendibles las diversas conclusiones referidas a la existencia de daño actual en las niñas, toda vez que se condicen y respaldan en la diversa prueba de cargo, de manera que se observa que dichas conclusiones guardan coherencia con la gravedad de los hechos asentados. En este aspecto, es innegable y acorde a la lógica y la experiencia, que la afectación psicoemocional que la penetración anal por parte del padre contra sus hijas a la corta edad que tenían, implica necesariamente una alteración casi en todas las áreas de desarrollo de una persona, de manera que la justificación técnica de estas consecuencias en la forma expresada por las peritos y testigo, guarda correlato y coherencia precisamente con lo que cualquier persona podría racionalmente entender para casos similares.

La violación es uno de los delitos más terribles para una víctima, sobre todo si es un niño, por cuanto implica experimentar tanto dolor físico, como angustia y miedo, pero no alcanza comparación si la víctima además es hija del agresor, en que los sentimientos de ambivalencia o de rechazo, son entendibles y razonables. Resulta lógico suponer, tal como lo refieren las profesionales anteriores, que dicho evento es traumático porque quiebra las emociones y la vida del niño, lo que se denomina el continuo vital de un ser humano, que le causa sentimientos de desesperanza, frustración e incomprensión, tal como lo manifiestan las tres víctimas, que a lo largo de este análisis se ha podido constatar.

En cuanto a la magnitud del daño es grave y severo, por lo que requieren de largos tratamientos terapéuticos y el despliegue de acciones concretas a corto y largo plazo, no solo para las propias afectadas, sino que también para la madre. El daño más grave y severo es el que afecta a la niña C.O.C., porque era la más pequeña a la fecha de ocurrencia de las agresiones sexuales, ya que contaba con poco más de dos años.

DÉCIMO OCTAVO: Que, los hechos reseñados en el considerando duodécimo, se estimaron constitutivos del delito reiterado de violación, previsto y sancionado en el artículo 362 del Código Penal, perpetrado en grado de consumado, en fechas indeterminadas entre los meses de agosto de 2009 y agosto de 2010, en la comuna de Santiago.

En efecto, para llegar a esta conclusión cabe considerar que en la especie se reunieron todos y cada uno de los elementos del tipo penal, esto es, el acceso carnal por vía anal al sujeto pasivo, en este caso, las tres niñas víctimas, menores de catorce años.

En cuanto al acceso carnal por vía anal, los dichos de las víctimas fueron consistentes y creíbles, ya que dada su corta edad, describieron, respectivamente, que el acusado con ocasión del régimen comunicacional le introducía el pene en su ano, le metía un clavo en el potito o le pegaba con un palo en el potito, todo lo anterior en el departamento de calle Catedral y en la casa de Jennifer Hormazábal, ubicada en calle Capuchinos, ambas del centro de Santiago. Tales acciones se referían a la conducta de penetración anal con el órgano sexual del padre, de acuerdo a los fundamentos latamente razonados con anterioridad.

Las víctimas, son tres niñas, hijas del acusado, que a la época de los hechos tenían 8 años y 10 meses en el caso de S.O.C.; 3 años y 7 meses en el caso de P.O.C.; y 2 años y 2 meses en el caso de C.O.C., acreditado de esta manera mediante los respectivos certificados de nacimiento. El parentesco por consanguinidad que une a las víctimas con su agresor, constituyó el factor más importante en la determinación del daño que la experiencia abusiva tuvo para éstas últimas. En este caso, el padre manipuló el vínculo familiar a través del empleo del poder que le otorgaba dicha condición, imponiéndose la dinámica del secreto dada la reiteración en el tiempo de la conducta abusiva y que sin duda modificó o anuló la voluntad de las niñas. Luego, las acciones del acusado vulneraron en un principio el bien jurídico de la indemnidad sexual de las víctimas, ya que constituyeron actos que han puesto en riesgo un adecuado proceso de definición de la sexualidad que en una época muy anterior a los catorce años de edad, se encuentra todavía en formación.

Estos jueces han estimado que en la especie se acreditó la existencia de un delito reiterado de violación, de acuerdo a lo razonado precedentemente.

El daño psicológico experimentado por las víctimas, fue indicativo de la cronicidad y repetición de las agresiones sexuales. En este sentido es preciso distinguir un delito de impacto que corresponde a un episodio único y delitos de desarrollo prolongado o crónico, y aún más, cabe precisar además que no se trata de un agresor desconocido, sino que en este caso es un agresor intrafamiliar, específicamente el padre. En los primeros, la agresión se produce durante un período relativamente breve en que la víctima no tiene un vínculo de conocimiento o cercanía previo con el agresor que generalmente la somete por la fuerza y el terror, siendo una experiencia única muy violenta. En los segundos, en cambio, cuando el agresor corresponde a un conocido de la víctima o alguien perteneciente al grupo familiar en donde existe un vínculo muy estrecho entre ambos –como el caso del padre-, se dificulta para la ofendida el develar la situación abusiva, manteniéndose en el tiempo de manera crónica. En el presente caso, el acusado, padre de las víctimas, recurrió a métodos coercitivos como la presión psicológica y amenazas junto con actitudes de cariño y preocupación, lo que mantuvo la dinámica del secreto en su hija S.O.C.

El delito reiterado de violación, fue cometido en grado de consumado considerando la naturaleza del mismo y la prueba rendida.

En relación al delito de abuso sexual imputado por los acusadores, esto es realizar actos de significación sexual y de relevancia a las niñas, como tocar con las manos los pechos, vagina y ano de las mismas e introducir los dedos en el ano, dichas tocaciones se encuentran absorbidas en el tipo penal por el que se condena y por lo demás no consta que constituyan un tipo penal distinto al acceso carnal.

Por último, la introducción de dedos en el ano de las niñas, a juicio de estos magistrados, no fue un hecho probado, sino más bien es lógico suponer, por las razones antes mencionadas, que se referían al pene.

DÉCIMO NOVENO: Que, en cuanto a la participación del acusado, su intervención ha quedado suficientemente demostrada a lo largo de lo latamente expresado en los considerandos anteriores, tanto por las imputaciones directas, precisas e indubitadas formuladas por las víctimas S.O.C., P.O.C. y C.O.C., en cuanto cada una refirió los hechos imputados con el detalle propio de la edad cronológica que tienen, siendo sus relatos sistemáticamente reiterados a la policía, madre y a todos los profesionales que las atendieron, en que siempre refirieron que fue su padre el agresor sexual; relatos que encuentran sustento en la prueba rendida

Que, las declaraciones del acusado, tendientes a desvirtuar los dichos de las víctimas mediante el expediente de cuestionar la credibilidad de los mismos, producto de la manipulación materna o atribuyendo la imputación a que las menores estaban afectadas o molestas por la separación conyugal, entre otras razones, no resultaron acreditadas por los motivos ya expuestos en las consideraciones décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta, en especial por el hecho de que su defensa ni siquiera planteó una hipótesis alternativa que pudiera explicar el origen de las lesiones anales que presentaron las menores.

En cuanto a las hipótesis que planteó la defensa en su alegato de clausura, como corolario de la prueba rendida, estos sentenciadores estiman que ellas han versado sobre los siguientes aspectos: 1) Que hubo contaminación de las declaraciones de las niñas, en el sentido que éstas entregaron varias versiones distintas de los hechos y que la madre inoculó

dicho relatos; 2) Que la motivación de Yamile Caba para denunciar al acusado se debió al conflicto por la separación conyugal y porque el acusado formó una nueva familia; 3) Que denunciar a los maridos es una costumbre en la familia de Yamile Caba, como el caso de su cuñado; 4) Que el relato de las niñas no cumple los estándares de credibilidad, al existir errores en las pericias del CAVAS que el peritaje de la psicóloga Greter Macurán dejó en evidencia y en el hecho de que la masturbación no es un síntoma de abuso sexual; 5) Que el examen sexológico elaborado por el doctor Roncone adolece de graves errores ya que las niñas no presentan lesiones anales causadas por penetración de objeto contundente según se aprecia del peritaje del doctor González; y 6) Que sí existe una evaluación psicológica del acusado, según consta de lo declarado por el testigo Juan Yáñez.

No obstante lo señalado, estos jueces han sido del parecer unánime, que su decisión de condena obedece a que no se logró instalar duda razonable alguna, sino que al contrario, alcanzaron convicción sobre la existencia del delito reiterado de violación, cometido por el acusado en contra de sus tres hijas menores, desvirtuándose cada una de las hipótesis esgrimidas por su defensa.

Respecto de la inoculación de los relatos, la prueba pericial arriba a conclusiones opuestas, y las razones esgrimidas anteriormente permiten a estos jueces descartar dicha posibilidad, por cuanto la complejidad del delito de que fueron víctimas las niñas y el paso del tiempo desde la ocurrencia de los sucesos hasta la actualidad, dan cuenta de un relato de las víctimas sostenido en el tiempo, rodeado de un sinnúmero de elementos externos en que intervienen terceros. Lo anterior, torna impensable e ilógico suponer la existencia de una conspiración en la cual la madre de manera organizada y sistemática, haya podido influir e interferir el relato de sus hijas, en las distintas ocasiones que estas han debido prestarlo, tanto ante las diversas profesionales que las han examinado y tratado, como ante carabineros y estos jueces.

En cuanto a las motivaciones para la denuncia, si bien la prueba demuestra que es evidente que existía un conflicto conyugal entre los padres de las niñas a raíz de la separación y posterior formación de una nueva familia por parte del acusado, dicho proceso se dio como una problemática adicional a lo que ellas estaban experimentando, permitiendo incluso ocultar

la situación de abuso. Dicha dinámica centró a la madre en una serie de estrategias tendientes a organizar la economía familiar, la educación de las niñas y luego atender la problemática conductual de las menores que existía antes de la develación y que se agudizó una vez que ella tomó conocimiento de la agresión sexual imputada al padre.

La supuesta conducta reiterada de acusaciones de tipo sexual en la familia de Yamile Caba, no halla asidero en la prueba rendida y las pocas referencias a dicho aspecto en algunos testigos de la defensa, aparecen como irrelevantes y en caso alguno revelan la intención de dañar a su cónyuge, máxime cuando la madre de las menores pese a todo lo ocurrido, no ha dejado de reconocer las cualidades del acusado, tanto como padre y marido.

Respecto de la fuerza probatoria de las pericias efectuadas por el doctor González y la psicóloga Macurán, estos jueces ya se han referido latamente a ellas en los considerandos décimo cuarto y décimo quinto, las que fueron desestimadas por las razones allí consignadas. Lo mismo corresponde señalar respecto del testigo Juan Yáñez por los fundamentos que se expresarán en el considerando siguiente.

En definitiva, los antecedentes probatorios rendidos en el juicio, condujeron inequívocamente a establecer la participación del acusado en calidad de autor del delito de violación reiterado, cometido en la persona de sus hijas S.O.C., P.O.C. y C.O.C., por haber tomado parte en el hecho punible de una manera inmediata y directa, según lo preceptuado en el artículo 15 N° 1 del Código Penal.

VIGÉSIMO: Que, sin perjuicio de la prueba que ha sido desestimada en las consideraciones anteriores por no ser capaz de generar duda razonable, no contribuyeron sustancialmente a la convicción del tribunal, los testimonios prestados por María Espinoza, Andrés Rubilar, Felipe Argomedo, Marta Cuevas, David Salfate, Rocío Roco y José de Gregorio, por recaer todos ellos sobre la conducta públicamente conocida del acusado que no fue objeto de juzgamiento, ni haber tenido conocimiento de los hechos que se le imputaron.

Asimismo, tampoco ayudó a la decisión del tribunal los dichos del carabinero Renato Cárdenas Benavides, quien se refirió de oídas a lo que manifestaron María Saxton, María Gómez y Carolina de Garrido, quienes no

prestaron declaración ante este tribunal; ni se aportaron antecedentes relevantes.

Respecto de la pericia efectuada por la psiquiatra Rose Marie Fuenzalida Cruz, del Servicio Médico Legal, a la niña C.O.C. en el mes de septiembre de 2010; estos sentenciadores han estimado que sus conclusiones no son fiables y adolecen de falta de objetividad e imparcialidad, toda vez que de su versión se aprecia que existió una evidente sugestión en esta menor durante la tercera entrevista, en la cual dado que la niña no quería hablar sobre aspectos de su familia, aquella decide utilizar un medio, a su juicio indirecto, diciéndole que sabía que a ella le habían encontrado una heridita en el potito o en su cuerpo, agregando que alguien había pensado que el padre le había hecho esa heridita, por lo que a continuación comenzó a relatar una serie de aspectos relacionados con su declaración acerca de los hechos. Lo anterior, reveló de parte de esta evaluadora una actitud sugestiva en la niña que invalidó totalmente la pericia efectuada y los antecedentes que pudieren emanar de ella.

Asimismo, careció de relevancia la declaración del sicólogo Juan Yáñez, toda vez que refirió que el motivo de consulta del acusado, estuvo en la separación conyugal y su relación con las hijas, aspectos que no entregó ninguna información útil para el tribunal. Por otra parte, ni siquiera pudo estimarse como un testigo creíble y fiable en cuanto al estado de salud mental del acusado desde que carece de toda competencia en la materia, pues se desempeña en el área de la psicología organizacional y trabaja directamente con la pareja del acusado, Jennifer Hormazábal, en el Banco Central.

Finalmente, el correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2009 no permite apreciar información alguna que sea útil en relación a los hechos de autos por cuanto se encuentra absolutamente ilegible; los de fecha 11 y 12 de mayo de 2009, resultan irrelevantes por cuanto se refiere a los sentimientos de pesar por la muerte del padre del acusado de parte de Yamile Caba, así como la cartola emanada de Banmédica de fecha 9 de marzo de 2010, dado que proporciona información irrelevante.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que, durante la audiencia de determinación de la pena y su cumplimiento, señalada en el artículo 343 del Código Procesal Penal, el Ministerio Público refirió que conforme al veredicto son tres delitos de

violación respecto de menor de 12 años, previstos en el artículo 362 del Código Penal, los cuales tienen el carácter de reiterados, respecto de los cuales concurre la agravante del artículo 13 del mismo cuerpo legal, por ser el acusado el padre de las menores, según se acreditó en el juicio, y le favorece la atenuante de irreprochable conducta anterior pues no ha sido condenado por crimen o simple delito a la fecha de ocurrencia de estos hechos.

Se trata de tres violaciones de tres pequeñas hijas, de manera reiterada, no concurre la minorante del artículo 11 N° 9 del Código en mención, toda vez que más allá de la declaración del acusado en estrados, lo único que hizo fue eludir la responsabilidad penal de los hechos por los cuales se le condenó, no se practicó pericia siquiátrica, por lo que no existe colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos de esta investigación, por lo que insistió en la pena señalada en su acusación de presidio perpetuo calificado, más las accesorias legales, incluidas las especiales del artículo 372 y 372 ter del Código Punitivo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que, el querellante adhirió a lo expuesto por el Ministerio Público, y agregó que existiendo un veredicto condenatorio, habiendo establecido el tribunal en el veredicto el parentesco del acusado respecto de las víctimas, por tanto, se aplica lo establecido en el artículo 13 del Código Penal.

Concordante con su acusación particular ha quedado establecida la concurrencia de las agravantes del artículo 12 N° 6 y 7, esto es abusar de la superioridad de sexo, de fuerza en términos que el ofendido no pudiere defenderse con posibilidades de repeler la ofensa y cometer el delito con abuso de confianza.

En consecuencia, concurriendo solo la atenuante de irreprochable conducta, mantiene el quantum de la pena solicitada en su acusación particular de presidio perpetuo calificado, más las accesorias legales, incluidas las del artículo 372 y 372 ter del Código Penal.

VIGÉSIMO TERCERO: Que, la defensa expuso que es más beneficioso a su representado la aplicación del artículo 351 del Código Procesal Penal, por la reiteración, por sobre el artículo 74 del Código Penal. Todos los delitos son en carácter de reiterado, por ende hay que subir la penalidad en un grado conforme con el artículo 351, penalidad que queda en la hipótesis de

perpetuo simple, pues de acuerdo con el artículo 362 la pena es de presidio mayor en cualquiera de sus grados.

No hace cuestión respecto a la concurrencia de la agravante del artículo 13, es evidente que su representado es el padre de las víctimas de esta causa.

Concurren las atenuantes del artículo 11 N° 6 y N° 9.

Concorre la atenuante del artículo 11 N° 9 porque su defendido ha colaborado sustancialmente al esclarecimiento de los hechos, pues presentó declaración al inicio del juicio, lo que tiene un valor intrínseco, porque no es lo mismo declarar al comienzo exponiéndose a un contrainterrogatorio con el riesgo que se digan ciertas cosas que no aparecerían de no haber declarado. En ese mismo orden de ideas, existe una pericia que se realizó en torno a los computadores de su representado para acceder a la información, a los correos, se revisaron sus teléfonos celulares, a lo que él accedió, cabe recordar la declaración de Mónica Espinosa que señaló que sacaron el computador de la oficina de su representado.

Debe considerarse además, que su defendido ha concurrido a todos los actos de procedimiento, es un hecho indubitado en la causa que al momento que se le detuvo él sabía que se le iba a detener, lo que nunca se puso en duda por parte del Ministerio Público ni por el querellante, tampoco se dijo nada que la madre de las víctimas se haya comunicado con la hermana de su representado y con Cecilia Gómez, a las que les informó que Enrique violó a las niñas, lo van a detener, su defendido tenía ese conocimiento. Eso, no es lo mismo que un imputado que tiene todas las posibilidades de sustraerse a la acción de la justicia se presenta a todos los actos del procedimiento, es formalizado, en principio quedó sujeto a prisión preventiva, luego arresto domiciliario total, parcial, incluso estuvo un par de meses sin cautelares, se presentó voluntariamente al tribunal imponiéndosele cautelares, concurre al juicio. Este antecedente es de suma relevancia para considerar que su representado si ha colaborado con la investigación.

Sabe que los estándares para el 11 N° 9 son muy altos en general para los tribunales, no es menos cierto que lo que siempre pretende el Ministerio Público para que concorra esta atenuante es que un imputado que declara al inicio de la investigación, que ayuda en la investigación, que comparece al

juicio oral, que ratifica esa declaración y acepta todos y cada uno de los hechos que están en la imputación del persecutor, esto no se sustenta de ninguna manera, no se trata que el imputado reconozca la imputación en toda su extensión, sino que haya colaborado, hay situaciones que son relevantes, su representado reconoce que estuvo a solas con sus hijas, este es un elemento vital mediante el cual el tribunal llegó a la convicción de condena, es relevante que su representado reconoce que estuvo en Catedral, en Capuchinos, con sus hijas.

En relación a la atenuante del artículo 11 N° 6, solicitó se califique. El derecho penal exige conductas de hombres medios, ninguno de los intervinientes, ni los testigos, ni siquiera la madre de las víctimas, ha cuestionado que su representado era una persona ejemplar, este es un hecho indubitado. La propia madre reconoce que era un padre ejemplar, que se preocupaba de ellas, durante el juicio se vio que esta situación cambia, pero hay una conducta anterior del acusado que es absolutamente irreprochable, lo que se ve reafirmado no solo por las declaraciones de la madre, las profesoras del colegio señalan que él estaba preocupado de sus hijas, el testigo Wolff indicó que él las acompañaba a la consulta. Todos los testigos de la defensa dieron cuenta de algo indubitable, no estuvieron con él, no dormían con él, pero sí sabían el tipo de persona que era, ninguno de ellos, ni siquiera los testigos del Ministerio Público dijeron que su representado fuera una mala persona, el propio ex presidente del Banco Central refirió que él es una persona intachable, y que si él tuviera un ápice de duda no estaría declarando respecto de la conducta de su representado. El testigo Salfate dijo que se hizo una colecta en el Banco Central para financiar la defensa de su defendido, ello y pagar sus deudas, situación que no es común. Todos estos antecedentes llevan a que se puede calificar la atenuante en comento.

Respecto de la penalidad el artículo 68 bis no se pone en la hipótesis si concurrieren agravantes, entonces debe aplicarse el principio in dubio pro reo, caso en el que hay que irse al artículo 68. Esta norma ante la concurrencia de la agravante del artículo 13, de la no concurrencia del artículo 368 del Código Penal, entonces hay una agravante y a lo menos las atenuantes del artículo 11 N° 9 y N° 6, y esta última muy calificada si así lo estima el tribunal, pudiendo tomar esta atenuante muy calificada como doble. Por ende concurrirían dos o

más atenuantes, que conforme a la regla del inciso tercero del artículo 68, podría imponerse la pena inferior en uno, dos o tres grados. Ahora, en torno a cómo ocurren las conductas en relación a la conducta anterior de su representado, lo que no es menor, hay que rebajar la pena en tres grados partiendo desde el presidio perpetuo simple, llegando al presidio mayor en su grado mínimo, quedando la penalidad entre cinco años y un día a diez años.

Respecto de las agravantes del N° 6 y 7 del artículo 12 que invoca el querellante están inmersas, subsumidas en la conducta, son propias del delito por el cual el tribunal condenó, el hecho de abusar el delincuente de su fuerza, es evidentemente una agravante que está dentro de la conducta, es inherente al delito de violación, lo mismo ocurre con la del N° 7, pues la simbiosis entre padre e hijo es precisamente lo que está sancionando el artículo 13, el abusar de la confianza se refiere en este delito a la superioridad que tiene el padre en la relación con sus hijas, por lo que no concurren ninguna de esas agravantes, las que, además, no fueren acreditadas por el querellante.

VIGÉSIMO CUARTO: Que, el fiscal replicando, reiteró que no concurre el artículo 11 N° 9, para colaborar sustancialmente debe tratarse de algo esencial, algo con lo cual el tribunal no hubiese podido llegar a la convicción del veredicto que hoy ha comunicado. Es fundamental, esencial, sustancial a ese veredicto, al razonamiento jurídico que hizo el tribunal para establecer la condena respecto de tres delitos de violación reiterada, no hay ninguna colaboración del acusado, si se hace el ejercicio de la supresión mental no hay nada, lo más claro hubiese sido que él se practicara una pericia siquiátrica, cosa que no hizo, eso no es colaborar sustancialmente con la investigación. En cuanto a la pericia de su computador, las fotografías que se incautaron no fueron ingresadas a este juicio porque la defensa solicitó su exclusión, por tanto no puede pretender que hay colaboración.

Respecto de la irreprochable conducta anterior tendría que ser calificada porque es una persona común que rompe el rango de cualquier ciudadano de este país porque acompaña a sus hijas al colegio, al médico, eso lo hace cualquier padre, es una actitud común, que corresponde.

En cuanto a que no ha eludido la acción de la justicia, la verdad es que eso corresponde a la responsabilidad de cualquier ciudadano de la república

para efectos de la obligación que tiene de comparecer a las audiencias judiciales. Por tanto, de ninguna manera puede calificarse el artículo 11 N° 6, porque el acusado solo ha mostrado una faceta respecto de la cual tuvo una amante durante su relación de matrimonio con una persona que trabajaba en el banco, lo que impide hablar de una persona de una moralidad intachable.

Pretender una pena de presidio mayor en su grado mínimo en relación al artículo 69, en que el daño causado a las menores es de por vida. Si las niñas podrán ser recuperadas es incierto, es un elemento que el tribunal debe tener en cuenta al momento de la extensión de la pena, pretender que hay que rebajar tres grados es irrespetuoso al daño sufrido por las tres menores.

VIGÉSIMO QUINTO: Que, el querellante en su réplica, sostuvo que el considerar que el acusado ha colaborado sustancialmente con la investigación, ya que no tan solo implica que debe haber confesado, eso no es que lo que se solicita para que colabore sustancialmente, pero las propias palabras del acusado en el primer día de juicio dan cuenta de que no colaboró con la investigación, dan cuenta que bajo recomendación de su defensor no se hizo la pericia sexual y psicológica, le negó al Ministerio Público el requerimiento de realizarse una pericia investigativa, de sus propias palabras se denota la ausencia de colaboración, por tanto no concurre esta atenuante.

Respecto de la irreprochable conducta, su parte la reconoció, pero en base a qué se le puede calificar, qué se ha conocido, qué se ha aportado, cuando se trata de calificar una conducta se presentan documentos, certificados, declaraciones, no se ha presentado absolutamente nada, no se acreditó que perteneciera a algún grupo social, a un grupo benéfico, no se acreditó que realizara alguna actividad en beneficio de la sociedad, solo se ha señalado que era un buen compañero de trabajo.

Aparece absolutamente desproporcionado que tres menores violadas en carácter de reiterado su autor resulte condenado a cinco años y un día, por lo que insiste en el quantum de la pena solicitada.

VIGÉSIMO SEXTO: Que, la defensa en su réplica, sostuvo que sí hay sustancialidad en la colaboración, el tribunal en su resolución fija dos domicilios, su representado al inicio del juicio oral reconoció que tenía el departamento pantalla en Catedral, es un hecho indubitado, refiriendo que a lo menos pernoctó una vez con sus hijas en ese domicilio, el veredicto sitúa los

hechos en una de esas circunstancias. La segunda circunstancia la sitúa en Capuchinos, su defendido reconoce que fue visitado por las víctimas en Capuchinos, presentaron testigos que reafirman aquello, Jennifer Hormazábal, la hija de ésta da cuenta que Enrique vivía ahí, son elementos de suma relevancia y sustanciales. Los años respecto de los cuales el tribunal fija las violaciones, 2009-2010, también es un elemento relevante que aporta su representado, puntos sin los cuales no se habría llegado al veredicto condenatorio.

Respecto de la pericia psiquiátrica, trajeron al testigo psicólogo Yáñez, que trató a su defendido y que refiere que él hizo este análisis si tenía la patología que ha reiterado el querellante, podrían no haberlo traído, haberle dicho que no dijera nada si lo calificó o no, pero hicieron lo contrario, le pidieron que contara cómo es el análisis previo que se le hace a la terapia que tomó su representado. Este es un derecho de actos no de autor, no tiene ninguna relevancia que su representado tenga alguna sicopatología siquiátrica, al veredicto se llega sin ese elemento, por ello no tiene ninguna relevancia.

En cuanto a la calificación de la conducta, el tribunal escuchó a los testigos el tipo de persona que es su representado, se escuchó de donde viene, cuál era el oficio de su padre y se sabe dónde está ahora el acusado, este es un hecho que no es común, este es el estándar que pide el artículo 68 bis, de alguien que ha logrado superar ese estándar.

Si su representado tiene una amante o no, si tuvo una relación extramarital es algo que nadie puede decir si la tuvo o no, la vida sexual de su representado es tan secreta como la de cualquier persona, no tiene ninguna relevancia si él tiene una amante o no, porque aquí se está hablando de hechos concretos, cuales son que él antes de la acusación tuvo una conducta intachable reconocida por la propia madre de las víctimas, lo que el tribunal puede sopesar.

En cuanto a la mal llamada confesión, el sistema nuevo no permite la confesión que acredite el hecho, solo acredita la participación, da lo mismo que su representado haya o no aceptado los hechos que plantea el Ministerio Público, lo que quiere el persecutor y el querellante es que él acepte completamente la imputación, lo que es un tremendo error. Lo que plantea la

doctrina es que entregue elementos mediante los cuales permita al tribunal llegar a esa convicción, no que satisfaga todas las exigencias que plantea el Ministerio Público en torno a su acusación, no es necesario acompañar certificados de buena conducta de su representado porque hubo prueba que acredita la circunstancia que a su representado le favorece la circunstancia muy calificada del artículo 11 N° 6.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Que, en cuanto a las circunstancias modificatorias de responsabilidad, cabe tener en cuenta que en relación a la atenuante contemplada en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, tanto el fiscal como el querellante refirieron que el sentenciado Orellana Cifuentes no registraba condenas penales anteriores, en razón de lo cual este tribunal acoge a su favor la minorante de irreprochable conducta anterior.

En cuanto a la calificación de esta atenuante, los testigos que concurrieron a juicio indicaron que el acusado era una excelente persona, un muy buen padre porque llevaba a sus hijas al colegio, las acompañaba al médico y estaba pendiente de ellas, además de ser un excelente trabajador, que incluso ascendió a cargos de jefatura sin haber cursado un diplomado o un magíster que eran requisito para ello, cualidades todas que incluso la propia querellante, madre de las menores víctimas, por su parte reconoció y destacó. Sin embargo, dichas cualidades, no pasaron de ser las esperables de cualquier persona que es padre de familia y trabajador responsable, las que en caso alguno pueden representar un plus que sea digno de destacar como una conducta que excede de los parámetros normales. Asimismo, es del caso señalar que el excelente desempeño funcionario del acusado, constituyó una situación que cedió en su propio beneficio y que permitió que accediera a altos cargos en el banco.

Asimismo el hecho que se haya realizado una colecta entre los funcionarios del Banco Central a favor del imputado, solo constituyó un acto dadivoso de los mismos, basado en sentimientos de amistad y compañerismo, que no dicen relación alguna con una conducta personal del acusado, sino que se refiere más bien a las cualidades de quienes aportaron dinero a su favor. Por tales fundamentos se rechaza la calificación de la atenuante en comento solicitada por la defensa.

En lo tocante a la minorante contemplada en el artículo 11 N° 9 del mismo cuerpo legal mencionado, será rechazada porque la circunstancia que el acusado haya declarado al inicio del juicio, negando toda participación en los hechos de la acusación fiscal y particular, el solo hecho de haber renunciado a su derecho a guardar silencio, en caso alguno constituye colaboración en los términos que dicha norma contempla. La pericia que se habría realizado a los equipos computacionales que utilizaba el acusado en el banco, no fue incorporada como prueba al juicio y por ende el tribunal no tuvo la oportunidad de apreciar su contenido y valorar, en su caso, la supuesta autorización que a esa diligencia habría dado el acusado. Es más, según señaló el fiscal, las fotografías que se habrían obtenido de la pericia practicada a los computadores fue excluida a petición de la defensa a petición de la defensa en la audiencia de preparación del juicio. En consecuencia, mal puede la defensa invocar una supuesta colaboración al tribunal si por un hecho suyo, se privó a estos sentenciadores del conocimiento de tales antecedentes.

En otro orden de ideas, la colaboración sustancial no implica la rendición absoluta del acusado en términos de exigirle que reconozca todos y cada uno de los capítulos por los cuales se formularon cargos en su contra, porque para acoger la atenuante solo basta que la cooperación del imputado haya facilitado la labor del tribunal, entregando información relevante que no se haya obtenido por parte del órgano persecutor. Obviamente el imputado Orellana Cifuentes, entregó una versión que distó mucho de la convicción condenatoria a la que arribó este tribunal.

Por otra parte, la defensa destacó que el acusado habría entregado la información de los domicilios en donde se reunía a solas con las víctimas. Sin embargo, el imputado lejos de pretender cooperar con el tribunal en este aspecto, buscó su confusión porque solo reconoció haber llevado a sus hijas en una oportunidad al departamento de calle Catedral y que el resto de las visitas se realizaron en el domicilio de calle Capuchinos, en donde siempre estuvo acompañado de su pareja Jennifer Hormazábal y sus hijos, versión que esta última también corroboró. No obstante, la información que en definitiva permitió establecer que los hechos habrían ocurrido indistintamente en el

departamento de calle Catedral y casa de calle Capuchinos, emanó de la prueba rendida en juicio.

En cuanto a que Orellana Cifuentes se habría presentado a todos los actos del procedimiento sin eludir la acción de la justicia, para los efectos de la atenuante en análisis, tampoco puede ser un antecedente digno de destacar desde el momento que no ha hecho más que cumplir con su obligación legal, que en caso de infringirla puede ser compelido compulsivamente.

En cuanto a los argumentos de la defensa de que gracias a los dichos del acusado el tribunal habría determinado la época durante la cual se habrían cometido las agresiones sexuales a las víctimas, cabe consignar que dicho periodo quedó fijado por el tiempo durante el cual se produjo la separación del acusado con su cónyuge Yamile Caba y que se confirmó con las resoluciones del tribunal de familia que dispuso el régimen de relación directa y regular, en cuyo cumplimiento Enrique Orellana llevó a sus hijas a los domicilios ya referidos.

Por último, respecto a la pericia psicológica que se realizó con el perito Yáñez, cabe señalar que éste mismo dio cuenta al tribunal que atendió profesionalmente al acusado frente a los problemas que tenía debido a la separación de su cónyuge Yamile Caba. Luego, de este antecedente no se desprende elemento de juicio alguno que fuera útil para la decisión del tribunal. Por otra parte, el acusado nunca accedió a que se le realizara una pericia psiquiátrica, tomando en cuenta la naturaleza que se le imputaron y la calidad de las víctimas, por lo cual no puede estimarse que colaboró sustancialmente.

En cuanto a la agravante de parentesco prevista en el artículo 13 del Código Penal, fue acreditada con el mérito de los certificados de nacimientos de las víctimas que dieron cuenta que el padre de éstas, era precisamente el acusado Enrique Orellana. Por lo demás, esta modificatoria no fue cuestionada por la defensa, tomando en cuenta, además, su carácter objetivo.

Respecto de las agravantes invocadas por la querellante, previstas en el artículo 12 N° 6 y 7 del Código Punitivo, cabe considerar la naturaleza de la conducta que dichas modificatorias contemplan, se encuentran subsumidas

en el tipo penal del artículo 362 del mismo Código porque no son sino el reflejo de la conducta que esta última norma contempla, por lo cual serán desestimadas.

VIGÉSIMO OCTAVO: Que, al momento de determinar la sanción a aplicar, debe tenerse presente lo siguiente:

1.- La pena asignada al delito de violación de una persona menor de 14 años, es de presidio mayor en cualquiera de sus grados.

2.- Se trata de tres delitos reiterados de violación, en grado de consumados, en los que al sentenciado le ha correspondido responsabilidad en calidad de autor.

3.- Si bien se trata de reiteración de ilícitos de una misma especie, se aplicará la norma del artículo 74 del Código Penal, es decir, concurso material de delitos, por resultar más favorable al acusado, toda vez que de aplicar la norma del artículo 351 del Código Procesal Penal y optando elevar la pena solo en un grado, la sanción llegaría al presidio perpetuo.

4.- Concurriendo una sola circunstancia atenuante y una sola agravante de responsabilidad penal, serán compensadas racionalmente, pudiendo el tribunal recorrer toda la extensión de la pena al aplicarla. En todo caso, estos jueces no aplicarán el grado mínimo tomando en cuenta la reiteración de ilícitos y la mayor extensión del mal causado a las víctimas. En este sentido el daño psicológico provocado en las tres menores, aún no es posible cuantificarlo ni hacer una prognosis de recuperación porque aún se encuentran en tratamiento de reparación y son inciertas las probabilidades de mejoría. A lo anterior debe considerarse la evolución que experimenten las afectadas, tomando en cuenta las situaciones que deban enfrentar durante su crecimiento y desarrollo.

5.- El tribunal no aplicará la norma del artículo 372 ter del Código Penal, toda vez que la extensión de las penas a imponer al acusado, hace inviable la posibilidad de adoptar alguna de las medidas que dicha disposición contempla, sin perjuicio, de lo que se resuelva en su oportunidad.

VIGÉSIMO NOVENO: Que, atendido el quantum de la sanción a imponer al acusado, no procede otorgarle ninguno de los beneficios que contempla la Ley 18.216, sobre medidas alternativas al cumplimiento efectivo de las penas privativas y restrictivas de libertad.

II.- EN CUANTO A LA ACCIÓN CIVIL:

TRIGÉSIMO: Que, tal como consta en el auto de apertura, Félix Avilés Fredes y Ángela Muñoz Salazar, abogados, con domicilio en calle Huérfanos 1022, oficina 1107, de la ciudad de Santiago, en representación de doña **Yamile Caba Quezada**, interpusieron demanda civil de indemnización de perjuicios en contra del acusado **Enrique Alfredo Orellana Cifuentes**, cédula de identidad N° 10.328.132-6, ingeniero comercial, con domicilio en Capuchinos 697, comuna de Santiago, representado legalmente por el abogado Francisco Cox Vial, con el objeto de que sea condenado a indemnizar los perjuicios ocasionados a su representada y a las víctimas por el delito de violación impropia, abuso sexual y abuso agravado en carácter de reiterado, descritos y sancionados en los artículos 362, 366 bis en relación al 366 ter y 365 bis, todos del Código Penal, todos en grado de desarrollo de consumado.

Fundan la demanda civil en los hechos materia de la acusación particular ya reproducidos, y en que la conducta delictiva del acusado y demandado civil ha provocado tanto en ellas como en su madre, Yamile Caba, sufrimiento, dolor, angustia, miedo, vergüenza, ansiedad, problemas en el colegio y tratamientos psicológicos, causado por quién debía ser el protector de ellas y por quién sentían un amor inconmensurable, por ser el padre. Tanto así, que nunca dijeron nada de lo que les ocurría por miedo.

El daño causado tanto a las niñas como a la madre, quien ha debido enfrentar todo lo que ha significado este proceso junto a sus hijas (exámenes, interrogatorios, cuestionamientos, entre otros) es irreparable, por cuanto nada cambiará el hecho de haber sido el padre quien violó y abusó reiteradamente de sus hijas. De esta forma, siempre estará presente el recuerdo doloroso de estos años y este proceso judicial en ellas, en su madre y en su entorno más cercano; más aún, las consecuencias de estos hechos en ellas si bien ya se han visto reflejados en sus conductas, pueden ser permanentes o requerir de forma constante de atención psicológica u otros soportes profesionales como apoyo para desenvolverse en la vida.

A las víctimas el padre les ha quitado la posibilidad natural de ser niñas con una vida normal y acorde a su edad, fueron vulneradas reiteradamente y sin compasión alguna. Si bien, el daño no será reparable de una forma total, porque el recuerdo de haber sido dañadas por su propio padre permanecerá

en ellas, la ley ha previsto como medio de reparación la indemnización por daño moral. Así, solicita respecto de cada una de las niñas, S.E.O.C, P.V.O.C. y C.D.J.O. C., víctimas de los delitos causados por su padre demandado civilmente en estos autos, se condene al demandado al pago de una suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) por cada una de ellas, es decir, la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) o la suma mayor o menor que considere el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, todo ello por daño moral.

Respecto de la madre de las niñas ya individualizadas, Yamile Caba Quezada, se condene al demandado civil Enrique Orellana Cifuentes, al pago de la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) o la suma mayor o menor que determine el Tribunal Oral en lo Penal, por daño moral. Dichas sumas deberán ser reajustadas, según la variación del I.P.C, entre la fecha en que quede la sentencia firme o ejecutoriada y la fecha real de pago, junto con las costas de la causa.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Que, en el auto de apertura del juicio oral en que incide esta acción civil, no consta que el acusado Enrique Orellana Cifuentes haya contestado la demanda, entendiéndose que rechaza ésta, por cuanto su alegación, tanto en el alegato de apertura como en el de clausura ha sido su absolución.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 324 del Código Procesal Penal, la prueba de las acciones civiles en el procedimiento criminal debe sujetarse a las normas civiles en lo atinente a la determinación de la parte sobre la que recae el onus probandi y a las disposiciones de dicho código procesal en cuanto a su procedencia, oportunidad, forma de rendirla y apreciación de su fuerza probatoria, por lo tanto, conforme a lo expuesto, corresponde a la parte demandante probar los fundamentos de su libelo, dado lo dispuesto en el artículo 1698 del Código Civil, en el sentido que incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquellas o éstas.

TRIGÉSIMO TERCERO: Que, en tal sentido, la actora civil a fin de probar el daño moral sufrido por las víctimas S.O.C., P.O.C. y C.O.C. y el experimentado por ella misma en su calidad de madre de las niñas, rindió la prueba a que se ha hecho referencia en el considerando noveno y detallada en la

consideración décima, habiendo quedado que las niñas fueron víctimas de reiteradas violaciones de parte de su padre, según los hechos descritos en las consideraciones duodécima a asentado según se dio cuenta en las consideraciones décimo tercera a décimo sexta.

En lo que respecto al daño experimentado, para estos jueces fue evidente que las niñas han sufrido una serie de consecuencias derivadas de los hechos que les ha correspondido vivir, de orden psicológico, psiquiátrico y emocional, que se tradujeron al tiempo en que las conductas de agresión del padre se producían, en una serie de síntomas conductuales y emocionales, que a tan corta edad, provocaron en ellas angustia, ansiedad, dolor, tristeza, llanto, problemas conductuales, trastornos del sueño e incluso conductas masturbatorias en el caso de la niña S.O.C., tal como se ha detallado latamente en las consideraciones previas.

No obstante lo anterior, cabe precisar los diversos efectos dañosos en cada una de las víctimas y la madre de ellas, por cuanto si bien las tres niñas sufrieron los actos delictivos del padre a una temprana edad, lo cierto es que la diferencia cronológica marca diferencias evidentes en cuanto a los efectos reales de los hechos y las consecuencias que se han derivado y las que progresivamente en el tiempo continuarán apareciendo, sin contar que es difícil pronosticar qué consecuencias experimentarán conforme las niñas vayan creciendo y desarrollándose como personas.

Así, en el caso de la niña S.O.C., la violación reiterada por parte del padre ya había provocado una serie de consecuencias de orden psicológico y emocional que se traducían en alteraciones conductuales, como la masturbación compulsiva que venía evidenciando desde temprana edad y que se exacerbó durante la etapa escolar en la Scuola Italiana, y posteriormente, con diversas oscilaciones cíclicas, en el colegio Mariano al que fue trasladada por causa de que tanto los padres como los docentes estimaban que dichas alteraciones eran producto del bullying escolar que ella padecía. Sobre estos aspectos dieron cuenta testigos como la ex profesora jefe de la niña, Paulina Rodríguez y la directora del colegio Mariano Cristina De Mussy, que refrendan que la menor experimentó una notoria baja en su rendimiento académico, masturbación compulsiva exacerbada los días lunes después que visitaba a su padre, extremo apego a la madre y temor a los

adultos, efectos que fueron confirmados con más detalle por los dichos de la madre de las niñas que describió como su hija era afectada por crisis de llanto reiterados, ideas de muerte, se orinaba, evidenciaba una conducta regresiva a una etapa más infantil, trastornos de sueño, agresividad y ansiedad.

Las mismas conductas se produjeron respecto de las menores P.O.C. y C.O.C., que fueron detectadas por las docentes del colegio Mariano y su madre, quien describe que hasta hoy las niñas más chicas no pueden dormir por las noches, sienten temor a los adultos, y en la misma época que se alude en el párrafo anterior, ellas también presentaban trastornos conductuales, agresividad, llanto desmedido, se hacían pipí en las noches y en general era muy difícil contenerlas.

Por otra parte, se constató que algunas de estas manifestaciones externas de su conducta tuvieron evidencia médica, por cuanto el pediatra de las niñas, el doctor Enrique Wolff, en el año 2010 había diagnosticado en S.O.C. una infección urinaria, cuadros diarreicos sin explicación, ansiedad desde los tres años de edad, obesidad sin control que apareció a los cuatro años y una reiterada incontinencia urinaria y masturbación compulsiva, aspectos que incluso en el año 2009 seguían presentes en la niña, certificado por dicho profesional en el sentido que tenía mala conducta y ansiedad.

Con posterioridad a la develación de los hechos, se acreditó a través de prueba pericial que las niñas efectivamente estaban afectadas por una serie de trastornos psicoemocionales derivados de la experiencia traumática que experimentaron con su padre, y así, de las declaraciones de las profesionales Marcela Concha, Ximena Navarro, Ximena Sepúlveda y Ximena Rojas, se pudo acreditar que todos los síntomas descritos en las niñas que se venía produciendo y desarrollando desde la época de la separación de los padres en agosto de 2009, e incluso antes respecto de la niña S.O.C., tenían como características descriptivas que presentaban sintomatología indiciaria de abuso sexual crónico, destacando la ansiedad, conductas erotizadas, ambivalencia afectiva, vergüenza y culpa.

Por último, a través de las declaraciones de las profesionales del CAVAS que brindan terapia de reparación a las niñas, se aprecia el actual daño psicológico que presentan, producto de los hechos ya latamente narrados.

Así, respecto de la niña S.O.C., las psicólogas María Salas y María Tornero, han dado cuenta que el daño en ella es de tal magnitud que coloca a la niña en una situación de riesgo vital producto de que aún persiste en ella una ideación suicida que exige que continuamente esté en tratamiento psiquiátrico y psicológico, con un pronóstico reservado que va a depender de la mantención del tratamiento reparativo, siendo este daño de tipo agudo y traumático que ha quedado registrado en su mente lo que genera en ella todos los síntomas descritos con anterioridad.

En el caso de la menor P.O.C., la psicóloga Ana Bouquillard dio cuenta que presenta ambivalencia afectiva hacia el padre, es decir, siente cosas negativas hacia él por el daño que le produjo y al mismo tiempo tiene sentimientos positivos como extrañarlo, tiene una preocupación por la sexualidad de los adultos que no corresponde a su edad, apareció en ella una conducta de masturbación cada vez que evoca el recuerdo del padre y el daño que presenta no es cuantificable y es de tipo psicosexual que ha alterado la estructura de su personalidad, por lo que se anticipa desde ya que necesita por lo menos dos años más de terapia.

Finalmente, respecto de C.O.C., a juicio de la psicóloga Carmen Escala, es la que quizá presenta el daño más grave, es de tipo severo y traumático, que ocasionó en ella un verdadero quiebre, que por su corta edad, es difícil de pronosticar a largo plazo; presenta mucha ansiedad, rechazo hacia el padre y angustia, síntomas que se han mantenido sin alteración a través del tiempo. La única posibilidad de tal vez minimizar este daño es que no tenga contacto alguno con el padre y que se mantengan las medidas de tratamiento adoptadas, siendo una probabilidad que en el futuro requiera más tratamiento psicológico y psiquiátrico ya que el impacto que estos eventos han causado en ella a esta temprana edad quizás no se comparen con los que pueda experimentar en el futuro, en su vida más adulta.

Las consecuencias descritas fueron compartidas por estos jueces, desde que no basta con ser un experto en materias psicológicas para darse cuenta que los eventos de agresión sexual por penetración anal que experimentaron las niñas a tan corta edad, fueron altamente traumáticos, produciendo consecuencias visibles en el ámbito psíquico de las víctimas, y sobre todo, hay una serie de efectos por ahora ocultos y latentes que en algún momento

aflorarán, haciendo necesario medidas de intervención profesional en todas las etapas de su vida, para tratar de minimizarlos.

Las niñas fueron vulneradas en su esfera sexual por quien era el llamado naturalmente a dar protección, afecto y seguridad, el padre, persona que al infringir este deber que excede con creces el del orden estrictamente legal, puesto que es anterior, si se quiere instintivo, causando en sus hijas una ruptura de todo lo que para ellas significaba que debía ser un padre, las afectó en una esfera que difícilmente sanará, estampando una marca indeleble y permanente, las ha puesto en una situación de riesgo vital, especialmente en su hija mayor, la niña S.O.C. que desde temprana edad ha experimentado sucesos que no debía vivir persistiendo en ella una ideación suicida constante. Las demás niñas también han sido gravemente dañadas de la misma manera, por cuanto estos jueces han tenido la certeza de que las conclusiones de las profesionales son válidas y efectivas, por cuanto obedecen a una situación de lógica y sentido común ya que las tres niñas han vivido una de las experiencias más traumáticas que puede vivir una persona, la violación, y más grave aún, la violación por parte del padre.

En el caso de Yamile Caba, madre de las niñas, si bien no existe una ponderación del daño experimentado a raíz del sufrimiento de sus hijas que haya sido objetivado mediante alguna pericia de orden psíquico, pero del relato de las docentes del colegio Mariano y de ella misma, constan los esfuerzos que tuvo que hacer para tratar de entender lo que estaba pasando con sus hijas, nublada tal vez por sus propios problemas conyugales que hicieron que las agresiones sexuales no fueran develadas antes. Sin embargo, consta a través de la prueba que es ella la que se ha hecho cargo del cuidado de las niñas; describió con detalle lo difícil que es para ella tratar de hacer que sus hijas estén bien, lo difícil que le resulta ver que en actividades tan rutinarias y normales como ir al colegio, dormir o bañarse, sus hijas presentan una constante lucha y evidencian todas las alteraciones que ya se han descrito. Ella ha sido y será la encargada de seguir el camino de la reparación, llevando a sus hijas a las terapias respectivas quizás por cuanto tiempo; ella deberá seguir conteniéndolas emocionalmente y tratar de entregarles las respuestas que las niñas no tienen por no entender el comportamiento de su padre.

Sin duda todo esto le ha causado sufrimiento y angustia, y seguirá presentándose en ella el dolor constante de ver que el padre de sus hijas traicionó un deber esencial en la relación filial, el de dar protección, afecto y seguridad a los hijos. Además, la pena asignada al delito, implicará para el agresor el hecho de verse privado de su libertad por un largo tiempo, derivándose de ello la consecuencia práctica, de que las niñas perderán a la figura encargada de proveer a su manutención en todos los aspectos que ello implica.

El artículo 2314 y siguientes del Código Civil se encarga de regular la reparación de los daños sufridos como consecuencia de la comisión de un delito, siendo la base del sistema de responsabilidad extracontractual, al disponer que todo aquél que ha cometido un delito o cuasidelito, es obligado a indemnizar los perjuicios causados, independientemente de la pena asignada por la ley.

Las víctimas por cierto están legitimadas para reclamar dicha indemnización en los términos que señala el artículo 59, inciso segundo del Código Procesal Penal, y respecto de la madre, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 108 del citado código.

Respecto de la reparación del daño moral, el artículo 2314 y siguientes y en especial el artículo 2329, ambos del Código Civil, disponen perentoriamente que todo daño causado debe ser reparado, de modo que no cabe distinguir si se refiere solo al daño que tiene consecuencias patrimoniales o al que causa efectos extramatrimoniales, por cuanto lo que se debe reparar es todo daño causado.

Sin duda que en el caso de las niñas y la madre, el daño provocado por la acción del padre y acusado de autos, es de orden eminentemente moral, traducido en las vivencias de dolor, angustia, sufrimiento, tristeza, ansiedad y en general en las diversas manifestaciones que las jóvenes víctimas han padecido, siguen padeciendo y seguirán experimentando en el futuro; daño como ya se dijo resulta muy difícil de cuantificar y más aún de prever hacia el futuro, porque sus efectos seguirán desencadenándose en el largo plazo.

TRIGÉSIMO CUARTO: Que, en consecuencia, habiéndose establecido que la parte demandante ha sufrido a consecuencia del actuar del demandado, un dolor que en justicia debe ser al menos intentado compensar

o mitigar, se regulará prudencialmente el monto de la indemnización por daño moral, fijándose en la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos) para cada una de las hijas del acusado, a saber, las niñas S.O.C., P.O.C. y C.O.C. e igual suma para la madre, doña Yamile Caba Quezada, por lo tanto, la suma total que se concede asciende a \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), la que se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) desde la fecha de dictación de esta sentencia y hasta su pago efectivo, con costas.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 1, 11 N° 6, 14 N° 1, 15 N° 1, 21, 24, 25, 26, 28, 50, 68, 362, 372 y 372 ter del Código Penal; artículos 1, 45, 295, 296, 297, 325, 326, 328, 333, 340, 341, 342, 344, 346 y 348 del Código Procesal Penal; y artículos 1698 y 2314 y siguientes del Código Civil, se declara que:

I.- Se condena al sentenciado **ENRIQUE ALFREDO ORELLANA CIFUENTES**, ya individualizado, a sufrir la pena de **veinte años de presidio mayor en su grado máximo**, a las **accesorias** de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, en calidad de **autor** del delito reiterado de violación de la menor de 14 años de iniciales S.E.O.C, en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 362, del Código Penal, perpetrado en esta ciudad, en fechas en general indeterminadas, salvo en: 1) vacaciones en el mes de enero de 2010, en la playa; 2) fin de semana del mes de marzo de 2010 en el departamento de calle Catedral; 3) dos fines de semana en el mes de abril de 2010 en calle Catedral; 4) dos fines de semana del mes de mayo de 2010, uno en calle Catedral y otro en calle Capuchinos; 5) fin de semana del día del padre en junio de 2010 en calle Capuchinos; y 6) el día 30 de julio de 2010, ambos en calle Capuchinos.

II.- Se condena al sentenciado **ENRIQUE ALFREDO ORELLANA CIFUENTES**, ya individualizado, a sufrir la pena de **veinte años de presidio mayor en su grado máximo**, a las **accesorias** de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, en calidad de **autor** del delito reiterado de violación de la menor de 14 años de iniciales P.V.O.C, en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 362, del Código Penal, perpetrado en esta ciudad, en fechas en general indeterminadas, salvo

en: 1) vacaciones en el mes de enero de 2010, en la playa; 2) fin de semana del mes de marzo de 2010 en el departamento de calle Catedral; 3) dos fines de semana en el mes de abril de 2010 en calle Catedral; 4) dos fines de semana del mes de mayo de 2010, uno en calle Catedral y otro en calle Capuchinos; 5) fin de semana del día del padre en junio de 2010 en calle Capuchinos; 6) un fin de semana del mes de julio de 2010 y el día 30 de julio de 2010, ambos en calle Capuchinos; y 7) fin de semana del 13 al 15 de agosto de 2010 en calle Capuchinos.

III.- Se condena al sentenciado **ENRIQUE ALFREDO ORELLANA CIFUENTES**, ya individualizado, a sufrir la pena de **veinte años de presidio mayor en su grado máximo**, a las **accesorias** de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, en calidad de **autor** del delito reiterado de violación de la menor de 14 años de iniciales C.D.J.O.C, en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 362, del Código Penal, perpetrado en esta ciudad, en fechas en general indeterminadas, salvo en: 1) vacaciones en el mes de enero de 2010, en la playa; 2) fin de semana del mes de marzo de 2010 en el departamento de calle Catedral; 3) dos fines de semana en el mes de abril de 2010 en calle Catedral; 4) dos fines de semana del mes de mayo de 2010, uno en calle Catedral y otro en calle Capuchinos; 5) fin de semana del día del padre en junio de 2010 en calle Capuchinos; 6) un fin de semana del mes de julio de 2010 y el día 30 de julio de 2010, ambos en calle Capuchinos; y 7) fin de semana del 13 al 15 de agosto de 2010 en calle Capuchinos.

IV.- Se acoge la demanda civil solo en cuanto se condena al demandado **ENRIQUE ALFREDO ORELLANA CIFUENTES** a pagar la suma total de cuatrocientos millones de pesos, a favor de Yamile Caba Quezada, por si misma y como representante legal de las menores S.O.C, P.O.C. y C.O.C., cantidad que se solucionará en la forma prevista trigésimo cuarto del fallo.

V.- Se le condena, asimismo, a las **accesorias** de interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente en los casos que la ley designa, sujeción a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal, sujeción que consistirá en informar a Carabineros cada tres meses su domicilio actual; a la pena de

inhabilitación absoluta temporal en su grado máximo para cargos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, por el mismo período de la sanción principal.

VI.- Por no reunir los requisitos legales, no se concede al sentenciado ninguno de los beneficios que contempla la Ley 18.216, debiendo en consecuencia, cumplir real y efectivamente la pena corporal impuesta, sirviéndole de abono el tiempo que permaneció privado de libertad por estos hechos, desde el 21 de agosto de 2010 al 29 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive; desde el 30 de diciembre de 2010 y hasta el 13 de noviembre de 2012 en que se mantuvo sujeto a la medida cautelar de arresto domiciliario nocturno desde las 22 hasta las 06 horas; y desde el 10 de abril de 2013 hasta que quede ejecutoriada la sentencia, sujeto a la medida de prisión preventiva. Lo anterior según consta del auto de apertura y actuaciones registradas en el sistema informático de causas.

VII.- Contando el sentenciado con recursos para solventar su defensa y las costas del juicio, se le condena al pago de las mismas.

VIII.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 19.970, para lo cual se tomarán al condenado Orellana Cifuentes, las muestras biológicas necesarias para determinar sus huellas genéticas e incluirlas en el Registro de Condenados.

En su oportunidad, devuélvase la prueba incorporada en el juicio por los intervinientes.

Ejecutoriado que sea el presente fallo, póngase al sentenciado a disposición del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago.

Regístrese, hecho, archívese.

Redactada por el Magistrado don Pedro Maldonado Escudero.

RIT N° 282-2012

RUC N° 1000763258-k

Dictada por la sala del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, integrada por los magistrados Geni Morales Espinoza, quien presidió la audiencia respectiva, Juan Carlos Urrutia Padilla y Pedro Maldonado Escudero. La primera y el segundo titulares y el tercero en calidad de juez destinado en este tribunal.